

FEMINISMOS Y DERECHO

Alejandro Rosillo Martínez
Urenda Queletzú Navarro Sánchez
Guillermo Luévano Bustamante
(Coordinadores)

FEMINISMOS Y DERECHO

Diversas perspectivas del derecho, del género y la igualdad



Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat
Maestría en Derechos Humanos

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Aguascalientes / San Luis Potosí

2014

Primera edición, 2014

© Derechos reservados por

Alejandro Rosillo Martínez, Urenda Queletzú Navarro Sánchez,
Guillermo Luévano Bustamante (coordinadores)

© Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, A.C.

Colón #443, Barrio de Triana,
C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.

© Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Cuerpo Académico “Pensamiento jurídico y sociedad”
Álvaro Obregón #64, Centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

ISBN 978-607-8062-40-9

Hecho e impreso en México

ÍNDICE

Introducción	7
Capítulo primero “Nos sobran los motivos”. De la vigencia de las razones feministas Dominique Amezcuca	11
Capítulo segundo Feminismo y capitalismo, una primera aproximación desde el simulacro de la democracia Ricardo Sanín Restrepo	23
Capítulo tercero Filosofía de la liberación, feminismos y derechos humanos Alejandro Rosillo Martínez	47
Capítulo cuarto Feminismo descolonial Marcela Fernández Camacho	73
Capítulo quinto El derecho y la dominación masculina Norman José Solórzano Alfaro	95
Capítulo sexto Teoría feminista, equidad de género y diversidad sexual María Teresa Ayllón Trujillo	105
Capítulo séptimo Género y trabajo en la legislación laboral mexicana Guillermo Luévano Bustamante	121
Capítulo octavo A força simbólica dos direitos de minorias. Uma breve análise da proteção dos direitos das mulheres no Brasil Marinella Machado Araujo	133

Capítulo noveno	151
Medios, género y tratados internacionales de derechos humanos Arely Torres Miranda	
Capítulo décimo	163
La igualdad de género y el derecho a la educación. Retos y perspectivas frente a la desigualdad social Flor Marina Bermúdez	
Capítulo undécimo	181
Reflexiones en torno al concepto contemporáneo de trabajo esclavo y la prostitución David Sánchez Rubio	
Capítulo duodécimo	203
La trata de personas en el sistema económico capitalista Beatriz S. Aguilera Gallegos	
Capítulo décimo tercero	211
La criminalidad femenina Urenda Queletzú Navarro Sánchez	

INTRODUCCIÓN

El presente libro es producto del II Seminario “Feminismos y Derecho” que el Cuerpo Académico “Pensamiento jurídico y sociedad” de la Facultad de Derecho y la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí organizó de agosto a noviembre de 2013. Los artículos son producto de las reflexiones de los diversos conferencistas participantes, enriquecidos con las preguntas y observaciones de los asistentes. La obra consta de 12 colaboraciones que abordan diversas perspectivas del pensamiento feminista y su relación e influencia en el ámbito jurídico.

El primer artículo de este libro es de Dominique Amezcua, titulado “*Nos sobran los motivos*”. De la vigencia de las razones feministas, donde realiza algunas reflexiones en torno a la contundencia, la vigencia y la urgencia de las razones feministas, desde una perspectiva personal de hallazgos, explicaciones y comprensiones al respecto. En segundo lugar, Ricardo Sanín Restrepo nos presenta una reflexión sobre la relación que puede existir entre el capitalismo y los feminismos, donde éstos bien puede ser movimientos democráticos de resistencia al capitalismo, que pueden transformar profundamente las bases de una sociedad patriarcalista, o bien puede ser funcionales a la consolidación del capitalismo.

En tercer lugar, Alejandro Rosillo Martínez desarrolla algunas ideas sobre el sujeto de derechos humanos utilizando conceptos y categorías de la Filosofía de la Liberación y mostrando cómo esta construcción del sujeto permite dialogar con las corrientes feministas del Sur; además, sostiene que se trata de una comprensión del sujeto que permite despatriarcalizar y decolonizar los derechos humanos, para que estos sean recreados por los movimientos latinoamericanos feministas. A continuación, Marcela Fernández Camacho realiza una reflexión sobre los aportes del feminismo decolonial; hace énfasis en la interseccionalidad, entendida como el cruce de diversas categorías que subordinan a los seres humanos, a las mujeres, no mecanicistamente, sino como si estuvieran tejidas, inseparables (urdimbre); se trata de una propuesta que responde a la historicidad, y desenmascara la lógica de separación, fragmentación, simplificación, impermeabilización de las categorías “mujer”, “hombre” y “no blanco”, propia de la Modernidad hegemónica.

En su artículo *Derecho y dominación masculina*, hace memoria de experiencias significativas en su propio proceso de aprendizaje, donde se hacía evidente la *dominación masculina*, como nota del lenguaje del derecho y su aprendizaje; y luego aborda algunos pasajes en los que se puede mostrar ese carácter sexista y androcático de un *modo* de hacer el derecho, y de las posibilidades de contar con éste como un insumo impor-

tante en el proceso de hacer de la nuestra una sociedad más solidaria. A continuación, María Teresa Ayllón Trujillo reflexiona, en su artículo *Teoría feminista, equidad de género y diversidad sexual*, reflexiona sobre algunos de los malos entendidos que hay sobre la diversidad sexual desde la línea de la equidad de género y en relación con esas corrientes del feminismo y sus áreas de contraposición.

En séptimo lugar, Guillermo Luévano Bustamante explora algunas figuras legales pretendidamente femeninas pero que afianzan la dominación masculina; además, cuestiona los indicadores que plantean la creciente incorporación de las mujeres al mundo del trabajo en México, especialmente la posición que presenta el aumento del empleo femenino como una forma de igualación social, sin serlo. En seguida, Marinella Machado Araujo, en su artículo *A força simbólica dos direitos de minorias*, analiza la protección de los derechos de las mujeres en Brasil, partiendo de la hipótesis de que la legislación sobre políticas de género es en cierta medida simbólica y que su efectividad depende de la ampliación de las acciones afirmativas de género para todas las funciones del Estado y que debe ser realizadas de forma plural y participativa.

Arely Torres Miranda realiza una reflexión sobre la responsabilidad política y jurídica de los medios de comunicación en la construcción del género, de los roles y prejuicios al respecto; además, nos muestra un panorama de la situación legal de las obligaciones de los medios de comunicación sobre la igualdad y la perspectiva de género. Como décimo capítulo, Flor Marina Bermúdez expone el devenir de los estudios de género en México y la incorporación paulatina del enfoque de género en la investigación en educación; analiza los tratados en derechos humanos para las mujeres y leyes reglamentarias con enfoque de género y combate a la violencia, que incorporan el derecho de las mujeres a la educación y a la no violencia en el ámbito escolar; y concluye con algunas de las problemáticas que enfrentan las mujeres en su incursión en los espacios escolares.

En penúltimo lugar, David Sánchez Rubio, en su artículo *Reflexiones en torno al concepto contemporáneo de trabajo esclavo y la prostitución*, profundiza en dimensiones de la trata de personas con fines sexuales a veces olvidadas, y que afectan al modo como Occidente tiene de entender e interpretar el mundo, de relacionarse con el otro y con la naturaleza, a la forma como enfrenta sus entornos tanto relacional como epistémicamente, en su versión más perversa y negativa, que es aquella colonial e imperial: la dimensión relativa a la racionalidad científica y técnica; la dimensión referida a la racionalidad económica y mercantil; y la dimensión que se vincula con la cultura patriarcal y machista. En conexión con el capítulo anterior, Beatriz Aguilera nos presenta unas reflexiones sobre el carácter capitalista de la trata de personas, por funcionar bajo la lógica de la oferta y la demanda y por reducir a mercancía a las personas, en especial,

a las mujeres y a las niñas. Por último, Urenda Queletzú Navarro Sánchez analiza las posibles causas de criminalidad femenina en México para realizar una caracterización basada en el “cuerpo femenino criminalizado”.

Agradecemos a todos los autores su participación en la conformación de esta obra, y a todos los participantes del II Seminario “Feminismos y Derecho”, realizado durante el semestre otoño de 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, México

Abril de 2014

La y los coordinadores

Capítulo Primero
“NOS SOBRAN LOS MOTIVOS”
DE LA VIGENCIA DE LAS RAZONES FEMINISTAS

Dominique Amezcua Juárez¹

Me pregunto, ¿a qué suena la palabra “feminista”? ¿Por qué genera una especie de repulsa en mujeres educadas y de vida mal que bien resuelta? ¿Por qué salta el decoro cuando se pronuncia esta palabra? ¿Por qué el malentendido? ¿La asocian con mujeres agresivas, come-hombres? ¿Con arribista, maquinista, masoquista, chawinista o comunista?²

1. Introducción

Cuando acepté la invitación para dar una charla sobre Historia del Feminismo en el marco del Seminario *Feminismos y Derecho*, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el Cuerpo Académico “Pensamiento Jurídico y Sociedad” y la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, decidí iniciar mi presentación haciendo alusión a una publicación titulada “Yo no soy feminista”³ y cuya lectura, he de admitir no sin un poco de vergüenza, me hace recordar una versión más joven de mí que concuerda con la descripción que la Dra. Inés Sáenz hace de sus alumnas en dicho texto: una mujer universitaria sin conciencia de sus privilegios, que no se (re)conocía como feminista y que desconocía una parte de la historia, la historia feminista, la de los movimientos y organizaciones feministas y también la de sus luchas políticas, sus logros, sus avances y conquistas.

Fue precisamente de la mano —y gracias a la mano— de las mujeres feministas con las que tuve la fortuna de encontrarme en el camino que pude curarme de una miopía que, así como fue mía, es aún de muchas otras personas. ¿Qué creía yo saber del feminismo que me hacía rechazarlo? ¿Cuáles eran mis conjeturas? ¿Qué imagen tenía yo en mi cabeza de las feministas? ¿Qué me hizo cambiar de opinión?

Ahora, después de varios años de repensarme y vivirme feminista, al momento de escribir estas líneas o cuando preparo una clase sobre el tema, me hago estas pre-

1 El Colegio de México Centro de Estudios Sociológicos Programa interdisciplinario de Estudios de la Mujer.

2 Sáenz, Inés, “Yo no soy feminista”, en *Portal Informativo del Tecnológico de Monterrey*, <http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/opinion+y+analisis/firmas/dra.+ines+saenz+negrete/op%286sep10%29inessaenz>, consulta: 13 de diciembre de 2013.

3 *Ibidem*.

guntas y concibo mi discurso con ellas en mente, tratando de responderlas. Y es que ¿desde dónde más podría yo hablar de feminismo si no es desde donde se me cruza con lo biográfico? Finalmente, lo personal es político, siempre.

Las líneas que siguen a continuación son algunas reflexiones en torno a la contundencia, la vigencia y la urgencia de las razones feministas, aquellas que yo desconocía y específicamente gracias a las cuales pude desmontar las ideas equivocadas que tenía y que me permitieron pasar de desdenar el feminismo a reivindicarlo.

Por ello, cabe advertir que este texto no es un panorama acabado ni de la causa feminista ni de la antifeminista, es una recolección personalísima de hallazgos, explicaciones y comprensiones sobre por qué hoy en día, para ser feministas, nos sobran los motivos.

2. La razón de ser del feminismo

Resulta siempre difícil localizar los comienzos... No existe "comienzo" del feminismo en el sentido de que no se puede localizar el comienzo del desafío de las mujeres, pero sí se puede hablar del comienzo de una posibilidad feminista, incluso antes de concebirse el feminismo como tal. La resistencia de las mujeres ha tomado diversas formas a través de la historia.⁴

La lucha que muchas mujeres y hombres han librado por el reconocimiento de la mujer como ser humano de pleno derecho y contra las barreras que impedían su desarrollo tiene una larga historia. El movimiento a favor de la causa de la mujer ha recorrido un camino largo, arduo, y la mayor parte del tiempo a contracorriente que, como señala Iglesias Aparicio⁵, no empieza con el feminismo de los años setenta del siglo veinte, ni siquiera en la segunda mitad del diecinueve.

Así como suman siglos de invisibilidad de la mujer en la historia, durante siglos muchos y muchas, de manera individual o colectiva, han conjugado en presente, pasado y futuro la pregunta ¿dónde están las mujeres?

Una revisión somera del pasado nos permite constatar que incluso los autores más admirados, nuestros ídolos intelectuales, desde los más humanistas hasta los más revolucionarios, o bien no han dedicado ni una sola página de sus obras a discurrir sobre el papel o la situación de las mujeres, o bien han contribuido a legitimar su opre-

4 Rowbotham, Sheila, *Feminismo y Revolución*, Debate, Madrid, 1978, p. 17.

5 Iglesias Aparicio, Pilar, *Mujer y salud: las escuelas de medicina de mujeres de Londres y Edimburgo*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, España, 2003, pp. 129-130.

sión, explicando la necesidad y justificación moral de la subordinación de las mujeres a los varones.

Es lo que de Miguel llama “la gran coincidencia”, presente no sólo en la filosofía, sino en todas las manifestaciones de la cultura: “¿No merecía la pena detenerse a pensar en la vida de cada una de ellas y reconocer sus razones, su inalienable derecho a ser humanas, a reflexionar, elegir y actuar?”⁶. Parece que no. De ahí la necesidad de una concepción distinta del mundo, una que, como señala Marcela Lagarde, abogara por “la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política *desde las mujeres y con las mujeres*”.⁷

De hecho, el surgimiento del feminismo como movimiento social y teórico⁸ se vincula con la Ilustración⁹, en cuyo contexto intelectual y filosófico aparecen los derechos del hombre que, a pesar de sus pretensiones universalistas, fueron concebidos en masculino, dejando fuera de su manto protector a la mitad del género humano: a las mujeres.

El reclamo de inclusión así como los lúcidos señalamientos sobre las incoherencias y contradicciones del discurso ilustrado planteados en aquella época sentaron las bases de lo que poco a poco se consolidaría, a través del tiempo y el espacio, como una filosofía post-humanista¹⁰, crítica de la concepción androcéntrica de la humanidad, y dispuesta a encarar y cuestionar la inequidad y la opresión de género.

Como apunta de las Heras¹¹, con la defensa de la aplicación a las mujeres de los principios igualitarios ilustrados se concreta la petición de reconocimiento de derechos concretos, como el derecho a la educación básica y superior, al trabajo remunerado y al salario digno (igual pago que a los varones por el mismo trabajo), el derecho a la propiedad, a la custodia de los hijos, a acceder a todas las profesiones, así como el derecho

6 Miguel, Ana de, “El legado de Simone de Beauvoir en la genealogía feminista: la fuerza de los proyectos frente a ‘La fuerza de las cosas’”, en *Investigaciones Feministas*, vol. 0, 2009, pp. 121-136, p. 122.

7 Lagarde, Marcela, “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, 1996. Las cursivas son mías.

8 Como ya se mencionó en el cuerpo del texto, la afirmación de que el feminismo tiene su origen en el Siglo de las Luces no implica que antes de ese periodo no se plantearan discursos a favor de la igualdad entre los sexos los cuales, según teóricas como Ana de Miguel, pueden ser concebidos como polémicas profeministas o feministaspre-modernas. MIGUEL, Ana de, “El feminismo a través de la historia I. Feminismo premoderno”, en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <http://www.mujeresenred.net/historia-feminismo1.html>, consulta: 5 de enero de 2014.

9 Heras Aguilera, Samara de las, “Una aproximación a las teorías feministas”, en *Universitas: Revista de filosofía, derecho y política*, núm. 9, Universidad Carlos III, Madrid, 2009, p. 48.

10 Lagarde, “El Género”, *op. cit.*

11 Heras Aguilera, *op. cit.*, p. 51.

al voto y a la ciudadanía plena. El tránsito de dichas demandas y cuestionamientos del espacio doméstico a la plaza pública agendó la querrela en el debate democrático y la convirtió de forma explícita en una cuestión política.¹²

Cada batalla dada o ganada a lo largo de los años ha tenido lugar con el fin de que las mujeres tengan la posibilidad de optar, de decidir y de definir sus metas a nivel profesional, político, privado o íntimo, sin que el hecho de haber nacido con un determinado sexo biológico represente un impedimento, de la misma manera que no debe representar impedimento ni la raza ni el color de piel ni las creencias¹³.

En el siglo XX, gracias a movimientos como el antirracista, el estudiantil, el pacifista y, claro está, el feminista, aquella noción de ciudadanos abstractos que fundaba el concepto de igualdad del siglo XVIII concreta su redefinición al ser dotada de sexo, raza, cultura y religión, convocándonos no sólo a repensar una democracia no excluyente sino a tomar una posición política frente a las distintas opresiones —entre ellas, la basada en la diferencia sexual— a través tanto de la denuncia de éstas como de acciones y de la construcción de alternativas para erradicarlas.

Acompañadas por los ánimos libertarios de los años sesenta, las mujeres alzaron la voz por su derecho a no abrazar el modelo femenino avalado por la política de los tiempos posbélicos, aquel del ama de casa que encuentra un destino confortable en las cuatro paredes de su hogar y que renuncia a salir a competir al mercado laboral. Dijeron que no al vacío de saberse definidas por las funciones que se ejercen como esposa o madre y se afanaron en comprender “el problema que no tiene nombre”¹⁴, y compartir entre ellas lo difícil que es dejar de *ser-para-otros* para tratar de *ser-para-sí*¹⁵.

Los grupos de autoconciencia que surgieron durante aquellos años impulsaron precisamente a que las mujeres que en ellos participaban se pensaran y pensaran su

12 Genevièvefraisie, Cit. por Miguel, Ana de, “Los Feminismos” en Celia Amorós (Dir.) *Diez palabras clave sobre la mujer*, Editorial Verbo Divino, Navarra, 2000.

13 Bosch Fiol, Esperança et al., “Feminismo social y feminismo académico”, en *Nodo50*, <http://www.nodo50.org/mujeresred/feminismo-ebvf.html>, consulta: 20 de diciembre de 2013.

14 En su libro *La mística de la feminidad* (1963), Betty Friedan elaboró la idea sobre “el problema que no tiene nombre” para hacer referencia a la profunda insatisfacción que experimentaban consigo mismas y con sus vidas las mujeres estadounidenses de clase media y con estudios, ante una reductora identidad personal que identifica mujer con madre/esposa y que, por un lado, cercena toda posibilidad de realización personal y, por otro lado, culpabiliza a todas aquellas que no son felices viviendo solamente para los demás.

15 De acuerdo con Marcela Lagarde, cuando las mujeres somos subsumidas en lo humano, se nos asigna como condición de género y contenido de vida personal *ser-para-otros* y *de-otros*. La posibilidad de *ser-para sí* surge cuando cada mujer integra en su subjetividad su derecho a tener derechos. Lagarde, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, México, pp. 28, 74.

propia experiencia de sujeción para descubrirla, analizarla y expresarla en clave política para lograr su transformación.

El feminismo radical norteamericano que se desarrolló entre los años 1967 y 1975 sintetizó en el eslogan “lo personal es político” el hecho de que las discriminaciones, exclusiones y violencia que sufrimos las mujeres no son un problema individual que sólo concierne a las agredidas, discriminadas o excluidas, sino que la vivencia individual de la desigualdad es parte de un sistema que deshumaniza a todas las mujeres. Como sostiene Alda Facio, se trata, entonces, de un problema político que requiere de soluciones políticas.¹⁶ En los últimos años muchos de estos grupos se han ido transformando en asociaciones que ofrecen apoyo a las mujeres.

Además de estos efectos políticos y sociales, la filósofa Françoise Collin¹⁷ subraya la relevancia del feminismo del siglo XX en el campo del conocimiento, al tener todo que ver con la aparición, consolidación e incluso institucionalización de los estudios feministas, los estudios sobre las mujeres, los estudios de género.

Como bien señala Ana de Miguel¹⁸, es importante no infravalorar el esfuerzo que ha supuesto llegar a hacer a las mujeres objeto del conocimiento, sobre todo tomando en cuenta el “carácter androcéntrico del saber”¹⁹ o, en palabras de Celia Amorós, que la filosofía patriarcal²⁰, el pensamiento patriarcal es en buena medida el “no pensamiento” sobre las mujeres.

Las justificaciones que han permitido el mantenimiento del dominio masculino sobre lo asociado con lo femenino tuvieron su origen en argumentos sobre las diferencias biológicas entre los sexos, enfatizando la supuesta inferioridad física, emocional

16 Facio, Alda *et al.*, *¿Por qué lo personal es político?*, JASS Mesoamérica, 2013, p. 7.

17 Françoise Collin en Lagarde, “El género”, *op. cit.*

18 Miguel, Ana de, “El legado de Simone de Beauvoir...”, *op. cit.*, pp. 122-123.

19 Rodríguez, Rosa María, *Foucault y la genealogía de los sexos*, Anthropos, Barcelona, 2004, p. 16.

20 De acuerdo con las investigaciones de Anna Fernández Poncella, el origen etimológico del vocablo “patriarcado” se deriva del poder de los padres en una época histórica concreta fijada según diversas fuentes en la antigua Mesopotamia (Lerner, 1980); en los pastores nómadas, ancianos patriarcas que tenían poder sobre sus esposas y rebaños en el Nuevo Testamento (Rubin, 1986); o en las sociedades neolíticas descritas por Engels (Barbieri, 1992). En los años setenta, algunas teóricas feministas se apropiaron de esta expresión dándole el significado de poder masculino sobre las mujeres, quedando éstas subordinadas al mismo (Millet, 1975; Firestone, 1976; Mitchel, 1977; Hartmann, 1980; Eisenstein, 1980). Lo que se buscaba con este término era remarcar el sexo como categoría política. El término fue criticado posteriormente y en algunos sectores desterrado, por considerarse que su utilización era universalista, transhistórica, ambigua, uniforme y vacua. No obstante, su empleo ha sido y es de utilidad por su capacidad descriptiva. Fernández Poncella, Anna, “Estudios sobre las mujeres, el género y el feminismo”, *Revista Nueva Antropología*, XVI, 54, junio, 1998 pp. 79-95, p. 80.

e intelectual de las mujeres a través de discursos religiosos y otros calificados como científicos y médicos.

Como señala Marcela Lagarde²¹, los poderes patriarcales que conceden a los varones la posibilidad de dirigir el mundo y dominar a los demás les permiten también explicar científica, religiosa, política y éticamente este orden social.

A pesar de que dichas explicaciones han sido cuestionadas desde distintas esferas de conocimiento, muchos de los presupuestos emanados de ellas han permanecido vigentes en determinados imaginarios colectivos, en gran parte gracias a la existencia de instituciones patriarcales, que Rosalía Camacho²² define como aquellas prácticas, relaciones u organizaciones que, a la par de otras, operan para transmitir la desigualdad entre los sexos y para convalidar la discriminación entre las mujeres. De acuerdo con Alda Facio y Lorena Fries²³, entre estas instituciones están el lenguaje ginope, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia monosexual, la violencia de género, entre otras.

Las estrategias feministas han buscado inventar un nuevo discurso y revisar ese conocimiento que fue construido con la imagen del varón blanco heterosexual como referencia, y que ha sido alimentado y transmitido por algunos que encuentran comodidad y conveniencia en que el *status quo* no se modifique. “La ciencia, como el resto de la sociedad, ha sido, y es todavía en alguna medida, una construcción androcéntrica, en la que lo masculino es lo normativo y lo femenino ‘lo otro’, lo secundario, lo excepcional”²⁴. Con el afán de desentrañar qué hay detrás de esta forma de construir el mundo y de desentrañar los sesgos sexistas surgen los estudios sobre las mujeres y los estudios de género.

Que no se nos olvide: la perspectiva de género es una de las concreciones de la cultura feminista, forma parte de su bagaje y, como sostiene Marcela Lagarde²⁵, es de manera contundente la gran aportación de las mujeres como género a la cultura.

La propuesta de género feminista implica [...] la construcción de procesos para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres y para desarrollar op-

21 Lagarde, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 1990.

22 Rosalía Camacho en Facio, Alda y Fries, Lorena, Facio, A. y Fries, L. “Feminismo, género y patriarcado”, en Alda Facio y Lorena Fries (ed) *Género y Derecho*, Santiago de Chile, La Morada/Lom/American University, 1999.

23 *Ibidem*.

24 Bosch Fiol, Esperança et al., *op. cit.*

25 Lagarde, “El género”, *op. cit.*

ciones sociales dignas y una cultura que se corresponda con el nuevo paradigma que pone en el centro lo humano compuesto por las mujeres y los hombres, la igualdad y la equidad como los principios de las relaciones de género y la construcción de calidad de vida y libertad.²⁶

3. Y ahora, ¿qué más quieren?

Muchos de quienes asumen una postura hostil frente al feminismo critican un conjunto de demandas que no se han detenido a escuchar o se rehúsan a entender. Hay a quienes les inquieta que algunas de nosotras, “insaciables”, sigamos con la necesidad de reclamar y pedir más de lo que ya se nos ha dado. Intrigados se preguntan “¿qué quieren las mujeres?”, “¿a dónde quieren llegar?” La simpleza y la complejidad de la respuesta son una sola: “Lo queremos todo y queremos llegar donde nuestras capacidades nos permitan”.²⁷

Este “quererlo todo” ha sido banalizado de diversas formas y desde diferentes posturas. En más de una manera, las palabras “feminismo” y “feminista” han sufrido una fuerte campaña de desprestigio y han sido asociadas a significados muy diversos, y algunos de ellos muy perversos.

Una de las formas más comunes para denostar la militancia feminista es aquella que afirma que lo que mueve a las mujeres es el resentimiento y los anhelos revanchistas, una envidia fálica que nos conduce a anhelar un mundo donde nosotras dominemos sobre los hombres, cuando es precisamente en el feminismo donde se hallan buena parte de los cimientos de toda la crítica a ese viejo orden simbólico, binario, dicotómico y patriarcal, que históricamente no ha hecho más que construir relaciones de poder y desigualdad.

Las mujeres no queremos convertirnos en hombres, queremos hacer valer nuestro derecho de ser todas las mujeres que queramos ser. Se trata de igualdad de derechos, no de igualación de identidades.

Están también aquellos quienes, desde otro ángulo, han puesto fecha de caducidad al feminismo arguyendo que la igualdad entre hombres y mujeres ya está conseguida. Ante la obtención de la igualdad formal (*de jure*) —legado y reclamo de las primeras reivindicaciones feministas y laborales—, con la que se afirma el goce de los mismos derechos para hombres y mujeres, se dejan escuchar las voces que dicen “ya está, apáguen y vámonos, el feminismo ya hizo lo que tenía que hacer”.

²⁶ *Íbidem*.

²⁷ Bosch Fiol, Esperança *et al.*, *op. cit.*

La filósofa Ana de Miguel²⁸ asocia este fenómeno tan común con lo difícil que resulta ver la tan normalizada desigualdad sexual y pone como ejemplo el caso de Simone de Beauvoir –también retomado por Sáenz en su texto– quien hasta los cuarenta años pertenecía al género de mujeres que declaran “no haber sufrido discriminación alguna”. De Miguel se pregunta hasta qué punto era, y es, invisible el androcentrismo de la cultura patriarcal que una mujer como de Beauvoir no consigue verlo. “¿Hay esperanzas?” se pregunta por su parte Sáenz²⁹. Claudine Monteil responde: “nunca es tarde para la rebeldía feminista”³⁰.

Cierto es que los avances en materia de igualdad entre ambos sexos son tangibles, innegables y con firme vocación de progresión, pero el reconocimiento de derechos formales y la prohibición de la discriminación por razón de sexo no necesariamente se han traducido siempre en igualdad real (*de facto*). Basta con mirar más allá de la punta de nuestras narices para poder encontrar, sin buscar demasiado, un ejemplo tangible de lo precaria que puede llegar a ser la experiencia femenina tanto en nuestro país como en otras partes del mundo.

Sin ir más lejos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) dio a conocer que durante el 2013 las mujeres fueron el grupo de población con mayor incidencia de afectación por discriminación en México, seguido de las personas con discapacidad, así como de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBT*TTI)³¹. No está de más destacar que dos de las tres posiciones que encabezan esta lista están determinadas por cuestiones relativas al género y a la transgresión de la heteronormatividad.

Nos guste o no, hoy en día las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres siguen siendo muy diferentes, las brechas de desigualdad entre ambos persisten, las y los jóvenes continúan siendo educados de manera sexista y estereotipada, con base en funciones y roles sociales diferenciados y, en consecuencia, siguen existiendo ámbitos en los que tanto ellos como ellas siguen infrarrepresentados/as.

Suponer por otro lado que con la participación de las mujeres en la esfera pública y en espacios tradicionalmente reservados a los varones se alcanza la igualdad de

28 Miguel, Ana de, “En hombros de gigantes: Simone de Beauvoir en la genealogía feminista”, en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1728>, consulta: 27 de diciembre de 2013.

29 Sáenz, Inés, *op.cit.*

30 Claudine Monteil en Miguel, Ana de, “El legado de Simone de Beauvoir...” *op. cit.*, p. 134.

31 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), “Boletín de prensa 107 / 2013”, Página web de la institución, http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=603&id_opcion=103&op=213, consulta: 30 de diciembre de 2013.

género implica dejar fuera de la ecuación la necesaria redefinición de las relaciones y las responsabilidades de mujeres y hombres en la esfera privada, las cuales no han sido modificadas de modo suficiente: En nuestro país, como en muchos otros, las mujeres siguen asumiendo por lo general el mayor peso de las labores domésticas y de cuidado de las personas dependientes, además de llevar a cabo actividades extradomésticas, lo que se traduce en dobles y triples jornadas de trabajo.

Además, y a pesar de que “el pequeño feminismo presente en los poderes públicos”³² ha reclamado la visibilidad mediante el sistema de cuotas y la paridad por medio de la discriminación positiva, sigue siendo una realidad que el poder, la autoridad y el prestigio siguen estando en manos masculinas, el “techo de cristal” existe en todas las escalas jerárquicas y organizacionales de lo público. Como sostienen Bosch Fiol *et al.*, “sin el reconocimiento auténtico de los derechos de las mujeres, sin su presencia paritaria en los diferentes puestos de responsabilidad y representación política no es posible hablar de democracia real”.³³

Detrás de los cerrojos de la esfera privada sigue teniendo lugar el que es, según la ONU, el crimen encubierto más frecuente en el mundo: la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas o exparejas sentimentales, la cual sigue produciendo cada año lesiones físicas y psíquicas, cuando no la muerte, a miles de mujeres en los países más avanzados. En el nuestro, una tercera parte de las mujeres sufren de violencia física por parte de sus parejas, sus cónyuges o en el hogar³⁴ y el 46.1% de las mexicanas sufrieron algún incidente de violencia de pareja a lo largo de su actual o última relación conyugal³⁵.

Hay tanto por hacer que negar la vigencia de la desigualdad de género no abona en nada a la construcción de sociedades más igualitarias; por el contrario, supone un obstáculo que contribuye a desestimar y perpetuar una realidad compartida por miles de mujeres que siguen padeciendo inequidades y discriminaciones.

32 Valcárcel, Amelia, “La memoria colectiva y los retos del feminismo”, en *Mujeres en Red, El periódico feminista*, http://www.mujeresenred.net/IMG/article_PDF/article_a241.pdf, consulta: 6 de enero de 2014.

33 Bosch Fiol, Esperança *et al.*, *op. cit.*

34 “Aumenta violencia contra las mujeres en México: CNDH”, en *Noticias MVS*, <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/aumenta-violencia-contra-mujeres-en-mexico-cndh-862.html>, consulta: 31 de diciembre de 2013.

35 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México), *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*, <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2012/Julio/comunica5.pdf>, consulta: 3 de enero de 2014.

4. De la importancia de una genealogía feminista

La recuperación de las contribuciones de las mujeres a la humanidad y a las grandes revoluciones sociales y del pensamiento debe entenderse como un acto compensatorio por su invisibilidad en la historia.

Se trata de rescatarlas –rescatarnos– del olvido ancestral y reparar una injusticia, de recomponer una memoria necesaria que, además, nos brinda la posibilidad de abandonar la situación de orfandad a la que nos ha condenado la Ley del Padre y resarcir la desaparición simbólica y práctica de una línea femenina de correspondencia y reconocimiento que se nos ha negado³⁶.

Se trata, pues, de circunscribir nuestra genealogía a la memoria de las luchas reivindicativas de las mujeres –y por las mujeres– para estar en posibilidad de reconstruirnos una subjetividad política y colectiva de género. Es darnos la oportunidad de entender las múltiples estrategias de nuestras madres, hermanas, abuelas para vivir y sobrevivir en un mundo patriarcal, sin juicios ni prejuicios, reconociendo su “habilidad milenaria de resistencia y transgresión”³⁷.

Alessandra Bocchetti³⁸ ha escrito sobre la necesidad de ser “traídas al mundo” por otras mujeres –que no es lo mismo que nacer de un cuerpo de mujer³⁹– por medio de la restitución de un universo significativo que incluya todo lo que ha sido descartado por el orden simbólico hegemónico y que durante mucho tiempo la razón patriarcal ha rechazado por considerar que no tiene sentido, que no merece un lugar en los anales, por inferior o excepcional, por ser tan “otro”.

De ahí la importancia de visibilizar todo lo que ha sido ocultado, o bien, lo que trata de negarse como, por ejemplo, el hecho de que todas, por más diversas que seamos, queramos o no verlo, hemos padecido discriminaciones debido a nuestro género y vivimos en cuerpos que han sido violentados de distintas maneras.

Reconocer y tomar conciencia de nuestras genealogías feministas nos brinda la oportunidad de contextualizar nuestros esfuerzos actuales, nuestras propias trayectorias, el significado de nuestras propias batallas y derrotas, de nuestros miedos e inseguridades, así como de su consonancia o disonancia con las experiencias de otras y otros, feministas o no.

36 Rodríguez, *op. cit.*, pp. 65-69.

37 Alda Facio *et. al.*, ¿Por qué lo personal es político?, *op. cit.*, p. 8.

38 Bocchetti, Alessandra, *Lo que quiere una mujer: Historia, política, teoría. Escritos, 1981-1995*, Cátedra, Madrid, 1996, p. 53.

39 Bocchetti pone énfasis en señalar la diferencia que existe entre nacer de un cuerpo de mujer y ser traída al mundo, ya que traer al mundo es un trabajo que tiene que ver con lo simbólico.

Si nos olvidamos de repasar estos caminos, corremos el riesgo de no ver cómo el patriarcado está tan metido en nuestras vidas y de negarnos la posibilidad de relacionarnos de otra manera con nuestro sexo, con nuestros cuerpos, con nuestros deseos, “para que nuestra felicidad no sea una segunda agenda y, mucho menos, algo ‘para después’”⁴⁰.

Bibliografía

- Bocchetti, Alessandra, *Lo que quiere una mujer: Historia, política, teoría. Escritos, 1981-1995*, Cátedra, Madrid, 1996.
- Bosch Fiol, Esperança et al., “Feminismo social y feminismo académico”, en *Nodo50*, <http://www.nodo50.org/mujeresred/feminismo-ebvf.html>, consulta: 20 de diciembre de 2013.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “Boletín de prensa 107 / 2013”, Página web de la institución, http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=603&id_opcion=103&op=213, consulta: 30 de diciembre de 2013.
- Facio, Alda et al., *¿Por qué lo personal es político?*, JASS Mesoamérica, 2013.
- Facio, Alda y Fries, Lorena, Facio, A. y Fries, L. “Feminismo, género y patriarcado”, en Alda Facio y Lorena Fries (ed) *Género y Derecho*, Santiago de Chile, La Morada/Lom/American University, 1999.
- Fernández Poncella, Anna, “Estudios sobre las mujeres, el género y el feminismo”, *Revista Nueva Antropología*, XVI, 54, junio, 1998 pp. 79-95.
- Friedan, Betty, *La mística de la feminidad*, Sagitario, Barcelona, 1965.
- Gargallo, Francesca, *Las ideas feministas latinoamericanas*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2004.
- Heras Aguilera, Samara de las, “Una aproximación a las teorías feministas”, en *Universitas: Revista de filosofía, derecho y política*, núm. 9, Universidad Carlos III, Madrid, 2009, pp. 45-82.
- Iglesias Aparicio, Pilar *Mujer y salud: las escuelas de medicina de mujeres de Londres y Edimburgo*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, España, 2003.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México), Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2012/Julio/comunica5.pdf>, consulta: 3 de enero de 2014.

40 Facio, Alda et al., *¿Por qué lo personal es político?*, op. cit., p. 10.

- Lagarde, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, México, D.F., 2012.
- Lagarde, Marcela, “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, 1996.
- Lagarde, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 1990.
- Miguel, Ana de, “El legado de Simone de Beauvoir en la genealogía feminista: la fuerza de los proyectos frente a ‘La fuerza de las cosas’”, en *Investigaciones Feministas*, vol. 0, 2009, pp. 121-136.
- Miguel, Ana de, “Los Feminismos” en Celia Amorós (Dir.), *Diez palabras clave sobre la mujer*, Editorial Verbo Divino, Navarra, 2000.
- Miguel, Ana de, “En hombros de gigantas: Simone de Beauvoir en la genealogía feminista”, en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <http://www.mujiereenred.net/spip.php?article1728>, consulta: 27 de diciembre de 2013.
- Miguel, Ana de, “El feminismo a través de la historia I. Feminismo premoderno”, en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <http://www.mujiereenred.net/historia-feminismo1.html>, consulta: 5 de enero de 2014.
- Mora, Mariana, “Aportaciones a una genealogía feminista. La trayectoria política-intelectual de Mercedes Olivera Bustamante” en *Desacatos*, núm. 31, septiembre-diciembre 2009, pp. 159-164.
- Rowbotham, Sheila, *Feminismo y Revolución*, Debate, Madrid, 1978.
- Rodríguez Magda, Rosa María, *Foucault y la genealogía de los sexos*, Anthropos, Barcelona, 2004.
- Sáenz, Inés, “Yo no soy feminista”, en *Portal Informativo del Tecnológico de Monterrey*, <http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/snc/portal+informativo/opinion+y+analisis/firmas/dra.+ines+saenz+negrete/op%286sep10%29inessaenz>, consulta: 13 de diciembre de 2013.
- Saletti Cuesta, Lorena, “Propuestas teóricas feministas en relación al concepto de maternidad”, en *Clepsydra*, núm. 7, enero, 2008, pp. 169-183.
- S/A, “Aumenta violencia contra las mujeres en México: CNDH”, en *Noticias MVS*, <http://www.noticiasmv.com/#!/noticias/aumenta-violencia-contra-mujeres-en-mexico-cndh-862.html>, consulta: 31 de diciembre de 2013.
- Valcárcel, Amelia, “La memoria colectiva y los retos del feminismo”, en *Mujeres en Red, El periódico feminista*, http://www.mujiereenred.net/IMG/article_PDF/article_a241.pdf, consulta: 6 de enero de 2014.

Capítulo Segundo

FEMINISMO Y CAPITALISMO, UNA PRIMERA APROXIMACIÓN DESDE EL SIMULACRO DE LA DEMOCRACIA

Ricardo Sanín Restrepo¹

1. Introducción

La totalidad del trabajo académico que desarrollo está marcado profundamente por los fenómenos de exclusión y de segregación. Mi trabajo, si bien procuro que sea un orden compacto de teorías e ideas, es ante todo un grito de protesta permanente ante un mundo que considero radicalmente injusto. Principalmente mi esfuerzo está concentrado en denunciar las falacias del liberalismo como la base jurídica e ideológica del sistema bajo el cual vivimos. Ahora bien, dicho sistema que enuncia categóricamente la igualdad, la multiplicidad y la libertad como sus componentes axiológicos realmente programa una realidad que significa la destrucción sistemática de esos principios.

De manera que lo que el liberalismo logra es el despliegue total del capitalismo como un sistema depredador de las diferencias y cuya base fundamental es el exterminio de la democracia y de la diferencia en todas sus manifestaciones. El capitalismo se desenvuelve desde un origen que es decididamente patriarcal y que convierte todo rasgo humano y de la diferencia que este involucra, en simples modelos de producción y sostenimiento del sistema. El capitalismo es un orden de brutalidad, de violencia, que depende de que amplias zonas de la humanidad sean mantenidas en la miseria, en el hambre y en la guerra, en esa medida su promesa de igualdad universal es un mecanismo fraudulento cuyo objetivo es preservar la injusticia de su orden más rígido.

El fundamento del capitalismo es entonces la aniquilación de toda diferencia y su vinculación a un orden homogéneo de subjetividades políticas, jurídicas y económicas. En este orden de ideas resulta urgente preguntarse por la capacidad que poseen los movimientos feministas para alterar dicho orden de cosas. A pesar de sus inmensos logros, especialmente a partir de la segunda mitad del Siglo XX, el feminismo trae consigo el inminente riesgo de fortalecer el capitalismo en vez de ser una amenaza a su composición depredadora de la diferencia. Me explico, en un plano histórico de dominación de lo masculino sobre lo femenino, la demanda de inclusión del feminismo simplemente puede significar que la inclusión de la feminidad en el modelo hegemónico masculino signifique una masculinización de la feminidad. Si el objetivo del feminismo es ser “igual” al hombre esto puede querer decir explotar bombas como un hombre, cargar fusiles como un hombre, depredar economías subalternas como un

¹ Profesor investigador de la Universidad Javeriana, Colombia.

hombre, excluir racialmente como un hombre, destruir ecologías como un hombre. En otras palabras “ser igual” en términos de la dominación capitalista simplemente puede ser unirse a la máquina de exterminio de la diferencia, compartir el timón de un proyecto de destrucción de la diferencia y ser cómplices en el evento más violento que ha conocido la humanidad. Por ello lo fundamental al feminismo es primero saber que la feminidad, en sus rasgos ontológicos más definidos, puede ser exactamente lo contrario, la amenaza de desestabilización más poderosa al orden del capital y segundo que el feminismo está dando pasos siempre sobre una capa delgada de hielo que en cualquier momento puede colapsar ante la fuerza inclusiva del capital y que en esta medida el feminismo puede volverse el socio ideal de la destrucción de la diferencia.

Puesto en una cápsula conceptual, el feminismo bien puede ser un movimiento democrático de resistencia al capitalismo, cuyo poder radica precisamente en transformar profundamente las bases de una sociedad patriarcal, o bien puede ser el aparato ideal de consolidación del capitalismo.

En este orden de ideas estoy convencido que mi trabajo sobre simulacro y diferencia puede ayudar a resolver esta encrucijada de una manera que se obtengan respuestas sólidas acerca del papel del feminismo dentro de una realidad completamente dominada por la fuerza política del capitalismo. Si bien mi trabajo considera toda exclusión, y no simplemente la exclusión de género, me parece que precisamente este tipo de exclusión es paradigmática para las bases teóricas de mi propuesta. Lo que se trata en últimas es ofrecer las condiciones de posibilidad de la diferencia como un auténtico estatuto legal que ha sido negado sistemáticamente por el capitalismo y su agente jurídico, el liberalismo. Mi propuesta va encaminada a encontrar las condiciones de una auténtica ontología de la democracia, en esta medida presento ante ustedes las primeras consideraciones de mi trabajo enderezadas a establecer los límites ontológicos entre capitalismo y democracia radical.

2. Un giro de tuerca ontológico

Mientras que la democracia en su versión liberal es un mero simulacro cuya función básica es legalizar los horrores del capital, la democracia radical es el único orden ontológico de lo político y la base inmanente de la justicia, es esta es la premisa central del presente artículo. La finalidad última es demostrar que existe una ontología consustancial a la democracia radical y que esta no solo describe un fenómeno aislado o particular, sino que dicha ontología es el verdadero orden del mundo.

Para establecer la ontología de la democracia voy a dar un “Giro de tuerca”² a uno de los proyectos más ambiciosos y revolucionarios de los nuestros tiempos: La ontología de la “diferencia y la repetición”, de Gilles Deleuze. El propósito de la ontología de Deleuze es nada menos que subvertir el platonismo y con ello destituir la tradición occidental de la producción de la verdad que ha estado cementada en modelos rígidos de identidad, semejanza, analogía y oposición.

Deleuze identifica en el platonismo el colapso de toda ontología, la aberración que permite que modelos singulares de sexualidad, de raza se impongan como verdades absolutas que destruyen la posibilidad de la diferencia. Como veremos la perpetuación del platonismo como modelo normativo en la modernidad y en cada aspecto del colonialismo permite proclamar la superioridad del hombre blanco sobre cualquier otra forma de existencia humana.

Por ello, para lograr el objetivo de destituir el platonismo como método privilegiado de la formación de la verdad en occidente, Deleuze emancipa el poder del simulacro como función propia de la diferencia, en contra de la fuerza unificadora de la “idea”.

Ahora bien, mi proyecto de dar un “giro de tuerca” a la obra de Deleuze no significa un retorno de la idea Platónica, sino su radicalización en una dirección que estaría prohibida por el mismo Platón. Así, mi “giro de tuerca” no radica en invertir la composición entre los órdenes de la “idea” y “simulacro”, sino que consiste en la herejía de fijar la diferencia como la idea universal y el simulacro como todo “poder como dominación”, cuya única función, inscrita en su esencia, es la clausura de la diferencia y la imposición de la identidad. No se trata de una jugada estratégica de mi parte, se trata simplemente de iluminar la historia de la diferencia y la identidad con una nueva luz ontológica que a su vez produce una prueba histórica contundente: la democracia es el orden inmanente de la diferencia. El punto crucial es éste: existe una tensión perpetua entre poder como dominación y poder como “resistencia” cuyo enlace y representación moderna es la lucha entre el capitalismo, encarnado en la democracia liberal, y la democracia radical, o en otras palabras entre el capitalismo como simulacro de la democracia y la democracia radical como orden inmanente³ de la diferencia.

2 El presente escrito hace parte de una agenda de investigación más amplia, por ello aquí se incluye una primera aproximación al problema ontológico de la democracia que será desarrollado más ampliamente en próximas publicaciones.

3 La diferencia entre inmanencia y trascendencia es fundamental para entender el presente trabajo. En términos muy sencillos, que se irán enriqueciendo en el desarrollo de la obra, podemos diferenciar estos dos conceptos así. La inmanencia ocurre cuando el acto de un sujeto no tiene más referencia de validez que el acto mismo, es decir el acto no requiere de una validez externa, de un marco superior que lo autorice. Por lo contrario un acto no es inmanente cuando requiere, para

Es fundamental para la evolución de las ideas de este artículo, dedicar un tiempo considerable a explicar la pretensión ontológica de Deleuze. Espero reducir la complejidad de su pensamiento a un esquema claro desde el cual ejecutar mi giro de tuerca, sin que ello implique perder la tracción de la descomunal fuerza de sus ideas, la riqueza inagotable de su propuesta teórica y especialmente su llamado a pensar, a poder pensar realmente el mundo y sus condiciones, que más bien es la inspiración de todo lo que aquí se dice.

Por lo pronto, intentemos elaborar un mapa de la ontología de la diferencia de Deleuze y el papel que el simulacro juega dentro de ella.

3. De los Modelos y los Simulacros

Para Platón la verdad solo puede corresponder a la idea suprema de “Modelo”. De manera que, todas las cosas, o bien copian el modelo y merecen vivir, o las cosas traicionan el modelo y son entonces meros “simulacros” que deben perecer. Lo que fija la verdad y determina la validez de su desarrollo en el mundo, y con ello la sustancia misma del mundo, es un intenso proceso de selección, consistente en la división entre modelos y copias, y luego entre copias “icónicas” o fieles al modelo, y simulacros. Este proceso de selección persigue reconocer, sin lugar a dudas, qué o quién es el verdadero pretendiente a la verdad⁴. Se trata de establecer el “linaje” legítimo que poseen las cosas ante un modelo preestablecido de la verdad. De manera que dentro de un océano infinito de cosas y hechos indefinidos, el método de selección busca la forma de filtrar las cosas y los hechos que obedecen, en su configuración, a la forma de un modelo supremo. La tarea de la selección, como construcción de la verdad del mundo, procura definir quién posee coraje de acuerdo con el modelo superior y estático del coraje; quién es virtuoso de acuerdo con la Idea trascendente de virtud; quién merece ser el verdadero “pastor” de los hombres dentro de un miasma de aspirantes, cuya selección se define de acuerdo a una correspondencia directa y sin cortes con la Idea superior. La idea, el origen puro, el universal, en otras palabras “el modelo”, denota la voluntad suprema de seleccionar y de retener la cosa en su estado absoluto, como única posibilidad de existencia verdadera de las cosas. De allí que el contenido normativo de esta “voluntad de seleccionar” se traduzca en que, desde el modelo o la idea universal, se

su ejercicio, de una autorización que no proviene del agente del acto, sino que es externa y superior al agente, aquí estamos en presencia de la trascendencia. La inmanencia y la trascendencia son el umbral de la libertad en su sentido más extremo, si un acto inmanente es autónomo y es producido por el ejercicio de la libertad del agente; cuando el agente requiere convalidar su acto en algún marco superior, antes de su ejercicio mismo, el acto es heterónomo y la libertad es inexistente.

4 Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, London, Bloomsbury, 2004, p. 75.

genere el deber insobornable sobre el mundo de producir copias “icónicas”, copias que sean mimesis del modelo original. La relación entre modelo y copia genera al mismo tiempo una línea limítrofe inexorable que sirve para expulsar del mundo las copias que nieguen el modelo o lo adulteren. El modelo es entonces la zona de demarcación absoluta del mundo y de todo conocimiento que éste produzca y la asignación de la verdad es en últimas una cuestión estricta de “linajes” de “jerarquías” de las cosas con respecto a modelos trascendentes que encierran en sí mismos la verdad.

El núcleo de la verdad reposa entonces en el origen, en la idea que controla los linajes y la creación de copias icónicas. Se trata de una línea infinita de producción que controla todos los casos posibles de la creación de la realidad y su pertenencia (validez) a la idea original. Así, de acuerdo con Platón, ninguna cosa, por fuera de la idea misma del modelo, puede ser inmanente a sí misma y debe seguir un preciso modelo trascendente de producción, un canon de cualificación que separa lo puro de lo impuro, lo auténtico de lo falso, lo original de la copia. La línea de demarcación está definida en el estiramiento de la línea hacia un foco nuclear de pertenencia, sin que se pueda hablar de contrarios dentro de un género, sino de lo puro y lo impuro, lo bueno y lo malo, lo auténtico y lo inauténtico⁵.

Para Deleuze, el regalo envenenado del platonismo es la introducción de la trascendencia a la filosofía⁶. Platón inaugura lo que Deleuze llamará la “larga historia del error de la representación” que como máquina de producción y cualificación de la verdad explanará todos los vastos territorios de occidente formando el tribunal mítico e inapelable que separa el mundo entre lo auténtico y lo falso, como única forma de ser y estar “en” y “con” el mundo. La trascendencia, como zona de demarcación absoluta, no estará confinada a las especulaciones filosóficas, sino que, como toda filosofía hegemónica, servirá como fundamento y método para fijar la verdad en cada instante y espacio donde se condiciona el ser, ampliando sus tenazas formidables hasta abracar la política, el derecho y todo estrato de condición de la subjetividad.

Aun cuando voy a llevar esta ontología a las profundidades extremas a las que “nos” provoca, podemos comenzar a vislumbrar las dimensiones del problema. Pensemos en ejemplos dramáticos y muy próximos a nuestras crisis de la modernidad. De acuerdo con lo que hemos descrito, ¿qué significa “sexualidad” o identidad de género? En términos Platónicos, y por ende históricos y actuales, significa que existen dos manifestaciones en contraposición. De un lado, un modelo trascendente, es decir externo a cada vivencia, pero que define, sin lugar a desviaciones y desde su exteriorio-

⁵ *Ídem.*, p. 72.

⁶ Morris, Martin, “The critique of transcendence: Poststructuralism and the political” en *Political theory*, Vol. 32, No. 1, 2004, p. 128.

ridad, todos los casos infinitos en que una manifestación se adecua al modelo (linaje) como copia icónica, y por lo tanto es el régimen que establece lo que es auténtico. Del otro, se producen unas copias que son aberraciones al modelo pues no lo copian de manera icónica, es decir fiel, y por lo tanto no pueden optar a ningún tipo de identidad y quedan expulsados del mundo de la verdad.

Así de un lado tenemos el Modelo y sus copias icónicas. Un modelo trascendente donde la semblanza se da no de una cosa a la otra, sino de la cosa al modelo. De manera que usted y yo nos parecemos o diferenciamos, solo cuando el punto de diferenciación es el modelo. Así, la diferencia es anulada en el origen mismo, en el modelo de lo idéntico que garantiza una infinita reproducción y dependencia.

El problema central es que el platonismo permite la “diferencia” exclusivamente amarrada al principio de lo idéntico. De manera que toda diferencia es externa a la cosa en sí y solo puede existir bajo una relación directa que define su linaje, en dependencia absoluta con el original.

Para Deleuze, la distinción primaria que establece Platón es entre el modelo y la copia, sin embargo la copia está lejos de ser una simple “apariencia” pues está en una relación interna y ontológica con la Idea del modelo. Así que la segunda y más profunda distinción realmente se hace entre la copia “icónica” y el “fantasma” (la copia que no copia el modelo), es decir el “simulacro”. De manera que para Deleuze lo realmente significativo es que la relación Modelo-copia está dirigida a obtener criterios selectivos de los linajes de las copias que permitan separar las copias “icónicas” de los simulacros. El simulacro fracasa entonces en dos niveles conectados, primero como copia falsa del modelo, pero aún más importante, fracasa pues no posee identidad y semejanza con la copia icónica⁷.

Ahora bien, como ya estamos percibiendo, la extensión del problema es incluso más complejo. En la medida en que sabemos que todo modelo es ilusorio, lo que sucede entonces es que el lugar del modelo realmente lo comienza a ocupar una copia icónica. Así, dado el lugar vacío e imposible del modelo, la copia se erige como modelo. Al no existir un verdadero modelo de “coraje”, de “hombre”, etc. lo que se sigue es que una versión particular y finita tiene que entrar a ocupar el lugar vacío del modelo. De manera que el hombre “blanco” ocupa el lugar del modelo de “humano” de los derechos humanos, la “virilidad” el lugar del modelo de la sexualidad. La exigencia neurótica impuesta sobre nosotros de copiar modelos imposibles engendra la psicosis colectiva del “deseo” del “Otro” como imposibilidad y fracaso del “Ser”. El deseo como castigo de la incompletitud, que siempre involucra un más allá inalcanzable. El modelo siempre está en un más allá escurridizo, en una especie de “ciudad de Dios”

⁷ Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, op. cit., p. 333.

de Agustín de Hipona, desde la cual mira hacia abajo y se mofa de nuestro fracaso. Se trata de la ausencia constitutiva en el centro del Ser que solo se puede compensar cuando dirigimos el enigma al oráculo, al juez, al experto, que posee la clave para apaciguar, (en la guerra, en el consumo, en el espectáculo de las Cortes), al arquetipo, al “Gran Otro”.

Veremos entonces que el lugar del Modelo, inicialmente en Platón, no tiene otra justificación que el “mito” y en su extensión histórica no tiene otra forma de dispersión y afirmación que la violencia, especialmente la violencia ciega del derecho.

Deleuze nos dice que, finalmente la copia debe ser construida por medio de un método, en el cual, entre dos predicados opuestos se le atribuye a uno de ellos la correspondencia completa con el modelo, de manera que las copias sean distinguidas de los simulacros solo cuando se subordina toda “diferencia” a lo “Mismo”, a la “semejanza”, a lo “análogo” y a lo “opuesto”⁸. En otras palabras, la existencia de las cosas en el mundo depende de un sometimiento de la diferencia a la Unidad del modelo. Solamente se puede ser diferente cuando primero se es idéntico al modelo. Es en este momento en que la ontología de la “Diferencia y la repetición” comienza realmente a desgarrar el Platonismo y a estructurar la verdadera extensión de una ontología de la diferencia, cuya capacidad emancipadora estará en la idea imperativa que solo se piensa cuando el pensamiento se ve forzado a pensar la diferencia.

Como ya podemos establecer, el simulacro se puede definir como la copia “fantasma” de una copia “icónica” cuya relación con el modelo se ha distanciado tanto que ya no puede decirse que la cosa sea una copia⁹. Se trata de una copia sin modelo, donde el “linaje” y la línea de demarcación desaparecen por completo con respecto al modelo. La característica central de la relación cerrada entre modelo y copia implica primordialmente la necesidad de subyugar la diferencia, toda diferencia, a la Unidad impenetrable del Modelo. Pero como el Modelo solo puede ser definido cuando se le asigna a una copia la “Identidad” que sería la esencia del modelo, y la representación de la “semejanza” como la única forma de “presentación sensible” en el mundo, lo que se le atribuye a la copia icónica son atributos que serían realmente internos a la configuración del modelo y así la copia icónica se convierte en el modelo de definición de la verdad.

Hasta aquí lo que tenemos entonces es la delimitación de nuestro primer problema: la idea platónica de copia y simulacro tiene como finalidad la supresión de toda diferencia que no esté remitida primero a la identidad con la copia “icónica” que cobra

8 *Ídem.*, p. 334.

9 Massumi, Brian, “Realer than real. The simulacrum according to Deleuze and Guatarri”, *Copy-right*, No. 1, 1987, p. 91.

el lugar del modelo. Es decir que no existe ninguna posibilidad de que la diferencia exista *en sí misma* o *para sí misma*. Pensemos en dos afirmaciones y concentremos nuestra atención a sus diferencias más sutiles. La primera afirma, “solo lo que se parece es diferente” y la otra afirma “solo lo que difiere es parecido”. La primera frase devela la sujeción de toda diferencia a un Modelo unitario, las cosas para ser diferentes entre sí, primero y como condición *sine qua non*, deben referirse a un modelo de identidad y semejanza. Es decir, para ser diferentes primero tienen que ser idénticas al modelo. La segunda, es la partícula elemental de la diferencia que Deleuze potencializa en el poder disgregador del simulacro, donde las cosas son diferentes en *sí mismas*, y para ser “semejantes” es menester reconocer primero la diferencia, donde lo diferente se relaciona a lo diferente a través de la diferencia misma.

El concepto de Modelo nos obliga a vivir en el mundo de la “Representación”. La representación significa que las cosas no son en sí mismas y toda existencia, para existir, debe ser convalida por un modelo trascendente, donde la cosa debe tener identidad con la Idea del modelo y semejanza con la copia “icónica”. Precisamente en la medida en que las cosas no pueden tener una existencia *por sí mismas*, no pueden “presentarse” al mundo de lo sensible, están dislocadas en el tiempo y así requieren de un dispositivo que las traiga al mundo, en otras palabras que las “represente”. Así Deleuze enuncia los cuatro “grilletes” de la representación de la filosofía occidental: Identidad en el concepto, oposición en el predicado, analogía en el juicio y semejanza en la percepción.¹⁰

Para Deleuze la voluntad de eliminar los simulacros obedece netamente a una motivación moral: condenar la libertad y someter la autenticidad de la diferencia a la obediencia de replicar el modelo. Una condena infinita de repetición irreflexiva del modelo, un perverso cliché de “soy la medida de todas las cosas, en la medida en que soy idéntico a la medida de las cosas, que no tiene más medida que la medida de las cosas mismas”, es el círculo que envuelve el círculo vicioso, el cero infinito del Ser.

La selección entre linajes que se conduce desde el modelo platónico carece de un elemento fundamental, el elemento de mediación. Entre el modelo de lo “bello” y lo bello como copia (y para que el simulacro de lo bello no pertenezca a la relación) carecemos del elemento catalizador que permita la operación de unificación de contenidos o adscripción de características de la especie al género. Carecemos por lo tanto de un criterio objetivo de selección. ¿Dónde está el meridiano entre estos dos extremos?, ¿Cómo hago para saber si lo que tengo entre mis manos lo debo comparar con el modelo de la belleza y no con el modelo de la virtud? ¿Cómo y donde opera esta regla de relación del modelo a la copia? Es decir, ¿Qué es lo que me indica cuál es el

10 Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, op. cit., p. 330.

vínculo, el nexo entre la cosa y el modelo que establece su identidad? ¿Cómo hago para saber si la copia X se refiere al modelo Y? Ante la carencia objetiva de un mediador, solamente el mito puede cumplir la mediación, es decir solo un modelo oculto tras el modelo puede autorizar la unión entre el modelo y la copia, un *Deus absconditus*, pero el modelo, como ya vimos, es la copia icónica misma que con este gesto, se convierte en el trasfondo mítico de sí misma.

Platón integró el mito a la dialéctica, e hizo de la división mítica (sin mediación posible) la base de la dialéctica. Si bien en el mundo de Platón la trascendencia del modelo solo podía tener anclaje en el mito, como modelo oculto tras el modelo¹¹ en el mundo moderno la trascendencia está anclada de manera irremediable a la teología. La modernidad, ante la imposibilidad de vencer sus orígenes divinos, los intensifica, poniendo en el lugar del Modelo divino de Dios, los modelos divinos de “Estado”, “derecho”, “mercado”, “soberanía” o “democracia liberal”.

Es por eso que para Deleuze, el esfuerzo más revelador de la filosofía ha sido dirigido a hacer de la representación una empresa infinita, donde todo lo que existe tiene que ser reconducido al lugar original de la representación. La representación se vuelve así una inmensa y tupida red que captura tanto la diferencia más grande, como la diferencia infinitesimal¹². Se trata de conquistar y domar la diferencia en sí misma. De acuerdo con Deleuze este monumental esfuerzo encontró su punto culminante en Leibniz y Hegel. Con la obra del primero la representación conquista el infinito pues captura lo infinitamente pequeño (monadismo) y hace desaparecer su diferencia. Con la obra del segundo la representación conquista el infinito pues captura las “grandes” diferencias, las diferencias gigantescas que son incorporadas a una historia racional, donde la diferencia se vuelve tanto contradicción, como el lugar de la negatividad dialéctica y es así, finalmente, desmantelada. Pero, ¿cuál es el propósito de que la representación sea infinita?¹³ Es sencillo, el propósito de que la representación sea infinita significa que toda creación, todo descubrimiento, toda manifestación propia de la desmesura de la diferencia pueda ser contabilizada y reconducida al lugar de lo idéntico, de lo semejante, de lo análogo y de lo opuesto, en otras palabras al lugar de la Unidad y cerramiento del modelo.

Como primera conclusión podemos afirmar que la diferencia no puede pensarse en sí misma mientras que esté sujeta a los requerimientos de la representación. Por ello, la apuesta de Deleuze es que si liberamos la formidable energía diferenciadora del simulacro, el imperio de la identidad y la semejanza colapsarán a sus pies. La subver-

11 *Ídem.*, p. 334.

12 *Ídem.*, p. 331.

13 *Ibidem.*

sión de Platón está entonces sobre la mesa. Su luz guiadora es “desfondar” las fundaciones, y reivindicar el mundo donde el Ser de la diferencia es el simulacro y donde cada simulacro es su propio modelo. El simulacro no es simplemente una copia, sino aquello que subvierte todas las copias al subvertir los modelos, de manera que cada pensamiento se vuelva una agresión¹⁴. Pero antes de ejecutar la subversión del Platonismo, uno de los actos del pensar más osados y de mayor penetración de la filosofía contemporánea, y de allí movernos a estimar el giro de tuerca que pretendo dar sobre la subversión platónica de Deleuze, es fundamental comprender con mayor detalle el alcance y la profundidad del proyecto Deleuziano.

4. De los conceptos y las ideas, o de cómo pensar el mundo por sí mismo

Recordemos los cuatro “grilletes” de la representación que anuncia Deleuze: 1.) Identidad en el concepto, 2.) oposición en el predicado, 3.) analogía en el juicio y 4.) Semejanza en la percepción. ¿Qué quiere decir esto? Que cuando opera la subordinación de la diferencia al modelo, ello ocurre a través de cuatro categorías de la representación que suplantán la sustancia del pensamiento, de manera que el hecho mismo de pensar queda subordinado a la representación, y con ello la misma posibilidad de la diferencia y de la inmanencia se desintegra. Así, 1.) La “identidad” queda atada a la fuerza “conceptual” del modelo, esto significa la primacía de “conceptos preestablecidos” sobre la originalidad de la Idea como fruto de la diferencia. 2.) La diferencia es llevada a sus extremos, o bien comprimida a proporciones infinitesimales (Leibniz) o estirada a proporciones descomunales (Hegel) todo ello con el único fin de trasmutar todo lo que sea diferencia *en sí*, en oposiciones absolutas entre “identidades” que se derivan de copias icónicas, es aquí donde opera la fuerza de lo “negativo” en la dialéctica. 3.) En la medida en que la copia icónica ocupa el lugar del modelo, lo único que le queda al “juicio” es una construcción del mundo generado por analogías entre copias icónicas, donde pensar está vedado como acto original y queda suspendido en la necesidad lacaya del juicio de vincular identidades al modelo; 4.) En el campo de la “percepción”, solo podremos captar las cosas, (ideas, hechos) a partir de la semejanza que la cosa tenga con la copia icónica y nunca la cosa en sí, en su “ipseidad”, en su ser diferente en sí misma.

Estos grilletes, que forman el nudo de la representación, serán un cordón umbilical del texto. Algunos serán tratados con mayor profundidad, especialmente el segundo, será vital para dar respuesta al problema de la dialéctica y por ende de la fundamentación ontológica de la democracia. Sin embargo cada uno desenvuelve un

14 *Ídem.*, p. xix.

problema específico de la democracia. Por ahora enfrentemos el primero, la identidad en el concepto para unirlo con el pensamiento problemático como la base de la Idea y de la diferencia.

Quizás el error de la filosofía de la diferencia, nos dice Deleuze, desde Aristóteles hasta Hegel, reposa en confundir el “concepto” de la diferencia, con una mera diferencia conceptual¹⁵. Y concluye, cuando la filosofía se contenta con inscribir la diferencia dentro de un concepto general no podemos acceder a una idea singular de la diferencia y permanecemos amarrados a una diferencia que está mediada por la representación.

Lo que nos dice Deleuze es que existe un abismo entre 1.) Definir la diferencia con referencia a un concepto general, que por el solo hecho de ser un concepto significa que es anterior, o sea “modélico” a la diferencia, y; 2.) “crear” el concepto de la diferencia a partir de la diferencia misma. En el primer caso el concepto obra como marco de referencia que define ya una identidad específica previa a la diferencia; en el segundo caso el “concepto de la diferencia” proviene de la diferencia misma. En el primer caso, ser similar o igual es siempre ser igual o similar a algo que se supone es idéntico a sí mismo, o que goza del privilegio de la identidad originaria¹⁶. Así, la acción de asimilarse o igualarse a algo significa “identificarse” con un “concepto en general” que es anterior, tanto a la “Idea” misma de la diferencia, como a la posibilidad de “Ser” a partir de su propia inmanencia. De manera que, por ejemplo, mi identidad tiene que referirse primero al concepto que define la identidad (sexual, étnica, etc.) que ya fue fijado y estandarizado a partir de un modelo y concentrado en la forma de un concepto general, para luego poder descender a la singularidad de mi diferencia, de forma que lo que me constituye como singularidad es el concepto y no la diferencia.

Resulta determinante entender que cuando la diferencia, por ejemplo de los actos humanos, es referida a la diferencia conceptual no puede ser diferencia para sí misma, pues no procede de su propia decisión, de su libertad y autonomía de reivindicar la diferencia por la diferencia, sino que le está impuesta la regla de semejanza conceptual, es decir que tiene que encajar dentro de los márgenes de un concepto prefabricado a partir de la ley de la identidad. Por lo tanto la diferencia solo puede ser diferencia dentro del concepto que le obliga a ser “parte” del concepto como el elemento de integración de las diferencias. La diferencia como “parte” del concepto pierde toda posibilidad de ser diferencia “en sí misma” pues su destino está encerrado en la posibilidad de que el concepto le asigne a la cosa la diferencia que le corresponde

15 *Ídem.*, p. 30.

16 *Ídem.*, p. 368.

conforme a la identidad. Aquí, como veremos más adelante, la encriptación del poder se advertirá con mayor nitidez.

El obstáculo “conceptual” impuesto a la diferencia es que todo orden conceptual precede la idea y la posibilidad de pensar, de manera que la consecuencia es que el concepto es algo dado como referente macizo de la realidad. A lo que apunta Deleuze es que lo inmanente en la diferencia misma sea el motor generador del concepto. Esto significa romper con la tradición política y filosófica occidental según la cual la diferencia viene siempre después del concepto, como algo presupuesto, algo dado y definido de antemano. Como nos recuerda Deleuze, la representación es el lugar de la ilusión trascendente donde la identidad sucede en la forma de conceptos que se sobreponen a la idea. El problema que se tiene que eliminar no es entonces el concepto de “concepto” sino la acción mediante la cual toda referencia a la diferencia debe ser inscrita dentro de un concepto que la explique.

5. El simulacro, o la destitución Deleuziana del Platonismo

De la exposición minuciosa que de su pensamiento se ha hecho hasta aquí, la consecuencia que se sigue, para Deleuze, es que la forma de destituir el platonismo, o si preferen, la forma de destituir la filosofía de la unidad e identidad, es elevar el “Simulacro” al lugar de la producción de la verdad.

El giro Deleuziano consiste en nada menos que una subversión total del pensamiento occidental hegemónico. Su propuesta demuele las fundaciones mismas de la construcción del mundo gobernadas por la Unidad y la identidad como únicas posibilidades del ser. Su objetivo final, el corazón de su ontología, es la inmanencia de la diferencia como la única posibilidad del “Ser” y por ende la supresión de la unidad y la entidad como modelos rígidos del mundo. Su estrategia es elevar el simulacro al lugar de su propia verdad, de manera que la formación de la realidad no obedezca a las duplas esencia/apariencia o modelo/copia, sino al de la diferencia/inmanencia. Estamos habitando otro universo del ser, el universo de la libertad extrema y ontológica, estamos rozando ya la democracia.

En la diferencia como orden del ser, y la repetición de la diferencia como orden inmanente del tiempo, encontramos la dialéctica como la única teoría de las ideas que inaugura el ser en su autonomía a partir de una base genética y problemática de la diferencia. Ésta dialéctica está a mundos de distancia, tanto de una teoría de las ideas basada en la identidad platónica, como del modelo regulativo de la unidad kantiana y del modelo de la contradicción hegeleiana¹⁷.

17 Smith, Daniel W, *Essays on Deleuze*, Edimburgh, Edinburgh University Press, 2012, p. 19.

El modelo Platónico tradicional, que ha creado desde las dimensiones y límites corporales más extensos, hasta la estructura capilar el mundo occidental y sus extensiones coloniales, está basado en la trascendencia de modelos absolutos que se imponen sobre el mundo. La esencia de la trascendencia platónica yace en someter la diferencia a la unidad e identidad del modelo, donde cada manifestación del mundo que no corresponda a la copia del modelo debe perecer o ser reconducida al cauce del modelo imperante, modelo que, como hemos demostrado es falaz y realmente está ocupado por un particular que imposita el lugar de lo absoluto. De manera que descubrimos que tras la “trascendencia” se esconde un acto infundado de violencia pura, que fuerza a que el mundo, en su riqueza y diferencia, sea reducido a una copia de una copia icónica.

Para Deleuze únicamente el “simulacro” puede ser la caja de resonancia de la diferencia y solo en el simulacro la diferencia se vuelve inmanente al ser. Así, afirma Deleuze, los sistemas de simulacro afirman la divergencia y la descentralización, donde la única unidad y la única convergencia de las series diferenciales es un caos informal en el cual toda diferencia es incluida¹⁸. Cuando el simulacro destituye el “modelo” como origen de la verdad, implica un acto que “desfonda” la idea misma de modelo. Allí ninguna serie disfruta de un privilegio u hegemonía sobre las otras, ninguna posee la identidad del modelo, ni la semejanza de la copia, cada cosa es constituida por la diferencia y se comunica con las otras cosas solamente mediante la diferencia de las diferencias¹⁹.

Destituir el modelo y consagrar los sistemas de simulacro como el origen de la verdad niega la dicotomía modelo/copia y significa la ruptura definitiva con cualquier ecuación jerárquica. La diferencia como inmanencia no construye una nueva y sólida fundación, sino que es el evento que demuele todas las fundaciones, significa el colapso universal de las fundaciones.

La diferencia en sí misma es la diferencia liberada de identidades metafísicas primeras. La inversión entre diferencia y unidad obstruye el modelo de la unidad y la identidad, donde la diferencia es el resultado de una mera relación empírica entre dos términos que ya poseen una identidad previa en el modelo. De manera que si es cierto que la representación es el elemento de la identidad y la semejanza su unidad de medida, en el simulacro solo la diferencia es su propia “medida” y la “presencia” es la única forma de ser de la diferencia²⁰.

18 Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, op. cit., p. 348.

19 *Ibidem*.

20 *Ídem.*, p. 83.

Podemos concentrar la destitución del platonismo y la elevación del simulacro al lugar de la verdad de la siguiente manera: El modelo de Identidad platónico está basado en la simbiosis entre Identidad y Trascendencia, donde “solo lo que se parece es diferente”, de forma que, las cosas para “ser”, tienen que tener una referencia infranqueable al modelo. Para ser diferente primero hay que ser idéntico al modelo (en el modelo de los derechos humanos, para ser mujer primero hay que ser idéntico al hombre blanco y propietario, que es la encarnación del modelo). Del otro lado, el simulacro está definido por la simbiosis entre Diferencia e Inmanencia o mejor, donde la diferencia es la inmanencia del “ser”, de manera que “solo lo que difiere es parecido”. Aquí lo diferente está relacionado a lo diferente a través de la diferencia misma, esto significa la emancipación total de las formas, de la creatividad, de toda experiencia, donde las cosas son válidas en sí mismas, y el ser se constituye a partir de su propia diferencia. Por ello concluye Deleuze: la diferencia está tras de todo, pero tras la diferencia no hay nada²¹.

En corto, el mensaje Deleuziano es muy simple: piensa por ti mismo, crea tu propio sentido de tiempo, establece tus propios problemas como origen de la acción, todo dentro de un mundo que es multiplicidad en la diferencia y donde la diferencia es inmanente al ser, en otras palabras donde el ser se pertenece a sí mismo.

El modelo genético de la diferencia en Deleuze significa la emancipación de la diferencia como orden del mundo, implica entonces la destrucción de la trascendencia como fundamento de la verdad. De manera que podemos decir que Deleuze ejecuta una transformación sustantiva en la ontología como primera filosofía. Así que si para Platón la pregunta por la Idea es ¿Qué es? Y para Wittgenstein es ¿Qué es? ¿En cuáles casos? Para Deleuze es ¿Quién es? ¿En cuáles casos? ¿Dentro de cuál proceso de la diferencia?

6. El giro de la tuerca, universalizar la diferencia

Deleuze pertenece a aquella trágica generación europea, que parada en las cenizas de Auschwitz e Hiroshima, le golpea como una descarga eléctrica letal la conciencia que no solo la guerra, sino la colonialidad, la sumisión racial y de género, digo, la estructura misma del mundo, obedece al fracaso miserable de la “razón instrumental” y a un ánimo de dominación que se esconde detrás de los absolutos, de los modelos, de todos los universales. A esta revelación le sigue una náusea primordial por los proyectos lineales y omnicomprendidos de liberación y paz perpetua y una repulsión instintiva al concepto de “poder” como la forma misma de la dominación. Conceptos centrales a

²¹ *Ídem.*, p. 69.

Occidente como progreso, evolución, civilización, ilustración, humanismo, son sus dedos monstruosos que asfixian el mundo hasta llevarlo al borde de lo apocalíptico, son las extensiones de proyectos que ciernen su sombra de destrucción sobre un mundo indefenso y aterrado. Esta generación, en su giro anti-fundacional, en su huida de epistemologías centrales y ordenadoras de toda realidad, se encuentran en una especie de intoxicación de mundo, en un desprendimiento irreparable del alma de las cosas, que los empuja a la necesidad de encontrar en la fruición de lo nuevo, de lo descentrado, en la eliminación de las fundaciones, en la contingencia y en lo relativo, el antídoto al totalitarismo de Occidente.

El giro de tuerca que pretendo darle a la ontología de la diferencia de Deleuze ocurre en este lugar sintomático de su época. La operación es sencilla, sus consecuencias son profundas. El desfundamiento primordial que ejecuta Deleuze significa el fin de la trascendencia y la recuperación de la inmanencia como orden del Ser, que redundan en que el único fundamento de las cosas en el mundo es su total diferencia. Sin embargo, un proceso absoluto puede ser también el proceso de la nada absoluta. Sin criterios de concreción, la diferencia absoluta puede encerrar los horrores políticos de la hegemonía. Sin un punto de articulación, la diferencia absoluta puede desvanecerse en un espacio de nulidad, tanto ética como ontológica. Pero especialmente, sin un elemento de contraste original, sin una idea matriz desde donde evaluar las infinitas diferencias, la diferencia misma puede ser su propia negación.

Pero el problema es incluso más profundo, cuando la diferencia gravita sobre su propia órbita carece de la capacidad de producir una interferencia que afecte la densa órbita de la unidad y la identidad. Por ello, sin un fundamento que la actualice y reparta en el mundo su peso corporal, se trata de una diferencia ingravida que no logra transformar el mundo de la unidad y la identidad. De lo que se trata entonces es de descubrir la forma como el mundo de la diferencia pueda, no solo operar dentro de su propia lógica, sino como esta lógica pueda de hecho destituir el mundo clausurado por la lógica de la unidad y la identidad. Lo que se requiere, es simplemente descubrir bajo qué condiciones de la praxis histórico-política la diferencia es una densa realidad cuya función primordial es oponerse testarudamente a la fuerza de la unidad y la identidad y de allí encontrar las condiciones en las cuales está práctica finalmente pueda imponer una legalidad basada en sí misma, es decir en su inmanencia.

El orden fundamental del poder constituyente es su “potencia” y la “actualidad”²² es su concreción contingente y secundaria. De manera que la potencia es el orden pri-

²² La *potentia* (potencialidad) es la posibilidad esencial de la cosa en devenir en algo más, según su propia condición. La potencialidad del niño de ser hombre, de la semilla ser flor, etc. Las cosas son potenciales, siempre y cuando puedan o no ser. Así, la potencia del constituyente se encuentra en su potencial de constituir o de no constituir. Si constituye ya es actualidad y lo constituido pierde

mario, mientras que la actualidad es su simple y probable consecuencia. Así, la relación entre potencia y actualidad no es antitética, sino complementaria. La actualidad es consecuencia de la potencia y por lo tanto está sometida a ella como condición de validez y legitimidad. ¿Qué pasa cuando la potencia se actualiza? De acuerdo a la filosofía política y el derecho constitucional occidental, la potencia desaparece y lo único que nos queda como referencia compacta de la realidad es la actualidad (poder constituido) y por lo tanto el poder solo puede ser entendido con referencia a la dominación. Creemos que este es el juego macabro en el que cae el pensamiento posmoderno cuando asume como natural la pérdida de la potencia y por lo tanto opone la actualidad como su antítesis. En este gesto de separación entre potencia y actualidad, la actualidad cobra entonces el lugar indiscutido y preeminente de la realidad a la cual estamos sometidos. Ahora bien, cuando la actualidad está separada de la potencia como su origen, aquella cobra el lugar del origen y lo único que puede seguir es el poder como dominación, el terror del estado, el estado de excepción permanente, pues la actualidad se legitima a sí misma y encierra el mundo en su trascendencia. Mi punto es que el poder como dominación no procede de la actualidad, sino de la actualidad que se impone a sí misma en el lugar del origen, es decir el lugar de la potencia. Así que el verdadero terror posmoderno al poder no es porque este sea “actual”, sino precisamente porque no deviene de una auténtica potencia como fuerza creativa original.

Así, en términos de la realidad, la mera potencialidad que no se traduzca en la creación de espacios concretos de actualidad es una potencialidad que gira en una órbita ultramundana, distante de la realidad e incapaz de producirse en el mundo. No estoy diciendo con esto que la “potencia” pertenezca al mundo de lo irreal y la actualidad al mundo de lo real, lo que estoy diciendo es que en nuestro estado de cosas, la actualidad aparece como la única dimensión de lo real, como *causa sui* de la realidad, como causa trascendente del mundo, precisamente porque está separada de la potencia del poder constituyente. Ahora bien, el hecho que la potencialidad se concrete en actualidad no implica la pérdida de la potencialidad, -como ha sido la suposición instrumental y falsa del liberalismo-, sino todo lo contrario, la actualización de la potencialidad ratifica el poder primario de lo potencial, su lugar de “Idea” primera, como matriz de la realidad cuya “actualización” es el resultado necesario de su poder de composición de la

todo asomo de potencialidad. Así, potencia no puede describirse dentro de un orden predeterminado, pues la potencia implica esencialmente realizarse o no. El hecho de que potencia constituya es un dato empírico aislado de su propia identidad, que puede describirse claramente, pero en esa descripción no se captura el elemento fundamental. Lo potencial/*potentia*, a diferencia de lo actual/acto es permanente, esencial, intransferible, aptitud constante de devenir. El hecho de que el poder constituyente ejerza su potencialidad y esta se actualice en la constitución de su poder no implica que pierda su potencia de ser otra cosa diferente.

realidad. Por ello hay que enfatizar que el terror posmoderno al “poder” es realmente al “Poder como dominación”, al poder como orden de la unidad e identidad que solo es actualidad en sí misma. Pero ésta manifestación del poder no es solo una versión particular, sino la particularidad que produce la unidad y la identidad, que cuando opera, ocluye el lugar “original” de la potencia del poder constituyente. Con el terror y la evasión posmoderna al poder, lo que se logra es desconectar dos planos que están íntimamente conectados, la potencia como origen y la actualidad como su resultado subalterno. En esta desconexión la potencia sería entonces una realidad que nunca afecta a la realidad, que se nos impone como verdad, y por tanto quedamos en un estado de total postración para transformar la actualidad. Cuando se separa esta relación fundamental, como lo hace Negri, al establecer que la negación de la potencia es la actualidad²³, se impone un paralelismo en donde las dos líneas de la realidad no se tocan, no se cruzan, ni se afectan mutuamente, y por lo tanto lo que se termina haciendo es darle preponderancia a la actualidad forzándola como única realidad posible. En otras palabras, la única posibilidad que existe de producir una actualidad que niegue el poder como dominación es cuando nos negamos a quemar el puente causal entre potencia y actualidad y dejamos que la última sea efecto inmediato de la primera.

¿Qué sucede cuando asumimos, como lo hace Deleuze, que la diferencia solo puede ser el simulacro de un concepto de unidad e identidad? Exactamente lo que acabamos de describir, la imposibilidad de que la diferencia en sí misma sea la fuente constitutiva de la realidad. Por ello lo urgente, lo primordial, el primer grado de movimiento del Giro de tuerca, es la “actualización” de la diferencia como origen de la diferencia.

La diferencia como actualidad significa que la diferencia es el orden del mundo y el origen de toda creación, y que la identidad y la unidad son órdenes del simulacro cuyo código genético está programado para destituir la diferencia y arrogarse el lugar del origen del mundo.

Tenemos ya el primer grado de desplazamiento del proyecto Deleuziano: la necesidad de actualizar la diferencia. Con ello se actualiza la potencia como despliegue de la diferencia y se inhibe la posibilidad que el poder sea autorreferencial.

Esta conclusión es obvia pues lo que vamos dimensionando es que en la evasiva de los proyectos “universalistas” estamos renunciando tanto al poder de enfrentarlos en términos diversos a sus presupuestos, como a la posibilidad de fundar verdaderos proyectos universales que nieguen y supriman la falsa universalidad de todo proyecto de dominación. Hemos detectado claramente que la farsa de la supremacía de modelos universalistas, basados en la unidad y la identidad, fracasan no por su universalismo,

23 Negri, Antonio, *Insurgencias*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1999, pp. 21-28.

sino precisamente por su impostación de la idea universal, fracasan ontológicamente, precisamente porque son la negación de lo universal. Es decir, el fracaso se da en una dimensión netamente ideológica, se da en el nivel del simulacro, pues donde prometen diferencia realmente encontramos homogeneización, donde prometen inclusión es la exclusión la que funciona como requisito esencial de su operatividad, pero específicamente, donde anuncian la fuerza de lo universal, es un particular el que llena dolosamente el espacio del modelo universal. No existe ninguna prueba que las ideas normativas universales sean imposibles o inconcebibles, de lo que existen pruebas inapelables es que Occidente se erige como aparato de dominación mediante la elevación fraudulenta de particulares al lugar de la universalidad, donde la universalidad es un lugar inaccesible de divinidad, donde el lugar del origen está prohibido como condición esencial del funcionamiento del modelo.

Es evidente que la primacía del mundo de la unidad y la identidad sobre el de la diferencia es un fenómeno netamente político, es decir un acto de imposición violenta que funciona al nivel de la ideología y que se reproduce en extensas bases de producción de la realidad como el derecho, la imagen, el espectáculo, la ciencia, etc. El mundo de la unidad y la identidad es la fábrica del ser de la modernidad (biopoder), siendo su misión aplanar la diferencia, incluyéndola falsamente, hasta hacerla desaparecer por completo. Ahora bien, si ya reconocimos la necesidad de actualizar la diferencia, lo que sigue, necesariamente, es encontrar el sujeto y el método de la actualización. Quién y cómo se crean las condiciones de un salto cualitativo de un orden de cosas dominado por la unidad a uno fundado en la diferencia. Establecimos que la diferencia misma, que habite solo el plano de la diferencia carece del “poder” necesario para destituir el mundo de la unidad y la identidad pues se trata de mundos que no se encuentran, que no se tocan, que no pueden colisionar en el mismo plano de existencia. La diferencia encarnada en el simulacro carece del poder de instituir una realidad política concreta, carece del poder de la “actualidad”. Lo que se requiere es un salto cualitativo, que reconozca como primera medida que lo verdaderamente universal está del lado de la diferencia y no de la unidad y la identidad. Lo que se requiere es reconocer que la diferencia que no se concrete en una actualidad, que potencie la diferencia misma, se pierde en una zona ingrávida y ultramundana. Este salto cualitativo comienza por la conciencia de que es un plano político donde el “poder como dominación” es el muro que mantiene aislados los dos mundos, la pregunta por el salto cualitativo es la pregunta por el sujeto de ese salto, en otras palabras por el sujeto de la revolución y de una nueva legalidad que se construye con base en la diferencia a partir de la diferencia misma. Precisamos entonces el “agente” de la diferencia, no el agente donde suceda la diferencia, sino el agente que produce la diferencia como immanencia.

En las condiciones planteadas por Deleuze, precisamente en la medida en que no existe y no puede existir una unidad ontológica intrínseca a la diferencia, todo lo que existe, existe en un permanente devenir, en un pura potencialidad que hace que el planeta de la actualidad sea inhabitable. El devenir como condición del ser, cuando es llevado a términos políticos implica la carencia constitutiva de una medida que nos permita, en la actualidad, distinguir lo justo de lo injusto. Este Caosmos evita un orden moral pues cada simulacro estaría atado a su juego como verdad exclusiva. El devenir, como simple devenir, imposibilita la concreción del poder como instancia de la praxis política. Pero con el “giro de tuerca”, cuando la diferencia se actualice como origen de lo político, la actualidad quedará desprovista de su carácter de dominación, pues dicho carácter no es consustancial a la actualización, sino a la ausencia de diferencia como fuente del poder.

En Occidente, el origen mítico mismo, el Derecho Romano es la “simulación” de la realidad como “recreación” y representación de la verdad que sustituye al teatro griego como lugar de producción de las imágenes que componen la cosmografía de lo simbólico, es decir de lo normativo. Jean Luc Nancy declara que el enigma de la modernidad radica en la forma como la historia de un singular, de lo que él llama el “accidente Occidental” se convirtió en un fenómeno global y planetario, es ésta la cuestión central del “Capital” como la ley de su propia unidad, como ley de su propia imposición y la imposición del sentido del mundo que vivimos como real²⁴.

El capitalismo como producción de la verdad en la que vivimos es el “Agujero negro” que devora toda diferencia, es el simulacro de la democracia. Con esto no estamos señalando una característica accidental del capitalismo, sino su atributo esencial, lo que lo hace ser lo que es. El capitalismo solo existe a condición de aniquilar toda diferencia y neutralizar la democracia como orden de su ser para luego regurgitarla como simulacro, como escenificación particularizada de la diferencia. Por lo tanto habitamos en el mundo de la diferencia como simulacro de la identidad y la unidad del capitalismo.

Piénsese que el evento paradigmático, el colonialismo, no es otra cosa que el simulacro de la modernidad. Aquí se capta con toda intensidad los límites de extensión de una imposición atroz de la verdad de un modelo que equivale a la cancelación de la diferencia. No existe otro momento donde se capte con tal densidad la concentración del modelo como único índice de verdad a partir de la eliminación sistemática de toda diferencia. En otras palabras, la cancelación de la diferencia es la esencia misma que define a la modernidad. Por lo tanto el primer simulacro, el que define los demás, es el nombre y el lugar mismo de la modernidad como un hoy, un instante, que es un

24 Nancy, Jean-Luc, *Being Singular Plural*, Stanford, Stanford University Press, 2000, p. 22.

ahora infinito, un *bic et nunc* que deroga todas las versiones del tiempo y del ser. Por ello la modernidad es la ciencia del tiempo lineal y cíclico que se legitima a sí misma con referencia a un metadiscurso que está encasillado en su misma forma de producción política.

Es en la simbiosis entre modernidad y colonialismo donde el simulacro se estira a sí mismo hasta los límites de la verdad. Allí, un modelo particular de hombre, de sociedad, de belleza, de libertad, de civilización se impone, mediante un acto de pura violencia como el lugar del modelo immaculado de la Identidad y la Unidad. El simulacro luego se encarna en el liberalismo constitucional como forma de arrasar la democracia radical (como diferencia inmanente), e impone su índice de verdad, una concentración falsa de la autopoiesis del modelo como único modelo de la diferencia, que la asola, a su nombre. Ahora bien, el simulacro del constitucionalismo liberal coloniza todos los lugares de la diferencia. Este simulacro opera en diversos modelos omnicomprendidos, primero, “simula” el lugar original del poder constituyente sustituyéndolo por el “Estado”, el “soberano”, por “normas fundamentales” o “teorías dialógicas racionales”. Pero luego captura y suprime la democracia como dinámica social, donde el conflicto es simulado en consensos, la decisión política es simulada en elecciones, la igualdad es simulada por derechos humanos que retienen un modelo primero de la igualdad, la libertad es simulada en el mercado, la inclusión y la diversidad son simuladas por complejas operaciones de racionalidad jurídica, el sujeto es simulado en operaciones previas de inclusión y exclusión, la “paz perpetua” es simulada por las Naciones Unidas, etc. Si me permiten encapsular la idea: las constituciones liberales son el simulacro de la democracia.

7. De cómo la democracia es el orden de la diferencia

Aquí está el giro de tuerca. Qué tal si defendemos como tesis primera, que sí existe una Idea original y dominante como ontología fundamental de lo político, es decir una idea que ordena todos los hechos y las cosas, sin que ello signifique la anulación de la diferencia, sino todo lo contrario, su afirmación como fundamento mismo del mundo. Lo que se requiere entonces es una idea pura de la diferencia, una idea que sea inmanente a la cosa en sí misma, pero especialmente para sí misma, cuyo único modelo (normativo y fáctico) sea la diferencia misma. Ahora bien, entiendo que la diferencia absoluta, o el campo de la diferencia en sí, en términos políticos y legales no es otra cosa que la Democracia. Aquí, el Giro de tuerca a la concepción de simulacro de Deleuze no implica un retorno a Platón, sino su radicalización en una dirección prohibida por el

mismo Platón. Lo que se fuerza pensar es la Democracia como orden ontológico de la inmanencia como diferencia.

Si la ecuación Deleuziana es liberar el simulacro como orden de la diferencia en contra de un mundo edificado en la Idea regulativa de la unidad y la identidad, el giro de tuerca está más allá de la inversión de esta lógica, haciendo de la diferencia la idea regulativa y original que emancipa la diferencia en todas sus modalidades y a la vez evita que el simulacro de la unidad y la identidad colonicen y se cristalicen como orden de la producción de la verdad. El giro de tuerca consiste entonces en invertir la destitución Deleuziana del platonismo pero de una manera que, en vez de reforzar el modelo platónico de la unidad y la identidad, lo elimine fulminantemente. El “Giro” consiste en condensar la diferencia como único origen del mundo y establecerla como única línea de demarcación ostensible que evita que la diferencia sea “simulada” pues el simulacro de la diferencia es la imposición de la trascendencia de los modelos de Unidad e identidad como negación misma del mundo.

No se trata de ejercer un acto de violencia sobre la propuesta de Deleuze, todo lo contrario, se trata de llevarla a sus consecuencias radicales. La democracia, hemos demostrado, es la ausencia de estirpe o linaje, es la diferencia absoluta que propaga la diferencia en sí misma como pura potencialidad, de manera que si la diferencia solo encuentra validez en la diferencia misma, como matriz, la función prístina del modelo de la diferencia es entonces evitar el simulacro que niegue la diferencia. De manera que la inversión del modelo Deleuziano no es un simple desplazamiento arbitrario o estratégico, se trata de reconocer la historia íntima de la “resistencia” como orden del ser de la democracia, que no significa otra cosa que la resistencia de un “ser en común” de la diferencia en contra de la máquina totalizante del capitalismo, que en últimas es solo otro nombre del orden de la Unidad y la Identidad.

Deleuze está en lo cierto (y abre un universo filosófico completamente novedoso) cuando opone el mundo de la diferencia y la repetición de la diferencia al mundo de la Unidad y la identidad, pero cuando fija el primero en el orden del simulacro y el segundo en el orden de la “Idea” pierde la posibilidad de la “Revolución”, de crear el acto de abolición de la legalidad. Por lo tanto, mi propuesta es fijar la Diferencia en el orden de la “Idea”, y la unidad y la identidad en el orden del simulacro. Esto, como dije anteriormente no es una jugada estratégica, sino que recupera el sentido del “ser en común” y la “resistencia” propios del orden del ser de la democracia.

La democracia es la multiplicidad en el sentido que le otorga Husserl²⁵, donde la multiplicidad no designa la combinación de los muchos dentro del Uno, sino más bien una organización que pertenece a los muchos, la cual no requiere de una Unidad para

25 Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, op. cit., p. 230.

formar un sistema, pues incluso el Uno como recipiente es en sí ya múltiple (democracia), donde el Uno no requiere de una identidad previa (modelo) pues ya el modelo es diferencia en sí misma y solo la multiplicidad puede formar el uno.

La democracia absorbe y apuntala la historia de la “resistencia” al poder como dominación y opresión. La democracia es la universalidad que resiste la historia construida a partir de jerarquías. Es en esta medida que veremos cómo la democracia despliega un sentido metafísico que es tanto un origen, un devenir y una teleología particular. Demostraré que en la medida en que la democracia no es solo un punto distante en un horizonte plausible o una democracia por venir, sino que la democracia es la historia, muy actual y concreta de la resistencia, la democracia es la realidad permanente e intransigente de la diferencia. La democracia es entonces un ejercicio permanente del poder dentro de la resistencia, que corre por las venas de la realidad. En el arte, en las movilizaciones sociales, en el grafiti, en los plantones, en los paros, en las plazas y las calles, existe siempre una fuerza original que taladra el poder como dominación, una energía vital y universal que se opone al poder como simulacro de la diferencia. Es por esto que demostraré que la diferencia está en el corazón ontológico de la democracia, es más, que diferencia es otro nombre para democracia.

Cuando comprendemos que la democracia es la idea rectora de la diferencia comenzamos a verla en toda su dimensión, no como una abstracción inactiva o mesianismo pervertido, sino como el motor de cada “presencia” que está presente ante sí misma, que emplaza en el mundo real los atributos del orden y cuya función es la ordenada distribución de la esencia como poder, como potencia, definida únicamente por su relación al orden como tal.

Con la radicalización de la inversión Deleuziana se logra vencer la dicotomía que ha definido la filosofía occidental como filosofía hegemónica, me refiero a la división entre trascendencia e inmanencia. Instalar a la democracia como orden de la diferencia y entonces como matriz de la producción de la verdad tiene inmensas repercusiones, pero la primordial, la que define el pulso de la ontología, es reconocer que el poder del poder constituyente es inmanente a sí mismo y no requiere un fundamento *a priori* universal, que es de esta manera libre para desplegarse ante sí mismo sin resbalar en órdenes modélicos que lo capturen y lo expliquen. Se trata entonces de la libertad constituyente del pueblo en su manifestación más radical y pura. Con la fusión necesaria y actual entre diferencia e inmanencia, la trascendencia como origen divino y oculto, a la cual el mundo debe adoración y mimesis, queda destituida en sus propias condiciones de existencia, queda expulsada irremediabilmente del lugar sagrado del origen.

En el reconocimiento del lugar original y supremo de la democracia como diferencia, se establece un lenguaje y un método de selección completamente diferente al

método platónico selectivo y divisorio que solo conduce a la unidad y a la identidad. La democracia como “lugar” de la diferenciación absoluta” significa que el poder constituyente posee la diferencia como su esencia, como su rasgo ontológico, ello implica que cuando se actualice la democracia, con ella se actualiza una nueva legalidad, un nuevo lenguaje, una nueva dimensión de contraste de lo verdadero y falso, esta legalidad es el de la libertad en la diferencia. Con el desplazamiento de la diferencia al lugar del origen y de la regulación, la idea de “actualidad” cesa su correspondencia directa y necesaria con el poder como dominación, y se convierte en la esencia de la diferencia, el poder como el percutor del mundo de la diferencia.

Bibliografía

Deleuze, Gilles, *Difference and repetition*, London, Bloomsbury, 2004.

Deleuze, Gilles, “Plato and the Simulacrum”, *October*, no. 27, 1983, pp. 45-56.

Massumi, Brian, “Realer than real. The simulacrum according to Deleuze and Guattari”, *Copyright*, No. 1, 1987, pp. 90-97.

Morris, Martin, “The critique of transcendence: Poststructuralism and the political” en *Political theory*, Vol. 32, No. 1, 2004, pp. 121-132.

Nancy, Jean-Luc, *Being Singular Plural*, Stanford, Stanford University Press, 2000.

Negri, Antonio, *Insurgencies*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1999.

Smith, Daniel W, *Essays on Deleuze*, Edimburgh, Edinburgh University Press, 2012.

Capítulo Tercero

FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN, FEMINISMOS Y DERECHOS HUMANOS

Alejandro Rosillo Martínez¹

1. Introducción

Dentro de las diversas corrientes del pensamiento latinoamericano destaca la conocida como Filosofía de la Liberación (FL), o como muchos han insistido, las filosofías de la liberación. El nacimiento de esta corriente filosófica se da en el contexto del llamado *boom* liberador en América Latina, entre las décadas de 1950 y 1970. Se desarrolla a la par de la Teoría de la Dependencia, la Teología de la Liberación y la Pedagogía de la Liberación. Hablar de FL es hablar de un movimiento más que de una escuela filosófica; dentro de ella se encuentran diversas tendencias, y de ahí que como anotábamos sea más preciso hablar de filosofías.

Han existido distintos intentos de definición y clasificación de la FL. Por ejemplo, Francisco Miró Quesada ubica a la FL como una corriente humanista, que utiliza la filosofía como herramienta de liberación, elaborando un modelo de sociedad justa y denunciando las realidades que se oponen a su realización.² Ofelia Schutte señala que la FL debe entenderse en un sentido amplio y en un sentido estricto y específico. El *sentido amplio*, la FL comprendería un conjunto extenso de filósofos en América Latina que han pretendido generar una nueva manera de filosofar, desde la realidad latinoamericana, y partiendo de la opción por la liberación de los pobres, las víctimas y los oprimidos. En *sentido estricto*, para esta autora, la FL está constituida por un grupo de filósofos argentinos, aglutinados alrededor de las Jornadas Académicas de la Facultad de Filosofía de la Universidad del Salvador (San Miguel, Argentina); los nombres más representativos serían Roberto Kusch, Carlos Cullen, M. Casalla, Juan Carlos Scannone, Enrique Dussel, Osvaldo Ardiles, Hugo Assmann, Horacio Cerutti, entre otros.³

Dos fueron los puntos que influyeron en la toma de conciencia de ese grupo de filósofos: Se cayó en la cuenta que la temática dominante en la filosofía realizada en América Latina era importada e impuesta, y entonces el proyecto estaba reducido a un

1 Profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

2 Cf. Miró Quesada, Francisco, “La filosofía y la creación intelectual” en Pablo González Casanova, *Cultura y creación intelectual en América Latina*, ECS, La Habana, 1990, p. 279.

3 Schutte, Ofelia, “Orígenes y tendencias de la filosofía de la liberación en el pensamiento latinoamericano” en *Prometeo. Revista Latinoamericana de Filosofía*, no. 8, UdeG, Guadalajara, enero-abril de 1987, pp. 19-41.

“ser como” y “pensar como” Occidente; no se había desarrollado, por tanto, una filosofía particular. En segundo lugar, era necesario afirmar el ser latinoamericano, porque la opresión asumida y consciente es el inicio de la liberación. El razonar la dependencia lleva a optar, formular y vivir la praxis de liberación. La conciencia crítica sobre la “dependencia-liberación” conducirá a este grupo de jóvenes filósofos hispanoamericanos a descubrir que el tema de la filosofía latinoamericana no podía ser otro que el entorno humano y cultural de Iberoamérica.⁴ Estos jóvenes, llegados de diversas universidades europeas, formaban un grupo y realizaban diversas reuniones; entre las más destacadas podemos citar el II Congreso Nacional de Filosofía (1971), en Córdoba (Argentina); el II Encuentro Académico de Filosofía de la Facultad de Filosofía de la Universidad del Salvador, en S. Miguel (Argentina), en 1972; y el Encuentro de Filosofía de Morelia (México), en 1975, que significó el lanzamiento formal y público de la FL a toda Latinoamérica.

No obstante, otros autores han destacado que la FL no sólo tuvo como origen y núcleo de desarrollo el grupo argentino, sino que existieron otros focos en México, con Leopoldo Zea⁵ a la cabeza, y en Perú con el precursor Augusto Salazar Bondy.⁶ Así, como señala Beorlegui, se podría hablar de un triple foco en el que se originó este movimiento filosófico: México, Perú y Argentina.⁷ Nosotros asumimos la FL en su sentido amplio, considerando además que ha sido un movimiento que ha dado frutos en diversos países latinoamericanos y no sólo en los tres donde se dieron los focos originarios.

Ahora bien, una deuda que tiene la FL con el pensamiento crítico es la cuestión de la liberación de la mujer, en especial, estableciendo un diálogo enriquecedor con las diversas corrientes de feminismo. En especial, cabe enfatizar, con el feminismo decolonial⁸ debido a la ubicación geopolítica que comportan y las preocupaciones referidas a la liberación de las periferias.

4 Cf. Ortega Cazenave, Hugo Osvaldo, “El surgimiento de la filosofía de la liberación” en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, no. 3, Salamanca, 1976, pp. 339-350

5 Cf. Zea, Leopoldo, “Dependencia y liberación en la Filosofía Latinoamericana” en *Dianoia. Anuario de Filosofía*, no. 20, UNAM-FCE, México, 1974, pp. 172-188; Zea, Leopoldo, *El pensamiento latinoamericano*, Ariel, Barcelona, 1976.

6 Cf. Salazar Bondy, Augusto, *¿Existe una filosofía en nuestra América?*, Siglo XXI, México, 1985; Salazar Bondy, Augusto, *Dominación y liberación. Escritos 1966-1974*, UNMSM, Lima, 1995; Salazar Bondy, Augusto, “Filosofía de la dominación y filosofía de la liberación” en *Stromata*, año XXIX, no. 4, Universidad del Salvador, Buenos Aires, 1973, pp. 393-397.

7 Cf. Beorlegui, Carlos, *Historia del pensamiento filosófico latinoamericano. Una búsqueda incesante de la identidad*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2004, pp. 668-669.

8 Véase el capítulo de Marcela Fernández Camacho en este mismo libro.

Cabe señalar que estas reflexiones las haremos desde el ámbito de la filosofía —y en concreto desde la filosofía de los derechos humanos—, y no desde otras disciplinas como la antropología, la sociología y la política. Es decir, veremos cómo la FL puede contribuir con sus categorías al pensamiento feminista referido a derechos humanos. A final de cuentas, tanto una como el otro con teorías críticas que buscan develar los mecanismos de opresión y explotación en nuestra sociedad para buscar itinerarios de transformación social.

2. ¿De quién son los derechos humanos?

Las corrientes feministas de diversos cuños han denunciado la construcción patriarcal de los derechos humanos. Filosóficamente, esta construcción se da desde la comprensión de un sujeto que se presume como universal, objetivo y neutral, construido de manera racional o proveniente de una naturaleza humana. No obstante, en esta construcción del sujeto de los derechos se realiza una “narrativa desde arriba”, con simbólicas simétricas, ahistóricas y abstractas, que invisibilizan las luchas sociales, entre ellas, las luchas de las mujeres. En efecto, es necesario que desde la filosofía se realice una comprensión del sujeto —o de los sujetos— “desde abajo”, con simbólicas asimétricas, históricas y concretas, que no desconozcan la tarea que tienen las luchas de resistencia en la construcción y comprensión de derechos humanos. Es lo que se pretende en este escrito utilizando algunas ideas de la Filosofía de la Liberación (FL) y mostrando cómo esta comprensión filosófica de los derechos humanos puede ser un inicio de despatriarcalización de éstos.

Esta tarea de recomprender de los sujetos de derechos humanos es feminista en cuanto desafía la parcialidad masculina, y pone en duda su supuesta universalidad, y desenmascara al pretendido sujeto abstracto y universal como una estrategia de la hegemonía masculina. En este contexto, con el uso de conceptos y categorías de la FL podemos establecer tres vertientes generales para la reconstrucción de los sujetos de derechos humanos. Pretenden ser vertientes que no están estrechamente ligadas a las elaboraciones iusfilosóficas del centro mundial que responden de una u otra forma a la consolidación del estado moderno y de su ciudadanía desde esa ubicación geopolítica, pues la FL se comprende como un pensamiento geopolíticamente ubicado desde la periferia. La anterior postura no significa una defensa del relativismo, sino de una comprensión de la inteligencia humana donde la verdad no está dada sino que se va construyendo.

Ahora bien, ¿por qué es importante discutir en términos filosóficos sobre el sujeto de los derechos? Entre otras razones, podemos afirmar que si no se hace se corre

el riesgo de invisibilizar sus matrices históricas, y se pierde así una instancia crítica. Con esto, la ausencia del sujeto tendría un efecto semejante al racionalismo abstracto y patriarcal: a los derechos humanos ya reconocidos se les hipostasiaría, desvinculándolos de la praxis humana y colocándolos en un ámbito ahistórico; pero aún así, seguirían teniendo una directa repercusión en los procesos políticos concretos de las personas y los pueblos. Se impondrían (imponen) contenidos normativos y criterios de legitimidad política ajenos a los procesos históricos particulares, y así derechos humanos terminarían (terminan) siendo instrumentos de ideologización que justificarían (justifican) la dominación y la opresión de unos países sobre otros, de unas clases sociales sobre otras, o de unos grupos sobre otros. Sin una reflexión filosófica sobre el sujeto, “derechos humanos” es presa fácil de la falacia desarrollista, del patriarcalismo, y se vuelven instrumentos ideologizados de opresión.

De lo anterior se desprende otra razón más del porqué pensar en el sujeto de derechos humanos: es necesario construir una instancia crítica que sirva para verificar en la realidad cómo ciertos “derechos humanos” contribuyen o no con los procesos de liberación de las mujeres y de sus pueblos. Si bien esta reflexión filosófica no es la única instancia crítica, puede ser una de gran importancia, si se evita caer en los riesgos que comentaremos a continuación.

Antes de entrar al núcleo de nuestro escrito, podemos sostener en general que el problema del sujeto de derechos humanos tiene cuatro cuestiones que han de ser enfrentadas y evitadas, si es que buscamos una perspectiva liberadora y feminista. Estas son: el dogmatismo, el pensamiento débil, el reduccionismo y el etnocentrismo. Son cuatro cuestiones que ponen en entredicha la legitimidad de la tarea filosófica respecto al sujeto de derechos humanos.

Un sujeto de derechos humanos es una construcción *dogmática* cuando pretende encontrar un sujeto absoluto y único. Se trataría de establecer un tipo de sujeto que fuera una razón tan evidente que ninguna persona podría estar excusada en reconocerla; una vez establecido no puede posteriormente discutirse y quien se rebela a él queda, por ese hecho, excluido de la comunidad de personas racionales. Esa postura corre el riesgo de terminar en actitudes intolerantes, pues al considerar que se tiene un acceso privilegiado al conocimiento de derechos humanos —y del derecho en general— entonces aquellos que se oponen han de ser considerados irracionales y, por lo tanto, criminales. Es aquí donde se ubica la denuncia feminista de que el derecho es sexista y androcentrista, y que de ahí el sistema jurídico excluya a la mujer ilegalizando sus actos o hasta criminalizándola.

A la par del dogmatismo, nos topamos con el *pensamiento único*, es decir, con las posturas que fundamentan derechos humanos desde los presupuestos y puntos

propios del pensamiento político y económico hegemónico; se trata de aquellas posturas (neo)liberales y patriarcalistas que comprenden que el mercado es el único agente regulador de la sociedad y, por lo tanto, es la libertad (en el mercado) el único derecho humano a defender; los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos colectivos, serían falsos derechos o formas de mermar los auténticos derechos, que son los que provienen de la libertad (en el mercado) del individuo. Fuera de este modelo basado en la libertad individualista, donde la construcción masculina de la sociedad es la que se impone, no hay alternativas, y sólo así pueden comprenderse derechos humanos. Los feminismos han denunciado este pensamiento único como una visión parcial de lo político y lo social, impuesto por el varón. Las epistemologías feministas son inseparables de la crítica feminista del poder, porque la perspectiva masculina se impone como la única manera de aprehender el mundo.

Ante el rechazo del dogmatismo nos topamos con el *pensamiento débil*, propio de la postmodernidad occidental. Una de sus propuestas es tratar de establecer varios fundamentos posibles. Con ella se corre el riesgo de un relativismo donde ante una cantidad considerable de fundamentos se pierda su carácter de instancia crítica y no se haga referencia alguna con la realidad concreta de las víctimas de los sistemas. Si bien la FL se ha valido de algunas contribuciones de la filosofía postmoderna⁹, no puede asumir el pensamiento débil en relación con el fundamento de derechos humanos. En este sentido, González Faus analiza cómo este tipo de pensamiento conlleva tanto al sujeto débil como a los derechos débiles; ante la acusación de los pensadores postmodernos de que todo fundamento conlleva a totalitarismos, este autor señala que los derechos humanos terminan siendo reducidos en el pensamiento débil al valor de cambio del mercado.¹⁰ La manera para enfrentar el *dogmatismo* y el *pensamiento único* por parte de la FL no debe ser el relativismo y el pensamiento débil, pues a través de ellos poco favor se les hace a quienes se les niegan las condiciones para producir y reproducir su vida, sino que ha de otorgar la construcción viable de un sujeto plural que reconozca la dinámica histórica de derechos humanos, y por lo tanto, aunque fuerte no se considere una solución definitiva sino sólo de carácter provisorio, pues debe estar en constante revisión ante la situación de los pobres, los oprimidos y las víctimas. En este sentido, diversos feminismos han rechazado las posturas relativistas, y han defendido epistemologías relacionales.

En cuanto al *reduccionismo* entendemos las teorías que se enfocan sólo a una de las dimensiones de derechos humanos. Son posturas que cercenan la realidad, y

⁹ Dussel, Enrique, *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*, Trotta, Madrid, 1998, p. 517.

¹⁰ González FAUS, José Ignacio, "Derechos humanos, deberes míos. I. Pensamiento débil/consumo fuerte" en *Christus*, no. 702, México, septiembre-octubre 1997, p. 23.

desconocen diversas parcelas por las cuales los procesos de derechos humanos se ven afectados; sólo enfocan su análisis ya sea en lo jurídico, en lo político, en lo social o en lo ético, dejando a un lado las otras dimensiones. Aquí podemos mencionar ciertas versiones de iuspositivismos, iusnaturalismos, historicismos y el monoculturalismo. Los feminismos han sido críticos a este reduccionismo, entre otras aportaciones, a través de la categoría de género, que al visibilizar diversos mecanismos de exclusión y opresión muestra la complejidad de los procesos de derechos humanos en referencia con la mujer. Así, por ejemplo, Lorena Fries señala:

...las teorías de género han brindado al derecho de los derechos humanos un punto de partida y un horizonte que permite ir actualizando los derechos humanos, y en particular los derechos de las mujeres, de acuerdo a una dogmática jurídica abierta y profundamente política en tanto lo que busca es el orden de las reciprocidades.¹¹

El último problema en la fundamentación de derechos humanos, y muy relacionado con el anterior reduccionismo, es el etnocentrismo. Como señala Senent, “[u]no de los problemas teóricos con que nos encontramos al tratar la cuestión de los derechos humanos es que se señala que estos representan una institución etnocéntrica, y precisando aun más, se denuncia que son una institución eurocéntrica”.¹² Para superar esta situación, el sujeto de derechos humanos debe posibilitar el diálogo intercultural para mostrar que la experiencia de lucha por la dignidad humana, y el uso de instituciones políticas y jurídicas para protegerla, no son postulados exclusivos de Occidente. De lo contrario, la fuerza crítica del discurso de derechos humanos se ve disminuida en realidades periféricas, ajenas total o parcialmente a la tradición eurocéntrica, y se vuelven ideologizaciones e instrumentos que justifican la opresión de las clases dominantes —que suelen ser funcionales a y simpatizar con los intereses de las potencias del Norte— sobre las clases pobres y populares. En este sentido, el feminismo decolonial es un aporte fundamental al cuestionar al propio feminismo eurocéntrico su ceguera a la categoría de raza y de las diversas formas en que las mujeres construyen sus luchas de liberación.¹³

11 Fries, Lorena, “Identificando las raíces de la opresión; derechos humanos de las mujeres” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012, p. 260.

12 Senent, Juan Antonio, *Problemas fundamentales de los derechos humanos desde el horizonte de la praxis*, Trant lo Blanch, Valencia, 2007, p. 56.

13 Cf. Lugones, María, “Colonialidad y género” en *Tabula Rasa*, núm. 9, julio-diciembre, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia 2008, pp. 73-101.

Una vez señalados estos riesgos, y cómo los feminismos de alguna manera los han enfrentado, veamos cómo se puede construir el sujeto de derechos humanos desde categorías de la FL. Este sujeto sería trifásico: sujeto intersubjetivo, sujeto práctico y sujeto vivo.

3. El sujeto intersubjetivo

La FL, aún cuando es crítica de la Modernidad, no renuncia a la subjetividad. Para los procesos de liberación es importante que la víctima, el pobre y el oprimido se constituyan en sujetos de su propia historia. Sin embargo, la FL no considera que el sujeto abstracto de la Modernidad sea el propio de derechos humanos, ni el individuo egoísta que sólo busca su propio interés. La autonomía del sujeto no es sinónimo de la subjetividad moderna que inicia los procesos de derechos humanos. Esto porque el sujeto abstracto de la Modernidad se constituye como una Totalidad excluyente, no abierta a la proximidad, ni a la exterioridad del Otro. Además, como señala Hinkelammert, la moderna sociedad occidental más que antropocéntrica es mercadocéntrica¹⁴; ha colocado el mercado como un supuesto orden natural, y la legitimidad y validez de las instituciones están en función de que permitan el libre desenvolvimiento de las leyes de mercado. Por eso, la visión del sujeto y de la subjetividad de la Modernidad, iniciada con Descartes, terminó ligándose al dominio de la naturaleza y de la realidad social a través del capitalismo/patriarcalismo. Se trata de una concepción *egocéntrica* del ser humano, que sacraliza al individuo como propietario y varón que fomenta la enajenación y mercantilización de todas las facetas de la vida humana. Reducir la dimensión subjetiva del ser humano a la subjetividad individualista de la Modernidad hegemónica significa promover un desperdicio de la experiencia. Desde otras perspectivas y experiencias históricas, la subjetividad se ha construido de manera distinta, y en diversas ocasiones de forma comunitaria.

Por eso, la subjetividad debe constituirse en el encuentro con el otro. Como es bien sabido, es Enrique Dussel quien, partiendo de la filosofía de Emmanuel Levinás, ha introducido la alteridad como un elemento fundamental de la FL. Por eso, se habla de una FL concebida como una metafísica de la alteridad o una filosofía de la alteridad ética.¹⁵ A partir de ahí, se trataría de constituir subjetividades de personas y de pueblos; es decir, tanto subjetividades personales como subjetividades colectivas.

14 Cf. Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido*, EUNA, Heredia de Costa Rica, 2005.

15 Cf. García Ruiz, Pedro Enrique, *Filosofía de la liberación. Una aproximación al pensamiento de Enrique Dussel*, Driada, México, 2003, pp. 171-202; Salamanca, Antonio, *Yo soy guardián mundial de mi herma-*

Del conjunto de categorías que Dussel aporta a la FL, algunas de ellas tienen relación con el sujeto intersubjetivo¹⁶. Estas categorías son la proximidad, la totalidad, las mediaciones, la libertad situada, la exterioridad y la enajenación.

a) *Proximidad*: Dussel señala que la experiencia griega o indoeuropea y la moderna privilegiaron la relación ser humano–naturaleza.¹⁷ Comprendieron el ser como *luz* o como *cogito*, lo que conlleva definir el ámbito del mundo y lo político como lo visto, lo dominado, lo controlado. En cambio, si se privilegia la relación ser humano-ser humano (la especialidad y lo político), se puede dar un discurso filosófico con otro origen. En efecto, se trata de comenzar desde la proximidad, distinguiéndola de la proxemia.¹⁸ Praxis es acortar distancia; es un obrar hacia el otro como otro. Es una acción que no se acerca a las cosas, sino al otro en cuanto otro; por eso es un aproximarse y no una proxemia. De ahí que pueda hablarse de diversas proximidades¹⁹. Ante esta equivocidad de la proximidad histórica, Dussel habla de la proximidad inequívoca, que es la que se da ante el rostro del oprimido, de la víctima, del que es exterior a todo sistema. Es la proximidad ante el que clama justicia, al que invoca responsabilidad. De ahí que la proximidad es la raíz de la praxis y desde donde parte toda responsabilidad por el otro, y en concreto con el *otro* víctima del sistema.

b) *Totalidad*: La totalidad es la manera cómo las cosas se presentan al ser humano. La proximidad, el cara-a-cara del ser humano con el ser humano, deja irremediablemente lugar a la lejanía. Entonces el ser humano se acerca a los entes, a las cosas, a los objetos; las cosas-sentido, los entes, nos enfrentan en una multiplicidad casi indefinida. No obstante, esto se da en una *totalidad*, en un sistema, que los comprende y los unifica. Los entes, señala Dussel, no nos rodean de manera caótica sino que forman parte de un *mundo*, que es una totalidad instrumental de sentido. Es el horizonte cotidiano en el cual vivimos.²⁰

c) *Mediaciones*: Las mediaciones no son otra cosa que aquello que empuñamos para alcanzar el objetivo final de la acción. La proximidad es la inmediatez del cara-a-cara con el otro; la totalidad es el conjunto de los entes en cuanto tal: en cuanto

no. *Hacia la universalización ética de la opción por el pobre desde el pensamiento de K.O. Apel, E. Dussel y X. Zubiri*, IKO, Frankfurt, 2003, pp. 65-70.

16 Cf. De la Torre Rangel, Jesús Antonio, *Apuntes para una introducción filosófica al derecho*, Porrúa, México, 2007, pp. 139-159.

17 Cf. Dussel, Enrique, *Filosofía de la liberación*, Nueva América, Bogotá, 1996, p. 29.

18 *Ídem.*, p. 30.

19 *Ídem.*, pp. 31-35.

20 *Ídem.*, p. 37.

sistema. Las mediaciones posibilitan el acercarse a la inmediatez y permanecer en ella, constituyen en sus partes funcionales a la totalidad.²¹

d) *Libertad situada*: Las cosas y entes que constituyen su entorno son mediaciones, posibilidades. Cuando el ser humano obra, lo hace por un proyecto. Ese proyecto determina las posibilidades, las mediaciones para su realización. Es decir, la persona está asediada por decisiones que debe tomar, y caminos que se abren y se cierran. Este estar abierto al deber de continuamente determinarse por esta o aquella posibilidad; el estar algunas veces desconcertado y no saber cuál elegir; el poder elegir lo mismo y no elegir nada; la capacidad o poder sobre las mediaciones, se denomina, según Dussel, la libertad. En efecto, el ser humano se realiza por determinaciones electivas. Elegir libremente no consiste en poder determinar absolutamente las mediaciones desde una indeterminación absoluta (sería la libertad infinita, radical). Tampoco el ser humano está totalmente determinado, condicionado; es libre y al mismo tiempo históricamente determinado. La mediación es posibilidad para una libertad. La cosa es ente porque siendo interpretado en su sentido y estimado en su valor es por último elegido y postergado en vista del proyecto.

e) *Exterioridad*: Dussel afirma que esta es la categoría más importante para la FL, y que posibilita realizar un discurso nuevo. Es decir, la *exterioridad* es una categoría que marca la diferencia de la FL con las filosofías del centro que usan también las categorías arriba descritas. Posibilita un discurso nuevo porque hace viable fijarse en la realidad de los pueblos periféricos: “Es la novedad de nuestros pueblos lo que se debe reflejar como novedad filosófica y no a la inversa”.²² La exterioridad parte del hecho de que en el conjunto de todos los entes, sobresale uno, distinto a todos los demás: *el rostro de los otros seres humanos*. Alejados de la proximidad, consumidos por la proxemia—donde aun el rostro humano es asumido como una cosa-sentido, como un ente más—, la presencia de este rostro nos recuerda la necesidad de aquélla. El ser humano como ente es parte de la totalidad, de los sistemas, pero la emergencia de su rostro nos vuelve a enfrentar a la proximidad; es cuando el otro se nos revela en toda su exterioridad.²³

f) *Alienación*: La alienación se da cuando se le niega al otro su calidad de otro. La totalidad, el sistema, tiende a totalizarse, a autocentrarse; busca eternizar su estructura presente y a devorar intrasistémicamente a toda exterioridad posible.²⁴ Entonces para el sistema el *otro* aparece como algo diferente, que pone en peligro la unidad de “lo mismo”. En efecto, al *otro* en tiempo de peligro se le transforma gracias a la ideologización en “el enemigo”.

21 *Ídem.*, p. 45.

22 *Ídem.*, p. 55.

23 *Ídem.*, p. 56.

24 *ídem.*, p. 70.

Las categorías expuestas arriba, propias de la FL desarrollada por Dussel y, en parte, por Scannone, nos posibilitan establecer una comprensión de derechos humanos desde la alteridad, desde la intersubjetividad. A diferencia de la comprensión hegemónica de derechos humanos basados en una subjetividad del individuo, que finalmente son parte de la totalidad, del sistema dominante, la FL propone una comprensión desde la alteridad, desde una subjetividad abierta al otro y no cerrada en la mismidad. En este contexto, la subjetividad moderna es parte de la totalidad que sólo reconoce derechos a *los mismos*²⁵, no al inequívocamente otro, al que por la totalidad es considerado extraño, ajeno y hasta peligroso al sistema. A ese otro, al contrario, aunque exija la satisfacción de las mismas necesidades que *los mismos*, es catalogado de delincuente; por eso, se criminalizan la protesta y las luchas sociales y las praxis de liberación se reprimen (ellas son finalmente los medios en que los otros emergen para romper la alienación a la que son sometidos). En efecto, la construcción de derechos humanos efectuada sólo desde el individuo carga con algunos de los reduccionismos que comentamos; está marcada por el reduccionismo monocultural e historicista. Derechos humanos fundamentados desde el sujeto abstracto fácilmente se convierte en herramienta de enajenación, y son parte de la totalidad masculina que Catharine MacKinnon describe en el siguiente texto:

El feminismo critica la totalidad masculina sin una explicación de nuestra capacidad de hacerlo o de imaginar o realizar una verdad más completa. El feminismo afirma el punto de vista femenino al revelar, criticar y explicar su imposibilidad. No se trata de una paradoja dialéctica. Es una expresión metodológica de la situación de la mujer, en la cual la lucha por la conciencia es una lucha por un mundo: por una sexualidad, una historia, una cultura, una comunidad, una forma de poder, una experiencia de lo sagrado. Si la mujer tuviese conciencia o mundo, la desigualdad sexual sería inocua, o todas las mujeres serían feministas.²⁶

Es imprescindible abrir la subjetividad a otras perspectivas, a la pluriculturalidad y a las luchas históricas llevadas a cabo por los diversos oprimidos del planeta. Se trataría de un sujeto intersubjetivo, comunitario, que sea el sujeto de derechos humanos

25 Esos *mismos*, esos que reafirman la *mismidad* del sistema, son los que concretizan al ser humano abstracto, a ese ser humano que se considera “sujeto universal de derechos”, es decir, el varón, blanco, burgués, adinerado, occidental, etc.

26 MacKinnon, Catharine A., “Feminismo, marxismo, método y estado: hacia una teoría del derecho feminista” en Mauricio García Villegas *et al.*, *Crítica jurídica. teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos*, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho CIJUS, 2005, p. 197.

como praxis de liberación. Es lo que propone la FL a partir de una metafísica de la alteridad, que se concretiza en comprender a la ética, a la responsabilidad por el otro, como el inicio de toda filosofía. Esta ética es una ética de la solidaridad que tiene sus consecuencias para la construcción de una juridicidad alternativa, generada desde las luchas sociales.²⁷

La ética de la alteridad busca una apertura del sujeto que sea capaz de comprender lo nuevo de la historia que se construye desde la exterioridad. “El punto de partida es la víctima, el Otro, pero no simplemente como otra ‘persona-igual’ en la comunidad argumentativa, sino ética e inevitablemente (apodócticamente) como Otro en algún aspecto negado-oprimido (*principium oppressionis*) y afectado-excluido (*principium exclusionis*).”²⁸ Desde el otro como otro, que es libertad incondicionada por cuanto se desprecia su exterioridad considerándola nada, es como surge en la historia lo nuevo. Por ello todo sistema futuro realmente resultante de una revolución subversiva en su sentido metafísico es analógica: semejante en algo a la anterior totalidad, pero realmente distinto.

De ahí la importancia que los Feminismos otorgan a romper con la totalidad masculina para abrir paso a la construcción de *mundos* desde las diversas perspectivas feministas. Por eso, derechos humanos no pueden ser construidos desde un sujeto abstracto, sino desde la reconstrucción colectiva y crítica del significado de la experiencia social y política de la mujer, tal como la viven las mujeres. Una reconstrucción comunitaria y crítica que rompe con la totalidad del sistema patriarcalista.

En efecto, derechos humanos fundamentados desde la alteridad han de comprenderse en herramientas de lucha de quienes son víctimas del sistema, y por eso, más que elementos conservadores del sistema han de ser subversivos, transformadores, revolucionarios. El cara-a-cara con el otro inequívoco obliga a repensar constantemente derechos humanos, pues los derechos del otro no son parte del sistema.²⁹ De ahí que, para ser auténticos, deben ser instrumentos para combatir al sistema patriarcalista.

Este encuentro con el otro, el *cara-a-cara*, queda complementado y llevado más allá, con el pensamiento de la liberación de Franz Hinkelammert. Este autor habla del *retorno del sujeto*, pero no del sujeto metafísico, sino del sujeto viviente, corporal, en cuanto horizonte filosófico para una crítica radical de la globalización neoliberal. Como habíamos dicho, este autor señala que la sociedad moderna occidental más que antropocéntrica es *mercado-céntrica*.

27 Wolkmer, Antonio Carlos, “Bases éticas para una juridicidad alternativa” en Jesús Antonio de la Torre Rangel (Coord.), *Derecho alternativo y crítica jurídica*, UAA-ITESO-Porrúa, México, 2002, pp. 179-180.

28 Dussel, Enrique, *Ética de la liberación*, *op. cit.*, p. 417.

29 Dussel, Enrique, *Filosofía de la liberación*, *op. cit.*, p. 59.

El concepto de sujeto surge en la relación sujeto-objeto, en la filosofía de Descartes. El sujeto es visto como instancia que se relaciona con el objeto, es decir, la *res cogitans* frente a la *res extensa*. Es un sujeto del pensamiento que se enfrenta al mundo de los objetos. Para él todo es objeto, tanto la corporalidad del otro como la propia corporalidad. Por eso, Hinkelammert señala que es un sujeto trascendental, que desde un punto de vista externo a la corporalidad del mundo juzga sobre éste como mundo objetivo, del que no se considera parte sino sólo juez.³⁰ Su existencia se sostiene solamente en su autorreflexión sobre sí mismo, y por eso no tiene corporalidad ni tampoco, en consecuencia, tiene sentidos.³¹

Pero no queda ahí la noción de este sujeto epistemológico, pues es a la vez un individuo poseedor; es el individuo que se dirige al mundo para dominar y poseer; al pensar el mundo corporal como objeto, en la relación sujeto-objeto se entiende como poseedor del mundo. Lo más grave es que la negación del sujeto trascendental realizado por la postmodernidad no ha significado una recuperación de una subjetividad liberadora e intercomunitaria; al contrario, ha fortalecido al sujeto actuante como individuo propietario.³²

Este sujeto que es individuo propietario es una expresión del patriarcalismo y del colonialismo. Es un sujeto que niega la humanidad de los otros, a quienes reduce a objetos a ser poseídos. Dentro de esta negación de humanidad, entra la negación de la humanidad de las mujeres, quienes son reducidas a propiedad del marido, del padre, etc. Esta es una de las principales aportaciones del feminismo decolonial:

El pensamiento moderno está caracterizado por el énfasis en el principio de no contradicción y en las dicotomías jerárquicas. Tal vez la dicotomía jerárquica fundamental es la distinción entre lo humano y lo no-humano. O una es humana o no lo es; ser las dos es una contradicción. Esta dicotomía es central en la introducción colonial capitalista de un sistema de género que separa lo humano y lo no humano.³³

La construcción de derechos humanos desde el sujeto trascendental, o desde su negación postmoderna, termina siendo funcional para los intereses del sujeto calculante. Los derechos humanos se reducen a los “derechos” necesarios para acceder “al mundo consumiéndolo” y acumular propiedades. Paradójicamente, el sujeto actuante

30 Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley, op. cit.*, p. 485.

31 Dussel, Enrique, *Ética de la liberación, op. cit.*, p. 515.

32 Cf. Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley, op. cit.*, pp. 486-487.

33 Lugones, María, “Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012, p. 130.

verá en los otros a objetos, pues la sociedad del mercado lo conduce a “[t]ransformar todo en objeto, inclusive a sí mismo, [y esto] es presentado ahora como libertad y salvación”.³⁴ Entonces los bienes protegidos por los derechos humanos no son satisfactores para la producción y reproducción de vida, sino meros objetos para ser consumidos. En cambio, la FL propone recuperar al ser humano como se hace presente en la realidad, como ser corporal, como sujeto viviente frente a otros que también se hacen presentes como seres corporales y sujetos vivientes; es una relación de cuerpo a cuerpo, de *cara-a-cara*. La pregunta clave de este sujeto no es “si existo” sino “puedo seguir existiendo”. Se trata de responderse por las condiciones de posibilidad de vivir cómo ser corporal, como ser viviente. Para esto, derechos humanos es, sin duda, una herramienta importante, pero fundamentado en un sujeto intersubjetivo.

4. El sujeto práxico

La FL no se comprende sólo como una ética de la alteridad, sino también puede entenderse como una filosofía de la praxis. Diversos autores abordan en su reflexión las diversas formas de *praxis*. De una u otra forma, buscan encontrar sus características para poder considerarla como una praxis de liberación. Si bien parten del análisis de la praxis humana en general, coinciden en señalar que no toda praxis es liberadora, sino que existen unas opresoras, homicidas y alienantes. En este sentido, derechos humanos como realidad histórica está afectada por esta ambivalencia de la praxis; derechos humanos bien pueden ser instrumentos de ideologizaciones funcionales a prácticas opresoras o herramientas para la liberación. Hablar del sujeto práxico de derechos humanos significa entenderlos como herramientas de las praxis de liberación.

Ellacuría aborda la praxis desde el análisis de los elementos y dinanismos que integran la realidad histórica que van desde la materialidad hasta la dimensión personal, y desde el individuo hasta el cuerpo social. Como señala Antonio González, la praxis humana “en cuanto apropiación y transmisión tradente de posibilidades es la categoría más apropiada para comprender la originalidad de lo histórico”.³⁵ En diversos escritos, tanto en los de carácter político, filosófico como teológico, Ellacuría utiliza el concepto *praxis*, y en variadas ocasiones lo hace de manera adjetivada; así se encuentran conceptos como *praxis histórica*, *praxis social*, *praxis política*, etc.

Para Ellacuría, por su carácter transformador, la praxis es el ámbito donde con mayor claridad se expresa la interacción entre el ser humano y el mundo, pues en ella

34 *Ídem.*, p. 487.

35 González, Antonio, “Prólogo” en Ignacio Ellacuría, *Filosofía de la realidad histórica*, UCA Editores, San Salvador, 1999, p. 11.

las relaciones no son siempre unidireccionales sino respectivamente codeterminantes. A través de la praxis se muestra el poder creativo del ser humano. Este poder “está en estrecha relación con el grado de libertad que vaya alcanzado [el ser humano] dentro del proceso histórico”.³⁶ Si bien todo tipo de actividad humana transformadora está incluido en la reflexión filosófica de la praxis humana, pues ella incluye todas las formas del quehacer humano, tanto especulativas, educativas, técnicas, religiosas, etc., Ellacuría pone énfasis en las praxis históricas de liberación, es decir, en aquellas que actúan como productoras de estructuras nuevas más humanizantes. En sentido semejante, Dussel señala que la praxis de liberación “es la acción posible que transforma la realidad (subjética y social) teniendo como última referencia siempre a alguna víctima o comunidad de víctimas”.³⁷

El proceso práxico de liberación, ya en el ámbito ético y político, es principalmente dialéctico –aunque no exclusivamente– en cuanto busca negar la negación de los seres humanos, y se avanza afirmando lo positivo. Un proceso que se da dentro del dinamismo histórico de la posibilización y capacitación, por lo cual no existe ninguna garantía de triunfo. La realidad histórica puede ser principio de humanización y de personalización, pero también puede ser de opresión y alienación. Esto porque “la *praxis* histórica no es reducible ni a las leyes del mundo natural ni a los saltos dialécticos de algún presunto espíritu”.³⁸ A diferencia de lo que puede suceder con posturas idealistas o mecanicistas de la historia, el mal y la injusticia en la historia no pueden ser legitimados ni justificados como unas necesidades lógicas en el desarrollo de una teleología o como partes de un devenir forzoso de la historia. Más bien el mal histórico es un límite real que se presenta como un desafío a la praxis de liberación.

La liberación es, entonces, un proceso a través del cual el ser humano va ejerciendo su libertad, y va haciéndose cada vez más libre gracias a su estructura de esencia abierta. “La liberación es, por lo pronto, un proceso. Un proceso que, en lo personal, es, fundamentalmente, un proceso de conversión y que, en lo histórico, es un proceso de transformación, cuando no de revolución”³⁹.

La concepción de la praxis hasta ahora analizada tiene importantes consecuencias para derechos humanos, si estos se asumen como momentos de la praxis histórica de liberación. En efecto, deberán comprenderse derechos humanos desde su complejidad como momentos pertenecientes a las distintas fuerzas históricas; es decir, contem-

36 Samour, Héctor, “Filosofía y libertad” en Rodolfo Cardenal y Jon Sobrino (Coord.), “Ignacio Ellacuría. Aquella libertad esclarecida”, Sal Terrae, Santander, 1999, p. 110.

37 Dussel, Enrique, *Ética de la liberación*, *op. cit.*, p. 553.

38 González, Antonio, “Prólogo”, *op. cit.*, p. 11.

39 Ellacuría, Ignacio, “En torno al concepto y a la idea de liberación””, en *Escritos Teológicos*, Tomo I, UCA Editores, San Salvador, 2000, p. 640.

parlos como momentos tanto jurídicos como ideológicos, sociales y políticos. Esto significaría asumir una concepción compleja de derechos humanos. En este sentido, el feminismo decolonial ha insistido en la interseccionalidad, como metodología capaz de comprender la complejidad de la praxis de liberación de las mujeres, que supere los análisis de los feminismos eurocentrados y blancos; por ejemplo, Lugones señala que las mujeres decoloniales

estamos luchando para que la interseccionalidad se vuelva una característica metodológica necesaria de los estudios de género: raza, clase y género son inseparables y la intersección de las categorías homogéneas dominantes que borran la heterogeneidad interna y borran a la afroamericana, la afrocaribeña, la cherokee, la siux, la navajo, la africana, la indocaribeña, la afrocolombiana, la afrolatinoamericana, la guaraní, la mapuche, la aymara, la toba, la quechua.⁴⁰

El comprender derechos humanos como momentos de la praxis histórica de liberación se constituye en un fundamento sociohistórico. Es decir, se trata de entender la praxis de liberación de los nuevos sujetos sociohistóricos como fundamento de derechos humanos. En cierta forma, el análisis crítico que realiza Helio Gallardo tiene relación con nuestro tema. Este autor señala que el fundamento de derechos humanos no es filosófico sino sociológico; éste debe entenderse como matriz, y por tanto se constituye por la formación social moderna que contiene tensiones, conflictos y desgarramientos. Es decir, el fundamento se encuentra en la sociedad civil, en su dinámica emergente liberadora, en sus movimientos y movilizaciones sociales contestatarios.⁴¹

El fundamento de derechos humanos tendría entonces como motor la lucha social en matrices sociohistóricas; así, Gallardo afirma que “[d]esde el punto de vista de su práctica, el fundamento de derechos humanos se encuentra, ostensiblemente, en *sociedades civiles emergentes*, es decir en movimientos y movilizaciones sociales que alcanzan incidencia política y cultural (configuran o renuevan un *ethos* o sensibilidad) y, por ello, pueden institucionalizar jurídicamente y con eficacia sus reclamos”.⁴² Entonces los derechos humanos deberán ser comprendidos, desde la perspectiva feminista, como productos de la praxis de liberación de las mujeres, desde sus demandas, vindicaciones y exigencias; desde sus organizaciones y movimientos sociales.

40 Lugones, María, “Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples”, *op. cit.*, p. 174.

41 Cf. Gallardo, Helio, *Teoría crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos*, DSR, Murcia, 2008, p. 31.

42 *Ídem.*, p. 44.

El sujeto de la praxis de liberación supone no una mera subjetividad individual sino la ya mencionada intersubjetividad. Ésta no significa la creación de un sujeto colectivo natural, pues esto conlleva finalmente a una sustantivización indebida; los sujetos socio-históricos son fluidos y fragmentarios, aparecen y desaparecen en coyunturas bien determinadas, según las tramas sociales. Más bien significa el reconocimiento de la subjetividad de cada sujeto humano concreto, y de su encuentro con el otro, que también es sujeto, y que por sus cualidades de víctimas o solidario con ellas, se conforman en una comunidad de vida.⁴³ En parte, esto es una de las posturas de las feministas comunitarias en América Latina:

Nosotras estamos pensando desde nosotras mismas, por nosotras mismas, pero por nuestra comunidad. Y en esta práctica que es un mandato de la pachamama, es fundamental pensar lo que somos y no que nos piensen, que nos digan quienes somos, que nos pongan desde afuera géneros, razas, colores, que nos exploten en los cuerpos. Todo eso es la construcción histórica de lo que ha sido el sistema: el patriarcado.⁴⁴

Hinkelammert resalta el carácter procesual del hacerse sujeto que, para la FL, significa la vuelta –la recuperación– del sujeto reprimido: “...el ser humano como sujeto no es una instancia individual. La intersubjetividad es una condición para que el ser humano llegue a ser sujeto. Se sabe en una red, que incluye la misma naturaleza externa al ser humano: que viva el otro, es una condición de la propia vida”.⁴⁵ El ser humano para vivir requiere hacerse sujeto; la vida es un llamado a constituirse como sujeto. En efecto, el ser sujeto no es un antes, un a priori del proceso, sino que resulta del mismo proceso.⁴⁶ Es decir, el “sujeto” no contiene un valor o una sustancia a priori, sino que depende del sentido negativo del sistema que lo hace víctima; lo que podría decirse es que ese sujeto buscará revertir su situación de víctima a través de la generación de un nuevo sistema. En efecto, para llegar a ser sujeto de la praxis de liberación es necesario efectuar una crítica autoconsciente del sistema que causa la victimización. Las víctimas han de caer en la cuenta de que no habían participado en el acuerdo ori-

43 Gallardo, Helio, *Teoría crítica, op. cit.*, p. 60.

44 Paredes, Julieta, “Una ventana al feminismo comunitario indígena” en <http://www.periferias.org/> (consulta: 30 de octubre de 2013). Ver también: AA.VV., *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, ACSUR-Las Segovias, 2010; Paredes, Julieta, “Las trampas del patriarcado” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012, p. 89 y ss.

45 Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley, op. cit.*, p. 495.

46 *Ídem.*, p. 496.

ginario del sistema –por utilizar expresiones de la ética del discurso– y, sobre todo, en que debido a dicho sistema no pueden producir, reproducir y desarrollar su vida.⁴⁷

Habíamos señalado párrafos arriba que el proceso práxico de liberación es principalmente dialéctico, aunque no exclusivamente. En cuanto a derechos humanos, la praxis de liberación se constituye con el enfrentamiento de un movimiento social organizado de las víctimas y un sistema dominante; por ejemplo, un grupo o colectivo de mujeres conscientes de su situación de exclusión en contra del patriarcalismo. Se genera un conflicto ético, con consecuencias sociales y jurídicas, donde la comunidad de víctimas busca modificar las tramas sociales para lograr una transferencia de poder con el fin de satisfacer sus necesidades de vida.⁴⁸ Esto sucede con los movimientos feministas que se enfrentan al patriarcalismo, pues el sistema de género organiza y distribuye el poder político, social y económico a favor del varón, y es lo que la praxis de liberación debe modificar.

Si la praxis de liberación se realiza por un sujeto intersubjetivo, el principio normativo “crítico democrático” es parte de ella. La intersubjetividad en las luchas de liberación se basa en el consenso crítico de las víctimas. Un movimiento social basado, por ejemplo, en las decisiones de “líderes” y que no se guía por la voluntad consensada de las víctimas, terminará reproduciendo el mismo sistema que excluye a las víctimas y esos “líderes” terminarán utilizando el poder de manera fetichizada.⁴⁹ En efecto, al fundamentar derechos humanos en la praxis de liberación, se comprende la importancia del consenso de las víctimas para que la lucha por “nuevos derechos” signifique la creación de un nuevo sistema, que incluye la participación de los que habían sido excluidos. En este contexto, cobra relevancia la postura de mujeres críticas al “feminismo institucionalizado”, que se ha fetichizado:

La mayoría de las cabezas visibles del feminismo no son tales. No se trata de mujeres que con su accionar debilitan la división sexual del trabajo, sino de especialistas y dirigentes femeninas que han obtenido el poder montándose en los hombros de las feministas a las que durante toda su escalada al poder han dado la espalda y que, una vez en el poder, intentan mediatizar, fingiéndose sus aliadas. Ninguna mujer ha llegado a la presidencia de un país, ni a la rectoría de una universidad, ni a un ministerio de salud, de educación o de seguridad por un proyecto feminista de gobierno ni apoyada por movimientos feministas. Pero ha utilizado a su favor la reivindicación de igualdad entre

47 *Ídem.*, pp. 495-496.

48 Gallardo, Helio, *Teoría crítica, op. cit.*, p. 44. Dussel, Enrique, *Ética de la liberación, op. cit.*, p. 541.

49 Dussel, Enrique, *Veinte tesis de política, Siglo XXI*, México, 2006, p. 105.

las mujeres y los hombres de los feminismos liberal y socialista y la impulsa como si condensara en sí todo el proyecto autónomo del sujeto feminista.⁵⁰

De lo anterior podemos concluir que el estado no es fundamento de derechos humanos; a lo más puede ser un instrumento, un conjunto de instituciones, para hacerlos efectivos. La praxis de liberación de las personas y los pueblos es un hecho más radical que la existencia y el funcionamiento del estado.⁵¹

El sujeto de derechos humanos es el sujeto que realiza una praxis histórica de liberación, en cuanto ésta se realiza por una comunidad de víctimas que busca, al ejercer el derecho a generar derechos, subvertir el sistema que le niega la satisfacción de necesidades para la producción y reproducción de vida, y dar paso a un nuevo sistema. Esto significa colocar a la praxis como el hecho más radical, que antecede al estado o a la “naturaleza humana”, en cuanto a la búsqueda de la construcción de derechos humanos.

5. El sujeto vivo

La FL tiene como un tema central de su reflexión al “sujeto vivo”, y en conexión con él a la satisfacción de las necesidades para la vida. La recuperación del sujeto no sólo es referida a un sujeto intersubjetivo y a un sujeto de la praxis de liberación, sino también al sujeto como sujeto vivo, como un ser corporal, por el que la satisfacción de necesidades se constituye como un hecho radical. Esto no quiere decir que el sujeto intersubjetivo y el sujeto de la praxis queden relegados a un segundo sitio, otorgándole la primacía al sujeto vivo. No se trata de jerarquizar a los “sujetos”. Es decir, para que el sujeto de derechos humanos realmente sea tal, debe ser alternamente un sujeto vivo, intersubjetivo y práxico.⁵²

El sujeto vivo como sujeto de derechos humanos se constituye como un referente crítico del sujeto de la praxis, encaminado a responder a la interpelación que las víctimas realizan a través del sujeto intersubjetivo. Es decir, si el sujeto de la praxis dirige su actuar para lograr una liberación integral, a través de la organización y el consenso de la comunidad de víctimas que transforma el sistema a través de “nuevos derechos”, la satisfacción de necesidades para la vida es el marco material de esa praxis, de esa organización y de ese consenso entre las víctimas: “El juicio de hecho crítico

50 Gargallo, Francesca, “La urgencia de retomar nuestra radicalidad” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012, p. 77.

51 Cf. Salamanca, Antonio, *Filosofía de la revolución. Filosofía para el socialismo en el siglo XXI*, UASLP-CEDH, San Luis Potosí, 2008, pp. 28-34.

52 Cf. Hinkelammert, Franz, *Crítica de la razón utópica*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2002.

(desde el marco material de la ética) se enuncia como la posibilidad de la producción, reproducción y desarrollo de la vida de los sujetos reales del sistema, y como ‘medida’ o criterio de los fines del mismo: si la vida no es posible, la razón instrumental que se ejerce en hacerlo imposible es éticamente perversa’.⁵³

El sujeto vivo evita que el sujeto de la praxis quede tan sólo en un sujeto *pragmatista* que aplica la razón instrumental en función del cálculo de utilidad. Esta es una forma de ejercer la razón que hace imposible la reproducción de vida, pues a la larga significa el suicidio. Hinkelammert señala que entre los siglos XIV al XVI, en los inicios de la Modernidad, la racionalidad medio-fin, que es la racionalidad concebida a partir del individuo y se caracteriza por ser la racionalidad económica hegemónica, se impone —o se pretende imponer— a la sociedad entera.⁵⁴ Es una racionalidad que atenta contra la vida y niega derechos humanos, y por eso es “la irracionalidad de lo racionalizado, que es, a la vez la ineficiencia de la eficiencia.”⁵⁵ A la eficiencia y la racionalidad económica se les consideran los aportes de la competitividad, y ambas son transformadas en los valores supremos. Esta competitividad borra de la conciencia el sentido de la realidad, pues provoca que se perciba como “realidad virtual”. El maíz o el trigo son producidos si son competitivos, no porque alimenten; una pieza de ropa no se fabrica, aunque caliente y dé abrigo, si su producción no es competitiva. Con esta realidad virtual, según la cual todo tiene su criterio en la competitividad, desaparece el valor de uso de las cosas. No obstante, esto se extiende a todas las facetas de la vida, incluyendo aquellas relacionadas con lo jurídico y derechos humanos. Una cultura humana que no produce competitividad tiene que desaparecer, y su desaparición podrá ser interpretada como un devenir natural de los acontecimientos y por el “ejercicio de la libertad” de sus miembros que optaron por dejar de utilizar, por ejemplo, su lengua (es más competitivo hablar inglés que ñañú, por ejemplo); o, igualmente desde este criterio, se ha de considerar que las transformaciones sociales que no aumenten la competitividad no deben realizarse. El dominio de la competitividad no admite acciones frente a los efectos destructores que ella produce; es más, impide siquiera verlos. Significa la afirmación de la Totalidad y la negación del Otro; el encubrimiento del rostro de la víctima, quien lo es por su propia responsabilidad, por no ser “competitivo”. Por eso un sujeto práctico o actuante no es suficiente.

Contrario a la racionalidad medio-fin, Hinkelammert señala que la vida del actor no puede ser un fin, dado que no puede ser tratada como un fin en competencia con otros. Quien elige la muerte, elige la disolución de todos los fines posibles. La vida es

53 *Ídem.*, p. 523.

54 *Cf.* Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley*, *op. cit.*, pp. 19-23.

55 *Ídem.*, p. 23.

la posibilidad de tener fines, y sin embargo, no es un fin. Por eso, si abordamos al actor como un ser vivo que se enfrenta a sus relaciones medio-fin, entonces lo miramos como sujeto. El actor, antes de ser actor, es sujeto humano; sólo se transforma en actor cuando ha decidido sobre el fin y calcula los medios, incluyendo en estos su propia actividad. La racionalidad reproductiva es la propia del sujeto vivo. Para poder enfocar esta racionalidad, debemos asumir al actor más allá de sus relaciones medio-fin; percibirlo como sujeto y, por tanto, no como un fin sino condición de la posibilidad de los fines. El ser humano como sujeto vivo concibe fines y se refiere al conjunto de sus fines posibles. Pero no puede realizar todos los fines que bajo un cálculo medio-fin parecen posibles; por lo menos debe excluir aquellos fines cuya realización atenta contra su posibilidad de vivir. Si bien el sujeto determina sus fines, no puede desconocer la materialidad de la historia, como señala Ellacuría.⁵⁶ De ahí que el sujeto esté “atado” al circuito natural de la vida humana que es condición de posibilidad de su propia vida.

El criterio de vida o muerte se convierte en el criterio en última instancia. La racionalidad medio-fin pierde legitimidad en cada caso en el que ella entra en contradicción performativa con la racionalidad reproductiva; aquella racionalidad es una racionalidad subordinada a la vida. La irracionalidad de lo racionalizado no es otra cosa que la evidencia de esta contradicción performativa. Como señala Hinkelammert, “[l]a racionalidad medio-fin aplasta la vida humana (y de la naturaleza), lo que evidencia su carácter potencialmente irracional.”⁵⁷ Así, la racionalidad del sujeto vivo se enfrenta a la pretensión de mostrar como racionales las acciones que producen muerte.

Cuando la racionalidad medio-fin pretende totalizarse, la racionalidad reproductiva no deja de existir y sigue haciéndose presente. Esta racionalidad no es una postura idealista, sino que responde a una exigencia material, al enfrentamiento del ser humano con la materialidad de la realidad histórica; por tanto, se le asume para preservar la vida o se le soslaya para producir muerte. Cuando más se niega esta racionalidad, aumentan las situaciones que imposibilitan la satisfacción de necesidades, tales como el desempleo, la violencia, el subdesarrollo, la pauperización, etc. Entonces, estas insatisfacciones se hacen sentir como exigencias, protestas o crisis.

La recuperación del sujeto corporal y vivo es una de las consignas políticas de diversos feminismos. Así, el feminismo comunitario desarrollado en América Latina, considera la recuperación consciente del “primer territorio cuerpo” como un acto político emancipatorio y feminista. Esta lucha por la liberación del cuerpo de la mujer (el autoerotismo, el disfrute de la dimensionalidad sexual en libertad, el placer, el arte, la palabra, el ocio y descanso, la sanación interior, la rebeldía, la alegría) se integra la lucha

56 Cf. Ellacuría, Ignacio, *Filosofía de la realidad histórica*, op. cit., pp. 55 y ss.

57 Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley*, op. cit., p. 49.

histórica de los pueblos para la recuperación y defensa del “territorio tierra”, como una garantía de espacio concreto territorial, donde se manifiesta *la vida de los cuerpos*. Así lo expresa Lorena Cabnal, feminista comunitaria indígena maya-xinka:

No defiendo mi territorio tierra solo porque necesito de los bienes naturales para vivir y dejar vida digna a otras generaciones. En el planteamiento de recuperación y defensa histórica de mi territorio cuerpo tierra, asumo la recuperación de mi cuerpo expropiado, para generarle vida, alegría vitalidad, placeres y construcción de saberes liberadores para la toma de decisiones y esta potencia la junto con la defensa de mi territorio tierra, porque no concibo este cuerpo de mujer, sin un espacio en la tierra que dignifique mi existencia, y promueva mi vida en plenitud. Las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra. En ese sentido todas las formas de violencia contra las mujeres, atentan contra esa existencia que debería ser plena.⁵⁸

De lo anterior se desprende la relación del sujeto vivo con el sujeto de la praxis de liberación. La praxis que busca la liberación integral ha de tener como momento material y objetivo la satisfacción de las necesidades de las víctimas; la transformación del sistema y la generación de una nueva institucionalidad deben de tener como objetivo posibilitar la vida y evitar la muerte.⁵⁹

La toma de consciencia de la víctima para generar una comunidad y constituirse en una subjetividad emergente que genera “nuevos derechos” tiene como momento inicial el enfrentamiento ante la muerte. Si el aprendizaje de la razón medio-fin es descrito como un aprendizaje de prueba y error, en cambio, el aprendizaje de la racionalidad reproductiva es diferente. Señala Hinkelammert que es un aprendizaje que se enfrenta a la muerte para evitarla; busca evitar el derrumbe de todos los fines con la muerte. Se persigue afirmar la vida y entonces el esfuerzo de evitar aquello que la amenace; se trata de un aprendizaje negativo. La praxis de liberación surge, en este contexto, como consecuencia de la experiencia, por parte de las víctimas, de las distorsiones que el capitalismo/patriarcalismo produce en la vida y en la naturaleza. Además, la afirmación de la vida no es un fin sino un proyecto: el conservarse como sujeto que puede tener fines. Es así como se genera una conciencia generadora de praxis de liberación: “Se trata de conservar la vida del actor, y no de realizar algún fin

58 Cabnal, Lorena, “Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala” en AA.VV., *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, ACSUR-Las Segovias, 2010, p. 23.

59 Hinkelammert, Franz, *Crítica de la razón utópica*, op. cit., p. 338.

positivo mediante una gama de alternativas de la acción por probar. Este aprendizaje en la lógica de la racionalidad reproductiva se refiere a un futuro desconocido con la posibilidad del fracaso. De ahí que los valores implícitos de este aprendizaje son diferentes: de solidaridad; de respeto a la vida propia y a la de los otros, incluyendo a la propia naturaleza; de cuidado y sabiduría. Son valores que relativizan la racionalidad medio-fin y la transforman en racionalidad secundaria. Su relativización es, asimismo, cuestión de vida y muerte”.⁶⁰

Si bien la comunidad de víctimas toma conciencia y se organiza, generando un consenso para guiar su praxis (principio formal), éste debe tener como proyecto –y a la vez como límite– el desarrollo de la vida (principio material). El sujeto tiene un horizonte objetivo que es de vida y muerte.⁶¹ Si no contara con ese horizonte no sería un sujeto vivo; podría en cambio pretender ser un actor de la racionalidad medio-fin que no tiene como límite la vida y llega a generar, como hemos visto, el suicidio.

Quedarse únicamente con el sujeto vivo como fundamento de derechos humanos correría el riesgo, entre otros, de terminar defendiendo un individualismo justificador de un egoísmo que afirmase un imperativo “sálvase quien pueda” o “viva quien pueda vivir”. Por eso es necesario completar este fundamento con el fundamento de la alteridad y de la praxis de liberación. En este sentido, Hinkelammert señala que “[e]l querer salvar no es suficiente, si bien es condición necesaria. A partir de esta situación, toda relación humana tiene que ser reenfocada. No hay salida, excepto por un reconocimiento mutuo entre sujetos que, a partir de este reconocimiento, someten todo el circuito medio-fin a la satisfacción de sus necesidades. Si se parte de este reconocimiento, es necesaria una solidaridad que sólo es posible si este la sustenta”.⁶² El sujeto se hace sujeto por la afirmación de su vida, pero esta subjetividad se complementa con la afirmación de la vida del otro.

6. Conclusión

A partir de los conceptos y categorías de la FL es posible construir un sujeto de derechos humanos basado en tres pilares: la alteridad, la praxis de liberación y la producción de vida. Este sujeto busca superar los riesgos que corre el sujeto abstracto y patriarcal de la Modernidad, tales como el dogmatismo, el pensamiento débil, el reduccionismo y el etnocentrismo. Sin negar la subjetividad como elemento esencial de derechos humanos, la FL la abre a la pluralidad cultural, al género, y a las luchas históricas llevadas

60 Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley*, *op. cit.*, pp. 66-67.

61 *Cf. Ídem.*, p. 70.

62 *Ídem.*, pp. 68-69.

a cabo por los diversos pueblos y sectores oprimidos y excluidos del planeta. Por eso, se trata de un sujeto *intersubjetivo*, que desarrolla una praxis de liberación para juridificar las necesidades y acceder a los bienes para la producción, reproducción y desarrollo de la vida.

Los derechos humanos deben tener al criterio de vida como de última instancia. La racionalidad medio-fin pierde legitimidad en cada caso en el que ella entra en contradicción performativa con la racionalidad reproductiva; aquella racionalidad es una racionalidad subordinada a la vida.

La fundamentación propuesta significa un *retorno del sujeto*, pero no del sujeto metafísico, sino del sujeto viviente, corporal, intersubjetivo y práxico, como un horizonte filosófico para una crítica de la globalización neoliberal y patriarcalista. Es decir, la praxis se realiza por una comunidad de víctimas —que se constituye en un sujeto intersubjetivo— que busca, ejerciendo el derecho a generar derechos, subvertir el sistema que le niega la satisfacción de necesidades para la producción y reproducción de vida, y dar paso a un nuevo sistema. Por eso la praxis es un hecho más radical que el estado o la “naturaleza humana”, en cuanto a la búsqueda de fundamentos de derechos humanos.

La comprensión del sujeto de derechos humanos como un sujeto intersubjetivo, práxico y corporal-vivo es compatible con las corrientes feministas —en especial con las generadas en el Sur que encuentran en el discurso de los derechos un instrumento adecuado para sus luchas de liberación—, pues permite superar al sujeto abstracto y androcéntrico que sustenta el sistema jurídico moderno y patriarcal.

Bibliografía

- AA.VV., *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, ACSUR-Las Segovias, 2010.
- Beorlegui, Carlos, *Historia del pensamiento filosófico latinoamericano. Una búsqueda incesante de la identidad*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2004.
- Cabnal, Lorena, “Acercamiento a la construcción del pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala” en AA.VV., *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, ACSUR-Las Segovias, 2010.
- De la Torre Rangel, Jesús Antonio, *Apuntes para una introducción filosófica al derecho*, Porrúa, México, 2007.
- Dussel, Enrique, *Ética de la liberación. En la edad de la globalización y de la exclusión*, Trotta, Madrid, 1998.
- Dussel, Enrique, *Filosofía de la liberación*, Nueva América, Bogotá, 1996.
- Dussel, Enrique, *Veinte tesis de política*, Siglo XXI, México, 2006.

- Ellacuría, Ignacio, “En torno al concepto y a la idea de liberación””, en *Escritos Teológicos*, Tomo I, UCA Editores, San Salvador, 2000.
- Ellacuría, Ignacio, *Filosofía de la realidad histórica*, UCA Editores, San Salvador, 1999.
- Fries, Lorena, “Identificando las raíces de la opresión; derechos humanos de las mujeres” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012.
- Gallardo, Helio, *Teoría crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos*, DSR, Murcia, 2008.
- García Ruiz, Pedro Enrique, *Filosofía de la liberación. Una aproximación al pensamiento de Enrique Dussel*, Driada, México, 2003.
- González Faus, José Ignacio, “Derechos humanos, deberes míos. I. Pensamiento débil/consumo fuerte” en *Christus*, no. 702, México, septiembre-octubre 1997.
- González, Antonio, “Prólogo” en Ignacio Ellacuría, *Filosofía de la realidad histórica*, UCA Editores, San Salvador, 1999.
- Hinkelammert, Franz, *Crítica de la razón utópica*, Desclee de Brouwer, Bilbao, 2002.
- Hinkelammert, Franz, *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido*, EUNA, Heredia de Costa Rica, 2005.
- Lugones, María, “Colonialidad y género” en *Tabula Rasa*, núm. 9, julio-diciembre, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, Colombia 2008, pp. 73-101.
- Lugones, María, “Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012.
- MacKinnon, Catharine A., “Feminismo, marxismo, método y estado: hacia una teoría del derecho feminista” en Mauricio García Villegas *et al.*, *Crítica jurídica. teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos*, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho CIJUS, 2005
- Miró Quesada, Francisco, “La filosofía y la creación intelectual” en Pablo González Casanova, *Cultura y creación intelectual en América Latina*, ECS, La Habana, 1990.
- Ortega Cazenave, Hugo Osvaldo, “El surgimiento de la filosofía de la liberación” en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, no. 3, Salamanca, 1976.
- Paredes, Julieta, “Las trampas del patriarcado” en Pilar Uriona (Coord.), *Pensando los feminismos desde Bolivia*, Conexión, La Paz, 2012.
- Paredes, Julieta, “Una ventana al feminismo comunitario indígena” en <http://www.periferias.org/> (consulta: 30 de octubre de 2013).
- Salamanca, Antonio, *Filosofía de la revolución. Filosofía para el socialismo en el siglo XXI*, UASLP-CEDH, San Luis Potosí, 2008.

- Salamanca, Antonio, *Yo soy guardián mundial de mi hermano. Hacia la universalización ética de la opción por el pobre desde el pensamiento de K.O. Apel, E. Dussel y X. Zubiri*, IKO, Frankfurt, 2003.
- Salazar Bondy, Augusto, *¿Existe una filosofía en nuestra América?*, Siglo XXI, México, 1985.
- Salazar Bondy, Augusto, “Filosofía de la dominación y filosofía de la liberación” en *Stromata*, año XXIX, no. 4, Universidad del Salvador, Buenos Aires, 1973, pp. 393-397.
- Salazar Bondy, Augusto, *Dominación y liberación. Escritos 1966-1974*, UNMSM, Lima, 1995.
- Samour, Héctor, “Filosofía y libertad” en Rodolfo Cardenal y Jon Sobrino (Coord.), “Ignacio Ellacuría. Aquella libertad esclarecida”, Sal Terrae, Santander, 1999.
- Schutte, Ofelia, “Orígenes y tendencias de la filosofía de la liberación en el pensamiento latinoamericano” en *Prometeo. Revista Latinoamericana de Filosofía*, no. 8, UdeG, Guadalajara, enero-abril de 1987.
- Senent, Juan Antonio, *Problemas fundamentales de los derechos humanos desde el horizonte de la praxis*, Trant lo Blanch, Valencia, 2007.
- Wolkmer, Antonio Carlos, “Bases éticas para una juridicidad alternativa” en Jesús Antonio de la Torre Rangel (Coord.), *Derecho alternativo y crítica jurídica*, UAA-ITESO-Porrúa, México, 2002.
- Zea, Leopoldo, “Dependencia y liberación en la Filosofía Latinoamericana” en *Dianoia. Anuario de Filosofía*, no. 20, UNAM-FCE, México, 1974, pp. 172-188.
- Zea, Leopoldo, *El pensamiento latinoamericano*, Ariel, Barcelona, 1976.

Capítulo Cuarto FEMINISMO DESCOLONIAL

Marcela Fernández Camacho¹

1. La función de la teoría

Hace falta hablar de teorías feministas producidas fuera del centro hegemónico, no sólo como espacio geográfico, sino como político y epistemológico. Teorías escritas por y para mujeres situadas en lugares neocolonizados.

Las razones por las que no se habla de feminismos de color, feminismos del tercer mundo, feminismos poscoloniales, feminismos decoloniales, autónomos o comunitarios pueden ser varias. Una de ellas se vincula con la colonialidad del saber, el mestizaje colonial (Cusicanqui) o el colonialismo interno (González Casanova). Dicho de otro modo, con la producción de inexistencia (Santos) respecto de ciertos saberes o conocimientos que no son hegemónicos y que, por tanto, se considera que no tienen valor. Para la geopolítica del conocimiento el único saber válido, legítimo es el tecnocientífico de occidente, el que está producido por la razón metonímica². Para las teorías feministas hegemónicas el único saber válido es el que se produce en la Academia de países del primer mundo; luego, autoras como Gargallo, Marcos, Lugones, Paredes, Tzul, Yuderkys, no son citadas, ni nombradas. Citar autoras del tercer mundo o referir sus teorías es un acto político.

Antes de entrar de lleno a un tema que habita casi por completo en el espacio de la teoría, cabe una precisión. Durante el seminario, la audiencia interpela con recurrencia al expositor: Frente a la realidad, ¿de qué sirve todo lo que aquí se dice?

La teoría tiene una idea guía a la que se llamará Aleph. La realidad, lo sabemos, es histórica y compleja. Las teorías feministas lo han tratado de develar al explicar el carácter sociocultural de la categoría género³, también al hablar de interseccionalidad de

1 Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

2 “La razón metonímica es aquella que se reivindica como la única forma de racionalidad y, por consiguiente, no se dedica a descubrir otros tipos de racionalidad o, si lo hace, es sólo para convertirlas en materias primas” (Rosillo, Alejandro, *Los inicios de la tradición iberoamericana de derechos humanos*, UASLP, San Luis Potosí, 2011, p. 29)

3 Aserto que ha sido fuertemente cuestionado por Beatriz Preciado al resaltar que género, más que una categoría de las teorías feministas, es precisamente una tecnología del sistema que surge a partir del descubrimiento por parte del doctor Money, en los cuarentas del siglo XIX, de formas de intervenir endocrinológica y quirúrgicamente a bebés, de modo que se les pudiera asignar una identidad sexual que no es más que una ficción.

categorías, como en Berkley y Lugones; de posicionalidad fluida en Bell Hooks; o del eslabonamiento de exclusiones de Cusicanqui.

Tales construcciones teóricas abstraen la realidad aglutinándola en categorías que buscan explicarla y sistematizarla. Algunas veces, estas abstracciones se emplean para legitimar el *statu quo*, otras, el objetivo es lograr una transformación social liberadora.

Sin embargo, los mundos son tan complejos, diversos y tantas sus interpretaciones, que ninguna teoría podrá pronunciarse acabada (o como dice Panikkar y luego Santos toda cultura es incompleta). Por ejemplo, es de gran alcance una teoría que explica la realidad en términos de urdimbre: como un tejido de categorías que es inseparable, desafiando la lógica categorial moderna (Lugones), empero, quedan cabos sueltos, pedazos de realidad que se están pasando por alto. Las posibles interpretaciones de los mundos, hasta ahora, no han sido agotadas por ninguna teoría.

Para que una teoría lo lograra tendría que consistir en algo así como un Aleph: una representación en la que quepa toda la realidad, para lo cual, dicho sea de paso, el lenguaje sería un obstáculo, al ser sucesivo. La realidad no es lineal.

El Aleph aparece en un cuento del escritor argentino Jorge Luis Borges. Es uno de los puntos del espacio que contiene todos los puntos, es el lugar donde están, sin confundirse, todos los lugares del orbe, vistos desde todos los ángulos⁴. Cuando el personaje del cuento observa el Aleph hace la siguiente descripción:

...en ese instante gigantesco, he visto millones de actos deleitables o atroces; ninguno me asombró como el hecho de que todos ocuparan el mismo punto, sin superposición y sin transparencia: lo que vieron mis ojos fue simultáneo: lo que transcribiré, sucesivo, porque el lenguaje lo es... [vio] una pequeña esfera tornasolada, de casi intolerable fulgor. Al principio la creí giratoria; luego comprendí que ese movimiento era una ilusión producida por los vertiginosos espectáculos que encerraba. El diámetro del Aleph sería de dos o tres centímetros, pero el espacio cósmico estaba ahí, sin disminución de tamaño, Cada cosa (la luna del espejo, digamos) era infinitas cosas, porque yo claramente la veía desde todos los puntos del universo. Vi el populoso mar, vi el alba y la tarde, vi las muchedumbres de América, vi una plateada telaraña en el centro de una negra pirámide, vi un laberinto roto (era Londres), vi interminables ojos inmediatos escrutándose en mí como en un espejo, vi todos los espejos del planeta y ninguno me reflejó...vi la circulación de mi propia sangre, vi el engranaje del amor y la modificación de la muerte, vi el Aleph desde todos los puntos, vi

4 Borges, Jorge Luis, *El Aleph*, Planeta, México, 2006, p. 237.

en el Aleph la tierra, y en la tierra otra vez el Aleph y en el Aleph la tierra, vi mi cara y mis vísceras, vi tu cara y sentí vértigo y lloré porque mis ojos habían visto ese objeto secreto y conjetural, cuyo nombre usurpan los hombres, pero que ningún hombre ha mirado: el inconcebible universo.⁵

Lo que se intenta, con esta metáfora, es dejar de manifiesto las limitaciones de la teoría. Se concibe al Aleph como una idea guía de la teoría. Al hacer teoría, se quiere llegar a crear un constructo que sintetice la realidad, como Borges compacta el universo en el Aleph. Se trata de una utopía (en el sentido de idea guía, de objetivo a seguir con esperanza).

Por supuesto, el Aleph es una ficción literaria. Parece difícil que la teoría abarque algún día la realidad cabal pero su objetivo es intentarlo. Los teóricos críticos saben de esto, por eso cuestionan constantemente sus planteamientos. La falibilidad de la teoría provoca que muchas veces su marco categorial no contemple la explicación de alguna (o muchas) opresión que lastima a una comunidad. Algunas veces, estas limitaciones llevan a analizar los mundos desde un paradigma de la simplicidad (Morin). Sin embargo, en la falla está la posibilidad, la oportunidad para ampliar los horizontes. Los feminismos han hecho este ejercicio durante siglos, por ser teoría crítica.

Los alcances de la teoría son limitados para la transformación de la realidad social. No por eso debemos soslayar su función de sistematización y explicación. Cuando está bien encausada, sirve para establecer premisas, trazar argumentos y ponerlos en práctica, principalmente, para concientizar. La teoría sirve también, en palabras de Audre Lorde⁶ para transformar los silencios en lenguaje. Eso, ya es una acción. Así, ante la pregunta planteada líneas arriba, se coincide con Gorbach cuando apunta:

Hace falta teoría si queremos interrogarnos por lo que estamos haciendo, por el tipo de discurso que utilizamos, por los conceptos de que nos valemos y por el compromiso político que defendemos.⁷

Se agregaría que hace falta teoría si queremos encontrar el por qué de esos discursos, prácticas y conceptos, y las razones por las que nos comprometemos con una opción política y no con otra. Necesitamos dilucidar el posicionamiento epistémico que nos informa e impulsa.

5 *Ídem*, pp. 241-243.

6 Cit. por Gargallo, Francesca, “La urgencia de retomar nuestra radicalidad” en Patricia Montes (ed.), *Pensando los feminismos en Bolivia*, Conexión Fondo de emancipación, La Paz, 2012, p. 11.

7 Gorbach, Frida, *En defensa de la teoría*, UAM, México, 2008, p. 148.

2. Descolonizando los feminismos

La línea que separa el feminismo poscolonial del descolonial es casi imperceptible. El feminismo poscolonial es la respuesta de mujeres localizadas en los territorios coloniales noreuropeos en Asia y África a los feminismos hegemónicos.

Los feminismos hegemónicos, con sus conceptualizaciones universalizantes, tratan de construir a las mujeres de color⁸ o del tercer mundo como: circunscritas al espacio doméstico, víctimas, ignorantes, pobres, atadas a la tradición. Bajo la lógica dicotómica occidental, esta definición implica que las feministas hegemónicas, por ser el correlato de las “otras” construidas son: liberadas, que toman sus propias decisiones, tienen control sobre sus cuerpos y su sexualidad, son educadas y modernas.

Con tal estrategia discursiva, los feminismos hegemónicos sustraen a las mujeres, producidas como subalternas, su capacidad de resistencia y de lucha social. Además, tratan de imponerles “visiones sobre un individuo libre y racional como sujeto del derecho, y conceptualizaciones de igualdad y libertad, que tienen sus raíces en un lugar específico del tiempo y el espacio: en la Ilustración europea”⁹.

Es claro que tanto el feminismo descolonial, como el poscolonial tienen por objetivo la descolonización del feminismo. Rosalba Aída Hernández Castillo y Liliana Suárez Narvaéz¹⁰ establecen dos ejes característicos de la descolonización del feminismo:

1. La tensión con los feminismos hegemónicos. Los feminismos hegemónicos hablan desde una posición estructural de poder e imponen su agenda política como la única agenda válida para la construcción de la equidad de género “ignorando los efectos del colonialismo y el imperialismo en la vida de las mujeres”¹¹. Esta postura la comparten Chandra Mohanty, Blackwell y las feministas chicanas; Tohidi y las feministas islámicas, Tarcila Rivera con las indígenas andinas, Aili Mari Tripp con las mujeres ugandesas, Amina Mama con las nigerianas; y, las musulmanas egipcias del movimiento de la mezquita con Saba Mahmood.

8 María Lugones emplea la frase “mujeres de color” para denominar la coalición orgánica entre mujeres indígenas, mestizas, mulatas, negras, en fin, toda la trama compleja de las víctimas de la colonialidad del género. Pero participando en la trama no como víctimas, sino como protagonistas de un feminismo descolonial. La coalición es una coalición abierta, con una intensa interacción intercultural. (Lugones, María, “Colonialidad y género: Hacia un Feminismo Descolonial”, en Walter Mignolo (comp.), *Género y descolonialidad*, Ediciones del Signo, Binghamton, 2010, p. 13).

9 Suárez, Liliana, “Introducción”, en Liliana Suárez Narvaéz y Rosalba Aída Hernández Castillo (ed.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Cátedra, Madrid, 2008, p. 11.

10 Cf. *Ídem*.

11 *Ídem*, p. 10.

Las feministas hegemónicas, desde su posición de poder estructural, tratan de imponer nociones universalizantes, con sus propias significaciones, a mujeres subalternas. No obstante, estas mujeres musulmanas, indígenas, chicanas, africanas han contestado y resemantizado tales concepciones, proponiendo definiciones de persona que trascienden el individualismo occidental, concepciones de una vida digna que van más allá del derecho a la propiedad y conceptualizaciones de equidad que incluyen no sólo la complementariedad entre los géneros, sino entre los seres humanos y la naturaleza¹².

2. La tensión con los nacionalismos y las políticas de identidad. El otro eje que atraviesa el pensamiento del feminismo poscolonial y que involucra también al descolonial es el reconocer la relación de ambivalencia que tienen con los nacionalismos culturales y/o identidades étnicas. Por un lado, posibilitan agencias sociales frente a los regímenes de poder coloniales y poscoloniales, o frente a la globalización neoliberal. Por el otro, sostienen “construcciones de una feminidad idealizada sobre todo a través de una construcción cultural conservadora de la ‘tradicición’ de acuerdo a un modelo patriarcal y heterosexual de familia”.¹³

De tal manera que estas autoras invitan a reflexionar que los nacionalismos culturales chicanos, indígenas, africanos, islámicos, no son sólo ideologías de orgullo cultural y unidad racial o religiosa, sino construcciones de género que disciplinan y controlan los cuerpos de las mujeres¹⁴.

3. Grupo modernidad/colonialidad

María Lugones es el referente teórico del Feminismo descolonial. Se adscribe a la producción teórica del grupo modernidad-colonialidad. Este grupo surge en 1996 con el sociólogo peruano Aníbal Quijano¹⁵ quien, a su vez, se vincula con la Universidad del

12 *Ídem.*, pp. 10-11.

13 *Ídem.*, p. 12.

14 *Ibidem.*

15 Una categoría fundamental para el feminismo decolonial es la de: matriz colonial de poder que tiene cuatro niveles o esferas de control: 1. Control de la economía (que incluye apropiación de tierra, recursos naturales y explotación del trabajo; creación de organismos internacionales como el FMI) 2. Control de la autoridad (que incluye formas de gobierno) 3. Control de género y de la sexualidad (que incluye la invención del concepto de “mujer” —como lo explican Lugones y Tlostanova; la heterosexualidad como norma; el modelo de la familia cristiana/victoriana como célula social) 4. Control del conocimiento y de la subjetividad (que incluye no solamente las instituciones y la currícula en la enseñanza, sino también los medios que apoyan concepciones del mundo y contribuyen a formar subjetividades). Pero para que la matriz colonial regule requiere una instancia

Estado de Nueva York donde trabajó junto con Immanuel Wallerstein. Quijano había pertenecido, en los años setenta, al grupo de los pensadores de la teoría de la dependencia y Wallerstein es reconocido como el creador de la teoría del sistema-mundo¹⁶.

Mignolo, Escobar, Quijano, Dussel y Coronil, desde la Universidad de Venezuela y con el apoyo de CLACSO hicieron posible el libro “La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales”. De ahí nace un encuentro entre el análisis del sistema-mundo de Wallerstein y las teorías latinoamericanas sobre la colonialidad.

En 2001, Walter Mignolo en *Duke University* organizó un evento-reunión nombrado *Knowledge and the Known*, en donde se une Catherine Walsh, quien organiza reuniones con intelectuales indígenas y afroamericanos del Ecuador. Nelson Maldonado también se une al grupo y nace el libro *Unsettling Postcoloniality: coloniality, transmodernity and borderthinking*. En 2004 se une al grupo el portugués Boaventura de Sousa Santos, uno de los organizadores y teóricos más importantes del Foro Social Mundial.

La teoría de la dependencia, el análisis del sistema mundo y los estudios poscoloniales convergen en el uso de las categorías decolonialidad y colonialidad del poder. De ellas se deriva la afirmación de que existe una transición del colonialismo moderno a la colonialidad global. En la actualidad pervive la división centro-periferia y exclusiones provocadas por las jerarquías epistémicas, espirituales, raciales/étnicas y de género/sexualidad desplegadas por la modernidad. Las estructuras de larga duración formadas durante los siglos XVI y XVII continúan jugando un rol importante en el presente¹⁷.

La perspectiva decolonial no se enfoca a lo económico. El grupo modernidad-colonialidad sostiene que la cultura está siempre entrelazada (y no derivada) de los procesos de la economía-política¹⁸. Sostienen, también, que todo conocimiento se encuentra in-corporado, encarnado en sujetos atravesados por contradicciones sociales, vinculados a luchas concretas, enraizados en puntos específicos de observación¹⁹. En

enunciativa: actores sociales, instituciones y una marco conceptual e ideológico. En el siglo XVI y en el proceso de gestión en el control de las Indias Occidentales, la instancia enunciativa estuvo anclada en dos principios rectores: el patriarcado y el racismo (Lugones, María, *op. cit.*, pp. 7-8)

16 La mayoría de los análisis del sistema-mundo se enfocan en cómo la división internacional del trabajo y las luchas militares geopolítica son constitutivas de los procesos de acumulación capitalista a escala mundial, estos estudios comparten con el poscolonialismo la crítica al desarrollismo, a las formas eurocéntricas de conocimiento, a la desigualdad de género, a las jerarquías raciales y a los procesos culturales/ideológicos que favorecen la subordinación de la periferia. (Grosfoguel, Ramón, “Teoría crítica y pensamiento heterárquico”, en Santiago Castro-Gómez y Ramón Grosfoguel (Ed.), *El giro decolonial*, Siglo del Hombre, Colombia, 2007, p. 12).

17 *Ibidem*.

18 *Ídem.*, p. 14.

19 *Ídem.*, p. 19.

suma, parten de un pensamiento complejo, de la necesidad del cruce disciplinar y del reconocimiento de una realidad histórica.

4. Interseccionalidad de categorías. Crítica a la lógica categorial moderna. Reconocimiento del carácter relacional de los privilegios y opresiones

Lugones dice que la Modernidad organiza el mundo, ontológicamente, en categorías homogéneas, separables, atomizadas. En consonancia con las feministas Gloria Anzaldúa, MadinaT Iostanova, Paula Gunn Allen y Oyéronke Oyewúmi, afirma que la interseccionalidad va más allá de las categorías de la modernidad. Hace una crítica a la colonialidad del poder a que ya se ha hecho referencia. La autora sostiene la interseccionalidad, el cruce entre las categorías raza-género-clase. Su aporte se explica mediante la noción sistema moderno-colonial de género que enfatiza la inseparabilidad de estas categorías (sexo, género y raza), una interseccionalidad representada como “urdimbre”. El hecho de que en las investigaciones académicas se asuma la separabilidad de categorías provoca un estudio incompleto de la realidad.

Bajo este razonamiento, el concepto de mujer, propio del feminismo hegemónico, obedece a la lógica de la centralidad de las categorías puras, atómicas, impermeables, homogéneas, separables, a la constitución del individuo como ser humano por excelencia. La mujer siempre será la blanca-burguesa-heterosexual, relegando a la ausencia a las mujeres de color o, en el mejor de los casos: “la lógica categorial y dicotómica fragmenta y produce mujeres atravesadas por las fronteras de las dicotomías,

partidas en mujer y raza”²⁰. La siguiente imagen transmite bien lo dicho:



De ahí que la metodología propuesta por Lugones parta de la interseccionalidad, entendida como el cruce de diversas categorías que subordinan a los seres humanos, a las mujeres, no mecanicistamente, sino como si estuvieran tejidas, inseparables (urdimbre). La propuesta responde a la historicidad. Desenmascara la lógica de separación, fragmentación, simplificación, impermeabilización de las categorías “mujer”, “hombre” y “no blanco”, propia de la Modernidad en su talante de dominación.

20 Lugones, María, *op. cit.*, p. 7.

Al plantear interseccionalidad, Lugones no quiere decir que se haga una lectura generizada o una lectura racial de las realidades, sino que se tome en cuenta que la imposición colonial de género atraviesa cuestiones de ecología, economía, gobierno, relaciones con el mundo espiritual, saberes, a la vez que prácticas cotidianas.

Es decir, la interseccionalidad no es una fórmula mágica que resulte de poner en palabras la conciencia de las diversas opresiones. A decir de Bouteldja²¹ debemos tomar en cuenta que las mujeres situadas (ella habla de las mujeres indígenas de Francia) no necesariamente se declaran feministas, anticapitalistas o antiracistas, sino que su praxis obedece a sus intereses y necesidades inmediatas en tanto proletarias, mujeres e indígenas. Por eso no se debe (ni se puede) insular la lucha en el terreno de la diferencia sexual que avala el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, el derecho a decidir la maternidad o la repartición de las cargas domésticas, sobre todo cuando “las urgencias sociales, la precariedad, el desempleo, las violencias policíacas, la educación de sus hijos, las tienen [a las mujeres] contra la pared o confrontadas a las discriminaciones que padecen sus hijos, al racismo cotidiano”²².

En este sentido, el tejer las categorías complejamente arroja como resultado la falacia de la hermandad entre mujeres. Existe una relación entre el análisis interseccional y el poner de manifiesto los privilegios que gozan algunas mujeres por su implicación en los efectos del imperialismo y racismo. Elsa Barkley Brown, historiadora feminista negra, dice al respecto:

Necesitamos reconocer no solamente diferencias sino también la naturaleza relacional de esas diferencias. Las mujeres blancas y las mujeres de color no solamente viven vidas diferentes sino que las mujeres blancas viven las vidas que viven en gran parte porque las mujeres de color viven las vidas que viven.²³

En la misma línea de pensamiento, Yen Lee Espíritu, feminista filipino-americana²⁴ afirma:

Los blancos y la gente de color viven vidas que están estructuradas racialmente. Las intersecciones entre estas categorías de opresión (clase, raza,

21 Bouteldja, Houria, Texto de la intervención de HouriaBouteldja, portavoz del PIR, en el IV Congreso Internacional de Feminismo Islámico que se celebró en Madrid del 21 al 24 de octubre de 2013.

22 Bouteldja, Houria, *op. cit.*

23 *Cit. por ibidem.*

24 *Cit. por ibidem.*

género) significan que hay jerarquías entre mujeres, entre hombres, y que algunas mujeres tienen poder cultural y económico sobre ciertos grupos de hombres.

Para Kimberlé Crenshaw, la interseccionalidad, enfocada al derecho, revela una ausencia. Crenshaw parte de categorías dominantes: raza y género. Al intersectarlas muestra la ausencia de las mujeres negras inscrita en la ley: hay “mujeres” (blancas) y “negros” (hombres). Las categorías dominantes, en términos de poder social, agotan la categoría: “los subordinados dentro de la categoría no tienen la capacidad de darle sentido”²⁵. Esta interseccionalidad moderna produce, no mujeres negras, sino seres imposibles, como el de la imagen.

Crenshaw, Barkley y Espíritu, se apropian de la variable género y la redefinen, ya no como un concepto que alude una relación unívoca de poder entre “mujeres” y “hombres” sino como concepto que se refiere a relaciones de poder entre “mujeres” y “mujeres” y entre “mujeres” y “hombres” y entre “hombres”²⁶.

El Feminismo descolonial cuestiona aquellos intentos de feminismo que de-construyen la categoría de género unívoca “sin incluir en la de-construcción los procesos coloniales de reducción de los indígenas: el lugar de las bestias”²⁷.

La “raza” no es secundaria ni subordinada a la categoría “género”, sino co-constitutiva y así se debe abordar en los análisis y prácticas feministas. La propuesta de Lugones es que la colonialidad importe, que pese: “Raza/clase/género son inseparables y la intersección de las categorías homogéneas dominantes borran la heterogeneidad interna y borran a la mujer de color”²⁸.

Decir simplemente que las otras categorías se topan con la de género (como se intenta hacer desde la transversalización de la perspectiva de género) no implica que entendamos la realidad “otra” que viven las mujeres de color. Tal reflexión debe hacerse desde instituciones académicas latinoamericanas en las que ciertas mujeres gozan de privilegios frente a la situación de otras mujeres en condiciones de mayor subordinación o deshumanización. Conforme a la episteme del sistema colonial de género, existen “grados de humanidad”. Las blancas superan a las mestizas, y éstas están por encima de las indígenas o las negras. Reconocer esta situación debe ser parte de la enunciación.

25 *Ídem.*, p. 8.

26 *Ibidem.*

27 *Ibidem.*

28 *Ídem.*, p. 9.

Situar el conocimiento en Latinoamérica implica reconocer también que, además de la subordinación de género, existe en este espacio concreto racismo²⁹. El racismo sutil se propaga mediáticamente, al igual que la mercantilización de todas las parcelas de la vida: cremas que blanquean tu piel, tintes que aclaran el color de tu cabello, institutos educativos prestigiosos porque enseñan el inglés, porque posibilitan estudios en el extranjero (léase en Estados Unidos o en Europa); música y literatura cuyo parámetro de excelencia es el lugar “blanco” de donde provienen (Estados Unidos o Europa); actitudes y comportamientos “blanquizados”; revistas, libros, cine, televisión, radio que imponen como ideal estético la fenotipia europea-norteamericana. Todo ello de la mano de un desprecio por las racionalidades de los pueblos originarios, de un ocultamiento de su lengua, su cultura, sus sistemas normativos, sus conocimientos, su color.

5. Dicotomía jerarquizada humano-no/humano y colonialidad de género

Lugones se atreve a denunciar que las humanas de sexo femenino que no son blancas-heterosexuales han sido concebidas como bestias a raíz del colonialismo y, posteriormente, de la colonialidad.

Esta escandalosa afirmación implica un análisis agregado del asunto de la interseccionalidad. ¿Qué más prueba de que no sólo el género cuenta sino la raza también (a veces mucho) que la deshumanización de las mujeres de color? Las mujeres de color³⁰ no tienen género porque ni siquiera fueron concebidas como humanas. No se

29 Este racismo no es ostensible, rara vez necesita mostrarse: “es un racismo silencioso, invisible, solapado que opera bajo formas sutiles y cotidianas pero igualmente efectivas, pues garantiza que cada quien ocupe ‘el lugar que le corresponde’, sin mayor confrontación... (existen) diversas manifestaciones del racismo presente en nuestra sociedad; en la vida cotidiana, en las expresiones, los prejuicios, las borms, en nuestra percepción creada de lo bello y lo feo, de lo bueno y lo malo, donde ambos, víctima y victimario tienden a asumir los actos racistas como normales, no violentos e inofensivos...el acto racista es minimizado y la responsabilidad sobre la agresión o sobre la situación de vulnerabilidad recae en la víctima; se habla de ‘auto-exclusión’, ‘falta de superación’, ‘flojera’, ‘complejo’...el racismo en nuestro país [Venezuela] se desarrolla sin que se hable de él” (Monagreda, Johanna, “Construyendo nuevas subjetividades desde la afrovenezolanidad” en *Revista Sur*, versión 1, Caracas, julio-diciembre de 2011, pp. 146-147).

30 María Lugones entiende “mujeres de color” como un “término de coalición que cruza y desafía la fragmentación en grupos racializados concebidos como cerrados e impermeables por la colonialidad capitalista moderna. “Mujeres de color” abarca a aquellas que abrazamos las diferencias como un fondo de posibilidades. El término ha abarcado a aquellas que rechazamos la exclusión teórico-práctica que el feminismo hegemónico blanco ha hecho de la raza y el racismo. “Mujeres de color” es un término coalicional que incluye a las mujeres negras, afro-americanas, afro-

trata de una exageración. Sólo hay que remitirse al debate de Valladolid³¹. A investigaciones como la de Marco Chivalán³² respecto de las nodrizas indígenas mayas que eran raptadas en el siglo XIX para que alimentaran y cuidaran a los hijos/as de españoles mientras que los hijos/as de esas indígenas, en algunos casos, morían de desnutrición o, en otros, eran los futuros esclavos de los encomenderos. A los esclavos, por cierto, se les sometía a trabajar hasta morir, con la salud comprometida por no haber recibido la nutrición adecuada en su infancia temprana.

Otra referencia es el imaginario europeo-estadounidense, o el propio imaginario latinoamericano en el que indígena-mujer es igual a sirvienta, o mujer latinoamericana hace pensar en el Pornotrópico. ¿Cuál es la justificación para que un grupo de personas privaticen los cuerpos de mujeres indígenas con el objeto de maximizar sus vidas?

Para responder esta pregunta, Lugones introduce en su metodología la colonialidad de género, la define como sigue:

Introducción con la colonia de un sistema de organización social que dividió a las gentes entre seres humanos y bestias. Los seres humanos, europeos/

caribeñas, afrolatinas, asiático-americanas, indígenas, nativas, indo-caribeñas, chicanas, boricuas y otras mujeres subalternas en EEUU que tienen una historia colonial y un presente de colonialidad. También pienso en las mujeres que nos movemos en el nombre del feminismo transnacional, el feminismo del Tercer Mundo y lo que llamo el “feminismo decolonial”. Pienso en epistemologías de frontera y de cruzar mundos y no en epistemologías de encrucijadas y fragmentación. En comunidades de camaradas en solidaridad, comunidades donde la solidaridad horizontal está acompañada por un compromiso a aprendernos las unas a las otras...la teoría como praxis, comunal, desde el diálogo, afirmando la vida dentro de un nosotras heterogéneo y comprometido” (Lugones, María, *op. cit.*, p. 6).

31 Del que por cierto, según Lepe-Carrión no salen bien librados ni Victoria, ni Las Casas, (claro que mucho menos Ginés de Sepúlveda), en cuanto a que contribuyeron a consolidar la “diferencia colonial” en el nombre de una supuesto diferencia cultural; en el discurso del debate “está resonando en el fondo una “necesaria” lectura de Aristóteles respecto a esa “natural” posición dominante del libre sobre el esclavo, del varón sobre la mujer, o del adulto sobre el niño. Según Aristóteles... esa “subordinación” estaba íntimamente ligada a la “ausencia” de la “razón deliberativa”. En cambio acá, como ya hemos insinuado implícitamente a lo largo de este trabajo, y a modo de conclusión, la subordinación, la subalternación o dependencia, estaría ligada más bien a un asunto de “subdesarrollo” (permítasenos el anacronismo) de la “razón”; es decir, ya no como una “carencia”, sino, como una capacidad o disposición en estado de “inmadurez” (LEPE-CARRIÓN, Patricio, “Civilización y barbarie. La instauración de la “diferencia colonial” durante los debates del siglo XVI y su encubrimiento como “diferencia cultural”, en Revista Andamios, Volumen 9, número 20, México, septiembre-diciembre de 2012, pp. 63-88).

32 Chivalan, Marco, “Mujeres Indígenas y racionalidad criolla en Guatemala” en *AVANCSO Guatemala*, www.youtube.com/watch?v=5bAie-7PIGg, consulta: de mayo de 2013.

as burgueses y burguesas fueron entendidos como humanos, y una de las marcas de la humanidad es una organización social que constituye al hombre europeo blanco burgués como el ser humano por excelencia: individuo, ser de razón, de mente, capaz de gobernar, el único capaz de ser cura/intermediador entre el dios cristiano y las gentes, el único ser civilizado, el que puede usar la naturaleza de la cual no participa y usarla para su exclusivo beneficio, el único capaz de usar bien la tierra y de crear una economía racional, el único que tiene derechos, el único que puede saber. La mujer burguesa europea blanca es humana por ser su compañera, la que reproduce la raza superior, la que reproduce el capital, pero que en sí es inferior por su emocionalidad y cercanía a lo natural, pero casta. Ella no se ensucia con el trabajo, cultiva su fragilidad física y es débil emocional y mentalmente. No puede gobernar porque no tiene un uso desarrollado de la razón. Pero así como los humanos son característicamente hombres o mujeres, los racializados como no-humanos, seres inferiores como las bestias, son para el uso del ser humano. Es decir, la colonialidad del género significa que los colonizados, los racializados en la colonia —y después— somos pensados como bestias, sin género. El género es una dicotomía jerárquica entre hombre y mujer. La relación entre humano y no-humano también es una dicotomía jerárquica³³.

Lo que plantea Lugones es que la colonialidad no sólo implanta la dominación patriarcal y la dominación racial, sino que esta última implica la división de humano/no/humano. El no/humano, la bestia, no tiene género. En ese contexto, existen mujeres cuya lucha no es por alcanzar el estatuto de sujeto autónomo o persona, sino de llegar a ser consideradas humanas y no bestias (de trabajo reproductivo, úteros privatizados). Por eso, a la pregunta de Sojourner Truth: “¿Acaso no soy yo una mujer?”; la respuesta de Lugones es contundente: “No”.

Bajo la visión fragmentada de género que propone el feminismo hegemónico, millones de mujeres indígenas en México están ausentes de cualquier abordaje teórico o práctico de su realidad porque simplemente no son mujeres.

6. Relación de la colonialidad de género con el capitalismo

El análisis realizado con el prisma de la colonialidad de género abarca también una crítica al capitalismo por ser consustancial a la modernidad.

33 Lugones, María, *op. cit.*, p. 10.

La atmósfera de muerte que instauró la Colonia fue posible gracias al *ego conquiro* que establece las condiciones materiales para el *ego cogito* de Descartes, dice Dussel:

La filosofía moderna eurocéntrica desde el *ego conquiro* (yo conquisto, proto-historia del *ego cogito*), situando a los otros pueblos, a las otras culturas, y con ello a sus mujeres y sus hijos, los dominó dentro de sus propias fronteras como cosas o útiles manipulables bajo el imperio de la razón instrumental.³⁴

La organización social basada en la dicotomía humanos-bestias no fue hecha al azar. La instrumentalización de los que llamaron homúnculos³⁵ responde a la necesidad del modo de producción capitalista: para que fuera posible la acumulación de riqueza (léase europea) se requería un extractivismo depredador de la Naturaleza ubicada en las tierras *invadidas* y una expropiación de la vida y el trabajo de aquellos a quienes definieron bestias para maximizar la vida de los blancos.

Bajo este panorama, el concepto “mujer” fue incorporado por la alianza entre cristiandad y capitalismo para controlar los cuerpos de las mujeres y, por tanto, la reproducción de fuerza de trabajo que consolidó el modo de producción capitalista. El resultado fue la acumulación de riqueza por parte del centro-hegemónico y el desplazamiento de la plusvalía del trabajo de los oprimidos a las metrópolis³⁶. La división del trabajo en Latinoamérica, otrora espacio colonizado, ahora hábitat del colonialismo interno, no sólo está relacionada con el género, sino con la raza³⁷.

34 Dussel, Enrique, *Filosofía de la Liberación*, Fondo de Cultura Económica, México, 2008, p. 19.

35 La palabra “homúnculo” u “hombrecillo” es muy clara para graficar el significado de lo que entendemos por “diferencia colonial”. Nos referimos siempre a la “inferiorización” que los discursos hegemónicos han hecho del “otro” durante (o desde) la Conquista y el “colonialaje”; de ahí que Mignolo asocie este concepto al imperialismo en sus diversas formas: “La ‘diferencia colonial’ es, básicamente, la que el discurso imperial construyó, desde el siglo XVI, para describir la diferencia e inferioridad de los pueblos sucesivamente colonizados por España, Inglaterra, Francia y Estados Unidos” (LEPE-CARRIÓN, Patricio, *op. cit.*, p. 73).

36 Cf. Dussel, Enrique, *op. cit.*

37 “Quijano entiende la raza como una ficción. La colonialidad del poder introduce la clasificación social universal y básica de la población del planeta en términos de la idea de “raza” (teoría histórica de la clasificación social para reemplazar lo que denomina “las teorías eurocéntricas de las clases sociales” (Lugones, María, *op. cit.*, p. 20).

Una imagen del pensador Waman Puma de Ayala³⁸, contenida en su *Primer Nueva Corónica y Buen Gobierno*³⁹ nos muestra, sin la censura oficial, la forma en la que las mujeres andinas fueron instrumentalizadas al servicio de la empresa colonial/capitalista/moderna, no sólo como reproductoras y cuidadoras de la fuerza de trabajo sino inclusive en espacios protoindustriales como los telares:



“PADRES. FRAILE DOMINICO
MUI COLERICO”

7. Coteorización: recuperación y teorización de racionalidades alternativas a la modernidad

Ante el sistema colonial de género urgen metodologías alternativas a la modernidad para la construcción del conocimiento. Si se asume que existe una colonialidad del poder (Quijano) y una colonialidad del saber (Mignolo y Lander), el desafío está en proponer igualdad de peso de distintos conocimientos que tienen su raíz en lugares de enunciación específicos.

Según María Lugones, los conocimientos deben ligarse fluida, permeable y heterogéneamente. A la manera de la ecología de saberes, ello no implica que se rechace el conocimiento moderno pero ya no se asume de forma totalizante.

La autora propone una coteorización, un activismo coalicional (que considera a la praxis como constituyente de la teoría) junto con otras cosmologías como las indígenas y afro⁴⁰.

Estas cosmologías se encuentran, específicamente, en organizaciones sociales e interacciones íntimas cotidianas (relaciones sociales que resisten a la diferencia colo-

38 También lo he visto citado como Waman Poma de Ayala o Felipe Guaman Poma de Ayala.

39 Cit. por Cusicanqui, Silvia, *Ch'ixinakaxutxiina. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*, Tinta Limón-Retazos, Buenos Aires, 2010^a, p. 48.

40 Lugones, María, *op. cit.*, pp. 3-4.

nial) que están en tensión con la lógica colonial/moderna desde las cuales los pueblos se han resistido⁴¹ a la modernidad capitalista. Son las formas de organización social que Aparicio y Blaser⁴² llaman no-modernas para no nombrarlas pre-modernas, como si fueran atrasadas, primitivas.

Su propuesta de coteorizar se predica respecto del análisis de diversas culturas americanas y africanas donde, por ejemplo, la categoría mujer no existía como la conocemos ahora: mujer en una posición jerarquizada-subordinada en relación con el hombre. El resultado de un interdiálogo entre teóricas que sostienen esta tesis, como la propia Lugones o Oyewumi, y la postura, por ejemplo, de Rita Segato que respalda su propuesta con una diversidad de relatos etnográficos, arroja una tesis más abarcadora de la realidad. Un planteo que epitomiza la complejidad de la construcción genérico-colonial.

Al dialogar con otras culturas y coteorizar desde ahí, se evidencia la existencia de mundos donde ya se desdibujaba la línea que ahora divide mujer/hombre en razón de adscripciones sexo-genéricas, mucho antes del pensamiento de Butler. Según esta teoría, en el mundo preintrusión se concebía la sexualidad como diversa y no estática, había circulación de unas posiciones a otras del género, Segato lo argumenta así:

A pesar del carácter reconocible de las posiciones de género, en ese mundo son más frecuentes las aberturas al tránsito y circulación entre esas posiciones que se encuentran interdictas en su equivalente moderno occidental. Como es sabido, pueblos indígenas, como los Warao de Venezuela, Cuna de Panamá, Guayaquí de Paraguay, Trio de Surinam, Javaés de Brasil y el mundo incaico pre-colombino, entre otros, así como una cantidad de pueblos nativo-norte-americanos y de las primeras naciones canadienses, además de todos los grupos religiosos afro-americanos, incluyen lenguajes y contemplan prácticas transgenéricas estabilizadas, casamientos entre personas que el occidente entiende como siendo del mismo sexo, y otras transitividades de género bloqueadas por el sistema de género absolutamente enyesado de la colonial/modernidad⁴³.

41 Me refiero a la resistencia como tensión entre subjetificación (formación/información del sujeto) y subjetividad activa, ese sentido mínimo de agencia requerido para que la relación oprimir-resistir sea de tipo activo, sin apelar al máximo sentido de agencia del sujeto moderno (Lugones, María, *op. cit.*).

42 Lugones, María, *op. cit.*

43 Segato, Rita, *Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial*, Ediciones Godot, Buenos Aires, 2011, p. 34.

La ruptura con la lógica dicotómica moderna que divide mente/cuerpo, razón/emoción, también se manifiesta en el caso de las mujeres tzeltales y tzotziles cuando explican por qué su cosmología no prevé la separación de los sentimientos y los pensamientos. Se razona y se ama desde una sola instancia: el corazón. Se lo expusieron a Sylvia Marcos de la siguiente forma:

...cuando las mujeres indígenas hablan de que “nos da tristeza en nuestros corazones” están hablando de las funciones intelectuales y dememoria que nosotras asociamos con el cerebro o la mente. El corazón, en más de una etnografía contemporánea, guarda todavía las funciones del *teyolia*. Según López Austin el *teyoliaera* la sede de la razón, la inteligencia, los recuerdos, la vida⁴⁴.

No se tiene que construir desde cero la importancia, el valor, la humanidad de las mujeres, de lo femenino. La forma en la que las mujeres zapatistas se apropian del español y lo transforman, automáticamente, proyectando una visión reivindicadora de lo que es femenino, como importante, como digno de aparecer en el espacio público, puede informar la discusión de los feminismos, a través del ejercicio de coteorizar. Sylvia Marcos intercambia con mujeres zapatistas estas ideas. Para la autora la “castilla”, además de ser femenina es:

...esa lengua española acogida y transformada por el uso indígena en la que el dominio indio la ha moldeado para permitir que aparezcan modismos y géneros invertidos –las temas, la problema– y sintaxis del tzotzil, tzeltal y otras de las lenguas locales. Es una delicia de lengua. En ella hay atisbos de simbología mesoamericana, giros que expresan sus creencias, formas de apropiación de verbos y adjetivos que dejan –traslucir– aparecer, esos otros mundos de referencias cosmológicas y cosmogónicas. La castilla como ellas/os llaman al español, cambia de género ahí mismo. Se vuelve lengua femenina...Feminizan todos sus espacios, roles, tareas, militancias... [a nosotras] cuánto nos cuesta, aun ahora después de tantos años, decir “nosotras” cuando hablamos de un colectivo de puras mujeres⁴⁵.

44 Marcos, Sylvia, *Cruzando fronteras: feminismos abajo y a la izquierda*, Universidad de la Tierra, Chiapas, 2010, p. 82.

45 Marcos, Sylvia, *op. cit.*, p. 51.

Aunque no le denominen coteorizar, las feministas comunitarias, entre las que destaca Julieta Paredes o GladyzTzul, también se caracterizan por criticar la falta de diálogo. Cuestionan la monocultura hegemónica que priva del estatuto de conocimiento válido los saberes de otras naciones originarias. La primera es aymara de Bolivia y la segunda es kichwa de Guatemala. Estas intelectuales indígenas proponen un diálogo intercultural con el objeto de que las aportaciones de los saberes indígenas ayuden a concebir relaciones genéricas humanizantes. Desde la crítica al patriarcalismo originario en complicidad con el patriarcalismo colonial, proponen rescatar la idea de la complementariedad del hombre-mujer pero no en un sentido jerárquico, sino en una relación intersubjetiva y no de sujeto-hombre objeto-mujer, para ellas, feminismo es: el buen vivir para las mujeres.

Francesca Gargallo, como mujer blanca pero consciente de los privilegios que le concede el racismo, reúne los saberes de estas intelectuales indígenas en un interdiálogo con ellas, en una relación horizontal, y los reconoce como igualmente válidos y no sólo como fuente de información a examinar desde categorías occidentales, labor que plasma en su trabajo “Feminismos desde AbyaYala”.

Coteorizar posibilita adentrarse en la riqueza conceptual de pensamientos otros, resistir a las imposiciones concretas de la modernidad que organizan el cosmos, la realidad, los valores en el pensar y en las prácticas no-modernas sobre la base de la colonialidad del género, todo ello a través de una metodología que incluya la interseccionalidad y la colonialidad de género. Los saberes modernos y no-modernos se cruzan, se tensan, no es que se busque una bifurcación pura entre conocimientos indígenas y afro tradicionales, separables de la imposición de la colonialidad, eso sería perder la brújula de la historicidad y la complejidad. También se trata de considerar a grupos y comunidades resistiendo la colonialidad de género pero afectados también por ella, grupos que viven dos realidades, dos mundos constantemente entretejidos en y contra la lógica de la colonialidad y de su organización de lo social, lo económico, lo ecológico, lo religioso⁴⁶.

Coteorizando⁴⁷ se va a la raíz de uno de los problemas de producción del conocimiento: construirlo solipsistamente, como un reflejo de la lógica individualista-egoís-

46 Lugones, María, *op. cit.*, p. 12.

47 Boaventura de Sousa Santos hace una propuesta similar con su hermenéutica diatópica como propuesta de un proceso diferente de creación de conocimiento: requiere que la producción del conocimiento sea colectiva, interactiva, intersubjetiva y en red (Santos, Boaventura, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, EXTENSIÓN Universidad de la República-Ediciones TRILCE, Montevideo, 2010, p. 79).

ta. Racionalidades distintas tienden a teorizar con un sentido comunitario-solidario⁴⁸. Cuando se parte de una postura crítica auténtica que busca transformación-liberación, las posturas autoritarias y verticales se descartan.

8. Puntualizando y cuestionando

Tenemos algunos puntos principales en la propuesta de Lugones:

Evoca la historicidad del conocimiento, el logos situado,⁴⁹ al plantear la producción de conocimiento desde la frontera en la que viven las mujeres de color colonizadas.

Se inclina por la emancipación de las más oprimidas, es decir, mujeres de color que están doble o triplemente oprimidas por estar atravesadas por estructuras de dominación basadas en raza-género-clase (se sumaría nacionalidad), que se expresan desde la herida colonial.

Enfatiza la necesidad del reconocimiento de privilegios por parte de los y las que gozan mucho porque otros tienen muy poco o nada.

Cuestiona el monismo del conocimiento, la colonialidad del saber. Con la propuesta de coteorizar no hace más que cuestionar la razón metonímica que tiene origen en la cultura hegemónica. Lugones da voz a mujeres que no son las blancas-burguesas-heterosexuales, reconoce su capacidad de teorizar, no solip-sistamente, sino entre ellas y junto con las mujeres y los hombres blancos. Desde la identidad coalicional de “mujeres de color”.

No obstante, dado que el ejercicio del feminismo obliga al cuestionamiento para construir, cabe hacer algunas reflexiones respecto de los planteamientos de María Lugones, más para ensanchar el conocimiento que para destruirlo.

Los textos de Lugones son complejas construcciones teóricas que en momentos parecen completamente desvinculadas de la realidad, algunas veces, encriptadas.

48 La solidaridad como forma de conocimiento es el reconocimiento del otro como igual siempre que la diferencia acarree inferioridad, y como diferente, siempre que la igualdad le ponga en riesgo la identidad. Habiendo sido sobresocializados por una forma de conocimiento que conoce imponiendo orden, tanto en la naturaleza como en la sociedad, nos es difícil poner en práctica, o siquiera imaginar, una forma de conocimiento que conoce creando solidaridad, tanto en la naturaleza como en la sociedad (Santos, Boaventura, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, op. cit., p. 87).

49 Carlos Cossío dice que “el hombre [habría que añadir a la mujer] es un ser situado existencialmente en el mundo, en sociedad, en un espacio existencial. Situado en cuanto que a su juicio, compartido por los demás, ese hombre se encuentra condicionado porque está determinado por el medio social e histórico en que vive” (Cit. por Bulté, Julio, *Filosofía del Derecho*, Editorial Félix Varela, La Habana, 2005, p. 198).

En este sentido, las destinatarias podrían ser únicamente mujeres de un grado de escolaridad superior que nada tienen que ver con las mujeres más desfavorecidas de las que Lugones quiere hablar.

Aunque ella se asume como activista social y cuenta de sus experiencias de interdiálogo con integrantes de grupos subalternos, ello no se ve reflejado en sus textos. Su teoría tiene génesis y alcance académico. Cita a poetas, intelectuales, académicas que viven en Europa o Estados Unidos. Alguna vez hace mención de mujeres marginales pero muy poco. En ese sentido, Lugones alude que la coteorización beneficiaría a las mujeres latinoamericanas, pero no cita mujeres intelectuales, activistas o simplemente mujeres latinoamericanas que habiten en Centroamérica o Sudamérica o experiencias de vida de mujeres reales (estudios etnográficos).

Existe el peligro de idealizar o petrificar a las culturas americanas o centro y sudamericanas. Sin ejemplos concretos o etnográficos, Lugones habla de la cultura andina, por decir algo, como modelo de racionalidades indígenas donde existe el principio de complementariedad que impide la subordinación de la mujer. Sin embargo, no toma en cuenta los 500 años de colonización, ni presta atención a la denuncia que hacen las feministas autónomas y comunitarias de la complicidad que existe entre el patriarcado ancestral y el que se introdujo con la Colonia.

En ese sentido, Cusicanqui ha advertido respecto del “misticismo de la diferencia”. Esta autora habla desde dentro de la sociedad andina-boliviana y reconoce que las dirigencias étnicas masculinas suelen idealizar las sociedades prehispánicas a las que presentan como “modelos de una armonía entre los sexos inalterable”⁵⁰. Ella considera que estas interpretaciones no son sino la otra cara del “gesto maniqueo occidental que divide al mundo en norte/sur, sociedad/naturaleza, etc.”⁵¹ Las mujeres también fueron usadas por el poder Inka pero no de la forma deshumanizante en que lo hizo la Colonia.

Por último, tendría que decantarse la propuesta de la coteorización (aparentemente pacífica), partiendo de la identidad coalicional de “mujeres de color”. Durante el seminario se habló de las rupturas, a veces irreconciliables, que se verifican entre feministas que pertenecen a algún movimiento social o a alguna corriente de pensamiento. Las igualitarias rompieron con las radicales. Las de color y del tercer mundo con las hegemónicas. Las autónomas y comunitarias rechazan a las institucionales o tecnócratas del género. Las lesbianas rompen con el grupo de la diversidad sexual y

50 Cusicanqui, Silvia, *Violencias (re)encubiertas en Bolivia*, La mirada salvaje-Piedra rota, La Paz, 2010, p. 189.

51 *Ibidem*.

LGTTI. Cabe la pregunta: ¿cómo se va a consolidar esa identidad coalicional ante tal diversidad de posturas feministas?

Bibliografía

- Borges, Jorge Luis, *El Aleph*, Planeta, México, 2006.
- Bulté, Julio, *Filosofía del Derecho*, Editorial Felix Varela, La Habana, 2005.
- Cusicanqui, Silvia, *Ch'ixinakaxutxiina. Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizados*, Tinta Limón- Retazos, Buenos Aires, 2010.
- Cusicanqui, Silvia, *Violencias (re) encubiertas en Bolivia*, La Mirada Salvaje-Piedra Rota, La Paz, 2010.
- Dussel, Enrique, *Filosofía de la liberación*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.
- Gargallo, Francesca, “La urgencia de retomar nuestra radicalidad” en Patricia Montes (ed.), *Pensando los feminismos en Bolivia*, Conexión Fondo de emancipación, La Paz, 2012, pp. 69-89.
- Gorbach, Frida, *En defensa de la teoría*, UAM, México, 2008.
- Grosfoguel, Ramón, “Teoría crítica y pensamiento heterárquico”, en Santiago Castro-Gómez y Ramón Grosfoguel (Ed.), *El giro decolonial*, Siglo del Hombre, Colombia, 2007, pp. 9-25.
- Hernández, Rosalva, “Feminismos poscoloniales: reflexiones desde el sur del Río Bravo”, en Liliana Suárez Narváez y Rosalva Aída Hernández Castillo (ed.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Cátedra, Madrid, 2008, pp. 68-112.
- Lepe-Carrión, Patricio, “Civilización y barbarie. La instauración de la “diferencia colonial” durante los debates del siglo XVI y su encubrimiento como “diferencia cultural” en Revista Andamios, Volumen 9, número 20, México, septiembre-diciembre de 2012, pp. 63-88.
- Lugones, María, “Hacia un feminismo descolonial” en La Manzana de la Discordia, Vol. 6, No. 2, Julio-Diciembre de 2011, pp. 105-119.
- Lugones, María, “Colonialidad y género: Hacia un Feminismo Descolonial”, en Walter Dignolo (comp.), *Género y descolonialidad*, Ediciones del Signo, Binghamton, 2010, pp. 6-24.
- Marcos, Sylvia, *Cruzando fronteras: feminismos abajo y a la izquierda*, Universidad de la Tierra, Chiapas, 2010.
- Monagreda, Johanna, “Construyendo nuevas subjetividades desde la afrovenezolanidad” en Revista Sur, versión 1, Caracas, julio-diciembre de 2011, pp. 133-160.

- Suárez, Liliana, “Situando nuestro conocimiento”, en Liliana Suárez Narváez y Rosalva Aída Hernández Castillo (ed.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Cátedra, Madrid, 2008, pp. 24-68.
- Suárez, Liliana, “Introducción”, en Liliana Suárez Narváez y Rosalva Aída Hernández Castillo (ed.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*, Cátedra, Madrid, 2008, pp. 6-24.
- Santos, Boaventura, *Una epistemología del Sur*, Clacso-Siglo XXI, México, 2009.
- Santos, Boaventura, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, EXTENSIÓN Universidad de la República-Ediciones TRILCE, Montevideo, 2010.

Capítulo Quinto

EL DERECHO Y LA DOMINACIÓN MASCULINA¹

Norman José Solórzano Alfaro²

1. Introducción

La cuestión de género adquiere toda su centralidad en la medida que puede vertebrar una nueva y radical forma de ver, sentir y organizar el mundo, nuestras relaciones y a nosotros mismos.

Esta perspectiva tiene, a su vez, mucho que decir(*nos*) en y respecto al derecho, que es asunto de nuestra directa ocupación, así como a la forma en que podemos imaginar nuevos derroteros para la convivencia social conforme a derecho. Pero es una perspectiva que supone, necesariamente, una relectura de nuestras experiencias vividas. Ello nos permite, a la vez, releer la historia y reimaginar el futuro.³ En consecuencia, esta perspectiva implica conocer las experiencias personales que hemos vivido; en este caso, supone conocer la experiencia del derecho vivida.

De ahí que, para hacer una reflexión sobre la situación y posibilidades del derecho, desde un nuevo paradigma, crítico, complejo, no sexista ni racista, debo hacer memoria de experiencias significativas en mi propio proceso de aprendizaje, especialmente aquellas en las que se hacía evidente la *dominación masculina*, como nota del lenguaje del derecho y su aprendizaje. Luego, a modo ilustrativo, para nada exhaustivo, hurgaré en algunos pasajes en los que se puede mostrar ese carácter sexista y androcático de un *modo* de hacer el derecho; pero, a la vez, las posibilidades de contar con este como un insumo importante en el proceso de hacer de la nuestra una sociedad más *gilánica*.⁴

1 El presente texto corresponde a la conferencia brindada la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (San Luis Potosí, México), en el marco del seminario Feminismos y Derecho, el 27 de setiembre de 2013. Asimismo, una versión reducida de este aparece en Solórzano Alfaro, Norman José, *Experiencia jurídica... experiencia de aprendizaje. Una mirada a la imaginación jurídica desde la pedagogía y el pensamiento complejo*, Centro de Estudios jurídicos y Sociales Mispát – Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 2013.

2 Investigador en la Universidad Nacional, Costa Rica, y profesor de la Universidad de Costa Rica.

3 Por eso, desde la perspectiva de género, Ivonne Gebara señala que se trata de un “hablar a partir de un modo particular de ser en el mundo, fundado por un lado en el carácter biológico de nuestro ser y por el otro en el hecho de la cultura, de la ideología y de la religión de ese carácter biológico” (cit. por Boff, Leonardo y Muraro, Rose M., *Femenino y Masculino. Una nueva conciencia para el encuentro de las diferencias*, Trotta, Madrid, 2004, p. 18).

4 Este neologismo es elaborado por Eisler, Riane, *El cáliz y la espada. Nuestra historia, nuestro futuro*, Cuatro vientos, Santiago de Chile, 1993, quien imagina una utopía, *Gilania*, donde hombres

2. Experiencias que marcan

Mi primer año en la Facultad de Derecho coincidió con la implementación de un *novissimum curriculum*. Desde varios años antes a mi ingreso se estaba impulsando una reforma del plan de estudios, con una perspectiva pedagógica que privilegiaba los *aprendizajes significativos* y el *trabajo cooperativo*. Esa experiencia fue, aquel año, un “éxito”, pues quienes tuvimos oportunidad de participar en ella generamos una serie de dinámicas de cooperación, de intercambio, que nos permitió no sólo superar la transición del paso a la universidad, sino que nos colocaba en un camino nuevo y hacía prever que se abrirían nuevos senderos para el derecho en el país.

Quienes participamos de esa experiencia pudimos desarrollar una gran camaradería, pues, ya que debíamos matricular en bloque, pasábamos la mayor parte del día juntos(as) compartiendo clases, estudio, comida, diversión, etc. También iniciamos formas de trabajo en equipo y, en lo que a mi respecta, los gérmenes de mi vocación investigadora se sembraron ahí. La búsqueda bibliográfica, por ejemplo, se convirtió en un ejercicio permanente de intercambio entre el grupo de estudiantes; el diálogo entre el profesorado y entre este y el grupo de estudiantes daba una dimensión nueva a las relaciones en la Facultad, que sin dejar de ser todavía jerárquicas, al menos suponían una mayor apertura y horizontalidad.

Yo quedé muy marcado por esa experiencia: por eso mi insistencia con las personas estudiantes con quienes comparto para que se conozcan entre sí; que establezcan relaciones de respeto y colaboración; que trabajen en equipo; que entiendan que no tienen que competir entre sí, sino solo intentar superarse a sí mismas pero por una vocación de realización; en fin, que se arriesguen y apuesten y, sobre todo, que dialoguen antes que pleitear y escalar los conflictos.⁵

Pero, al final de ese primer año, decidí abandonar la Facultad por otro proyecto de vida. No obstante, durante los años que estuve alejado, mantuve algún contacto esporádico con compañeras y compañeros de generación. En ese ínterin, lo más doloroso fue ir sintiendo que, poco a poco, se iba notando un resquebrajamiento de aquel proyecto y, lo que era peor, de la posibilidad de que aquellas personas llegaran a ser agentes del derecho de una forma realmente alternativa; incluso veía alejarse la posibilidad de que simplemente fueran *gente que se quisiera bien*, ya que para ese momento, lo que veía eran personas enfrentadas en una lucha sin cuartel, muy bien conformadas

y mujeres podamos convivir solidariamente y amorosamente, con reconocimiento mutuo, respeto y equidad.

5 ¿Acaso esto no es una dimensión del *cuidado*? (Boff, Leonardo, *El cuidado esencial. Ética de lo humano, compasión por la Tierra*, Trotta, Madrid, 2002).

con el prototipo abogadil, litigioso y arrogante, ese que se denigra tanto por el común de la gente.

¿Qué había pasado? Creo que fue una situación muy compleja, pero siempre me ha quedado la sospecha de que aquellos primeros resultados pusieron en alerta a la gente “responsable” de mantener las cosas en su “debido orden” –considérese que el gremio abogadil es bastante conservador, por no decir otra cosa– y por eso decidieron tomar las riendas del asunto, desplazando a quienes impulsaban aquel cambio que, no por casualidad, eran mayoritariamente mujeres.

Sí, aquella *fisura dentro del orden* había sido posible porque, por primera vez en la centenaria historia de la formación jurídica en el país, dirigía la Facultad una mujer, y tenía muy cerca a un grupo de mujeres (en la dirección de docencia, en la asesoría pedagógica, etc.) que impulsaban estos cambios. Ellas le daban su “toque” a aquel proceso; sí, ese “toque” de que el derecho no es para “pleitear” sino para mejorar la convivencia social; que la experiencia universitaria y el título no eran para ostentarlo frente a otros con aires de superioridad, sino como un instrumento que habilitaba para prestar un servicio; que más que competir entre unas personas y otras, se podría buscar la cooperación de unas y otras.⁶

Pasado el tiempo, considero que este último aspecto fue el decisivo, aunque nunca ha sido dicho ni admitido, sino siempre ocultado. Ahora entiendo que era la *dominación masculina* la que se resentía con aquellas experiencias y no podía dejar pasarlo por alto. Por eso tuvo que poner fin al experimento, poner las cosas en *su* orden, que era lo establecido y, de paso, denigrar a alguna de aquellas mujeres para que “sirviera de ejemplo”.

Entonces, lo que rescato de aquella experiencia es que fue una oportunidad para cambiar las cosas, la cual ha sido un buen germen para impulsarme constantemente a caminar por nuevos caminos, incluso a acompañar a otros y otras cuando han querido hacerlo igual, y a no claudicar. Por eso vuelvo, una y otra vez, sobre la cuestión del aprendizaje en derecho: ¿Qué nos obliga a ser “típicos abogados” cuando –como me han dicho estudiantes– se sienten abrumados por esto aunque aman lo que han aprendido? ¿Qué nos impulsa a repetir aquellos patrones por los cuales incluso nos hemos sentido agredidos? ¿Por qué obstruir sensibilidades en nombre de una eficiencia profesional?

6 ¿Acaso este no es el camino, la utopía que nos anuncia Riane Eisler?, *op. cit.*

3. La socialización de género no termina en la casa

Ya es comúnmente aceptado en los saberes sociales la importancia de los procesos de socialización de género, que se refuerzan en la familia y se continúan desplegando en los diversos espacios en que nos desenvolvemos. Así, la socialización de género no termina en la casa, sino que continúa en el conjunto institucional de las *formaciones sociales de género*, cada una de las cuales “está estructurada a partir de cargas y tensiones de poderes que aseguran y obligan a los sujetos sociales el cumplir sus deberes como mujeres y como hombres, y les impide realizar las prohibiciones.”⁷

En la formación de nuevas personas profesionales, los espacios académicos en que se implementan los procesos de aprendizaje ejercen una impronta decisiva. Las instituciones educativas (escuelas, colegios, universidades, entre otras), que forman parte del *orden de género*, aseguran “determinada distribución de actividades vitales, poderes, bienes y recursos que forma parte del modelo de desarrollo social y permite conservar el orden del mundo”.⁸

De ahí que las facultades y escuelas de derecho no están exentas de prestar su tributo al orden de género en que se inscriben. El derecho —muchas veces ha sido señalado— tiene como uno de sus cometidos generar la legitimación (discursiva, ideológica, normativa y práctica) del orden, y si este es patriarcal, por tanto, legitima la dominación masculina como parte del “buen orden” social.

Hacer este “examen de conciencia” no es simplemente para desechar las facultades o escuelas de derecho o al derecho mismo, sino que:

Conviene siempre explicitar la imagen de ser humano que subyace en nuestras visiones de mundo, en nuestros proyectos y en nuestras prácticas. Pues así tomamos conciencia de lo que queremos ser y podemos someter a crítica esa imagen constantemente y tratar de perfeccionarla.⁹

De este modo, un aspecto en que se expresa ese tributo androcrático del *modo* de ser del derecho en las sociedades occidentales capitalistas es el uso de un lenguaje sexista por cuanto, si —como señala Maturana—¹⁰ somos por el lenguaje y el lenguajear y renacemos y nos constituimos en el lenguaje, entonces, el lenguaje sexista no sólo

7 Lagarde, Marcela, *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, Horas y horas, España, 1997, pp. 62-63.

8 *Ídem.*, p. 63.

9 Boff, Leonardo, *op. cit.*, p. 32

10 Maturana, Humberto, *El sentido de lo humano*, Dolmen, Chile, 1996.

revela una sociedad patriarcal y un modo androcrático del derecho, sino que, a la vez, lo constituye y refuerza como tal.¹¹

Así, en la mayoría de los textos de instrumentos normativos, sean del ordenamiento jurídico internacional o de los ordenamientos jurídicos nacionales, el uso de los términos masculinos no deja duda de que detrás está la imagen del varón¹² como el modelo del *sujeto de derecho*.

En la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (París, 10 de diciembre de 1948)¹³, para poner un ejemplo paradigmático, la mayoría de las referencias subjetivas se dicen en *masculino*, es decir, hay una reiterada referencia al “hombre” en cuanto varón. Y que esto es así queda corroborado por las menciones específicas en que se diferencia entre hombres y mujeres, como en el decir del quinto Considerando del *Preámbulo*, cuando menciona “la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. ¿Por qué, si en ese caso se hace la diferenciación, en la mayoría de las menciones subjetivas se usa simplemente el término “hombre”? ¿Será que las mujeres estaban invisibilizadas, aunque para 1948 ya esa situación era insostenible?

Por otra parte, en la misma *Declaración Universal*, tanto la forma como el elenco de las libertades civiles y políticas tienen una impronta patriarcal y *masculinista* inobjetable. No es sólo que dicha *Declaración* conciba sujetos abstractos, enajenados de sus condiciones de posibilidad (vida) como *seres corporales*¹⁴ —lo cual es propio de una racionalidad fragmentaria, mecanicista e idealista—, sino que los caracteres de las liber-

11 “Como dice Magda Catalá, el empleo del término “hombre” para denotar lo humano, “lo que está por encima de la diferencia específica”, no es síntoma lingüístico gratuito ni debido al azar: responde a una desviación previa a partir de la cual tenemos la convicción de que el así denotado “es la realidad normal o “neutral”, en tanto que “su opuesto”, es decir, la mujer, es un “elemento peculiar y marcado, un derivado del originario ser humano masculino” (Calvo, Yadira, “De las leyes de la lengua y la lengua de las leyes”, cit. por Universidad La Salle, *Compendio de lecturas del curso “Educación y Equidad”*, 2006).

12 En el Occidente capitalista, además, la referencia es a un varón blanco, heterosexual, propietario y cristiano.

13 Véase en Truyol y Serra, Antonio, *Los Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid, 1994.

14 El artículo 1 dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. No objetamos la “buena intención”, pero es una evidencia del mero carácter formulario del texto, que supone una situación de partida inexistente en la práctica y desconoce el proceso sociohistórico por el cual nos podemos realizar y autorrealizar como seres libres e iguales, con dignidad. Hacerlo de la manera que se hace, acalla la “mala conciencia” frente al hecho obsceno de que millones de personas no tengan, prácticamente desde su gestación, siquiera las posibilidades mínimas de generar un proyecto de vida viable, por situaciones de hambre, guerra, etc.

tades que declara se conciden perfectamente con las actividades que han desempeñado históricamente los varones.

De tal manera, ya el mismo elenco de libertades no solo excluye a las mujeres del ámbito público, sino que ha sido uno de los elementos que más ha servido de lastre para que se llegue a admitir la humanidad de estas;¹⁵ inclusive, para que se llegue a admitir que la violación de su condición, en sus distintos aspectos, es una violación de derechos humanos, como bien lo denuncia Catharine Mackinnon en su conferencia “Crímenes de guerra, crímenes de paz”, cuando exclama:

Los principios de los derechos humanos están basados en la experiencia pero no en la de las mujeres. No es que los derechos humanos de las mujeres no hayan sido violados... Lo que sucede a las mujeres es demasiado particular para ser universal o demasiado universal para ser particular, lo cual significa demasiado humano para ser femenino o demasiado femenino para ser humano.¹⁶

4. Y la “enseñanza” lo reproduce tal cual

En la “enseñanza” del derecho –sí, porque eso es lo que se privilegia, además la figura central es el “enseñante” y la verdad es lo que este dice– se traslada esta sensibilidad patriarcal o androcática, y como toda enseñanza (incluido todo proceso de aprendizaje) tiende a formar o imprimir un carácter, luego, es fácil comprender que el tipo de profesional que se produce mayoritariamente sea aquel que sirve a los fines de legitimar ese mismo sistema y sensibilidad.

Lo anterior se traduce, en las facultades y escuelas de derecho, en una organización eminentemente jerárquica, lo cual se expresa tanto en el plan de estudios cuanto en su organización operativa y actividad docente; así, por ejemplo, en la forma tradicional de la “enseñanza del derecho” esta consiste en la transmisión cuasi unilateral de una serie de estrategias y tácticas para la manipulación eficiente del lenguaje legal y del

15 El artículo 4 de la *Declaración Universal* señala: “Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibida en todas su formas”. No obstante, la situación de encerramiento secular de las mujeres en la casa parece que no hace problemas. ¿Será porque no se trata de ninguna “servidumbre” (técnicamente esta sería el sometimiento del siervo, varón, al señor feudal)? O ¿será que como en la segunda parte del texto no se incluye la servidumbre en la condena de “todas su formas” la de las mujeres no hace ruido...?

16 Mackinnon, Catharine, “Crímenes de guerra, crímenes de paz”, en Shute, Stephen y Hurley, Susan, *De los Derechos Humanos. Las conferencias Oxford amnesty de 1993*, Trotta, Madrid, 1998, p. 88.

sistema burocrático. Ya lo dice una voz “autorizada”, el profesor Juan Ramón Capella, cuando críticamente señala:

Los profesores son profesionales de la palabra. Disponen de autoridad en el ámbito de los discursos teoréticos. No sólo poseen un saber que tú deseas aprender, o sea, poseer¹⁷ también, sino que disponen de él en unas circunstancias sociales en que no está al alcance de todo el mundo. Ese saber es un bien de lujo o un medio de producción privilegiado. No pueden evitar definir intragremialmente lo que es aceptable y lo que no lo es: en el campo del derecho y de la política, lo que es admisible y lo que «carece de sentido», o sea, lo inadmisibile; acuerdan los valores y principios, o, en suma, fijan los límites del universo discursivo dentro del cual es posible el debate. *Pero lo hacen ellos.*¹⁸

Por mi parte, en mi práctica pedagógica, si bien entiendo que debo facilitar el acceso y manejo adecuado de esos “discursos teoréticos” a las personas estudiantes, para que como futuras profesionales logren un desempeño adecuado en los términos definidos “intragremialmente”, al menos si intento, sistemáticamente, ir *más allá*, en el sentido de que convertirnos en *agente de la palabra* no es una especie de patente de corso para el abuso de un diferencial en el saber; que esa palabra,¹⁹ si bien no es sagrada, debe ser ejercida con responsabilidad y respeto; que lo que nos debe facilitar es el encuentro con otros y otras y un reconocimiento recíproco pleno, etc.

En ese sentido lo que intento es convertir ese pequeño espacio del aula en una oportunidad de *cuidado* amoroso, para experimentar otra forma de relacionarnos, tanto entre hombres y mujeres, como entre “profesor” y estudiantes, que sea más horizontal, respetuosa y cooperativa. Y esto las personas estudiantes lo comprenden, en alguna

17 Se poseen las cosas, se poseen las palabras, como “capital privado”, es la tendencia “prensil” de la que nos advirtiera Restrepo (1994). También es una manifestación de la enajenación de la condición masculina, que en palabras de Marcela Lagarde; “Lo enajenante de la condición masculina está en que como el dominio constituye la masculinidad, su realización implica necesariamente la opresión sobre personas, grupos y otras categorías sociales y culturales. Todas las relaciones íntimas o públicas de los hombres están marcadas por la opresión y desde luego por la relación ganancia-goce-éxito, transcendencia masculina, complementadas con el daño, la expropiación y el sufrimiento de las mujeres y los hombres implicados” (1997: 62).

18 Capella, Juan Ramón, *El aprendizaje del aprendizaje. Fruta prohibida. Una introducción al estudio del Derecho*, Trotta, Madrid, 1995, p. 51.

19 Las palabras de la ley, pero sobre todo, de las palabras que facilitan y alumbran la convivencia pacífica, solidaria y democrática, que es lo que para mí constituye una cultura jurídica.

medida lo admiran, algunas pocas intentan emularlo, a otras les queda como un buen recuerdo... pero al menos está el germen, y esa es mi máxima aspiración.

Por otra parte, en el orden jurisdiccional, en la realización del proceso judicial, que es el momento de *plena realización del ordenamiento jurídico*, se podría invocar la más novedosa legislación, incluso una formulada con perspectiva género sensitiva, pero ella queda siempre sometida a la *interpretación*²⁰ por parte de agentes que lo harán siempre desde su propia sensibilidad (emocional y cognitiva); por tanto, si tales agentes actúan sobre la base de discursos abstractos de igualdad, sin referencia a las condiciones específicas de los sujetos, harán una aplicación igualmente abstracta y tendencialmente sexista.²¹ De esta manera, si ya el modelo de la ley que aplican es *recortado* según la figura masculina, entonces, las pretensiones de las mujeres no podrán quedar adecuadamente protegidas, ni siquiera recogidas.²²

Esto es lo que me lleva a insistir en que no se trata tanto de una modificación, *en sí* de la legislación (esto cuenta como insumo en el proceso, pero no lo agota), pues si no hay una verdadera *transformación cultural*, un proceso social de cambio, activo y sostenido, que permee la visión y sensibilidad de las personas que asumen su papel como agentes jurídicos, poco se puede hacer.

Sin embargo, la situación se puede y *se debe* transformar, pues hemos llegado a un punto en que “[s]e siente la urgencia de un nuevo *ethos* civilizacional que nos permita dar un salto cualitativo hacia formas más cooperativas de convivencia...”²³ Y esto lo podemos lograr *todavía* contando con el derecho, pues este tiene una *realidad paradójica*: igual que es legitimador y reforzador del orden patriarcal, bien podría, desde la perspectiva de un uso estratégico y género sensitivo, servir a los fines de generar fisuras en el espacio social del orden patriarcal; fisuras que permitan introducir variantes y “atractores caóticos”²⁴ que puedan generar una nueva dinámica social.

Por tanto, me (nos) convida Leonardo Boff: “el desafío consiste en ver cómo deben ser redefinidas las relaciones de género para que, junto con otras fuerzas, nos ayu-

20 Esto es lo que resiente a las mentes positivistas y formalistas que niegan este carácter disponible e interpretable de la ley, por tanto, que obvian su carácter ideológico, lo cual es un tributo a un racionalismo mecanicista y expresa el *horror al vacío*, por tanto, la negación de la creatividad del caos.

21 Para no abundar en ejemplos, véanse los que ilustra Yadira Calvo (*op. cit.*), respecto a las aplicaciones restrictivas y sexistas de la *Constitución Política de Costa Rica* y la *Ley de igualdad social de la mujer* (N° 7142, 1992) que ha hecho la nuestra Sala Constitucional (Costa Rica) en diversos fallos, que además son vinculantes para todos, salvo para la propia Sala.

22 Ni siquiera las pretensiones de hombres que hayamos optado por otra forma de elaborar nuestra masculinidad, desde una visión que hoy puedo llamar gilánica, en el sentido de Riane Eisler (ver nota 2).

23 Boff, Leonardo *op. cit.*, p. 26.

24 Eisler, Riane, *op. cit.*

den a construir una alternativa salvadora para la humanidad y para la propia Tierra.²⁵ He ahí el caso de las *acciones afirmativas* o de *discriminación positiva*, las cuales entiendo y veo su utilidad desde esa óptica estratégica y temporal, que entran en una dinámica de *transformación cultural* y facilitan desarrollar nuevas relaciones de género, pero ellas mismas no son la solución so pena de convertirse, más tarde o más temprano, en fuente de nuevas opresiones.

En fin, parece que no está en ninguna naturaleza del derecho –sabido es que no existe tal cosa– servir siempre al orden patriarcal, pero mientras este sea hegemónico, *su* derecho le seguirá sirviendo... Intentar cambiarlo, intentar migrar a otras formas de ser y sentir el mundo, de vivir nuestras relaciones: ¡he aquí el reto! ¡He aquí la promesa! ¡He aquí *nuestra historia y nuestro futuro!*

Bibliografía

- Boff, Leonardo, *El cuidado esencial. Ética de lo humano, compasión por la Tierra*, Trotta, Madrid, 2002.
- Boff, Leonardo y MURARO, Rose M., *Femenino y Masculino. Una nueva conciencia para el encuentro de las diferencias*, Trotta, Madrid, 2004.
- Capella, Juan Ramón, *El aprendizaje del aprendizaje. Fruta prohibida. Una introducción al estudio del Derecho*, Trotta, Madrid, 1995.
- Eisler, Riane, *El cáliz y la espada. Nuestra historia, nuestro futuro*, Cuatro vientos, Santiago de Chile, 1993, 4° ed.
- Lagarde, Marcela, *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, Horas y horas, España, 1997, 2° ed.
- Maturana, Humberto, *El sentido de lo humano*, Dolmen, Chile, 1996, 8° ed.
- Restrepo, Luis Carlos, *El derecho a la ternura*, Arango editores, Bogotá, 1994.
- Shute, Stephen y HURLEY, Susan, *De los Derechos Humanos. Las conferencias Oxford amnesty de 1993*, Trotta, Madrid, 1998.
- Solorzano Alfaro, Norman José, *Experiencia jurídica... experiencia de aprendizaje. Una mirada a la imaginación jurídica desde la pedagogía y el pensamiento complejo*, Centro de Estudios jurídicos y Sociales Mispat – Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 2013.
- Truyol y Serra, Antonio, *Los Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid, 1994, 2° reimpr. de la 3° ed.
- Universidad La Salle, *Compendio de lecturas del curso "Educación y Equidad"*, 2006.

25 Boff, Leonardo y Muraro, Rosa, *op. cit.*, pp.18-19.

Capítulo Sexto

TEORÍA FEMINISTA, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Maria Teresa Ayllón Trujillo¹

1. Introducción

La teoría feminista tiene ya un largo recorrido –casi un siglo en su formulación académica y más de dos siglos si tomamos como primera formulación la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana– y como todas las teorías de largo y extenso recorrido, presenta diferentes corrientes con fundamentos filosóficos diversos e incluso antagónicos. Es en particular la formulación feminista de la teoría sexual la que enfrenta o divide a sus corrientes desde el siglo XIX. No todo el feminismo está igualmente comprometido con la defensa de la libertad de elección ni con el derecho a desarrollar libremente la orientación sexual de cada persona.

Aquí vamos a reflexionar sobre algunos de los malos entendidos que hay sobre la diversidad sexual desde la línea de la equidad de género y en relación con esas corrientes del feminismo y sus áreas de contraposición, algunas de las cuales afectan directamente a los derechos humanos sexuales y reproductivos. Este es el trabajo que me he impuesto para colaborar en este seminario de Feminismos y Derecho organizado por el Cuerpo Académico “Pensamiento Jurídico y sociedad” y la Maestría en Derechos Humanos, en el cual participo activamente desde su creación, en coherencia con la línea feminista que me anima.

Comencemos por aclarar el concepto género que se usa demasiado informalmente equiparándolo a mujeres o a emancipación. La *perspectiva de género* es una metodología que consiste en mirar desde fuera, alejarse de la endoculturación en los géneros que nos han inculcado para, desde la distancia poder desmontar los prejuicios y valores que enfrentan a las personas como polos opuestos, *deconstruir* diría Derrida, en la línea de destrucción de estructuras opresoras que diría antes Heidegger. El género es una dictadura preformativa, un corsé impuesto a las personas aún antes que hayan nacido; la educación de sexo/género asfixia la libertad personal dificultando o impidiendo el proyecto personal que cada quien tiene derecho a hacer. El género presupone –y obliga– a ciertos roles e impide otros; el condicionamiento de género previene que tipo de vida y trabajos se van a abordar y cuáles no, los colores que se usarán y hasta las posturas o los tonos de voz que estarán permitidas/restringidas según el sexo que se determine al nacer.

¹ Profesora de Tiempo Completo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la UASLP.

Al obligar a encajar a cada persona en su género, se ofende, agrede, violenta —a mujeres y hombres— de muy diversas maneras, según su edad, sus relaciones y según criterios presentes en los diferentes contextos sociales, políticos y culturales en que los seres humanos vivimos. Es sabido que comportamientos transgresores del mandato de género pueden ser en unos países tolerados, en otros castigados y en algunos incluso con la muerte. Una de las facetas más intensas, con respecto al control de la dictadura de género, es la sexualidad: la dimensión sexual de las personas y el discurso social-sexual que permea toda expresión social.

El sistema sexo-género², o los géneros hombre-masculino y mujer-femenina, se construyen no sólo con diferencias y oposiciones sino con dependencia jerarquía esencial ya que para que lo masculino sea de rango superior lo femenino debe quedar en inferioridad. Aún más, siguiendo a Beauvoir, el hombre *es*, en tanto la mujeres *es en relación a*; la mujer es la otredad del varón que es el que constituye el canon, por lo cual ella siempre queda en falta por exceso o por defecto.

Así cuando un hombre cumple los mandatos de la construcción masculina tradicional gana puntos, es decir un hombre es socialmente más valorado cuanto más masculino sea, cuantos más mandatos de la masculinidad cumpla; en tanto una mujer cuanto más se ajusta a los mandatos para el género femenino, resulta de menor valor social. La dictadura del género es tal que no reconoce posibles masculinidades ni femineidades alternativas en igualdad ya que la igualdad no es una característica del sistema tradicional de valores de género.

Y en todo caso la tiranía del género no permite la actuación relajada y personal a ninguna edad, la actuación conforme a la ética y los principios que cada persona vaya adquiriendo en su experiencia de vida, sino que está persistentemente exigiendo que se actúe según lo esperado en el código preformativo sexo-genérico-etéreo; el aprendizaje de la vida debe ceder su puesto a *lo debido* y lo esperable según la edad y el sexo al que se pertenezca. De manera que el código de la masculinidad tiraniza y contraviene la libertad de pensamiento y de acción, de igual manera que lo hace el código de la femineidad.

La demanda de igualdad o de equidad de género es una estrategia para liberar tanto a mujeres como a hombres de una presión interna y externa que menoscaba su libertad y su proyecto de vida personal. Como no puede ser de otra manera, la práctica de la equidad de género —o hacia la equidad— libera a la sociedad en su conjunto de los

2 Sistema que acertó a señalar Gayle Rubín 1975 *Traffic in womam*, aunque la construcción de los géneros ya la había descrito rigurosa y exhaustivamente Simone de Beauvoir en 1949 en *Le Deuxieme sexe*.

males y sufrimientos ocasionados por la continua lucha de poder en todas las escalas desde lo cotidiano y privado a lo público y universal.

La sociedad cada vez en mayor proporción, se alarma consternada por los crímenes de odio fruto del integrista de género –feminicidios, homofobias, transfobias–, por la intensidad de la violencia familiar, por el alto número de suicidios infantiles y juveniles. La sensibilidad social formalmente no tolera la agresión por misoginia, homofobia, transfobia y, sin embargo esta criminalidad crece ante nuestros ojos o, quizás parece crecer al hacerse visible, comunicable, noticiable. En todo caso los crímenes de odio de género aparecen como oleadas o como respuestas reaccionarias a los avances sociales hacia la equidad y el respeto a la diversidad³.

2. La diversidad humana mediada por las construcciones de género

El género es un sistema compuesto por dos subsistemas sexuados de valores opuestos y definidos como aceptables y al menos otro subsistema no-femenino/no-masculino; las personas que puedan parecer conformes a uno de los subsistemas aceptables hombres-masculinos o mujeres-femenino no tienen garantizada por ello una vida sin violencia ya que ambos soportan la presión del entorno, la violencia de género, a lo largo de toda la vida. Las personas del otro subsistema que he llamado no-femenino/no-masculino, que pudiéramos llamar trasgresor o disidente, tienen en principio, asegurada una vida con mayor riesgo o vulnerabilidad, en virtud de su no adscripción conforme a los géneros impuestos.

Definimos **inequidad de género** como las múltiples formas de violencia impuesta sobre víctimas a quienes se quiere inferiorizar o bien mantener en un estado de inferioridad con respecto al grupo privilegiado, cuyos privilegios dependen de su capacidad para inferiorizar. La inequidad de género tiene su base en los valores que constituyen lo femenino y lo masculino conforme a una tradición establecida pero no inmutable sino **recreada**, adaptada a los cambios de mentalidad ya que ninguna tradición pervive sin mutar. Esa recreación permite creer que la opresión de género “está superada” cuando en realidad son las manifestaciones temporales las que cambian conforme al contexto. Por ejemplo, la ley de Sociedades de Convivencia, aún siendo un paso hacia la normalidad del amor entre seres del mismo sexo, es la manifestación

3 Ver el capítulo “Homofobia y discriminación” en Marina Castañeda, *La nueva homosexualidad*. Paidós, México-Buenos Aires-Barcelona, 2006, pp. 107-132.

de una desigualdad legal con respecto al derecho al matrimonio y a la protección de la familia; el problema dista mucho de estar superado⁴.

La diversidad sexual es un concepto que resulta de visibilizar el abanico de posibilidades personales en cuanto a las expresiones que adopta la sexualidad. La sexualidad es una potencialidad que produce **energía** y **adaptación** mediante el placer, mecanismo de equilibrio emocional y restauración de otras experiencias desgastantes de la vida personal. Todo ser humano -y animal- cuenta con esa potencialidad si bien las posibles formas de expresión son múltiples, tanto en las apetencias de personas como de contactos o caricias. En eso los seres humanos son tan diversos como en los otros gustos estéticos o sensibles.

Si en todo las personas son diversas en sus apetencias (sensitivas, estéticas, de relación, de modos de comportarse, etc.) resulta inconcebible que en la satisfacción de apetito sexual seamos uniformes. La diversidad sexual se manifiesta visiblemente en la orientación –tendencia involuntaria a un sexo u otro– pero eso es sólo una parte minúscula ya que no cualquier individuo del sexo apetecido resulta atractivo. Al revés, lo que suele ocurrir por lo común es que un sexo no atrae o es poco atractivo, excepto en las personas que llamamos bisexuales a las que llamamos así porque suelen apetecer de personas de uno u otro sexo, simultáneamente o en diferentes etapas de sus vidas...

La diversidad sexual es mucho más amplia –manifestaciones, deseos, prácticas, fantasías e incluye muchas más posibilidades que las mencionadas aquí ya que la sexualidad se expresa hacia el interior y hacia el exterior⁵. Hacia el interior: la forma en que vivimos la pulsión sexual, la cual varía de unas a otras persona; la forma en que nuestra sexualidad se expresa en nuestra creatividad oral, literaria, artística, estética incluso en el consumo comercial. Consideren los vínculos que hacemos entre amor, amistad, sentimientos de propiedad o fidelidad u otros sentimientos y la sexualidad.

La diversidad se expresa hacia el exterior buscando –o no– una pareja de vida con un perfil que es diferente para cada quién, persiguiendo o no nuevas experiencias, la pluralidad de formas en la que se construyen estas relaciones. También la importancia que damos a la sexualidad entre otras facetas de la vida íntima y lo que dependemos de la satisfacción sexual. Hay diversidad también en la forma en que hacemos públicos

4 Saez Capel, José, “Matrimonio del mismo sexo. Estado de la cuestión en diferentes países” en Ayllón Trujillo, María Teresa, María Rosa Nuño y Wanderleia E. Brinckmann (coord) *Familia, Identidad y Territorio. Actores y agentes en la construcción de ciudadanía democrática*. Málaga, Universidad de Málaga-Edumed.net, 2011, pp. 231-250.

5 Careaga, Gloria y Salvador Cruz Sierra (Coord.), *Debates sobre masculinidades. Poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía*. México, UNAM, 2006.

nuestros gustos y nuestras relaciones. Los campos vinculados a la sexualidad son muchos y en todos existen múltiples posibilidades de ser y de manifestarse.

Entre el placer de ser y experimentar y el peligro de sufrir violencia por ello

La sexualidad es una indudable fuente de placer físico y metafísico y la exploración sexual de los cuerpos, al calor de la pulsión sexual, está en la base de la producción de pensamientos, teorías, inventos y del arte; a la vez la presión moralista y otras formas de violencia sexual represora, son responsables de la carga de frustración, dolor, negación y cerrazón que las experiencias sexuales generan en algunas épocas de nuestras vidas y en la vida entera de muchas personas. Es este patrimonio natural –o divino, según creencias– el que quiere proteger la declaración del derecho a ser y a manifestarse que recoge la proclamación de los derechos humanos, a la vez que se exige a los Estados nacionales firmantes que **protejan** la calidad de vida de toda persona cuando alguien o algo atente contra ella por su orientación erótica o su práctica sexual libre.

3. Dos posturas en las corrientes feministas

Las construcciones de género puede decirse que contemplan la diversidad pero reducida y en oposición: sexualidad de los hombres frente a sexualidad de las mujeres. Lo que es propio de unos resulta impropio de otras. Incluso llegan a admitir que haya mujeres con comportamientos propios del género masculino, esas son *la mala mujer* aquella que se merece toda la violencia que se le infrinja, u hombres femeninos o afeminados a quienes igualmente se les puede violentar por su *degeneración*. A esa reducción no puede llamársele diversidad ya que es una dicotomía forzosa e impuesta a cada sexo. En la construcción genérica de la sexualidad se adjudica a todo hombre-masculino la característica de ser activo e imperativo, interesado permanentemente en su sexualidad, en tanto a toda mujer-femenina se le adjudica una pasividad sexual como característica y la dependencia primera del afecto y la maternidad. Esta construcción permite ver “normal” la anorgasmia, el vaginismo y la inapetencia sexual que presentan muchas mujeres, lo que ha retrasado enormemente abordar problemas relacionales y psicológicos y descubrir traumas ocasionados en el abuso sexual infantil a muchas mujeres que ameritan tratamiento y que pueden ser resueltos, haciendo más feliz la vida de muchas personas.

Teniendo en cuenta que todas las personas hemos sido educadas en sistemas *patriarcales*⁶ no cabe esperar que el feminismo, pese a ser antipatriarcal, esté exento de valores construidos en la dicotomía de género que impregnan unas u otras estrategias y manifestaciones feministas; finalmente las personas somos producto de lo que fuimos y lo que somos o hacemos de nuestras propias vidas. El feminismo ha corrido un largo camino y ha generado numerosas corrientes, con acuerdos fuertes y disidencias también, con respecto al debate de la sexualidad. Las dos posturas feministas decimonónicas, la victoriana y la libertaria, algo de poso han dejado también en las corrientes y debates feministas.

Una obra fundamental para examinar la defensa que el feminismo hizo y hace del derecho a la libertad sexual es el libro de Carole S. Vance⁷, *Placer o peligro*, en Editorial Revolución, en la colección *Hablan las mujeres*. Si bien esta obra se encuadra en los debates de los movimientos feministas, es oportuna para entender posturas encontradas sobre el derecho a la sexualidad que pueden ser adoptadas por hombres, mujeres e instituciones. Se trata de una lúcida interpretación de la tensión entre el placer y el peligro en los debates del movimiento feminista, movimiento social internacional, heterogéneo e interclasista, con una destacada y novedosa producción intelectual, -realizada entre mujeres de las bases sociales y de élites intelectuales- que fundamenta diferentes políticas sexuales o estrategias. A la vez, la tensión entre las tendencias al placer y al peligro está presente a lo largo de la vida sexual de las mujeres en función de la educación de género que hombres y mujeres hemos recibido en el modelo civilizatorio en que vivimos.

La sexualidad es, a la vez, un terreno de constreñimiento, de represión y peligro, y un terreno de exploración, placer y actuación. Centrarse sólo en el placer y la gratificación deja a un lado la estructura patriarcal en la que actúan las mujeres; sin embargo, hablar sólo de la violencia y la opresión sexuales deja de lado la experiencia de las mujeres en el terreno de la actuación y la elección sexual y aumenta, sin pretenderlo, el terror y el desamparo sexual con el que viven las mujeres.⁸

6 Patriarcado es un término ambiguo y sujeto a discusión pero útil por la economía de lenguaje.

7 Vance, Carole S., "El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad" en Vance, Carole S. (Compil) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Ed. Revolución, Col. Hablan las mujeres, 1989, pp. 9-50.

8 Vance, Carole S., *op. cit.*, p. 9.

Durante los años ochenta, el movimiento feminista internacional desarrolló intensos y profundos debates existencialistas sobre la identidad de las mujeres, las cuales habían estado siempre definidas desde fuera⁹. Al provenir de una educación donde se insistía en la pasividad o desinterés sexual de las mujeres, la exploración feminista de la sexualidad femenina se produjo sobre narraciones de vida, narraciones colectivas, dialógicas y críticas. Debates en los que las mujeres “nos dejábamos la piel”, “descubríamos el alma”, “tendemos al viento nuestros jirones para ver si podemos reconstruirnos” –se decía entonces¹⁰- y de los que se conseguía poco a poco comprender la propia sexualidad y sus consecuencias políticas y personales. Debates que a veces acababan con desazonadores enfrentamientos ya que al percibir inicialmente la sexualidad de “la mujer” como uniforme o al menos unitaria, resultaba frustrante que cada experiencia propia expresada valientemente no fuera idéntica a las experiencias de las demás. La reconciliación llegó a comprender que había muchas formas de ser mujer y de sentir la sexualidad femenina. Diversidad incluso dentro de las mujeres heterosexuales y dentro de las lesbianas; Más aún: las vivencias sexuales íntimas no coincidían en absoluto con la frontera hetero-lesbica. Las vivencias sociales sin embargo si eran distintas para mujeres heterosexuales y mujeres homosexuales pues mientras unas podían expresar sus relaciones y sentimientos las otras debían callarlos o disfrazarlos cambiando su género.

La novena conferencia de Investigación y Feminismo¹¹ señaló que los debates de los ochenta se habían desplazado del *derecho de la mujer al placer sexual separado de la reproducción* al tema de *violencia y persecución sexuales* (acoso), reconociendo que ambos eran precisos para no caer en la contemplación de la autonomía sexual dejando de lado la responsabilidad institucional de corregir la violencia sexual ejercida contra las mujeres en todos los ámbitos institucionales o privados. Precisamente, estos años de minifaldas y liberación sexual, las mujeres habían sufrido toda forma de violencia tradicional¹² siendo luego violentadas por los magistrados que fallaban contra ellas por su forma de vestir o su vida relajada o licenciosa, poco decente o provocativa, que las hacía “merecedoras” de la violencia que se había ejercido contra ellas.

La sexualidad plantea un desafío importante al pensamiento feminista pues es una intersección de lo político, lo social, lo económico, lo histórico, lo personal y la experiencia, además de vincular conducta y pensamiento, fantasía y acción (...)

9 Beauvoir, S., *op. cit.*

10 Cuadernos de reuniones. Debates de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas.

11 Vance, Carole S., *op. cit.*, p. 219.

12 Desde acoso sexual en el trabajo a violaciones en grupo y con secuestro, lesiones graves, etc.

A pesar de las abundantes relaciones entre sexualidad y género, no creemos que la primera sea una sub-parte del segundo, una categoría residual, ni existen en el momento presente, teorías del género que expliquen adecuadamente la sexualidad.¹³

A la vez, Vance nos señalaba tres serias carencias del pensamiento feminista sobre la sexualidad que, casi veinte años después, todavía son problemas a resolver. Problema 1. Los múltiples niveles de análisis que son pertinentes para hablar de la construcción social de la sexualidad; Problema 2. Lo limitado de los datos (sistemizados) de las experiencias de las mujeres; Problema 3. Se disponía de una teoría hiperdesarrollada, en relación a la limitación empírica señalada.

Los tres problemas enunciados son imperativo metodológico en la labor investigadora sobre sexualidad con perspectiva de género y, aunque se ha producido mucha información y literatura de género, siguen siendo vigentes. Sin ahondar ahora en ellos, señalaremos un problema que no fue expuesto: algunas de las consecuencias de producir estudios “de género” sobre sexualidad sin examinar la teoría feminista y por tanto sin profundizar en las aportaciones de las diferentes corrientes teóricas feministas que se centraron en la sexualidad.

Corrientes del placer y del peligro en la defensa de la diversidad sexual

La corriente emancipatoria o feminismo de la liberación o del placer de la sexualidad, para seguir con la teoría expuesta por Carol Vance, tiene como característica la reivindicación constante de la pluralidad e inabarcabilidad del constructo mujer así como del constructo hombre, lo que refiere a la diversidad humana y al constructivismo cultural de la sexualidad o de las sexualidades. Otra característica es el uso persistente de los plurales: mujeres, sexualidades, masculinidades; particularmente este último término resulta un reconocimiento a la posibilidad de sentirse bien en otras identidades masculinas no basadas en la violencia y el complejo de superioridad sobre el otro sexo ni sobre otros hombres. Distintiva es también la defensa de la autodefinición identitaria de género: la transgeneridad o transexualidad, frente a la imposición arbitraria por patrones biologicistas inflexibles y herméticos¹⁴.

La corriente del feminismo esencialista o de la primacía del peligro, siguiendo a Vance, se caracteriza por la persistente denuncia de la explotación de la mujer por

13 Vance, Carole S., *op. cit.*, p. 222.

14 Ayllón Trujillo, María Teresa (Coord.), *Transexualidad, transgeneridad y feminismo*. Madrid, MYT-COGAM-Transsexualia, 2004.

parte del hombre; predomina la formulación en singular y prefiere la denuncia del heterosexismo como defensa del lesbianismo y de la homosexualidad. Defensa implícita o menos explícita de la diversidad sexual e igual sobre la defensa del derecho al placer de las mujeres. Defensa explícita, eso sí, de la autonomía femenina o de la mujer.

En resumen, coincidiendo con Vance y otras autoras posteriores en su línea, la reivindicación del derecho al placer ha inundado las calles de carteles y los edificios públicos de eventos reivindicativos de la libertad sexual o contra toda forma de represión del proyecto vital de las personas, proclamando la posibilidad de vivir sin violencia, con mayor horizontalidad “aquí y ahora”. Buena muestra son las campañas por “los buenos tratos”¹⁵ y la inclusión de las mujeres transexuales en los eventos feministas. Característica es también la demanda a los hombres de revisar sus actitudes con criterios feministas y a invitarlos o exigirles una postura activa contra la violencia de género. Esta corriente doptó desde los años setenta la estrategia de la visibilización de las sexualidades disidentes como camino a la normalización. Aceptó desde los noventa la transexualidad y la dignificación del trabajo sexual¹⁶, así como el uso de la pornografía y el consumo de juguetes que satisfacen fantasías sexuales.

En tanto la corriente del *peligro* defensora también de los derechos de homosexuales y lesbianas ha preferido los actos a puerta cerrada, la creación de espacios de refugio, centros de encuentro, islas de mujeres, las reformas desde dentro de las instituciones y ha manifestado su rechazo a organizarse en colectivos mixtos por entender que los hombres históricamente traicionan a sus compañeras de lucha. Por lo mismo no han apoyado —o lo han hecho excepcionalmente— la visibilización del lesbianismo fundamentando su posición en el mayor peligro que corren las mujeres por ser mujer y minoría sexual, en un mundo de hombres. Epistemológicamente es una corriente poco afecta al constructivismo y a la complejidad y más coincidente con muchos aspectos de la construcción moral tradicional. Está presente en movimientos abolicionistas del trabajo sexual y de todo comercio de publicaciones, objetos o fantasías sexuales.

Sobra decir que todas las corrientes feministas se basan en la solidaridad entre las mujeres para conseguir su emancipación y autonomía, combaten la esclavitud —por secuestro o por chantaje— y el abuso de menores, así como las relaciones impuestas y la violencia de género. Se encuentran diferencias en cuanto a la Trata de personas una corriente combate el nuevo comercio de esclavos-esclavas, sea cual sea la finalidad,

15 Caro, M. Antonia y Fenández-Llebrez, Fernando (Coord.), *Buenos tratos: prevención de la violencia sexista*. Madrid, Talasa, 2010

16 Véase Pheterson, Gail, *El prisma de la prostitución*. Madrid, Talasa, 2000; Pheterson, Gail (Compil.), *Nosotras las putas*. Madrid, Talasa, 1989.

y la otra hace énfasis en la esclavitud sexual hasta difuminar o hacer desaparecer del discurso la esclavitud por explotación diferente a la sexual.

4. La familia desde la diversidad sexual y la equidad de género

Hasta los años sesenta ha sido relativamente habitual que las familias acordaran el matrimonio de sus hijos e hijas y más comúnmente el de las hijas. Ahora nos parece monstruoso que se imponga a una mujer, a una persona, casarse con alguien que no es de su elección o gusto. Sin embargo todavía a una buena parte de la población le parece adecuado forzar al matrimonio contra su voluntad si se trata de lesbianas u homosexuales. Al menos si desean formar una familia, se les quiere obligar a que sea heterosexual. Cuando desde épocas recientes se están consiguiendo igualdad en el matrimonio o formalizaciones de unión similares al matrimonio, la reacción conservadora arremete contra sus derechos reproductivos y, al no poder evitar que se formalice la unión de dos hombres o dos mujeres, se pretende entonces impedir que se adjudiquen títulos de adopción de hijos.

Esto nos lleva a varias reflexiones, la primera es la necesidad de afianzar la construcción de ciudadanía democrática ya que las constituciones de las repúblicas democráticas contienen la declaración de no discriminación en razón del sexo; es decir toda persona tiene derecho a elegir con quien formará familia o lo que es igual nadie podrá impedir que otro tome por esposo o esposa a quien elija, independientemente de su sexo. Se ha argumentado en contra de la igualdad matrimonial que dos personas del mismo sexo no pueden reproducirse; de ser ese el obstáculo habría que impedir los matrimonios con un miembro estéril o de edad avanzada, así como privar de la defensa que conlleva la institución familiar a aquellos niños y niñas nacidos sin padre. Habría incluso que privar del apoyo familiar a aquellos hogares sin los progenitores, caso muy común en países emigratorios, por ejemplo en México, donde muchas niñas y niños se crían con abuelos, padrinos o tíos.

Pero la oposición a permitir la adopción a los homosexuales parte de la visibilización de las parejas de hombres y la invisibilización de las parejas de mujeres. La paternidad se percibe como poco responsable con los hijos y cuantitativamente es cierto pero no hay estudios para definir si tal irresponsabilidad se debe a que pueden dejar la crianza en manos de las mujeres, cosa que no sería igual en una familia con dos padres.

La invisibilización de las parejas de mujeres se debe al prejuicio todavía vigente de que las mujeres son desinteresadas de la sexualidad o son totalmente dependientes de los hombres para obtener placer. Las mujeres se perciben como esencialmente ma-

dres, de manera que no habría argumento funcional para negarles la adopción, incluso de criaturas recién nacidas, a una pareja lesbiana. Eso podría explicar el empeño en no ver a las mujeres emparejadas, en familia de dos progenitoras, con sus propios hijos.



Foto 1: *Todas las familias son sagradas*. México CF, junio 2005. Foto M. T. Ayllón
En las manifestaciones del 28 de junio siempre se ven carteles llevados por niños o por sus dos padres o sus dos madres con lemas similares a “*También somos familia*”.

Las personas individualmente tienen el derecho de no declarar su verdadera situación si el hacerlo puede perjudicar seriamente su vida o la de sus seres queridos o sus intereses. Las instituciones públicas tienen la obligación de informar lo real hasta donde puedan conocerlo; así, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se encarga de hacer los Censos de población y Vivienda y de formar a sus encuestadoras y encuestadores para recoger fidedignamente la información que se les da, sin embargo, en una tesis que dirigí y fue presentada en 2007¹⁷ se mostró cómo ante la información de dos adultos del mismo sexo, incluso con hijos, el encuestador reflejaba “vivienda compartida” y “vivienda precaria”, ocultando que dos hombres en un caso y dos mujeres en otro, convivían en familia con sus hijos.

17 Salazar Argote, J. Francisco *Implicaciones sociodemográficas de la inequidad: Familias heterosexuales y no heterosexuales en San Luis Potosí*. Tesis de Lic. En Geografía, UASLP, abril 2007.



Foto 2: (izquierda) *Porque nuestros hogares existen, que la Ley los reconozca.* Manifestación junio 2006, México DF. Foto M.T. Ayllón

Foto 3: (Abajo) *mujer+mujer=somos familia.* Madrid 2008. Foto M.T. Ayllón

En el primer caso (foto 2) en la manifestación se reclama la igualdad administrativa de todas las familias ya que en México existe una fórmula discriminatoria para el registro de matrimonios de igual sexo.

En el segundo caso (foto 3) la ley ya aceptaba el matrimonio en igualdad, aplicando la Constitución pero el movimiento feminista, en la manifestación del 8 de Marzo, intentaba con su campaña aumentar la aceptación social.



En la tesis de Licenciatura en Geografía de Francisco Salazar¹⁸, constatamos que definían familia de una manera muy similar, conforme a lo que la sociedad entiende por tal. Luego se les pidió a unas y otras parejas que nos explicaran como vivían esas constantes que habían indicado como características de familia y resultó que no había gran diferencia entre la forma de relación y de pareja hacia dentro del hogar y hacia fuera, concretamente las parejas heterosexuales de puertas para dentro, cumplían menos características típicas que las homosexuales; de puertas para fuera las parejas homosexuales intentaban no parecer pareja al contrario que las parejas heterosexuales.

Los campos de investigación fueron: Motivos de la unión conyugal; compartir (economía, cama, baño, responsabilidades familiares, tareas domésticas, coche); fidelidad (exclusividad sexual); roles con las familias de origen.

Las parejas homosexuales, se unen por similares circunstancias que las heterosexuales, para permanecer juntas y forjar un futuro mejor en pareja. Se constató que en la relación con la familia propia y con la colateral, o familia de origen, se presentan situaciones muy parecidas y al igual que en las hetero hay quienes los acogen de buena manera y quienes no los aceptan, en el hogar asumen diferentes roles y se organizan según arreglos familiares para satisfacer sus necesidades¹⁹.

Frente a la creencia o percepción social de que las parejas homosexuales no pueden formar familia porque no tienen los mismos elementos de unión, son promiscuas y se rompen en cuanto desaparece la pasión, pudimos comprobar que los nexos familiares expresados en las entrevistas a familias homosexuales eran fuertes, habían apadrinado y prohijado a miembros de su familia; los familiares les consultaban los problemas y a menudo eran los nexos de unión cuando se suscitaban problemas entre los otros familiares (hermanos/as, padres, cuñados, sobrinos, sobrinas).

Tres de las familias homo (hombres) entrevistadas tenían hijos con los que convivían o sobrinos prohijados y temporalmente les habían confiado a los sobrinos en etapas problemáticas para que “sus tíos los enderezaran”.

En cuanto a compartir ingresos las parejas homo los compartían y, aunque eran cuantías diferentes, no presentaron problemas. Las 4 parejas hetero manifestaron diferencias: no compartían todo el sueldo (se reservaban una parte) y una pareja tenía economía independiente cada uno aportando puntualmente para el gasto.

En cuanto a la forma de relacionarse dentro del hogar, aunque se piensa que en las parejas homo, “uno hace de hombre y otro de mujer”, las 8 parejas homo se auto-

18 Realizada bajo mi dirección, a través de 12 entrevistas en profundidad (varias sesiones) a familias formadas por 4 parejas heterosexuales y 8 homosexuales de la ciudad de San Luis Potosí, con más de cinco años de relación familiar (entre 5 y 21), y con una duración de 2 a 4 horas cada entrevista. De 2007.

19 *Ídem.*, p. 42.

definieron como masculinos, si bien se esforzaban por explicar a qué se referían y que tal vez uno era más dado al quehacer llamado femenino había cosas que no y que las realizaba el otro. Todos se apoyaban con empleadas de hogar o a familiares mujeres o comprando comida de restaurante, puesto que los 16 entrevistados trabajaban. Ambos se dedicaban a los hijos o sobrinos prohijados tanto como podían. En esto tampoco diferían de las parejas hetero entrevistadas.

En los roles sexuales admitían hacer bromas con el género pero dejaron muy claro que querían vivir con un hombre y que su pareja era un hombre. Todas las parejas admitieron que tener sexo era muy importante en su vida pero que también tenían otras facetas que daban sentido a su unión y que su vínculo pasional había ido cambiando con el tiempo pero no era un problema. En cuanto a las prácticas sexuales todos coincidieron en que eran diversas, 3 de las 4 parejas hetero reconocieron que practicaban ocasionalmente sexo anal.

En cuanto a la fidelidad 7 de las 8 parejas homo dijeron ser fieles aunque no romperían por un hecho ocasional, mientras las 4 parejas hetero admitieron haber sido infieles en alguna ocasión (ambos conyugues en 2 de las parejas).

A destacar que las 8 parejas homosexuales se percibían a sí mismas como felices, satisfechas de la vida y aceptadas socialmente aunque habían sufrido malas experiencias en diferentes momentos que les habían manifestado rechazo social; esto frente a la percepción de una parte de la sociedad que piensa que son personas amargadas, escondidas y frustradas por lo que no garantizan un buen ambiente para convivir con hijos e hijas. Las 8 parejas homosexuales, a la pregunta ¿ustedes se sienten familia? Respondieron: **“Sí. Somos una familia”**²⁰.

5. Conclusiones y propuestas de acción

El concepto equidad de género es un analizador, un indicador de calidad de vida. Los valores bajos de ese indicador, la escasa equidad de género en una sociedad, tiene como resultados desequilibrios salariales, profesionales, nutricionales, desigualdad en la toma de decisiones y por tanto en las relaciones de poder. Menos conscientes estamos de que la inequidad de género conlleva consecuencias de malvivir por soportar cotidianamente faltas de respeto, burlas, humillaciones que llevan a reprimir dentro de sí la verdadera identidad que se lleva en silencio (doble vida). La inequidad de género provoca en sus víctimas severa violencia física y psíquica: humillación, exclusión, chantaje, golpizas, violaciones, mutilaciones, secuestro, asesinatos y tortura. Hablo de

²⁰ *Ídem.*, pp. 46-82.

personas adultas, de niñas y niños, de ancianas y ancianos... viviendo en soltería, en familia o en matrimonio.

Si la familia tradicional ha sido poco estudiada, de las familias formadas por dos hombres o dos mujeres con o sin hijos, aún tenemos menos datos empíricos. En cambio todo lo que rodea a la familia está sujeto a fuertes normas morales de presión social. Las percepciones del hecho *familia* están llenas de prejuicios y las personas se esfuerzan para aparentar lo que *deberían ser*. Esto es otra de las formas en que se expresa la violencia de género, sobre mujeres y hombres en toda la gama de la diversidad sexual posible.

La tendencia a la protección de la familia produce discriminaciones al no contemplar las variadas formas que adopta el grupo familiar. Faltan estudios con mentalidad abierta y libre de prejuicios, incorporando la complejidad en los análisis y buscando comprender más que justificar unas u otras posturas ideológicas o morales.

La Administración debe poner los medios para que el Censo de Población y Vivienda recoja adecuadamente la realidad de la población. Se requiere para ello un equipo multidisciplinar que revise las preguntas censales en su formulación; la capacitación de encuestadoras y encuestadores para que puedan percibir y *escuchar* adecuadamente y no rellenen los cuestionarios prejuiciosamente, a la vez que debe exigírseles formas de respeto y de aclaración que permitan a las y los informantes expresar su situación real sin temores razonables.

La equidad de género y la igualdad ante la ley es tarea de toda la ciudadanía y es un error esperar que sean “ellos mismos”, las personas no heterosexuales, quienes realicen el cambio.

La Universidad pública se ha declarado a favor de la equidad de género y dice aceptar la transversalidad de género pero aún las prácticas se parecen demasiado a las que fueron antes de este compromiso académico enunciado. Ciertamente es que se han abierto espacios y se han generado foros desde iniciativas académicas pero se ha hecho con más tolerancia que respaldo material. La Universidad debe ser consecuente con el discurso y como espacio público con la misión de generar conocimiento, debe implicarse en generar conocimiento sobre la diversidad humana, las múltiples expresiones sexuales y la diversidad familiar, presentando los conflictos de cambios de mentalidad y de leyes y señalando soluciones para la convivencia respetuosa o al menos tolerante.

Bibliografía

Ayllón Trujillo, María Teresa, “La violencia de género como obstáculo a la construcción de ciudadanía democrática” en Ayllón Trujillo, M. Teresa, M. Rosa Nuño y

- Wanderleia E. Brinckmann (coord.), *Familia, Identidad y Territorio. Actores y agentes en la construcción de ciudadanía democrática*. Málaga Universidad de Málaga-Edumed.net, 2011, pp. 251- 263.
- Ayllón Trujillo, María Teresa (Coord.), *Transexualidad, trangeneridad y feminismo*. Madrid: MYT-COGAM-Transexualia, 2004.
- Ayllón Trujillo, María Teresa, *La intersección Familia-Identidad-Territorio. Estrategias familiares en un entorno rural de fuerte migración. Yucatán a finales del siglo XX*. Madrid, UCM, 2003.
- Careaga, Gloria y Salvador Cruz Sierra (Coord.), *Debates sobre masculinidades. Poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía*. México, UNAM, 2006.
- Caro, M. Antonia y Fernández-Llebrez, Fernando (Coord.), *Buenos tratos: prevención de la violencia sexista*. Madrid, Talasa, 2010.
- Castañeda, Marina, *La nueva homosexualidad*. México, Paidós, 2006.
- Castañeda, Marina, “El amor amoroso de la Parejas pares” en *Muy Interesante* Revista mensual editorial Televisa, 2002, pp. 71-94.
- Granados, Gabriela, “Parejas Sin Ley. Heterosexuales, Gays y Lesbianas” en *Milenio*, 2004, pp. 56-60.
- Pheterson, Gail, *El prisma de la prostitución*. Madrid, Talasa, 2000.
- Pheterson, Gail (Compil.), *Nosotras las putas*. Madrid, Talasa, 1989.
- Ríos, Lorena y Teresa Martínez, *Homofobia social y Estado. Vértigo*, 2005, pp. 56-59
- Saez Capel, José, “Matrimonio del mismo sexo. Estado de la cuestión en diferentes países” en Ayllón Trujillo, María Teresa, Maria Rosa Nuño y Wanderleia E. Brinckmann (coord) *Familia, Identidad y Territorio. Actores y agentes en la construcción de ciudadanía democrática*. Málaga, Universidad de Málaga-Edumed.net, 2011, pp. 231-250.
- Salazar Argote, José F., *Consecuencias de la inequidad: familias heterosexuales y no heterosexuales en San Luis Potosí*. Tesis de Lic. En Geografía, UASLP, 2007.
- Vance, Carole S., “El placer y el peligro: hacia una política de la sexualidad” en Vance, Carole S. (Compil) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid, Ed. Revolución, Col. Hablan las mujeres, 1989, pp. 9-50.

Capítulo Séptimo

GÉNERO Y TRABAJO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL MEXICANA

Guillermo Luévano Bustamante¹

1. Introducción

El derecho del trabajo evidencia tanto la división sexual del trabajo como el carácter masculino del mundo jurídico. Se ubica en el entrecruce de dos ámbitos sumamente masculinizados –el mundo del trabajo y el campo jurídico–, por ello expresa con crudeza el fenómeno de la segregación de las mujeres en detrimento de sus derechos elementales. Ciertas figuras que se presuponen derechos de las mujeres trabajadoras son en realidad reasignaciones de obligaciones jurídicas que descansan sobre la presunción de funciones sociales cultural e históricamente asignadas a las mujeres.

En este texto exploro algunas de esas figuras legales pretendidamente femeninas para sostener que se trata de formas jurídicas que afianzan la dominación masculina. La consideración biologicista de la maternidad y la paternidad cuya regulación reproduce estereotipos y patrones en la ley, la desregulación del trabajo doméstico, la precarización del empleo, son fenómenos que afectan directamente a las mujeres trabajadoras y que la legislación laboral enfatiza y no remedia, pese a la común consideración de que el derecho del trabajo es obrerista.

Se cuestionan también los indicadores que plantean la creciente incorporación de las mujeres al mundo del trabajo en México, especialmente la posición que presenta el aumento del empleo femenino como una forma de igualdad social, sin serlo. Muy por el contrario se sostiene en este apartado que las mujeres se han insertado en los empleos más precarizados y desregulados, como uno de los efectos más negativos de la globalización mercantil: la flexibilidad laboral.

2. ¿El fin del trabajo?

El relativo consenso de las teorías sociales sobre la centralidad del trabajo en el mundo occidental se erosionó por fenómenos tales como la llamada “crisis del marxismo” y el advenimiento del posmodernismo, así como por los nuevos modelos de industrialización predominantes en el neoliberalismo.² En la tradición marxista el trabajo es el eje

1 Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

2 De la Garza Toledo, Enrique, “El fin del trabajo o trabajo sin fin” en Enrique de la Garza (coordinador), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*, México, COLMEX, FLACSO, UAM, FCE, 2000, p.755.

explicativo de la lucha de clases, de los conflictos sociales, de la disputa por el poder. Las relaciones productivas expresan las tensiones inherentes a la desigualdad social.

Ese modelo explicativo era comúnmente aceptado por lo menos hasta los años setenta del siglo XX. Después, más o menos desde la década de 1980 comenzó a cuestionarse esa centralidad para favorecer otras categorías analíticas y otras perspectivas teóricas. Desde la academia se cuestionó la predominancia del trabajo, como categoría analítica, para explicar la movilidad social, los conflictos, el poder. Ese cuestionamiento académico vino aparejado con la caída del muro de Berlín y, supuestamente, del socialismo real. A la par, los nuevos movimientos sociales, los más mediáticos, los más numerosos, los más difundidos, reivindicaron desde los años sesenta del siglo XX otras definiciones políticas, no desde la gran categoría “clase trabajadora”.³

Los promotores de la idea del “fin del trabajo” procedieron desde diferentes posiciones teóricas. André Gorz, por ejemplo, en su texto *Adiós al proletariado*⁴ identificó las transformaciones que estaba implicando la revolución tecnológica en el mundo laboral ya en la década de los setenta. Dominique Meda en cambio sostiene que la centralidad del trabajo es una invención de la sociedad industrial, y propone una salida a ese paradigma.⁵

Enrique de la Garza resume las tesis del fin del trabajo en cuatro tipos: 1. las que sostienen el fin del trabajo “típico” en virtud del crecimiento del empleo precario atípico, esto es, que el empleo tal como lo conocimos en el siglo XX no existirá más; 2. Las que sostienen el fin de la centralidad del trabajo en el mundo social y por tanto en los estudios sociológicos, que plantean que las relaciones sociales de las personas afuera de la unidad productiva son ahora más importantes que las que ocurren dentro; 3. Aquellas que postulan que el trabajo ya no es el principal valor generador de riqueza, tras el enriquecimiento por especulación financiera, por ejemplo; y 4. Las que miran el fin del trabajo como un problema político de imposición hegemónica de una perspectiva del mundo que avasalla la visión del movimiento obrero y los derechos laborales.⁶

Siguiendo al mismo De la Garza es preciso aceptar que el concepto del trabajo ha cambiado notablemente pero él mismo refuta las tesis finalistas. Con datos empíricos acredita el crecimiento del empleo asalariado en el mundo y refuta el supuesto desplazamiento de la categoría “trabajo” tanto en la vida social como en los estudios

3 Luévano Bustamante, Guillermo, “Ni un paso atrás. Sindicalismo y cultura política: los vidrieros de San Luis Potosí”, tesis doctoral, Guadalajara, CIESAS, 2012, inédita.

4 Gorz, André, *Adiós al proletariado (Más allá del socialismo)*, Barcelona, El Viejo Topo, 1982.

5 Meda, Dominique, *El trabajo: un valor en peligro de extinción*, Barcelona, GEDISA, 1998.

6 De la Garza Toledo, Enrique..., *op. cit.*, pp. 758 y 759.

académicos.⁷ El trabajo, entonces, está de regreso como categoría social y analítica. O mejor dicho nunca se fue en realidad.

3. Género y trabajo

Desde el año de 1980 en México existe un tránsito hacia un modelo de relaciones de trabajo flexibilizadas. Esto normalmente equivale a la precarización, pérdida de prestaciones, de estabilidad, y en general disminución de los derechos sociales, tanto laborales como de seguridad social.⁸ Los procesos de flexibilidad y precarización laboral han afectado principalmente a las mujeres que se insertan en el mundo del trabajo. Patricia Collado sostiene que la explotación laboral femenina ha sido una constante, y que la flexibilidad y precarización de fines del siglo XX constituye más bien una continuidad de esa condición.⁹

En México se ha estudiado ampliamente la relación entre género y diversas formas de exclusión social, segregación, vulneración de derechos de las mujeres, por lo menos desde la década de los setenta del siglo XX. Con diversas etapas analíticas que privilegiaron desde entonces los procesos de feminización de ciertos oficios y profesiones, luego la complejidad del mundo laboral femenino y las particularidades del mismo.¹⁰

Cuando se trata del empleo femenino hay que considerar la división sexual del trabajo. Dicha división es una asignación cultural que presupone habilidades diferenciadas para el desempeño laboral entre hombres y mujeres, basada en estereotipos. Por ejemplo, al presumir que las mujeres son mejores o más aptas para el trabajo manual, para los cuidados de infantes o para dar una “imagen atractiva” en los servicios; y en cambio sostener que los hombres somos más aptos para el trabajo físico y para los puestos directivos.

La división sexual del trabajo incluye la consideración de que el espacio doméstico es para las mujeres y el espacio público para los hombres. Eso implica una segregación de las mujeres al ámbito privado. Dicha segregación “legítima esferas de

7 *Ídem.*, pp. 761-766.

8 Luévano, *op. cit.*, p. 40 y 41.

9 Collado, Patricia Alejandra, “Visibilidad e invisibilidad. Acerca del trabajo y las mujeres” en *Revista Katálysis*, vol. 12, núm. 2, julio-diciembre, 2009, Santa Catarina, Brasil, Universidade Federal de Santa Catarina, pp. 178-187.

10 De la O Martínez, María Eugenia, “Trasnacionales, trabajo y género en México” en *Revista Desacatos*, número 21 mayo-agosto 2006, p. 83.

autoridad y competencia y determina un acceso desigual a los recursos sociales”¹¹. En realidad ningún trabajo que puedan hacer los hombres está impedido para las mujeres. La relegación de las mujeres al ámbito doméstico-privado es una forma de exclusión social.

La división sexual del trabajo es el eje que permite explicar la segregación genérica que se traduce en formas de exclusión socioeconómica que recae sobre las mujeres derivada de la superposición que hay entre el ámbito familiar y el trabajo extra doméstico;¹² la división sexual del trabajo también permite explicar la explotación y la dominación masculina, por supuesto.

Por lo menos desde el año de 1970 se han emprendido acciones internacionales para combatir la diferenciación salarial entre hombres y mujeres.¹³ Desde esa misma década pareciera que se ha abatido la segregación laboral por género. Entre 1970 y 1990, algunos indicadores evidencian una incorporación abundante de mujeres al empleo extradoméstico, casi duplicando las proporciones anteriores, en 1970, apenas 16%, en 1995, 35.5%¹⁴ o hasta de 40% para 1993, según Edith Pacheco.¹⁵ Esa proporción es la que prevalece hasta la fecha (diciembre de 2013), en la población económicamente activa en México, poco más del 40% son mujeres.¹⁶ Paradójicamente entre la población trabajadora, el desempleo afecta también con mayor crudeza a las mujeres, 5.1% hombres, 5.4% mujeres.¹⁷

La incorporación femenina al empleo se explica por muchas causas, el aumento en la escolaridad de las mujeres, la precarización del salario en general, que obligó el ingreso de más miembros de las familias para sostener cierto nivel de vida.¹⁸

11 De Oliveira, Orlandina y Marina Ariza, Género, “Trabajo y exclusión social en México” en *Estudios demográficos y urbanos*, México, enero-abril, número 043, El Colegio de México, pp. 11-33.

12 *Ídem.*, p. 15.

13 Cabra de Luna, Miguel Ángel y Ana Sastre Campo “La lucha contra discriminación y la desigualdad en el mercado laboral (iniciativa EQUAL) y la economía social” en *Revesco, Revista de Estudios Corporativos*, Tercer cuatrimestre, número 45, Universidad de AbdelmalekEssadi, Madrid, España, 2001, p. 120.

14 De Oliveira, *op. cit.*, p. 17.

15 Pacheco, Edith y Susan Parker, “Participación económicamente activa femenina en México. Un breve recuento y algunos hallazgos recientes” en *Problemas del desarrollo*, vol. 27, número 106, IIEC UNAM, México, 1996.

16 Página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx, consultada el 17 de enero de 2014.

17 Página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx, consultada el 17 de enero de 2014.

18 Pacheco, Edith y Susan Parker, *op. cit.* pp. 25 y 26.

Ya que la división sexual del trabajo es, como se decía, un eje explicativo de las relaciones sociales y las desigualdades de género, la legislación del trabajo recoge estas diferenciaciones y las concreta en mecanismos de segregación inequitativa en detrimento de los derechos de las mujeres trabajadoras. Bien podríamos decir que el derecho en general tiene una carga sexo-genérica, pero el derecho laboral evidencia claramente esa división sexual del trabajo. Por ejemplo, la legislación laboral hace recaer sobre las mujeres, exclusivamente, la responsabilidad de resolver la conciliación entre el ámbito doméstico-familiar y el ámbito laboral.¹⁹

Los efectos perniciosos de la globalización mercantil sobre el mundo del trabajo se reflejan con mayor crudeza en el empleo femenino: la precarización, la movilidad del capital trasnacional, la flexibilidad y desregulación laboral, y el debilitamiento de la representatividad sindical.²⁰

3.1. La legislación y los derechos de las mujeres

A. Sobre la paternidad y la maternidad en la ley

Hay así ciertas fórmulas en la Ley que se disfrazan de derechos pero que en el fondo imponen una obligación. La Ley Federal del Trabajo,²¹ reformada en noviembre de 2012, incluye, por ejemplo, ligeras modificaciones para el régimen de maternidad y paternidad, pero habría que tener cautela al momento de celebrar dichos cambios como formas de inclusión de la perspectiva de género en el sistema jurídico mexicano.

La concreción de las protecciones diferenciadas para hombres y mujeres sigue asumiendo la división sexual del trabajo: las asignaciones para los hombres son de protección “monetaria” en tanto que se nos considera proveedores, y de protección al embarazo, puerperio y cuidado de infantes para las mujeres, en tanto que se les considera reproductoras-cuidadoras.²²

Desde la Constitución de 1917 y la construcción del artículo 123, en donde quedaron plasmados los derechos esenciales para las personas trabajadoras, se con-

19 Faur, Eleonor, Género, “Masculinidades y políticas de conciliación familia-trabajo”, en Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares, *El género en el derecho*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito Ecuador, 2009 p. 520.

20 De la O Martínez, María Eugenia, “Trasnacionales, trabajo y género en México” en Revista Desacatos, número 21 mayo-agosto 2006.

21 *Ley Federal del Trabajo*, Página de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, www.diputados.gob.mx, consultada el 11 de diciembre de 2013.

22 Faur, Eleonor, *Loc. cit.*, p. 521.

templaba la condición del embarazo como un criterio para supuestamente ampliar la protección laboral y social a las mujeres.

Fue hasta 1974, veinte años después del reconocimiento del voto a las mujeres en México, que se incluyó en la Constitución General de la República la consideración de la supuesta igualdad legal entre hombres y mujeres. Esa reforma desencadenó otras, entre las que se incluyó la ampliación a los permisos de maternidad. Actualmente el artículo 123 y la Ley Federal del Trabajo reconocen el permiso de maternidad hasta por 3 meses, que pueden ser repartidos antes y después del parto.

Hasta el año pasado no había en correspondencia un permiso de paternidad. Tras la reforma a la Ley Federal del Trabajo, de noviembre de 2012, se incluyó una fracción al artículo 132, la XXVII Bis,²³ para reconocer que los hombres trabajadores cuando sean padres, por nacimiento o por adopción, puedan gozar de cinco días laborales con goce de sueldo.²⁴ La Ley no dice expresamente que esos días han de destinarse para la coadyuvancia en los cuidados de los hijos o hijas y para el estrechamiento de vínculos afectivos, pero se supone que así es.

Mientras que para las madres el permiso es de noventa días, para los padres es de solo cinco. Esas formas de reconocimiento de derechos esconden en el fondo un énfasis para que sean las mujeres las únicas que se hagan cargo del cuidado de los hijos. El pretendido apartado de los derechos de las mujeres trabajadoras no se refiere a las mujeres *per se*, sino solo a los cuidados de las mujeres embarazadas o en período de lactancia,²⁵ lo que enfatiza más una concepción biologicista de las mujeres, en tanto que las considera meras “reproductoras”.

Pareciera que, por el embarazo, es la salud y la integridad de la madre lo que hay que cuidar y proteger, evitando, como dice la Ley, que desempeñe labores riesgosas. Durante el periodo de lactancia las madres podrán acceder ya sea a un periodo de media hora durante la jornada de trabajo, o salir anticipadamente de su fuente de empleo.²⁶ La Ley, sus autores, incluidas las personas que participaron en la reforma de 2011, presuponen que el domicilio se halla cerca del lugar donde se encuentre el bebé lactante para hacer viable esta consideración, de otro modo se vuelve irrealizable y se solventa con diversas medidas en la práctica cotidiana.

En todo caso, en el resto de los cuidados tendría que promoverse que también los padres dispongan de tiempo para contribuir en las labores de atención a las niñas y niños. La iniciativa original de Reforma a la Ley Federal del Trabajo planteaba que

23 *Ley Federal del Trabajo, Loc. cit.*

24 Ley Federal del Trabajo, Página de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, www.diputados.gob.mx, consultada el 11 de diciembre de 2013.

25 Ley Federal del Trabajo, *loc. cit.*

26 Ley Federal del Trabajo, *loc. cit.*

el permiso de paternidad fuera hasta por diez días. Al final, tras las discusiones en las cámaras, se aprobaron solo esos cinco días.

No se conceden más días de cuidados a madres y padres por el dominio de criterios mercantilistas que consideran como pérdidas económicas los días remunerados y no laborados, pero fundamentalmente por el predominio de una concepción patriarcal, que asigna las funciones de cuidado de los hijos e hijas solo a las madres, no a los padres, como ya se decía.

Tras la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de reconocer como válidos los matrimonios entre personas del mismo sexo y su derecho a la adopción habría que pensar en la regulación de esta situación para las adopciones que realicen estos matrimonios, de modo que se asegure efectivamente su igualdad jurídica.

Tras la reforma federal en materia del trabajo han sucedido adecuaciones o derivaciones legales en diversos ámbitos. Por ejemplo, en abril de 2013 el Congreso del Estado de San Luis Potosí reformó la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas de San Luis Potosí y entre las modificaciones contempladas se encuentra el reconocimiento del permiso de paternidad para los trabajadores del Estado, pero por solo tres días.²⁷ Es decir, se aprobó un reconocimiento menor al que establece la Ley Federal del Trabajo. En todo caso, ambos plazos de licencia por paternidad son insuficientes.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula lo concerniente a las relaciones de trabajo se divide en dos apartados, el A y el B; el primero se refiere a las relaciones de trabajo entre particulares y el segundo se dirige al trabajo burocrático. La Ley Federal del Trabajo rige para las relaciones entre particulares y diversas Leyes burocráticas atienden los casos de los Estados y Municipios de la República. Pues bien, la Ley Federal del Trabajo es supletoria de la legislación burocrática y es común que los trabajadores al servicio de la administración pública gocen de mayores prestaciones que el resto.

La inclusión del permiso de paternidad en la Ley potosina era necesaria, pero por principio jurídico no debía ser menor a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, pudiendo solo ser mayor. Aunque vale decirlo claro, este reconocimiento muy menor de un permiso de paternidad en la Ley, no agota la desigualdad sexo-genérica. Mientras el patriarcado subsista, toda la legislación tendrá un sello de dominación masculina, expresada con mayor crudeza en la legislación laboral, quizá.

27 Ley de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del estado de San Luis Potosí, Página del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, www.congresoslp.gob.mx, consultada el 11 de diciembre de 2013

B. Sobre el trabajo doméstico

Una actividad que evidencia contundentemente lo dicho hasta ahora sobre la división sexual del trabajo y su correspondiente regulación –desregulación- laboral es el trabajo doméstico.

Trabajo doméstico es el que se realiza en la propia casa o el que se realiza para otra persona en domicilio ajeno (servicio doméstico). Aunque dichas actividades son diferentes, por supuesto, en tanto que una se lleva a cabo por cuenta propia y la otra implica un trabajo subordinado, en ambos casos, el trabajo y el servicio doméstico, constituyen una de esas asignaciones históricas que se presuponen femeninas.

Entre las actividades del trabajo doméstico se hallan principalmente las labores de limpieza, la preparación de alimentos y la asistencia y cuidados personales. La Organización Internacional del Trabajo reporta que para 2006 el 90% del servicio doméstico en México lo realizaban mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía registra que para 2012 la proporción es incluso de 95% de participación femenina.²⁸

Los orígenes del trabajo personal subordinado en actividades de limpieza y asistencia se encuentran en el esclavismo, en el colonialismo, en la servidumbre. Todavía en el trabajo doméstico hay un sesgo de clase. Familias de clase alta, de la composición que sea, recurren al servicio doméstico proveído principalmente por mujeres de clase social más baja.

El trabajo doméstico también está relacionado con la migración, es una de las actividades donde por excelencia se insertan las personas migrantes. Es, por todas estas características, un tipo de empleo precario por definición: con sesgo sexo-genérico, de clase y de grupo poblacional. Es decir, el trabajo doméstico es principalmente llevado a cabo por mujeres pobres migrantes.

Sobre el reconocimiento del trabajo doméstico por cuenta propia la legislación civil y familiar en el país reconoce ya la contribución de la parte que se dedique a ello en cada familia. En el caso específico del código familiar del estado de San Luis Potosí consigna como obligación de las dos personas cónyuges el sostenimiento económico del hogar.²⁹ También prevé que en caso de separación por divorcio y una de las dos partes se haya hecho cargo del cuidado del hogar tendrá derecho al cincuenta por ciento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la familia.

28 Organización Internacional del Trabajo, *Trabajo decente para los trabajadores domésticos*, Informe de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2010, p. 6, página de la OIT, www.ilo.org/global/lang-es/ consultada el 25 de noviembre de 2013; Página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, www.inegi.org.mx, consultada el 28 de noviembre de 2013.

29 Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Página del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, www.congresoslp.gob.mx, consultada el 25 de noviembre de 2013.

Hay modalidades del trabajo doméstico subordinado que derivan de la necesidad de dar asistencia y cuidados a personas de avanzada edad o por necesidades físicas, o por otras actividades laborales de la parte contratante.

Además de las características antedichas que colocan al trabajo doméstico como una actividad que se desarrolla en condiciones de suma precariedad, se halla su general desregulación. Aunque desde 1948 hay una preocupación de la Organización Internacional del Trabajo por dignificar el trabajo doméstico.³⁰ En 1965 dicho organismo expidió una resolución tendiente a mejorar las condiciones laborales de las personas implicadas, por su desprotección jurídica y de seguridad social.

La Ley Federal del Trabajo en México incluye al trabajo doméstico en un apartado que llama “Trabajos especiales”. Este apartado es ambiguo porque agrupa distintas actividades no contempladas en la regularidad del trabajo típico. Podríamos considerar que la segregación del “trabajo especial” es contraria al espíritu del artículo 123 constitucional que dice disponer lo relativo a “todo contrato de trabajo”.

Es cierto que hay condiciones atípicas en el empleo doméstico subordinado, pero ello no debe ser pretexto de los Estados para desproteger a las personas trabajadoras bajo esta modalidad. Por ejemplo, entre las características específicas se encuentra el hecho de que el trabajo doméstico no se encuentra en el catálogo de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Es frecuente que los contratos de trabajo doméstico sean verbales, en cuyo caso la ausencia de contrato laboral suele considerarse como la inexistencia de condiciones mínimas de trabajo, y, por lo tanto se traduce en una conveniente desregulación para la parte patronal. En lo relativo a la jornada laboral, cuando la parte trabajadora se aloja en el domicilio donde presta sus servicios es común que se presuma que esa relación laboral no se rige por un horario específico.

El alojamiento puede resultar, sin duda, conveniente para la parte trabajadora a fin de evitar traslados de grandes distancias y para disminuir los gastos de sostenimiento. Pero también puede encubrir en la práctica una condición ventajosa para la parte patronal respecto a la trabajadora: si al calcular los gastos de hospedaje y alimentos se hace de manera excesiva y con ello se le reduce indebidamente el pago del salario en efectivo; si dispone indistintamente en cualquier horario de su personal.

En todo caso, el alojamiento pactado debe beneficiar a la parte trabajadora y no a la patronal, según estipula el Convenio 115 de la OIT.³¹ Del mismo modo aunque la persona trabajadora resida en el domicilio donde presta sus servicios debe respetarse

30 Página de la Organización Internacional del Trabajo, www.ilo.org, consultada el 25 de noviembre de 2013.

31 Página de la Organización Internacional del Trabajo, www.ilo.org, consultada el 25 de noviembre de 2013.

una jornada de trabajo acorde a los criterios de la OIT, de 40 o máximo 48 horas.³² Ninguna contratación que suponga la disponibilidad de tiempo completo del personal de servicio doméstico será legal, eso constituiría en la práctica una modalidad moderna de esclavismo, colindante incluso con la explotación laboral prevista por tipos penales relativos a la trata de personas.

Si bien la protección en la Ley Federal del Trabajo es ambigua o adversa, en caso de violación a los derechos laborales es posible recurrir de manera supletoria a lo que la misma Ley prevé para el trabajo en general y a los instrumentos internacionales, como el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo relativo al trabajo doméstico.³³ Esto es, el trabajo doméstico debe gozar de los derechos elementales reconocidos a otras modalidades típicas de trabajo: jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal y, por supuesto, el derecho a la sindicación para la mejor defensa de los demás derechos. Las personas trabajadoras domésticas tienen derecho a integrar coaliciones.

Sigue siendo necesario ampliar y especificar la protección de los derechos de las personas trabajadoras domésticas en la Ley, ya que en la actualidad no se le considera un trabajo cualificado. Es preciso visibilizar el trabajo doméstico, considerarlo una actividad digna y decorosa, ya sea el que se presta por cuenta propia, el que se provee por una de las partes en una pareja o en una familia, y el que se presta de manera subordinada a cambio de un salario.

4. Apuntes finales

En los estudios que implican las categorías género y trabajo, o el empleo femenino, es preciso partir de la división sexual del trabajo como eje explicativo tanto de las diferenciaciones prácticas como legales que se expresan con crudeza tanto en el mundo laboral, como en la legislación respectiva.

Entonces la legislación laboral concreta tanto el carácter masculinizado del derecho, como la división sexual del trabajo, por ello sostengo que es un ámbito jurídico particularmente excluyente, incluso engañoso porque entre sus presupuestos contiene pretendidas medidas y figuras de protección hacia las mujeres que analizadas con cuidado son en realidad formas de reafianzar la dominación masculina a través de una asignación de supuestos beneficios jurídicos que son en realidad obligaciones disfrazadas de derechos. Aunado a la invisibilización del trabajo doméstico, que recae

32 Página de la Organización Internacional del Trabajo, www.ilo.org, consultada el 25 de noviembre de 2013.

33 Página de la Organización Internacional del Trabajo, www.ilo.org, consultada el 25 de noviembre de 2013.

mayoritariamente sobre mujeres, o a su sostenida desregulación que favorece formas de explotación y exclusión social.

La segregación laboral tiene efectos en la vida de las mujeres en otros ámbitos. Al negar el acceso igualitario al empleo en condiciones dignas y sostenibles se generan impedimentos económicos, que limitan tanto la independencia financiera como en la toma de decisiones cotidianas. Es decir, una mujer sin empleo, o con empleo precarizado es más susceptible de ser víctima de diversas formas de dominación y violencias masculinas. Entonces la negativa implícita –o explícita– para que las mujeres se incorporen en igualdad de condiciones al mundo del trabajo las recluye al ámbito privado, doméstico.

Las estadísticas sobre participación en el mundo del trabajo reportan un notable incremento de mujeres en el mercado laboral. Entre los años de 1970 y 1990 se registra un crecimiento equivalente a más del doble de la presencia femenina en el trabajo en México. Pero esas cifras reflejan no una sustitución de las mujeres en las labores tradicionalmente “masculinas” sino, la incorporación femenina al empleo más precarizado. Tanto en la maquila, como en venta de productos al cambaceo, de casa en casa, o en modalidades desreguladas sin prestaciones, ni seguridad social, ni sindicatos, ni beneficios laborales.

Por otro lado la “salida de las mujeres al mundo público” a través del empleo tampoco ha significado en México una transformación en la legislación laboral para que se incluya la perspectiva de género en sus instituciones e instancias o en sus dispositivos normativos. Es ahí donde queda mucho por transformar en la legislación para considerarla incluyente, igualitaria, auténticamente democrática.

Bibliografía

- Cabra de Luna, Miguel Ángel y Ana Sastre Campo “La lucha contra discriminación y la desigualdad en el mercado laboral (iniciativa EQUAL) y la economía social” en *Revesco, Revista de Estudios Corporativos*, Tercer cuatrimestre, número 45, Universidad de AbdelmalekEssadi, Madrid, España, 2001, p. 120.
- Collado, Patricia Alejandra, “Visibilidad e invisibilidad. Acerca del trabajo y las mujeres” en *Revista Katálysis*, vol. 12, núm. 2, julio-diciembre, 2009, Santa Catarina, Brasil, Universidade Federal de Santa Catarina, pp. 178-187.
- Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Página del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, www.congresoslp.gob.mx, consultada el 25 de noviembre de 2013.

- De la Garza Toledo, Enrique, “El fin del trabajo o trabajo sin fin” en Enrique de la Garza (coordinador), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*, México, COL-MEX, FLACSO, UAM, FCE, 2000, p.755.
- De la O Martínez, María Eugenia, “Trasnacionales, trabajo y género en México” en Revista Desacatos, número 21 mayo-agosto 2006, p.83.
- De Oliveira, Orlandina y Marina Ariza, Género, “Trabajo y exclusión social en México” en *Estudios demográficos y urbanos*, México, enero-abril, número 043, El Colegio de México, pp. 11-33.
- Faur, Eleonor, Género, “Masculinidades y políticas de conciliación familia-trabajo”, en Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares, *El género en el derecho*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Quito Ecuador, 2009.
- Gorz, André, *Adiós al proletariado (Más allá del socialismo)*, Barcelona, El Viejo Topo, 1982.
- Ley de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del estado de San Luis Potosí, Página del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, www.congresoslp.gob.mx, consultada el 11 de diciembre de 2013.
- Ley Federal del Trabajo, Página de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, www.diputados.gob.mx, consultada el 11 de diciembre de 2013.
- Luévano Bustamante, Guillermo, “Ni un paso atrás. Sindicalismo y cultura política: los vidrieros de San Luis Potosí”, tesis doctoral, Guadalajara, CIESAS, 2012, inédita.
- Meda, Dominique, *El trabajo: un valor en peligro de extinción*, Barcelona, GEDISA, 1998.
- Organización Internacional del Trabajo, *Trabajo decente para los trabajadores domésticos, Informe de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, 2010, p. 6, página de la OIT, www.ilo.org/global/lang consultada el 25 de noviembre de 2013.
- Pacheco, Edith y Susan Parker, “Participación económicamente activa femenina en México. Un breve recuento y algunos hallazgos recientes” en *Problemas del desarrollo*, vol. 27, número 106, IIEC UNAM, México, 1996.
- Página de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, www.stps.gob.mx, consultada el 17 de enero de 2014.

Capítulo Octavo
A FORÇA SIMBÓLICA DOS DIREITOS DE MINORIAS
Uma breve análise da proteção dos direitos das mulheres no Brasil¹

Marinella Machado Araujo²

1. Introdução

O direito à igualdade, que em seu sentido liberal inclui o tratamento isonômico entre homens e mulheres, está previsto como fundamento do Estado de Direito na legislação brasileira há anos. Ele aparece nas Constituições de 1934 a 1988 e também na Carta da Organização das Nações Unidas (ONU) de 1945, ratificada pelo Brasil no mesmo ano, bem como na legislação infraconstitucional brasileira, tais como a que reforma o Código Eleitoral em 1932 e a Consolidação das Leis Trabalhistas de 1943. Contudo, não obstante a existência de arcabouço legal que combata o preconceito de gênero, as mulheres, atualmente maioria da população brasileira e mundial, ainda recebem menos do que os homens, trabalham mais horas, tem acesso restrito ao trabalho em setores produtivos da economia e participação política ainda inexpressiva no Congresso Nacional. É o que constata relatórios publicados por instituições como ONU, Organização Internacional do Trabalho (OIT) e Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE).

Se é verdade não ser possível afirmar que a legislação elaborada para permitir a igualdade de gênero não tenha produzido efeitos, ou seja, que ela não tenha eficácia; também o é que os efeitos produzidos ao longo de mais de 60 anos de vigência dessa mesma legislação ainda não foram suficientes para eliminar a discriminação e garantir concretamente a igualdade de gênero. É fato que mudanças socioculturais levam anos para serem produzidas e que é função da lei (do Direito) criar expectativas de condutas. Não é isso que está em discussão, mas sim, em que medida a força normativa da legislação em vigor não seria relativa ao ponto de conferir força simbólica a sua aplicação.

Para responder a essa questão, parto da hipótese de que a legislação sobre políticas de gênero é em certa medida simbólica e que a sua efetividade depende da aplicação das ações afirmativas de gênero para todas funções político-jurídicas do Estado,

1 Uma versão mais geral desse texto foi publicada na obra *Direito à diferença 2: Aspectos de proteção específica às minorias e aos grupos vulneráveis*. Coordenadores: Lílíana Lyra Jubilut, Alexandre Gustavo Melo Franco Bahia e José Luiz Quadros de Magalhães. São Paulo: Saraiva, 2013, pp. 311-325 sob o título “A proteção das mulheres: direitos com força normativa ou simbólica?”.

2 Professora adjunta de Teoria Geral do Direito Público, Direito Administrativo, Urbanístico e Ambiental do Programa de Pós-graduação em Direito da PUC Minas, Brasil.

o que deve ser realizado de forma plural e participativa. Assim, partir das ideias de Marcelo Neves sobre a força simbólica do Direito, o qual afirma serem algumas leis aprovadas pelo Poder Legislativo para não produzirem efeitos concretos, questiono a efetividade da legislação sobre proteção de mulheres após mais de 60 anos de vigência.

E, apoiada em Boaventura de Sousa Santos e seu discurso sobre a refundação do Estado Moderno sob pressupostos plurinacionais transcendentais e na experiência boliviana e equatoriana de pluralismo político-jurídico, proponho reflexão sobre o papel do Poder Executivo na formulação e execução de políticas públicas para sugerir adoção de ações afirmativas direcionadas à participação política das mulheres em cargos políticos e administrativos dos três poderes estatais, em especial no Legislativo, como alternativa para a concretização da igualdade de gênero no Brasil.

Em síntese, sem a pretensão de apresentar uma “resposta correta” para o problema da desigualdade de gênero, todo o texto é desenvolvido em torno da questão sobre o número de anos de exclusão social necessários para que seja reconhecida como simbólica força normativa de uma lei reguladora de políticas inclusivas. E, a partir da constatação de que as políticas de inclusão de gênero praticadas até hoje não são efetivas, no sentido de que não promoveram a emancipação das mulheres a partir da construção de um referencial de feminino plural, proponho a revisão do significado de função administrativa e a adoção de ações afirmativas de gênero mais abrangentes, com ênfase pluralista nas funções político-jurídicas do Estado.

2. Breve retrospectiva da luta pela igualdade de gênero e a sua proteção jurídica

A luta pela igualdade de gênero se confunde com a própria criação da Organização das Nações Unidas (ONU) em 1945³ e, em certa medida, com o surgimento do modelo de

3 ONU. Carta da ONU. Disponível em: <http://unicrio.org.br/img/CartaONU_VersoInternet.pdf>. Acesso em 24 de julho de 2012. “CAPÍTULO I. PROPÓSITOS E PRINCÍPIOS. *Artigo 1* - Os propósitos das Nações Unidas são: [...] 3. Conseguir uma cooperação internacional para resolver os problemas internacionais de caráter econômico, social, cultural ou humanitário, e para **promover e estimular o respeito aos direitos humanos e às liberdades fundamentais para todos, sem distinção de raça, sexo, língua ou religião**”. (negras nossas) Essa preocupação com a garantia de direitos humanos e liberdades fundamentais sem qualquer tipo de distinção também aparece no Artigo 2º da Declaração Americana de Direitos e Deveres do Homem de 1948. Vide OEA, Declaração Americana de Direitos e Deveres do Homem. Disponível em: <http://www.direitoshumanos.usp.br/index.php/OEA-Organiza%C3%A7%C3%A3o-dos-Estados-Americanos/declaracao-americana-dos-direitos-e-deveres-do-homem.html>. Acesso em 01 de setembro de 2012.

Estado de Bem-estar Social que emerge da tentativa dos Estados ocidentais, sobretudo a partir da Segunda Guerra Mundial (1939-1945), de promover igualdade material entre indivíduos/cidadãos ao acesso a direitos fundamentais/humanos⁴ por meio de ações estatais prestacionais⁵. Há na Carta da ONU⁶ referência expressa a “direitos iguais para homens e mulheres” (Preâmbulo; Artigo 1º, item 3; Artigo 8º; Artigo 13, Item 1, b; Artigo 55; Artigo 76, c), declaração da Organização de sua “fé nos direitos humanos e fundamentais” (Preâmbulo; Artigo 1º, Item 3; Artigo 13, Item 1, b; Artigo 55; Artigo 62, 2; Artigo 68; Artigo 76, c) e afirmação da “dignidade e o valor da pessoa humana” (Preâmbulo). Isso em uma época na qual dos 51 Estados-membros signatários originais apenas 30 reconheciam igualdade entre o voto das mulheres e o dos homens ou permitiam que mulheres assumissem funções públicas. Nenhum documento legal de caráter internacional anterior havia afirmado tão enfaticamente a igualdade de todos os seres humanos ou especificamente apontado sexo como base para discriminação. A preocupação com o reconhecimento da igualdade de gênero pelos Estados de Direito aparece também na Declaração Universal de Direitos Humanos (DUDH) de 1948 ao afirmar que “todos os seres humanos nascem livres e iguais em dignidade e direitos” (Artigo 1º) e que “todo ser humano tem capacidade para gozar os direitos e as liberdades estabelecidos nesta Declaração, sem distinção de qualquer espécie, seja de raça, cor, sexo, religião [...] ou qualquer outra condição” (Artigo 2º).

Historicamente, as ações da ONU em favor das mulheres podem ser divididas em duas fases. As primeiras três décadas foram principalmente dedicadas à codificação dos direitos legais e civis das mulheres e ao levantamento de dados sobre a situação das mulheres no mundo. A partir de meados dos anos 1970, a constatação de que a regulação de direitos não seria suficiente para garantir o avanço das mulheres, a ONU passa a focar seus esforços no desenvolvimento de estratégias e planos de ação para o

4 Em que pese existir distinções conceituais sustentadas pela doutrina jurídica, as expressões direitos humanos e direitos fundamentais são empregadas nesse texto como sinônimas e se referem a direitos derivados da condição humana, cuja garantia é essencial para concretização dos fundamentos do Estado de direito.

5 Ressalve-se que associação proposta entre a luta pela igualdade de gêneros e o surgimento do Estado de bem-estar social é realizada com o intuito de estabelecer um recorte epistemológico para a abordagem do tema. Pois, se por um lado, o modelo de Estado de bem-estar social tem como marco legal a publicação da Constituição de Weimar em 1919; por outro, a luta das mulheres pela igualdade de gênero na Europa remota ao início do Século XX, por ocasião da I Guerra Mundial (1914-1918). Geoff Eley, por exemplo, afirma que apesar de antes de 1914 as mulheres já votarem na Finlândia (1906) e na Noruega (1913), o fim da I Guerra Mundial trouxe a primeira vitória da emancipação feminina. (2005, p. 225).

6 Cf. ONU. Carta da ONU, *op. cit.*

avanço das mulheres⁷, que são pactuados em quatro conferências mundiais: *Cidade do México*⁸ em 1975; *Copenhague*⁹ em 1980; *Nairobi*¹⁰ em 1985; e *Beijing/Pequim*¹¹ em 1995.

Em linhas gerais, as metas aprovadas na Conferência do México (1975) visava-massegurar a igualdade de acesso das mulheres a educação, oportunidades de trabalho, participação política, serviços de saúde, moradia, alimentação e planejamento familiar. Esta abordagem, segundo o Departamento de Assuntos Sociais e Econômicos da Divisão para o Avanço das Mulheres da UN-WOMEN, marca uma mudança na forma com que as mulheres eram percebidas no início dos anos 1970, pois elas deixam de serem vistas como destinatárias passivas de apoio ou assistência humanitária e passam a ser consideradas participantes completas e iguais aos homens. Assim, a constatação de que o avanço das mulheres somente seria possível com a sua completa participação política e que este não poderia ser alcançado apenas pelo seu desenvolvimento socioeconômico leva a ONU a direcionar seus esforços no sentido de promover e implementar uma agenda política para mulheres.¹²

Apesar do esforço implementado a partir das resoluções tomadas na I Conferência (1975), cinco anos mais tarde, na Conferência de Copenhague (1980), reconhece-se que, não obstante o progresso realizado, haveria sinais de disparidade entre os direitos assegurados e a capacidade das mulheres de exercerem tais direitos, em especial, no que se referia às condições de trabalho e educação, sobretudo em áreas

7 Tradução livre. Cf. UN-Women. *The Four Global Womens' Conferences 1975 - 1995: Historical Perspective*. Disponível em inglês em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/followup/session/presskit/hist.htm>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

8 Tradução livre. Cf. UN-Women. I Conferência sobre Mulheres da Cidade do México de 1975. O relatório sobre esta conferência está disponível em inglês em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf>>. Acesso em 24 de julho de 2012.

9 Tradução livre. Cf. UN-Women. II Conferência sobre Mulheres de Copenhague de 1980. O relatório sobre esta conferência está disponível em inglês em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Copenhagen/Copenhagen%20Full%20Optimized.pdf>>. Acesso em 24 de julho de 2012.

10 Tradução livre. Cf. UN-Women. III Conferência sobre Mulheres de Nairobi de 1985. O relatório sobre esta conferência está disponível em inglês em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Nairobi/Nairobi%20Full%20Optimized.pdf>>. Acesso em 24 de julho de 2012.

11 Tradução livre. Cf. UN-Women. IV Conferência sobre Mulheres de Beijing/Pequim 1995. O texto da Declaração e Plataforma de Ação está disponível em inglês em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>>. Acesso em 27 de julho de 2012.

12 Tradução livre. Cf. UN-Women. *The Four Global Womens' Conferences 1975 - 1995: Historical Perspective*, *op. cit.*

rurais e urbanas periféricas. O relatório final da conferência afirma que em muitos países, especialmente em países em desenvolvimento, a inadequada alocação de recursos financeiros, ausência de habilidades pessoais das mulheres, mandatos limitados, ausência de força política e administrativa de muitos mecanismos de garantia da igualdade de gênero continuavam a existir como problemas sérios, os quais se refletiam sobre as prioridades dos Governos em relação às políticas de proteção das mulheres.¹³

Essa constatação, em minha opinião, demonstra preocupação dos Estados ali representados com a qualidade da eficácia material da legislação de garantia dos direitos das mulheres, mas, ao mesmo tempo, revela indícios de sua força simbólica¹⁴, que decorre da ausência de eficientes meios adotados para assegurá-la. Não obstante, a Conferência de Copenhague continua a enfatizar a necessidade de ações governamentais na dimensão econômica do empoderamento das mulheres. Assim, entre as ações apontadas pela Conferência da Cidade do México, Copenhague sinaliza a igualdade de acesso à educação; à oportunidade de emprego, e às serviços de saúde adequados como o caminho para que as metas sobre igualdade, desenvolvimento e paz fossem alcançadas.

Na Conferência, em Nairobi (1985) o enfoque da garantia de direitos das mulheres é verdadeiramente ampliado ao se reconhecer que a questão da igualdade de direitos entre homens e mulheres, longe de ser um problema isolado, está presente em cada esfera da atividade humana. Portanto, o envolvimento das perspectivas femininas e das ações das mulheres em todas as demais questões, não apenas em questões femininas, seria essencial para que as metas e objetivos da garantia desses direitos fossem atingidos. Para tanto, são identificadas três categorias de medidas para se alcançar igualdade de direitos entre homens e mulheres em nível nacional: constitucionalização e estabelecimento de marcos legais; igualdade de participação social; e igualdade de participação política no processo de decisão. Cada governo deveria estabelecer suas próprias prioridades baseadas em suas políticas de desenvolvimento e suas fontes de recursos.¹⁵

13 Tradução livre. Cf. UN- Women: *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: quality, development, and peace*. Disponível em: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Copenhagen/Copenhagen%20Full%20Optimized.pdf>. Acesso em 01 de setembro de 2012.

14 Sobre a força simbólica de alguns direitos garantidos por nosso sistema jurídico cf. Neves, Marcelo. *A Constitucionalização Simbólica*. São Paulo: Martins Fontes, 2007. Observe-se que o significado de força simbólica adotado nesse texto apresenta algumas diferenças em relação ao atribuído por Neves. Enfatizamos aqui a força simbólica que decorre da inefetividade da lei provocada pela baixa produção de efeitos da lei prolongada no tempo atribuído a força simbólica.

15 Tradução livre. Cf. UN-Women. *The Four Global Womens' Conferences 1975 - 1995: Historical Perspective, op. cit.*

Todavía, dez anos mais tarde, em Beijing/Pequim(1995), com a realização da IV Conferência, ainda é constatado que, apesar de os esforços das duas décadas anteriores terem contribuído para melhorar as condições das mulheres e o seu acesso a recursos, eles não foram capazes de mudar a estrutura básica de desigualdade na relação entre homens e mulheres.¹⁶ As decisões que afetavam a vida de todos ainda continuavam em sua maioria nas mãos de homens. Por isso, novos caminhos precisavam ser encontrados para empoderar as mulheres de modo que elas conseguissem incluir na agenda pública suas próprias prioridades e valores como participantes, em igualdade de condições com os homens, nos processos de decisão em todos os seus níveis.

Em que pese os avanços obtidos nas últimas duas décadas, a “feminilização da pobreza” e seus efeitos colaterais nas áreas de saúde e educação, bem como a “exclusão política e social” de gênero, ainda hoje, norteiam a formulação de políticas públicas de proteção e garantia de direitos das mulheres. Segundo a Divisão da ONU para Mulheres em sua revisão das quatro Conferências Mundiais, a transformação fundamental em Beijing/Pequim foi “a reafirmação de que os direitos das mulheres são direitos humanos e que a igualdade de gênero era uma questão de interesse universal, beneficiando a todos”¹⁷.

Diante da ausência de efetividade¹⁸ no cenário mundial das políticas de gênero, em 2000, é assinada a conhecida Declaração do Milênio¹⁹, que inclui dois objetivos, entre os oito a serem alcançados até 2015 pelos países signatários, especificamente destinados à concretização de direitos da mulher: promover a igualdade de gênero e a autonomia da mulher (Objetivo 3); e melhorar as condições de saúde das mães (Objetivo 5).

Apesar disso, segundo dados da própria ONU, publicados em 2008, em 1/3 dos países desenvolvidos as mulheres compunham menos de um terço do parlamento²⁰; as taxas de mortalidade maternal na África Subsaariana e em partes da Ásia mudaram

16 Tradução livre. *Ibid.*

17 Tradução livre. Cf. Informações publicadas em inglês pelo *United Nations Department of Public Information, DPI/2035/MáC/May 2000*. Disponível em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/followup/session/presskit/hist.htm>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

18 O termo efetividade é empregado neste texto como realização da finalidade da lei no mesmo sentido adotado por Marcelo Neves, *op. cit.*, p. 47-48.

19 Em setembro de 2000, 189 Estados firmaram um compromisso para combater a extrema pobreza e outros males da sociedade. Esta promessa acabou se concretizando nos 8 Objetivos de Desenvolvimento do Milênio (ODM) que deverão ser alcançados até 2015. Em setembro de 2010, o mundo renovou o compromisso para acelerar o progresso em direção ao cumprimento desses objetivos. Os objetivos podem ser encontrados em: <<http://www.objetivosdomilenio.org.br/>>. Acesso em 24 de julho de 2012.

20 Tradução livre. ONU. *The Millennium Development Goals Report – 2008*. Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/>

pouco nas últimas décadas²¹; e ainda morria uma mulher no parto a cada minuto²². Segundo algumas estimativas²³, as mulheres ainda representam 70% dos pobres do mundo. Elas frequentemente recebiam menos que os homens por seu trabalho, com uma variação percentual de 17% de diferença em 2008. As mulheres enfrentavam discriminação persistente quando buscam crédito para empresas ou auto-negócios e estavam frequentemente concentradas em atividades precárias, inseguras, e mal remuneradas.

Para auxiliar a concretização do direito à igualdade de gênero, em 2010, a Assembleia Geral da ONU aprovou por unanimidade a criação da ONU Mulheres²⁴ (ou Entidade da ONU para a Igualdade de Gênero e o Empoderamento das Mulheres), que defende a participação equitativa das mulheres em todos os aspectos da vida e enfoca a necessidade de aumento da liderança e da participação política das mulheres; da eliminação da violência contra mulheres e meninas; de engajamento das mulheres em todos os aspectos dos processos de paz e segurança; de aprimoramento da autonomia econômica das mulheres; e de inserção da igualdade de gênero no centro do planejamento e dos orçamentos de desenvolvimento nacional.

A desigualdade de gênero, entretanto, persiste e é novamente constatada pela ONU em 2012 no Relatório dos Objetivos do Milênio ao declarar que o Objetivo 3 sobre a igualdade de gênero ainda não havia sido alcançado e reconhecer que seu cumprimento dependia da autonomia das mulheres e da igualdade de acesso por elas à educação, ao trabalho, à saúde e aos processos políticos de decisão política. Após tantos anos de investimentos em ações governamentais e não governamentais visando à concretização da igualdade de gênero, a desigualdade entre homens e mulheres persiste

MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

21 Tradução livre. ONU. *Committing to action: achieving the Millennium Development Goals, Background note by the Secretary-General, 2008* Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

22 Tradução livre. World Health Organization. *The World Health Report: 2005 – make every mother and child count*. Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

23 Tradução livre. Dados da UN-Women, *Gender Issues*. Disponível em: <http://www.unifem.org/gender_issues/women_poverty_economics/>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

24 A nova Entidade da ONU para a Igualdade de Gênero e o Empoderamento das Mulheres – ou ONU Mulheres – reúne quatro agências e escritórios da Organização: 1) o Fundo de Desenvolvimento das Nações Unidas para a Mulher (UNIFEM), 2) a Divisão para o Avanço das Mulheres (DAW), 3) o Escritório de Assessoria Especial em Questões de Gênero, e 4) o Instituto Internacional de Treinamento e Pesquisa para a Promoção da Mulher (INSTRAW).

e as mulheres continuam a enfrentar discriminação no acesso à educação, ao trabalho, seu valor econômico, e à participação no governo. A violência contra a mulher continua a emfraquecer os esforços para alcançar todas as metas, cujo sucesso depende do enfrentamento desses desafios que estão inter-relacionados afirma o relatório²⁵. No Brasil, segundo o IBGE, essa desigualdade em maior ou menor escala também faz parte da realidade brasileira²⁶, mas disso tratarei mais à frente.

Todas essas iniciativas e os acordos internacionais e as leis nacionais que as regulam desde Carta da ONU, ratificada pelo Brasil igualmente desde 1945²⁷, apesar de produzirem efeitos concretos (eficácia social), não foram suficiente para garantir a concretização (efetividade) do direito à igualdade de gênero previsto em tantas leis e agendas políticas: na própria Carta da ONU, na DUDH de 1948, nas Plataformas de Ação resultantes das Conferências da ONU sobre Mulheres de 1975, 1980 e 1985, nas constituições brasileiras desde 1934²⁸, apesar de a vasta legislação infraconstitucional sobre direitos trabalhistas, direitos à saúde, direitos à moradia, direitos políticos reconhecer o direito às mulheres a iguais condições econômicas, sociais e políticas dos homens. Nesse contexto, a questão que se propõe para reflexão neste texto não versa sobre a inexistência ou insuficiência da legislação sobre políticas e direitos de proteção das mulheres (regulação de direitos), mas sobre a qualidade dos efeitos produzidos (aplicação de leis) por essa legislação. Em outras palavras, meu ponto de partida é a pergunta: qual o conteúdo mínimo de eficácia social que uma lei precisa ter para não ser considerada simbólica?

25 Tradução livre. United Nations. *The Millennium Development Goals Report – 2012*. Disponível em: <<http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/MDG%20Report%202012.pdf>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

26 Ver dados do Censo 2010, disponíveis em: <<http://www.ibge.gov.br/censo2010/>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

27 O Brasil, um dos signatários originários da Carta das ONU, a teve ratificada pelo Decreto 19.841, de 22 de outubro de 1945.

28 Todas as Constituições brasileiras desde 1934, apesar de nem sempre mencionarem expressamente a igualdade entre sexos, asseguram que todos são iguais perante a lei (art. 122, 1º, da Constituição de 1937; art. 141, § 1º, da Constituição de 1946). Entre as Constituições que asseguravam serem todos iguais perante a lei e não haver privilégios, nem distinções, por motivo de sexo estão: a de 1934 (art. 113, 1) e a de 1967 (art. 150, § 1º). As Constituições de 1934 (art. 121, 1º, a), de 1946 (art. 157, II), de 1967 (art. 158, III) proibem a diferença de salário para um mesmo trabalho por motivo de sexo.

3. A força simbólica da legislação de direitos da mulher

Marcelo Neves afirma em *A Constitucionalização Simbólica* que a legislação simbólica²⁹ é caracterizada por ser normativamente ineficaz³⁰, ou seja, por não se concretizar regularmente a relação hipotético-abstrata da norma primária e da norma secundária. Adverte que natureza simbólica da lei não advém de sua não efetividade³¹, ou seja, de a não realização do vínculo instrumental *meio-fim* que resulta abstratamente do texto legal (programa finalístico). Afirma que se a norma é eficaz, isto é, concretiza no plano normativo o texto legal (em outras palavras, é regularmente observada, aplicada, executada ou usada), embora não realize seus fins (seja, portanto, inefetiva), não cabe falar em legislação simbólica. Esclarece, entretanto, que a eficácia é, segundo os sociólogos dos Direito, um conceito gradual, mensurável que se afere não por uma quota de eficácia mensurável (quota de observância e execução), mas pela falta de vigência social da norma³².

Em outras palavras, segundo Neves, não há um conteúdo mínimo de efeitos (quota de eficácia) para se medir a eficácia jurídica de uma lei. Isto porque, se tanto a regulação da conduta, quanto a asseguuração de expectativas são consideradas funções

29 Segundo Marcelo Neves, há três tipos de legislação simbólica: a elaborada para 1) confirmar valores sociais em conflito, 2) reforçar a confiança no Estado ou em governos (legislação-álibi) e 3) para adiar a solução de conflitos sociais (legislação como forma de compromisso dilatatório). Cf. Neves, Marcelo, *op. cit.*, pp. 33-42.

30 Marcelo Neves lembra que tradicionalmente distingue-se eficácia no sentido jurídico-dogmático de eficácia, que diz respeito à sua aplicabilidade, exigibilidade, executoriedade (ou seja, se a norma preencheu as condições intrasistemicas para produzir seus efeitos jurídicos) e, no sentido sociológico, empírico, real, acolhido pela Teoria Pura do Direito, kelseniana, e que responde à pergunta se a norma realmente foi observada (norma primária), aplicada, executada (norma secundária), ou usada. Isto é, se a conduta dos destinatários está em conformidade com a norma. Cf. *Ídem.*, p. 43.

31 Marcelo Neves associa a inefetividade da lei à ausência de eficácia social. Diz que a eficácia da lei, compreendida como sua observância, execução, aplicação e uso, pode ser entendida como concretização do texto legal. Portanto, seu sentido de eficácia é mais abrangente do que o proposto por Müller, que o restringe à solução de um caso concreto. Cf. *Ídem.*, pp. 46-47. Não obstante, entendo que em um Estado Democrático de Direito, plural e participativo, como o instituído pela CF/88, é possível sustentar que a ausência de efetividade também pode ser causa para se aferir a força simbólica da legislação. Digo isso porque a simples produção de efeitos sem a devida vinculação aos fins que justificam a existência da própria lei não seria suficiente para afirmar sua força normativa em um Estado de Direito no qual as instituições e o sistema jurídico estejam comprometidos com a solução do problema da inefetividade da lei.

32 *Ídem.*, p. 51.

sistêmicas do Direito³³, a eficácia jurídica diz respeito à *regulação (direção) da conduta*, enquanto à vigência social se refere à *asseguração das expectativas*. Por isso, a vigência do Direito é um problema que se encontra no plano do vivenciar, enquanto a questão da eficácia emerge do plano do agir. Assim, apesar de a eficácia ser mensurável, a vigência não poderia ser aferida a partir de um cálculo de vinculatoriedade baseado na quota de eficácia. Um grau alto de ineficácia pode significar falta de vigência social. A legislação assume força simbólica quando lhe falta normatividade por ser incapaz de orientar ou assegurar genericamente as expectativas normativas, ou seja, sua vigência social é prejudicada³⁴.

Aqui me distancio de Neves para afirmar que, a meu ver, a ausência de cumprimento do fim que justifica a própria existência da norma após anos de vigência é suficiente para retirar sua força normativa e torna-la simbólica. Para exemplificar minha posição tomo dados da realidade brasileira como objeto de reflexão. Em que medida a vigência social das normas de proteção a mulheres não é prejudicada, se ao analisar as conclusões do último Censo, realizado em 2010³⁵, as estatísticas revelam, por exemplo, que(i) mulheres mesmo com maior escolaridade, recebem rendimento médio inferior ao dos homens; ou que (ii) mulheres ocupadas em 2009 receberam cerca de 70,7% do rendimento médio dos homens ocupados, sendo no mercado informal esse percentual é menor, apenas 63,2%³⁶. Então, pergunto se, apesar de ser observada, aplicada, executada, usada (portanto, eficaz sob o ponto de vista jurídico-dogmático), a legislação trabalhista brasileira³⁷ que regula um direito social, segundo o art. 6º da CF/88, não seria simbólica em termos concretização desse direito.

33 Marcelo Neves usa a expressão *funções sistêmicas do direito* no sentido adotado por Luhmann em sua teoria dos sistemas. Cf. Neves, Marcelo, *op. cit.*, pp. 52 e 133.

34 *Ídem.*, p. 52-53.

35 IBGE. Síntese de Indicadores Sociais: uma análise das condições de vida da população brasileira - 2010. *Estudos e Pesquisas – Infração Democrática e Sócioeconômica*, 27, 2010. Disponível em: http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/condicaoodevida/indicadoresminimos/sinteseindicossociais2010/SIS_2010.pdf. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

36 Esse diferencial no rendimento está certamente relacionado com a maior qualificação das pessoas no trabalho formal e com a média de horas trabalhadas, que é inferior para as mulheres em trabalhos informais.

37 Ao mencionar a existência de legislação trabalhista do direito ao trabalho por mulheres, refiro-me à consolidada desde 1943 na CLT (Decreto-lei 5.452, de 1º de maio de 1943) que estabelece corresponder a todo trabalho de igual valor salário igual, sem distinção de sexo (art. 5º) ou serem os preceitos que regulam o trabalho masculino aplicáveis ao trabalho feminino, naquilo em que não colidirem com a proteção especial instituída pelo Capítulo III, Título III; bem como à legislação posterior, que somente faz distinção entre trabalho de homens e o de mulheres para igualar

Em outras palavras, se o relatório do Censo 2010 afirma que as disparidades entre os gêneros pouco se reduziram em 10 anos, de 1999 a 2009, a concretização desses direitos não seria em certa medida meramente simbólica no sentido de que seus efeitos concretos não representam alteração qualitativa de emancipação real do universo feminino. Explico-me. O relatório do IBGE afirma, como esperado, que os homens, culturalmente responsáveis pelo trabalho produtivo, apresentam um número de horas trabalhadas maior do que as mulheres. A formação profissional das mulheres ainda se insere nos tradicionais nichos femininos, como as atividades relacionadas ao serviço social, à saúde e à educação, pouco valorizados no mercado de trabalho. As mulheres permanecem como as principais responsáveis pelas atividades domésticas³⁸ e cuidados com os filhos e demais familiares, o que representa uma sobrecarga para aquelas que também realizam atividades econômicas. O trabalho doméstico é um nicho ocupacional feminino por excelência, no qual 93,0% dos trabalhadores são mulheres, sendo que um contingente expressivo de trabalhadoras domésticas (72,8%) não possui carteira de trabalho assinada, o que evidencia a precariedade das condições de trabalho da maioria dessas mulheres. A escolaridade média encontrada foi de 6,1 anos de estudo e o rendimento médio foi da ordem de R\$ 395,20 (cerca de US\$ 158,00). E conclui que, em relação à questão de gênero, o grande desafio está ligado à implementação de políticas públicas para a formalização do trabalho doméstico³⁹.

Ao considerar a participação de mulheres na política, a situação não é diferente, apesar de a maioria da população brasileira ser composta por mulheres⁴⁰ e de terem garantido o direito ao voto⁴¹ desde 1932, em 2010, as mulheres ainda ocupavam apenas 8,8% das vagas do Congresso Nacional (Senado Federal e Câmara de Deputados)⁴². Em 2010, 51,82% dos eleitores eram mulheres, mas ainda assim, as eleições brasileiras de 2010⁴³ não trouxeram grandes modificações quanto à participação feminina na política nacional. No Senado, das 81 cadeiras, apenas 12 estão ocupadas por mulheres. Na

onde a desigualdade de gênero poderia impedir que o disposto no art. 3º, inciso IV, e no art. 5º, inciso I, da CF/88, fosse aplicado ao trabalho exercido por mulheres.

38 No Brasil, a média de horas gastas pelas mulheres em afazeres domésticos é mais do que o dobro da média de horas despendidas pelos homens. Cf. Censo 1221121010, *op. cit.*

39 Cf. Censo 2010, *op. cit.*

40 Segundo o Censo de 2010, 51% da população brasileira é composta por mulheres, o que equivale a 97.342.162 mulheres. *Op. cit.*

41 O voto feminino no Brasil foi estabelecido a partir de reforma no Código Eleitoral com a publicação do Decreto 21.076, de 24 de fevereiro de 1932, pelo então presidente Getúlio Vargas.

42 Dados de 2010 divulgados pela ONU. Cf. PNUD, informação disponível em <http://www.pnud.org.br/Noticia.aspx?id=2346>. Acesso em 20 de agosto de 2012.

43 Segundo o Tribunal Superior Eleitoral, em 2010 apenas 22, 43% dos candidatos eram mulheres, ou seja, 5.056 dos 22.538 candidatos. Cf. dados do TSE disponíveis em: <<http://www.tse.org.br>>

Câmara dos Deputados, a bancada feminina continua inalterada, com menos de 9% de representação dentre as 513 cadeiras de deputados federais. Segundo reportagem veiculada pela Agência Senado, nos Estados e Municípios a situação é similar, onde em média apenas 10% dos parlamentares que compõem as Assembléias Legislativas e Câmaras Municipais são mulheres⁴⁴.

Sim, claro, atualmente temos uma presidenta, eleita em 2010. Mas, a verdade é que mesmo com a legislação de quotas político-partidárias⁴⁵ instituída pelo art. 11, §3º, da Lei 9.100, de 29 de setembro de 1995, pelo art. 10, §3º da Lei 9.504, 30 de setembro de 1997, e com as alterações produzidas pela Lei 12.034, 29 de setembro de 2009, em outros diplomas legais, além das determinações do Tribunal Superior Eleitoral (TSE), a participação política da mulher no Brasil ainda está longe de se equiparar a dos homens.

Não se nega a produção de efeitos das leis nessas áreas, pois hoje no Brasil mulheres trabalham, votam e são votadas. Contudo, a desigualdade de gênero permanece. Por isso, insisto. Quantos anos de vigência socialé preciso para que uma lei, mesmo produzindo efeitos, seja considerada simbólica, se estes efeitos não alcançam os fins que justificam a existência da norma. Neves, com fundamento na teoria dos sistemas de Luhmann, parte da premissa de que a função primária do Direito não é a realização de determinado comportamento, mas sim o fortalecimento de determinadas expectativas. Por isso, a força simbólica⁴⁶ decorre da falta de eficácia (produção de efeitos da lei) ou de vigência social (expectativas normativas)⁴⁷.

jus.br/eleicoes/eleicoes-antiores/eleicoes-2010/estatisticas-de-eleitorado>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

44 Cf. dados do TSE disponíveis em: <<http://www.tse.jus.br/eleicoes/eleicoes-antiores/eleicoes-2010/estatisticas-de-eleitorado>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012. Op.cit.

45 Entre as medidas incluem-se(i) o estabelecimento de percentual de cotas das vagas de cada partido ou coligação com no mínimo 30% e máximo de 70% para cada sexo no âmbito do Poder Legislativo; (ii) destinação do percentual de 5% do Fundo Partidário para a criação e manutenção de programas para promoção e difusão da participação política de mulheres, estabelecendo sanção em caso de descumprimento; (iii) garantia de no mínimo 10% do tempo das propagandas partidárias para promover e difundir a participação política feminina, incluindo sanção pelo descumprimento.

46 Marcelo Neves não atribui à legislação simbólica sentido apenas negativo: falta de eficácia normativa e vigência social, pois a legislação pode apresentar essas características e, mesmo assim, não ter função simbólica. Exemplifica com o fenômeno da lei que cai em desuso, que atinge a própria validade (pertinência) da norma, no sentido sustentado por Kelsen em sua Teoria Pura do Direito. Lembra ainda que a legislação simbólica pode ter efeitos positivos, não jurídicos, de natureza política. Neves, Marcelo, *op. cit.*, p. 53

47 *Ibid.*, p. 51-53.

Trato aqui de uma das questões-chave, identificadas pela ONU, para a solução do problema igualdade de gênero, qual seja, a autonomia política das mulheres (Objetivo 3). E, ao enfrenta-la, não ignoro os avanços quanto à qualidade de vida das mulheres em outra questão-chave: a redução da mortalidade materna (Objetivo 5) produzidos pela legislação e políticas públicas na áreas de saúde e habitação, tais como, a Lei 10.257, de 10 de julho de 2001 (o Estatuto da Cidade), que reconhece o direito de preferência às mulheres na titulação da propriedade urbana decorrente de processos de regularização fundiária ou a Lei 10.836, de 9 de janeiro de 2004, que institui o Programa Bolsa Família.

Assim, a questão que apresento para reflexão, sem a pretensão de afirmar o que me parece ser evidente, não seria a natureza dos efeitos produzidos pela legislação que protege direitos das mulheres no Brasil relativa, se consideramos resultados das ações implementadas pelo Governo brasileiro nos últimos anos nas áreas estratégicas para a garantia do direito à igualdade de gênero segundo a ONU: educação, trabalho, saúde, participação política. E se afirmativa a resposta, não seria simbólica, analisada a partir do trinômio tempo-custo-benefício, a efetividade dos avanços produzidos pelas políticas públicas que de alguma forma tem por fim concretizar a igualdade de gênero. Sobretudo, se consideramos que a instituição do modelo de Estado de Direito, democrático plural e participativo, ocorre em 1988. Assim, se concordamos que a legislação de proteção a mulheres é em certa medida simbólica, resta perguntar o que pode ser feito para atribuir-lhe efetividade.

4. Uma proposta de solução para o problema da desigualdade a partir da ideia de plurinacionalidade do novo constitucionalismo latino-americano

Para tentar responder essa questão, apresentarei dois possíveis caminhos, os quais ainda requerem maior aprofundamento. O primeiro parte do pressuposto de que a função administrativa não deve ser vista como uma função meramente técnica, mas também política; e, por consequência, apta a constituir novos direitos. O segundo, inspirado na proposta de Estado plurinacional boliviano e equatoriano, pressupõe que a ampliação da política de quotas para abranger o exercício de funções políticas do Estado em todos os seus poderes executivo, legislativo e judiciário, produziria o efeito de aumentar a capacidade de inserção política das mulheres e, conseqüentemente, de alterar quantitativamente de forma positiva a capacidade de aplicação das políticas de gênero e dos direitos que delas advêm.

Explico-me. Considero que a separação tradicionalmente feita pela doutrina político-jurídica entre função política (governamental) e função administrativa do Po-

der Executivo serve para tornar muitas vezes simbólica qualquer ação que o Estado venha a promover no sentido de concretizar direitos fundamentais; seja em sua perspectiva individual; seja em sua perspectiva mais social. Essa afirmativa tem por ideia central a constatação de que essa separação funcional esvazia a capacidade de atuação da Administração Pública e de concretização de direitos na medida em que dificulta o diálogo entre os agentes executivos, o político que formula a lei e o administrativo que a executa.

E, ao fazê-lo, facilita a manipulação das demandas políticas dos movimentos sociais na medida em que cria o ambiente propício para que estruturas burocráticas esquizofrênicas floresçam. Sabe-se muito bem que a lutas políticas são neutralizadas facilmente basicamente cedendo-se a elas. Porém, cedendo-se a elas em um universo simbólico. Por exemplo, o Governo edita um decreto ou o Legislativo aprova uma lei e com eles refreia a capacidade de reivindicação de um movimento político, que nem sempre é capaz de perceber os entraves jurídicos que esconde a sua regulamentação e dificultam a sua execução. O que não deixa de ser uma manipulação que somente funciona a um nível simbólico do direito. É o que, nas palavras de Neves, denomino legislação para aplacar um clamor social.

Por outro lado, ao separar de forma hermética essas duas dimensões funcionais de atuação do Poder Executivo, facilita-se a desarticulação e a resistência recíproca quanto a aplicação da lei entre os próprios órgãos e agentes da Administração Pública, pois quem formula a lei geralmente não conhece a realidade sobre a qual ela se aplica e quem a aplica em regra desconhece as razões para a sua formulação. E, ao fazê-lo, estimula-se a produção de conflitos de interesses entre os próprios agentes da Administração Pública e entre estes e os indivíduos e cidadãos administrados. Conflitos de interesses que criam círculos viciosos de transferência de responsabilidades e postergação da concretização de direitos entre Executivo e Judiciário e vice-versa. E, aos fazê-lo, igualmente compromete-se a capacidade de aplicação da lei de que é titular o Poder Executivo. Ao contrário do que nos ensinam em nossos cursos de Direito, em um Estado de Direito efetivo não é o Judiciário o responsável pela concretização da lei, mas o Executivo. Um Estado de Direito que depende em regra do Judiciário para a execução de suas leis é um estado em que o conflito de interesse é a regra e não a exceção. Logo, o Executivo não funciona e, tampouco, o conjunto de leis que ele aplica se concretiza. Portanto, para que a concretização de direitos seja efetivo é preciso sintetizar essas duas funções sem que elas percam as suas particularidades de forma a atribuir à função administrativa dimensão igualmente política, ou seja, produtora de novos direitos. Assim, acredito que as possibilidades de concretização de direitos de minorias, entre eles os de proteção de gênero, possam ser aumentadas.

O segundo caminho, de ordem mais operacional, inspira-se na estrutura política pluralista e na diversificação dos sistemas de justiça introduzidas pelas Constituições da Bolívia de 2009 e do Equador de 2008. Essas duas constituições promovem uma espécie de giro político na Teoria Geral do Direito Público na medida em que reconhecem como sujeitos constitucionais efetivos de direito minorias historicamente excluídas do acesso a direitos fundamentais ou ignoradas quanto às suas formas socioculturais de organização da vida em suas comunidades⁴⁸. Refiro-me ao pluralismo epistemológico do novo constitucionalismo latino-americano⁴⁹, que, ao reconhecer a pluralidade como fundamento do Estado de Direito, cria instrumentos de garantia do direito de minorias participarem do poder político do Estado não como resultado de decisões racionais tomadas a partir da produção de consenso fundado no princípio majoritário, mas a partir de consensos transitórios que asseguram o direito à participação política de minorias nos três poderes do Estado pela garantia da alternância do poder.

O significado de plurinacionalidade neste novo modelo de Estado Democrático de Direito faz emergir dois outros conceitos: interculturalidade⁵⁰ e pós-colonização⁵¹. A ideia de plurinacionalidade, apesar de consensual em vários estados (Suíça, Bélgica, Canadá, por exemplo), seja em sua vertente liberal (um Estado uma nação), seja em sua vertente comunitária (um Estado várias culturas), como explica Boaventura de Sousa

48 Usualmente o novo constitucionalismo latino-americano afirma a autonomia política de índios e quilombolas, “minorias raciais”. Nesse texto, parto dos fundamentos desse novo modelo de Estado de Direito para estender sua aplicação a outras minorias, de direito e não de fato, como é o caso das mulheres no Brasil.

49 Sobre novo constitucionalismo latinoamericano leia Boaventura de Sousa, *La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional*, Roberto Viciano e Rubén Dalmau, *Estudios sobre el nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*, Antônio Carlos Wolkmer, *Constitucionalismo Latino-americano: tendencias contemporáneas* e José Luiz Quadros de Magalhães, *Estado Plurinacional*.

50 Não se trata de um conceito meramente cultural, mas também político. É a maneira específica de como uma sociedade se organiza sua plurinacionalidade, sua convivência plural. Não há interculturalidade se não houver uma cultura comum, compartilhada. E esse compartilhamento resulta de vivências próprias. Portanto, não se copia. Santos, Boaventura de Sousa, *La Reinención del Estado y el Estado Plurinacional*, Santa Cruz de la Sierra: Alianza Interinstitucional CENDA – CEJIS – CEDIB, 2007, p. 18.

51 O conceito de pós-colonização pressupõe a constatação de que a independência não foi suficiente para tornar autônomas culturalmente as antigas colônias e, por consequência, que um estado não pode permanecer neutro, pois isso significaria afirmar a cultura dominante, nem tampouco, ignorar sua própria história. É preciso regatar memória e assim promover a justiça histórica. Em outras palavras, pós-colonização significa permitir um período de discriminação positiva a favor de populações oprimidas para regatar as injustiças históricas cometidas no passado. *Ibid*, p. 19.

Santos, nunca foi suficiente para garantir de forma efetiva⁵² a autodeterminação de minorias étnicas e culturais, o que demonstraria a necessidade de refundação do Estado Moderno. É exatamente isso que fazem as constituições boliviana e equatoriana ao reconhecerem e garantirem concretamente direitos coletivos, comunitários, e não apenas individuais⁵³, como no caso das comunidades indígenas e da *pacha mama* (mãe terra).

A luta pela igualdade é também uma luta pelo reconhecimento à diferença, como afirma Boaventura de Sousa Santos. Por isso, penso ser possível, não de forma excludente, mas complementar às ações desenvolvidas pelo Estado brasileiro até o momento, corrigir, de fato e não apenas de direito, as desigualdades históricas de gênero no Brasil. Essa correção pressuporia a formulação de políticas afirmativas planejadas de forma integrada e que garantiriam a reserva de percentual de cargos públicos para ocupação exclusiva por mulheres em todos os poderes estatais, Legislativo, Executivo, e Judiciário.

Uma outra característica do Estado Plurinacional no novo constitucionalismo latino-americano é a educação popular, ou seja, a ideia de que existem outros saberes além do saber científico e que esses saberes devem ser igualmente reconhecidos pelo Estado. Esta característica me parece essencial para que haja o reconhecimento efetivo de minorias excluídas, pois, apesar de ter propiciado o desenvolvimento econômico e avanço tecnológico dos últimos séculos, o conhecimento científico em sua versão moderna tem se mostrado insuficiente para garantir a concretização de alguns fins socioculturais. Por exemplo, a preservação da biodiversidade tão determinante para os indígenas ou mesmo algumas manifestações espirituais com a qual se identificam certas culturas africanas. Por isso, sustento a necessidade da institucionalização de uma ecologia de saberes⁵⁴, que transcenda os limites tradicionais e ortodoxos impostos por uma racionalidade moderna que muitas vezes se manifesta de forma preconceituosa e inibidora de novas subjetividades. Esta perspectiva de ampliação do conhecimento científico também me parece essencial para a implementação de políticas de proteção

52 O termo efetivo não é empregado por Boaventura. Ele foi inserido neste texto para correlacionar as ideias propostas por Boaventura e a hipótese central defendida por mim, qual seja, a produção de efeitos da legislação sobre proteção das mulheres não seria suficiente para atribuir-lhe força normativa, mas simbólica. Isto porque após anos de vigência essa legislação, seja no plano internacional, seja no plano nacional, ainda não garante o acesso igual de homens e mulheres ao mercado e à política. *Ibid.*, p. 18.

53 Cf. Santos, Boaventura de Sousa. *La Reinvención del Estado y el Estado Plurinacional*, *op. cit.*, p. 19.

54 Cf. *Ídem.*, pp. 16-17. Para aprofundar esse conceito Boaventura sugere outra obra de sua autoria: Santos, Boaventura de Sousa, *A Universidade no Séc. XXI: Para uma Reforma Democrática e Emancipatória da Universidade*. 3 ed. São Paulo: Cortez Editora, 2004

de gênero pluralistas, ou seja, que considerem qualquer modelo feminino e não apenas o modelo ocidental de mulher branca, loira, magra, heterossexual, que tem sido utilizado como referência para a regulação de tais políticas.

5. Considerações Finais

Apesar de reconhecer a natureza polêmica de ações afirmativas tão abrangentes e plurais e que as ideias lançadas neste texto ainda requerem maior aprofundamento, penso ser necessária a formulação de propostas alternativas às estratégias convencionais de garantia da igualdade de gênero reguladas em nosso sistema jurídico. A persistência das desigualdades de gênero, após a publicação e entrada em vigor de tantas leis que reafirmam a igualdade, a meu ver, somente reforça a força simbólica dessa legislação com fundamento em sua inefetividade. Por via de consequência, reforça a necessidade de reflexão sobre as razões que justificam tal persistência, bem como sobre as alternativas para supera-las.

Por outro lado, penso não restar dúvidas quanto à legitimidade das ações em prol da autonomia das mulheres como estratégia para corrigir distorções culturais históricas que reforçam a condição humana de inferioridade à qual as mulheres, em geral, em maior ou menor escala, estão submetidas em nossas estruturas políticas, sociais e econômicas. Ainda que seja difícil reconhecê-la (a inferioridade de gênero). Essa legitimidade é reconhecida em estudos e relatórios, tanto da ONU⁵⁵, quanto do IBGE⁵⁶, ao afirmarem que a chave do problema (ou o desafio) está na garantia concreta de autonomia ou empoderamento político e econômico das mulheres.

Enfim, a verdade é que não há democracia plural e participativa, como a formalmente instituída no Brasil pela Constituição de 1988, que se negue a respeitar concretamente as diferenças entre indivíduos/cidadãos e a realizar concretamente o direito ao acesso de minorias (quantitativas e qualitativas, como o caso das mulheres) aos processos políticos e decisórios de formulação e execução de leis e políticas públicas que contribuem para a eficácia e efetividade do direito à igualdade.

Por isso, mesmo reconhecendo que a garantia de direitos de mulheres não se faz necessariamente pelas próprias mulheres, não se pode desconsiderar que a exclusão histórica de mulheres do acesso ao poder político no Estado de Direito Moderno, seja uma das causas, como sustenta a ONU e o próprio IBGE, da persistência de desigualdade de gênero. E se a inclusão política é uma das premissas nas quais devem

55 ONU. *The Millennium Development Goals Report – 2012*. Disponível em: <<http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/MDG%20Report%202012.pdf>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

56 IBGE. *Síntese de Indicadores Sociais: uma análise das condições de vida da população brasileira – 2010*, *op. cit.*

estar sustentadas as novas políticas públicas de proteção das mulheres, não se pode igualmente desconsiderar a formulação de políticas afirmativas plurais e extensivas a todos os poderes estatais como uma das alternativas para a luta contra a desigualdade de gênero.

Referências Bibliográficas

- Eley, Geoff. *Forjando a Democracia. A história da esquerda na Europa, 1850-2000*. São Paulo: Editora Fundação Perseu Abramo, 2005.
- Kelsen, Hans. *Teoria Pura do Direito*. São Paulo: Martins Fontes, 1985.
- Neves, Marcelo. *A Constitucionalização Simbólica*. São Paulo: WMF Martins Fontes, 2007. (Coleção Justiça e Direito)
- Santos, Boaventura de Sousa. *La Reinvenção del Estado y el Estado Plurinacional*. Santa Cruz de la Sierra: Alianza Interinstitucional CENDA – CEJIS – CEDIB, 2007.
- United Nations. *Informações publicadas pelo United Nations Department of Public Information, DPI/2035/Má€May 2000*. Disponível em: <<http://www.un.org/womenwatch/daw/followup/session/presskit/hist.htm>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.
- United Nations. *The Millennium Development Goals Report 2008*. Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.
- United Nations, Secretary-General. *Committing to action: achieving the Millennium Development Goals, Background note by the Secretary-General, 2008*. Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.
- United Nations. *The Millennium Development Goals Report – 2012*. Disponível em: <<http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/MDG%20Report%202012.pdf>>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.
- World Health Organization. *The World Health Report: 2005 – make every mother and child count*. Disponível em: <http://www.unifem.org/attachments/gender_issues/millennium_development_goals/MDGsAndGenderEquality_1_MakingChangeHappen_wbm.pdf#nameddest=mdg3>. Acesso em 10 de fevereiro de 2012.

Capítulo Noveno

MEDIOS, GÉNERO Y TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Arely Torres Miranda¹

1. Introducción

La violencia de género es una de las problemáticas más preocupantes de nuestros días. En México, mueren 35 mujeres al día aproximadamente. Como causas de la violencia de género se pueden reconocer muchos factores, se habla de drogas, alcohol, desempleo, con los cuales yo no estoy de acuerdo y siento que es un poco justificar la violencia; sin embargo, estudios y diagnósticos de violencia incluyen estas condiciones y sin embargo, coincido más con las causas meramente sociales, esas que influyen de manera directa en la violencia contra las mujeres como son las costumbres y los estereotipos, por ejemplo.

Al decir costumbres, me refiero al típico “lo aprendí en casa y lo repito”, eso ya lo identificamos como muy cotidiano, pero ya al hablar de estereotipos nos vamos a ir a un territorio mucho más amplio. Según la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM), los estereotipos de género son ideas preconcebidas de lo que deben ser un hombre y una mujer, el cual parte del concepto que tenemos de género, y el género no es otra cosa que una construcción simbólica sobre los atributos de lo femenino y lo masculino en un contexto dado. Lo dije muy simple, pero no lo es, ya que al tener una percepción de lo que debe ser un hombre y una mujer, se espera que se comporten de acuerdo a esa idea preconcebida y es así como se categoriza a cada uno de los miembros de una sociedad. Y quien se atreva a salir de esos estereotipos seguramente será duramente señalado o señalada.

Estos estereotipos de género forman parte del imaginario colectivo simbólico y con frecuencia ni cuenta nos damos de los componentes de discriminación subordinación y violencia que contienen; sin embargo, los estereotipos vulneran los derechos humanos porque sirven como fuente de discriminación y esto nos lleva a una anulación de derechos, y además, niega o por lo menos, destruye la autonomía de las personas para poder definirse como ellas mismas quieran. Así, logran establecer criterios de exclusión por diferentes motivos como la religión, la preferencia sexual y, por supuesto, el sexo. En México estamos permeados por estereotipos y los que se nos han construido a nosotras, las mujeres, son contundentes y muy cerrados.

¹ Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres (México).

Una de las prácticas más comunes en las que se refleja esta discriminación es el sexismo, que son las prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, ahí es donde esperamos y asumimos que los hombres o las mujeres actuemos cotidianamente. Estas prácticas sexistas nos afectan principalmente a nosotras, porque a pesar de que estamos en el año 2013, prevalecen las creencias culturales en las que nos consideran inferiores o desiguales a los hombres por nuestra naturaleza, o sea, por nuestra construcción biológica. Por ejemplo, aún en nuestra época, hay gente que asume que las mujeres tenemos menos capacidad para tomar decisiones, porque por ejemplo, cuando estamos menstruando, algo raro nos pasa que no pensamos con lucidez y este sexismo lo transportamos al lenguaje y entonces decimos “¡ay! Anda de genio, seguro anda en sus días” y ahí, sin darnos cuenta, le abrimos la puerta al sexismo.

2. Estereotipos de género y medios de comunicación

Los roles y estereotipos de género se transmiten, ya vimos que por la familia, por la escuela, por la iglesia y pues obviamente, quienes hemos trabajado o estudiado a los medios de comunicación, estamos más que convencidos y convencidas de que toda esta presión socio-cultural de cómo debemos comportarnos es transmitida y potenciada por estos medios, ya que éstos “educan”, o más bien adoctrinan a la población de cómo debemos ser hombres y mujeres.

Según la ONU, y coincido totalmente, hay escasez de mujeres en pantalla. Hablo de mujeres que no sean puestas ahí “para que se vea bonita la toma”, sino de las mujeres que tengan un rol principal. Con tan pocas mujeres en un papel, digamos, de importancia en los medios de comunicación, se está enseñando a niños y a hombres, que las mujeres y niñas no ocupan la mitad del espacio en el mundo y que son los hombres, los que hacen las cosas importantes e interesantes en la sociedad.

Hay una gran coincidencia en señalar que los estereotipos de género que se reproducen en los medios de comunicación son los factores socio-psicológicos más influyentes en la percepción de las mujeres y las niñas, en su autoestima y en las relaciones entre ambos sexos.

Por eso, ONU Mujeres realizará un estudio a nivel mundial donde se analizarán las películas internacionales más taquilleras en Australia, China, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, Rusia, España y el Reino Unido con el objetivo de detectar estos factores que ponen en peligro la igualdad de género. En un estudio preliminar realizado por la fundación de la actriz Geena Devis, se hizo evidente que en las películas familiares, sólo el 28,3% de todos los personajes que hablan son del sexo femenino y

muchas de ellas se representan “estereotipadas y sexualizadas”. Se ha encontrado que pocas mujeres ocupan posiciones de poder en la gran pantalla pues sólo el 3,4% de los personajes líderes de negocios son mujeres y únicamente un 4,5% de los políticos de alto nivel son mujeres. La directora interina de ONU Mujeres, Lakshmi Puri, afirmó que no se puede “dejar que la representación negativa de la mujer y las niñas erosione los duros avances que se han hecho sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”.

Entonces tenemos unos medios que ya no sólo se limitan a vender productos y a entretenernos, como quiero pensar que fue en sus inicios, sino que también venden valores, imagen y conceptos sobre el amor, la sexualidad, el éxito y quizás lo que es más grave, de una forma u otra determinan lo que debemos adoptar como una imagen de normalidad; no sólo nos dicen lo que somos, sino lo que deberíamos ser, aunque no sea lo que queramos ser.

Así, los medios han ido reforzando su papel como una eficaz herramienta de control social, como una entidad de alineación ideológica y manipulación cultural, por lo que puede influir, positiva o negativamente, en el adelanto de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que a la vez puede contribuir al reforzamiento o modificación de roles y modelos estereotipados.

A todo lo anterior agréguele que estamos en una sociedad devorada por el consumismo y donde las mujeres hemos pasado a convertirnos en una mercancía dedicada al disfrute, generalmente, construidas a placer del hombre. Esta forma de violencia simbólica, a veces es tan sutil, que resulta casi imperceptible y de verdad, sin darnos cuenta, nos somete a todas a través de la publicidad, las revistas, las series de televisión, las películas, los videojuegos, los videos musicales, las noticias, las telenovelas, etc., y somos cosificadas. ¿Qué quiere decir esto? Que dejamos de ser personas, para convertirnos en objetos para satisfacer las necesidades de una tercera persona. Y para ser aún más concreta, por lo general las mujeres somos convertidas en objetos sexuales, ignorando todas las demás cualidades, habilidades intelectuales reduciéndonos a instrumentos para el deleite y disfrute sexual.

Por su parte, la analista de medios de origen mexicano, Lurdes Barbosa mediante su observatorio de medios ha destacado que los medios de comunicación reproducen la violencia de género y los estereotipos de juventud y belleza y que a través de la publicidad y la programación cotidiana se manejan emociones y se difunden ideas que educan a la población. Destaca que la TV es un medio idóneo para “normalizar y naturalizar” la violencia, toda vez que este medio llega al 97 por ciento del país y eso significa que tiene el poder de mandar mensajes a lugares donde ni siquiera existen servicios básicos.

Por ejemplo, de acuerdo a la información del observatorio de medios² una telenovela puede lograr hasta 33 puntos de “rating” (audiencia), lo que equivale a 12 millones de personas que ven un capítulo televisivo al mismo tiempo. Es aquí donde hay un “gran problema” ya que la TV construye personajes en las telenovelas y en programas como los noticiarios, donde se recrean protagonistas mujeres que son “buenas, nobles y abnegadas” y transgresoras que son “castigadas, encarceladas, asesinadas o que pierden la razón”. Por esto, es de vital importancia que quienes estudian o analizan los medios sean personas críticas que exijan mejores contenidos y demanden el cese de aquellos que discriminan o colocan a las mujeres en roles tradicionales o como objetos sexuales.

Si lo vemos ya así, pues si podemos deprimirnos, sin embargo, no podemos quedarnos esperando a que las cosas cambien solas, tenemos que convertirnos en audiencias críticas donde exijamos unos medios de comunicación que nos muestren y retraten la gran diversidad en la que coexistimos. Esto sólo lo lograremos impulsando una comunicación incluyente que, aprovechando el papel de los medios como una de las instancias más importantes en la difusión y adopción de la información, encontramos que es un instrumento clave para transformación del imaginario colectivo y en consecuencia, un fuerte aliado para la eliminación de prácticas de invisibilidad, violencia y discriminación hacia las mujeres.

De acuerdo, se escucha relativamente fácil pero pues es algo que no se podrá hacer si no tenemos muy claro que se trata de un gran cambio cultural que exige el trabajo de la sociedad en su conjunto; se trata de los medios de comunicación, pero también de los materiales educativos, de los planes y programas educativos que coadyuvan a forjar nuestra identidad nacional. Se trata de cambiar el enfoque, de eliminar la invisibilización, segregación y discriminación de mujeres y niñas, a lograr una visibilidad digna, de la eliminación de los estereotipos, del diseño creativo con perspectiva de género y de la exclusión de imágenes denigrantes... Sólo de eso se trata... Está fácil, ¿no?

Pues ahora ya no es tan difícil como lo hubiéramos pensado hace unos años y ahí es donde ustedes, quienes crean y hacen cumplir las leyes tienen un papel fundamental.

3. Marco legal

A pesar del avance en la legislación que tutela los derechos de las mujeres, éstas no pueden ejercerlos plenamente por la situación de hecho en la que se encuentran inmersas. La discriminación y la violencia que viven las mujeres y las niñas mexicanas, y de las

² <http://www.observatorioequidadmedios.org/>

cuales hay contundentes evidencias estadísticas, impiden o limitan su inserción en el desarrollo nacional, en condiciones de igualdad de oportunidades y de no discriminación con los varones.

Por ello, el reto para México es lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; es eliminar la violencia contra las mujeres, y es hacer un cambio cultural donde las personas se reconozcan y respeten, donde hombres y mujeres se vean, se traten y se conciban como pares; y donde prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa.

En el ámbito internacional, México se ha adherido a siete instrumentos internacionales insertos en la Carta Universal de los Derechos Humanos y cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y la defensa de los derechos humanos. Entre los señalamientos más importantes al respecto, pueden mencionarse:

- Fomentar en los medios impresos y electrónicos una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y sus aportaciones a la sociedad, así como alentarlos a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.
- Vigilar que los medios de comunicación eliminen patrones de conducta generadores de violencia y desarrollar mecanismos que cumplan con este propósito, además de establecer sanciones. Hablando en específico dentro de la plataforma de acción de la cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), suscrita por el estado mexicano y 189 estados presentes, en el punto J “La mujer y los medios de difusión”, se reconoció que los medios de comunicación pueden contribuir en gran medida al adelanto de la mujer, sin embargo se menciona que existe un gran desinterés pues divulgan información con estereotipos basados en el género como lo son: la utilización de imágenes negativas y degradantes de la mujer, programas que insistan en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales, los anuncios y mensajes comerciales a menudo presentan a la mujer como consumidora. Y como medidas que habrían de adoptarse señala:
- Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.
- Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, mecanismos reglamentarios, incluidos los voluntarios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión pre-

sentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participación de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.

- Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.
- Producir y difundir materiales en los medios de difusión sobre las mujeres dirigentes, entre otras cosas, como líderes que asumen sus posiciones de liderazgo con experiencias muy diversas que incluyen, sin limitarse a ellas, sus experiencias respecto del logro de un equilibrio entre sus responsabilidades en el trabajo y en la familia, como madres, profesionales, administradoras y empresarias, para servir de modelos, particularmente para las jóvenes.
- Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer.
- Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses.
- Elaborar criterios y capacitar a expertas y expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.

Por otro lado, el Estado mexicano firmó en 1995 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o “Convención de Belém do Pará”, misma que fue aprobada por el Senado de la República en 1988, entrando en vigor el 12 de diciembre de 1988. En su artículo primero define como violencia contra la mujer como: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Y en el tema que nos ocupa en su artículo 8 señala: “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: ... alentar a los medios de comunicación elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer”.

El Estado Mexicano ratificó el 23 de marzo de 1981 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el que se define la “discriminación contra la mujer” como: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las

libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

Y en su artículo 5 que establece: “Los Estados Partes tomaran todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las practicas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

En el ámbito nacional, en 2007, se creó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en 2008 su reglamento. Esta ley tiene por objeto, “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación...” (Artículo 1).

“Violencia contra las Mujeres” y clasifica sus tipos y modalidades en: Tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y otras. Modalidades: la violencia en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad, la violencia institucional y la violencia feminicida.

El programa comprende la elaboración con perspectiva de género para “vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres” (artículo 38). En su artículo 41 menciona que son facultades y obligaciones de la Federación: “vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia”. Y en el artículo 42 corresponde a la secretaría de gobernación “vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres”.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el 2003, contempla algunos aspectos utilizables en la lucha contra la publicidad sexista, ya que en primer lugar define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas” (artículo 4). Y en segundo lugar dentro del artículo 9 menciona que se consideran

como conductas discriminatorias: XV. Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación.

Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 41 señala que:

- Será objetivo de la política nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres y,
- El Estado deberá procurar que en el ámbito privado y social se elaboren acciones a corto, mediano y largo plazo para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia hacia las mujeres.

Finalmente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 41, establece como facultades y obligaciones de la Federación:

- Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia; así como,
- Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Asimismo, precisa en el artículo 42 que le corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres. En ese sentido, también se han reformado dos leyes, la de Telecomunicaciones que establece modificaciones en torno a la prohibición de la reproducción por cualquier tipo de medio de comunicación, de estereotipos que denigren, denosté, menoscaben, ridiculicen y humillen a las mujeres. Y la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que se entenderá por información o publicidad que muestre estereotipos sexistas, degradantes o peyorativos sobre las mujeres, “aquella que presente hechos, acciones, símbolos o expresiones que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, sumisión, racismo, burla o cualquier otra forma de discriminación hacia el género femenino”.

En San Luis Potosí, para dar cumplimiento a las obligaciones de armonización legislativa, el Congreso del Estado expidió en 2007 la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, la cual define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión no accidental que perjudique a las mujeres, basada en su género, que les cause daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Dentro de estas definiciones otorgadas por la Ley se puede encuadrar la violencia contra las mujeres emitida a través de los anuncios publicitarios, pues todas las expresiones de cosificación, ridiculización, invisibilización o discriminación causan daño

psicológico y conducen a la devaluación de la autoestima; y en este caso son realizadas desde el ámbito social.

La asociación Enfoque de Igualdad en enero de 2012 presentó ante el Congreso del Estado una iniciativa de reforma de ley para que se contemplara de forma explícita como un ámbito de violencia, aquella que es emitida desde los medios de comunicación, proponiendo se adicionara una fracción V al artículo 4 de la ley en el que mencionara:

V. Mediático: toda publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Esta reforma fue aprobada con modificaciones el 6 de septiembre de 2012 y su publicación fue el 6 de octubre de 2012, quedando como sigue:

V. Mediático: toda publicación de mensajes e imágenes estereotipados que, a través de cualquier medio de comunicación, ya sea de manera directa o indirecta, promuevan la explotación de mujeres, niñas y adolescentes, atenten contra su dignidad y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.

4. PND / Proigualdad

La transformación de las prácticas culturales, a partir de políticas que desalienten el uso de estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad, contribuirá a modificar los patrones y fomentará el respeto.

Si no se actúa para transformar las prácticas culturales misóginas, éstas contribuirán a perpetuar la desigualdad, la discriminación y la violencia de género. De aquí la importancia de lograr una aplicación real y efectiva de la perspectiva de género en la creación de políticas culturales que desalienten el uso de estereotipos de género.

El Estado, como garante de los derechos humanos de las mujeres, precisa además de un marco legal que fomente y visibilice los beneficios de la igualdad de género,

de políticas culturales desde todas las instituciones, y dé cauces para que la ciudadanía exprese su rechazo a toda manifestación que atente contra los derechos humanos de las mujeres y los estereotipos de género que fomentan modelos de masculinidad misóginos.

Los medios de comunicación masiva constituyen agentes de cambio que pueden transformar las concepciones culturales que hasta ahora han reproducido y normalizado la violencia contra las mujeres, así como las representaciones sociales que naturalizan comportamientos y estereotipos de género.

En relación con los medios de comunicación públicos, durante los foros de consulta para la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se propuso la inclusión de la perspectiva de género como parte de sus lineamientos de operación, buscando con ello alcanzar paridad en los puestos de decisión, la promoción de un lenguaje incluyente y el desarrollo de contenidos no sexistas, de tal manera que se cumpla con las normas internacionales para el tratamiento de noticias relacionadas con la violencia y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, y motiven la participación de la iniciativa privada.

En este mismo tenor, se requiere modificar el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, para establecer sanciones a las empresas concesionarias que difundan contenidos que promuevan estereotipos sexistas, degradantes o contenidos peyorativos sobre las mujeres, así como que atribuyan o asocien características denigrantes, de exclusión, racismo, burla, animadversión o cualquier otra forma de discriminación hacia el género femenino.

Impulsar la creación de observatorios de medios de comunicación, integrados de manera plural (gobierno, academia y sociedad civil) con miras a reconocer los contenidos innovadores e incluyentes, así como sancionar socialmente a los que atenten contra los derechos humanos y la integridad de las mujeres.

Reforzar la capacitación y profesionalización con perspectiva de género del personal de las Direcciones de Comunicación Social del Gobierno Federal y de sus similares en los gobiernos estatales y municipales, de los medios de comunicación públicos y privados, así como de las agencias de publicidad, de manera permanente.

Impulsar que en el presupuesto etiquetado de todas las dependencias federales se incluya en su planeación cuando menos una campaña anual que aborde alguna problemática de género, dirigida principalmente a modificar modelos de masculinidad que favorezca relaciones sanas y equitativas.

La inclusión de las mujeres indígenas dentro de estrategias comunicacionales con perspectiva de género es de la mayor importancia, salvaguardando siempre el reco-

nocimiento de las diversas identidades culturales. Una buena estrategia de vinculación comunitaria han sido los aún escasos proyectos radiofónicos con perspectiva de género en la red de Radiodifusoras Comunitarias indígenas, por lo que se propone que se fortalezcan y asegure su presencia permanente a partir de presupuesto etiquetado.

Será necesario también promover iniciativas culturales autosustentables en comunidades indígenas, lideradas por mujeres, especialmente fomentar la creación de proyectos culturales con perspectiva de género que incluyan la participación de mujeres, niñas y niños con alguna discapacidad, desarrollando materiales y productos accesibles para ellos mediante lenguaje de señas y escritura braille, por ejemplo.

Bibliografía

Weibel, David, *How Gender and Age Affect Newscasters' Credibility. An Investigation in Switzerland*, Electronic Media, Sep 2008.

Scanlon, Jennifer, *Sexy from the Start: Anticipatory Elements of Second Wave Feminism*, Women's Studies, 2009

UNESCO, *La mujer y los medios de difusión, Capítulo J de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres (PROIGUALDAD) http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013

<http://www.observatorioequidadmedios.org/>

<http://www.cimacnoticias.com.mx/>

Capítulo Décimo

LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. RETOS Y PERSPECTIVAS FRENTE A LA DESIGUALDAD SOCIAL

Flor Marina Bermúdez³

1. Introducción

En este texto se presentan y discuten las ideas principales de mi participación en el Seminario: *Feminismos y derecho* organizado por el Cuerpo Académico “Pensamiento Jurídico y Sociedad” y la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Inicialmente es importante celebrar la existencia de este seminario y la notable participación de las y los asistentes durante su desarrollo. Es destacable el esfuerzo realizado por sus coordinadores, ya que la apertura mostrada por la Facultad de Derecho para albergar esta discusión sin censura y cortapisas sobre la relación entre el derecho y el género, abre un campo para la reflexión sobre las desigualdades entre hombres y mujeres en una de las universidades más importantes del país.

El propósito de mi participación en este seminario fue exponer la importancia y relación que sostienen la perspectiva de género y los derechos humanos en la educación⁴. Esta relación muchas veces poco atendida en la investigación y acción feminista⁵, y obviada en los estudios sobre educación, muestra en la actualidad una emergencia inusitada⁶.

3 Profesora de tiempo completo del CESMECA de la Universidad de Ciencias y Artes para Chiapas (UNICACH).

4 La perspectiva de los derechos humanos en la educación permite: 1) evidenciar que la discriminación y desigualdad limitan el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, 2) visualizar inequidades construidas de manera artificial, socioculturalmente y 3) permite detectar mejor la especificidad de la protección de quienes sufren desigualdad o discriminación. Torres García, Isabel, *Protección internacional de los derechos humanos de las mujeres: la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo*. Instituto Interamericano de los Derechos Humanos. Documento.

5 Riquer, Florinda y Tepichini, Ana María, “Mujeres jóvenes en México. De la casa a la escuela, del trabajo a los quehaceres del hogar”, en Enrique Pieck (coord.), *Los jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión en México*, UIA/IMJ/UNICEF/CINTERFOR/CONALEP/ Red Educación y Trabajo, 2001, pp. 493-526.

6 Es importante señalar que la última década se registra un número importante de estudios que comienzan a documentar la desigualdad y violencia de género en la educación. El mismo proceso de transversalización de género en las universidades ha dado paso a un número importante de estudios, que si bien, tienen desarrollos distintos muestran la importancia de la categoría género en la investigación educativa.

Para fines de presentación de la información, en este documento inicialmente expondré el devenir de los estudios de género en México y la incorporación paulatina del enfoque de género en la investigación en educación. En un segundo momento, se analizarán los tratados en derechos humanos para las mujeres y leyes reglamentarias con enfoque de género y combate a la violencia (Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia⁷) que incorporan el derecho de las mujeres a la educación y a la no violencia en el ámbito escolar. Finalmente a manera de discusión enunciaré algunas de las problemáticas que enfrentan las mujeres en su incursión en los espacios escolares y la forma en que estas desigualdades se acentúan cuando las mujeres pertenecen a sectores pobres o marginales.

2. Igualdad de Género. Algunos referentes para su conceptualización

En las últimas décadas el auge de los estudios de género y la perspectiva de género en la construcción de políticas, implementación de programas sociales y educativos ha ido en aumento. Sin embargo, la complejidad de la dinámica social, la acentuación de la desigualdad y la exclusión en los ámbitos de la educación, la salud, la política y la economía, son tan solo, el reflejo del agotamiento de un modelo económico y social que, en aras de la modernidad y el progreso, ha acentuado la desigualdad.

En la actualidad, el lugar que las mujeres ocupan en la sociedad, se ha transformado drásticamente. Una de las primeras etapas del feminismo contemporáneo conocida como la etapa del sufragismo, dio paso a la construcción de un marco de derechos para las mujeres: el derecho al voto. En estas primeras movilizaciones que tuvieron su origen en Europa y en Norte América⁸, mujeres de clase media, con cierta formación escolar, posición social y capital cultural, exigieron a votar y ser votadas. En México el ejercicio del derecho a la participación política llegó casi 30 años después cuando las mujeres mexicanas adquirieron el derecho al voto a inicios de los años cincuenta (1953).⁹

La llegada del movimiento feminista en México a inicios de los sesenta, y su evolución durante la década siguiente, dio origen a lo que Gisela Espinoza¹⁰ ha llamado

7 LGAMVLV. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

8 Amorós, Celia, *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*, Minerva, Madrid, 2005.

9 Ulloa, Cuéllar, Ana Lilia, Fernández, Poncela, Anna María, Venegas Aguilera, Lilia, Olivares, Pérez, Yolanda y Córdova, Plaza Rocío (coordinadora), *Reflexiones en torno al voto femenino en México*, Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Históricas, Xalapa, Veracruz, 2006.

10 Espinoza Damián, Gisela, *Las Cuatro vertientes del feminismo en México. Diversidad de rutas y cruces de caminos*, División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana

las cuatro vertientes del feminismo en México. Una de las primeras corrientes identificadas dentro del movimiento de mujeres es conocida como *feminismo indígena*. Esta ha sido una vertiente importante pero durante muchos años invisibilizada, ya que si bien, al interior del movimiento indígena la participación de las mujeres siempre ha sido de gran relevancia, es hasta hace apenas un par de décadas que las mujeres indígenas han logrado articularse a partir de demandas propias de las mujeres y han logrado el reconocimiento de sus contrapartes masculinas en las movilizaciones y los puestos de liderazgo al interior de sus organizaciones.¹¹

Este movimiento indígena ha estado articulado y ha crecido a la par del feminismo popular y las movilizaciones de las mujeres campesinas, muchos de los movimientos suburbanos desarrollados principalmente en el centro del país, movilizaciones que han exigido la legalización de predios, el acceso a servicios, a un trabajo digno y la justicia han sido encabezados por mujeres, sin embargo, estos movimientos aunque han tenido en el fondo planteamientos feministas, se resisten a reconocerse con tal¹²

En los ámbitos urbanos, universitarios y de producción intelectual, un sector muy importante del feminismo se enfocó a la creación de organizaciones alternativas al Estado (ONG) y han encabezado durante más de cuatro décadas acciones a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Al interior de estas organizaciones las batallas legales han colocado en la agenda de discusión parlamentaria y política el reconocimiento al derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, la atención a la violencia doméstica, a las enfermedades que aquejan principalmente a las mujeres (cáncer de mama y de matriz), así como un marco más amplio de derechos como han sido, los derechos políticos y su participación en todas las esferas de la vida pública.

Desde estas expresiones de la organización feminista se ha impulsado el reconocimiento a la igualdad entre mujeres y hombres¹³ y el diseño de leyes secundarias¹⁴ muchas de ellas ratificadas en las entidades federativas. Lo que ha permitido un marco más amplio de protección a los derechos humanos de las mujeres. Finalmente el llamado feminismo histórico ha emprendido diversas luchas a favor del aborto libre y

Unidad Xochimilco, México, 2009.

11 Hernández Castillo, Rosalva Aida, “Diálogos e identidades políticas: génesis de los procesos organizativos de Mujeres indígenas en México, Guatemala y Colombia” en Hernández Castillo, Rosalva Aida (Editora), *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres Indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*, CIESAS-UNAM-PUEG, 2008.

12 Espinoza Damián, Gisela, *op. cit.*

13 Artículo 2º. de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

14 Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres y Ley General para el acceso a las Mujeres a una vida Libre de violencia.

sin costo, así como el derecho de las mujeres de decidir sobre el número de hijos que desean tener y con quien tenerlos.

Bajo estas cuatro corrientes, desde las organizaciones civiles y los sectores académicos se ha articulado una agenda por los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, es importante señalar que al interior del movimiento amplio de mujeres a favor de la igualdad, el derecho humano a la educación no ha sido planteado con la misma importancia, como si lo han sido los derechos reproductivos y políticos. Considero que esta situación no se debe a una omisión voluntaria, sino a que muchas de las premisas políticas e ideológicas de discurso político educativo consagradas en la constitución mexicana han planteado la existencia de una igualdad de facto a través de la educación.

Nuestra constitución fue progresista en los tres principios centrales que estructuran al artículo tercero, en este, seña la que la educación en México será: *laica, gratuita y obligatoria*. En su primer postulado el texto constitucional obliga a que la educación que imparta el Estado y los particulares no imprima creencias religiosas de ningún tipo, lo que de ser así, favorecería una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, en la medida en que, las ideologías de subordinación femenina planteadas en muchos de los credos religiosos cristianos¹⁵, no estarían presentes.

Por otra parte, el concepto de gratuidad plantea como premisa que la situación económica y la posición de clase de hombres y mujeres no son condiciones excluyentes para que los y las ciudadanas mexicanas asistan a la escuela. De igual forma su carácter de educación obligatoria, presupone que el Estado, madres y padres de familia reconocen la necesidad y establecen un compromiso para que sus hijos e hijas asistan a la escuela.

Nada más alejado de la realidad. En nuestro país las escuelas son los principales mecanismos para la reproducción de ideologías sexistas, como lo han documentado variados estudios realizados en la educación básica y superior¹⁶. La educación en México no es gratuita ni obligatoria, en muchas de las escuelas públicas los padres

15 Scott, W. Joan, "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en: Lamas Marta Compiladora, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG, México, pp. 265-302. En este texto la autora distingue la existencia de cuatro elementos en la construcción del género, uno de ellos hace referencia a Los conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, (La virgen María como elemento simbólico y referente de conducta en las mujeres). Estos símbolos son transmitidos a través de instituciones como la iglesia, la escuela y las instituciones del Estado.

16 Para una revisión sobre los estudios sobre violencia en la educación superior ver el texto: Bermúdez Urbina, Flor Marina, *Aquí los maestros no pegan, porque ya no se acostumbra*". *Expresiones de la violencia de género en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*. Artículo en dictamen. 2013.

deben de pagar cuotas y costear los gastos de útiles escolares, transportación, viajes de campo entre otros. Mientras más alto es el nivel educativo, los costos por la educación aumentan y las becas disminuyen¹⁷. Esta situación de carencias permanentes en la gran mayoría de las familias mexicanas, hace que padres y madres tengan que decidir quien asistirá a la escuela y las mujeres no son prioridad a partir de la puesta en marcha de variados mecanismos de exclusión.

En este contexto se ponen en marcha creencias sexistas y androcéntricas¹⁸ y prácticas culturales que tienen como sustento una ideología de subordinación de las mujeres y superioridad de los hombres y que están arraigadas en un imbricado sistema de relaciones de desigualdad de género. Este sistema opera de manera tal, que producen una desigualdad de hecho que impide en una doble vía¹⁹ el ingreso y permanencia de las mujeres en la escuela.

Por tanto, la construcción de un marco de derechos igualitarios en el ámbito de la educación es un proyecto en construcción, ya que en un sistema económico y social que acentúa la desigualdad entre grupos sociales, culturales y políticos, la implementación de la perspectiva de género en los ámbitos públicos (escuelas) y privados (familias) se ha convertido en un proyecto de largo alcance.

17 En el 7°. Y 8°. Informe de México a la CEDAW el gobierno reporta que el programa de Becas Oportunidades y Pronabes ha aumentado. Si bien existe un aumento en el número de becas, al llegar a la educación superior estas disminuyen dramáticamente, y en los informes emitidos por la SEP, no se especifica el sexo de los/las beneficiarias en la Educación Superior.

18 Sexismo, es el mecanismo por el que se concede privilegio a un sexo en detrimento del otro. Es una actitud y conducta jerárquica y discriminatoria respecto de una persona por motivos de su sexo o identidad sexual. Tanto los hombres como las mujeres pueden hacer uso de comportamientos sexistas. Androcentrismo: Corresponde a una visión del mundo centrada en el varón que da por sentado e invisibilizado el punto de vista femenino, infravalorando o negando las aportaciones de las mujeres a la sociedad y a la cultura, así como su ámbito experiencial.

19 Una vía son las desigualdades estructurales son de tipo material (no tener ingresos económicos, las distancias que hay que recorrer para ir a la escuela, los pocos o nulos espacios que existen para estudiar); la segunda vía son las ideologías impresas en las mentes de las familias y de las propias jóvenes quienes desechan la idea de estudiar por que supera las expectativas fincadas en su rol de género. En las familias escuchamos expresiones como: “Para que estudia si se va a casar” “Las mujeres son tontas no sirven para la escuela, es un desperdicio” etc. Por su parte, las producciones culturales sobre los roles femeninos hace que muchas jóvenes asuman como natural: su papel de princesas (ingenuas, virginales, esperando al príncipe para casarse), cuidadoras (buenas madres, esposas e hijas-seres para otros y otras). Hacen que las chicas pasen buena parte del tiempo en la escuela, pensando en el amor, el romance y en un futuro cercano con un “príncipe azul”. Es importante señalar que este tipo de pensamientos y sentidos sobre una predestinación de las mujeres como seres para otros/otras, no se expresan de igual forma en los hombres.

Sin embargo, el gran reto del feminismo (como una teoría de crítica al orden social)²⁰ ha sido desestructurar los sistemas sociales tradicionales en donde las mujeres han ocupado posiciones de inferioridad. En la actualidad estos sistemas se enfrentan a nuevas dinámicas de organización social que exige la igualdad desde posiciones de subalternidad y resistencia pacífica. Hoy en día vivimos en una sociedad que recurre a los medios de comunicación, las redes sociales y la horizontalidad de discursos y prácticas para resistir y hacer frente a la desigualdad y la exclusión.

Para tener un análisis más detallado de la perspectiva de derechos humanos en la educación en el siguiente apartado deseo abordar los marcos normativos, internacionales y nacionales que garantizan el derecho de las mujeres a la educación como un elemento fundamental de la no discriminación en los espacios educativos. Esta reflexión es fundamental, ya que una de las tareas más importantes de los estudios de género es, ampliar el marco de conocimientos y comprensión de los derechos humanos de las mujeres.

En las siguientes líneas abordare la discusión conceptual sobre la igualdad de género para posteriormente abordar los marcos jurídicos nacionales e internacionales que establecen la igualdad entre hombres y mujeres y suparticipación en la educación.

3. El derecho a la educación, un derecho para las humanas

En la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres uno de los conceptos claves es el de igualdad. En sus inicios el uso del concepto de igualdad género importantes polémicas, porque se llegó a pensar que al hablar de igualdad las feministas buscaban igualar a todas las mujeres con los hombres, notables ejemplos de esto, era la idea de que las mujeres querían hacer todo lo que hacían los hombres, desplazarlos de sus trabajos, de sus salarios y de todos los privilegios que durante siglos habían tenido como sexo.

Entre los sectores más tradicionales que sostenían la creencia de una inherente “naturaleza femenina” se sostenían que el concepto de igualdad era peligroso ya que planteaba un conflicto al mover las bases de gran parte de las creencias culturales y roles sobre las que se ha construido la identidad femenina.

Alda Facio²¹, ha señalado que durante algún tiempo, en las discusiones sostenidas al interior de las comisiones que integraban los grupos de trabajo sobre la mujer en las Naciones Unidas, existió cierta confusión conceptual con relación al uso indistinto por los Estados parte de las nociones de igualdad y equidad. Existen varias definiciones

20 Amorós, Celia, *op. cit.*

21 Facio, Alda, *¿Igualdad y/o Equidad?*, Nota para la igualdad N° 1, Documento.

al respecto, algunos ha dicho que la equidad es el camino para llegar a la igualdad, otros señalan que el objetivo de la equidad de género es la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres. En medio de estos debates entre el uso de igualdad y equidad como sinónimos, la decisión consensada por Naciones Unidas es que la única noción que integra la perspectiva de derechos humanos es el concepto de igualdad ya que es, el termino referido en los instrumentos internacionales (CEDAW). Alda Facio²² ha señalado que la igualdad es un derecho humano y por lo tanto una obligación legal a la que no se puede sustraer los Estados, por lo tanto lo adecuado es el uso del concepto de igualdad.

En este sentido, podemos ver que la igualdad entre hombres y mujeres debe de ser entendida como trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres. Esto quiere decir que en algunos aspectos mujeres y hombres debemos de ser tratados diferentes, por ejemplo: solamente las mujeres poseen las condiciones físicas y biológicas para procrear, por esa situación inherente a lo biológico y que las diferencian de los hombres, las mujeres deben de tener un marco de derechos que les garanticen, una maternidad segura, servicios de salud y alimentación durante el embarazo, tienen el derecho de no ser despedidas de sus empleos por estar embarazadas, a tener horarios que les permitan convivir y alimentar a sus hijos y el derecho a tener una carrera profesional sin sacrificar su vida personal. Las problemáticas que emergen por la maternidad, son exclusivas de las mujeres; por tanto, con el reconocimiento de esta condición las mujeres no buscan ser tratadas diferentes a los hombres sino contar con un marco de derecho que les permitan tener un ejercicio pleno e igualitario de sus derechos humanos y que les permita al mismo tiempo lograr un crecimiento profesional como el que tienen los hombres.

En este tenor, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres²³, celebrada en Beijing en el año de 1995 se señala que:

La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y una condición de justicia social; es también una cuestión básica, indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, para el desarrollo y para la paz. Una nueva relación fundada sobre la igualdad mujeres y hombres es una condición básica para un desarrollo duradero ejecutado por y para el conjunto de la población.

22 Facio, Alda, *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: análisis de los casos ante el Comité de la CEDAW*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006.

23 Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Documento.

Es importante señalar que del concepto de igualdad se deriva el principio de igualdad sustantiva, esta noción plantea que, en la construcción de igualdad entre hombres y mujeres, se requiere que cada Estado ponga en marcha acciones específicas que permitan eliminar la discriminación en contra de las mujeres y con esto puedan disfrutar de su derecho a la igualdad. Es decir no solamente es necesario que existan los derechos humanos (en tratados y leyes) sino que es necesaria también la construcción de este marco de derechos y los mecanismos para su disfrute, este proceso es conocido como *igualdad sustantiva o real*²⁴.

Para el goce de la igualdad sustantiva se requiere que los Estados implementen acciones desde un principio de igualdad y de no discriminación en su intervención estatal. En este sentido, la igualdad sustantiva hace referencia a una igualdad de derechos lo que implica la idéntica titularidad y garantía de los derechos fundamentales contemplados en la carta magna y en los tratados internacionales, es importante insistir en la idea de que este ejercicio igualitario de derechos no elimina las diferencias existentes entre hombres y mujeres.

En este sentido, podemos reconocer que uno de los instrumentos internacionales de derechos humanos, que plantean con toda claridad la perspectiva de igualdad y no discriminación de las mujeres es la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la Mujer (CEDAW).

La CEDAW tiene como pilares el principio de igualdad y de no discriminación. La igualdad que busca la CEDAW no busca igualar a las mujeres con los hombres sino una igualdad en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de ambos. Para ello se debe lograr la igualdad de oportunidades, la igualdad en el acceso a las oportunidades y la igualdad de resultados.

En el preámbulo del documento base de la CEDAW, redactado y aprobado en el año de 1979, se señala que: “la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana²⁵”, reconoce y potencializa la participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, señalando que la participación de las mujeres es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, señala la urgencia de modificar los papeles tradicionales de hombres y mujeres en la sociedad y la familia, con el fin de erradicar prácticas discriminatorias. Esta última aseveración aceptada por los países firmantes de la CEDAW²⁶

24 Facio, Alda. *La igualdad sustantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica*. Documento de trabajo. s/f.

25 CEDAW, *op. cit.*

26 La CEDAW ha sido firmada e integrada al marco normativo de todos los países de América Latina y el Caribe. Sin embargo, sólo 17 han ratificado su Protocolo Facultativo: Antigua y

se reconoce que la desigualdad entre hombres y mujeres está arraigada en prácticas culturales reproducidas por los colectivos sociales.

Finalmente en la declaración de principios de la CEDAW se reconoce el papel y compromiso de los Estados parte, quienes deberán adoptar todas las medidas apropiadas y necesarias para la eliminación de la discriminación contra la mujer, a fin de asegurar a las mujeres la igualdad de derechos con el hombre. Esta última parte de la declaración de principios ha hecho que los países que ha ratificado la CEDAW (incluido México)²⁷ tengan la obligación de informar al Comité CEDAW sobre las acciones que han implementado para dar cumplimiento a esta convención.

La CEDAW es una convención que plantea un marco amplio de derechos, pero no se limita solo a esto, la CEDAW señala la obligación de los Estados parte, para crear las condiciones materiales y espirituales para el goce de los derechos consagrados en la convención, además señala la obligación del Estado en la creación de mecanismos de denuncia para la violación de los derechos humanos y el resarcimiento cuando los derechos humanos de las mujeres no son respetados.

La CEDAW es la Primer convención que consagra el derecho de las mujeres a la educación. En su artículo 10 se reconoce el papel de la educación para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres. En los apartados que componen esta artículo se consideranel ingreso, la obtención de certificados, la reducción de la tasa de abandono femenino (inciso f) y un aspecto que a inicios de los ochenta ya había sido objeto de algunas investigaciones en Norteamérica, que exploraban la orientación por sexo de las carreras profesionales y la capacitación diferencial que recibían hombres y mujeres²⁸.

La CEDAW obliga a los Estados a promover la igualdad en la educación formal e informal y en sus diferentes ámbitos (zonas rurales y urbanas) y en los niveles existentes(de la educación básica a la superior (inciso a). adicionalmente la convención señala que la calidad de la educación que las mujeres reciben debe ser igual para ambos

Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Uruguay y Venezuela. Por su parte, Chile, Cuba y El Salvador han firmado el Protocolo, pero de momento no lo han ratificado. Información obtenida de: http://www.americlatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&id=372&Itemid=187

27 México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país. En apego al Artículo 18 de la Convención, ha presentado seis informes periódicos al Comité de Expertas sobre su aplicación en nuestro país.

28 Algunos estudios hechos en México muestran la presencia de más mujeres en ciertas carreras y las desigualdades laborales que experimentan al egresar de los espacios universitarios. De Vries Meijer, Wietsey y Navarro Rangel, Yadira, *Egresados universitarios y la equidad de género: Evidencias de una exitosa revolución silenciosa*, Ponencia presentada en el X Congreso de Investigación educativa, Veracruz, 2009.

sexos, lo que implica que hombres y mujeres cursen los mismos programas, tengan los mismos maestros, cuenten con las mismas oportunidades para participar en el deporte (inciso g) les sean aplicados los mismos exámenes (inciso b); y cuenten con las mismas oportunidades que los hombres para recibir becas²⁹(inciso d).

La CEDAW pone énfasis en el papel que juega la educación en la deconstrucción de estereotipos sobre los roles femeninos y masculinos (inciso c) por lo que insta a los estados parte a realizar revisiones sobre los libros de texto³⁰, programas escolares, métodos de enseñanza que se aplican en las escuelas.

La CEDAW considera que uno de los primeros ámbitos de exclusión de las mujeres, se expresa en el analfabetismo. En México el principal sector de analfabetas son las mujeres y los índices más altos se registran entre las mujeres de origen indígena,³¹ a varias décadas de la implementación de diferentes programas de alfabetización se puede afirmar que el cierre de brechas entre hombres y mujeres ha sido casi imperceptible.

Finalmente la CEDAW plantea el papel de la educación que reciban las mujeres en la promoción de la salud sexual y reproductiva. Este tema en nuestro país ha sido motivo de diferentes luchas y de acciones en contra de gobiernos conservadores que han negado el derecho a las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo³².

En el ámbito nacional La ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, realiza una serie de consideraciones sobre el papel de la Secretaria de Educación Pública (SEP) en el aseguramiento de la igualdad de género y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito educativo.

29 Bermúdez Urbina, Flor Marina y Gómez Lara, Horacio, “Políticas públicas, educación y desigualdad de género. El programa Oportunidades y su impacto en la vida de las mujeres chiapanecas”, en Olivera, Mercedes y Ramos, Teresa, *Violencia, exclusión y participación: Mujeres marginales de Chiapas y la crisis civilizatoria*, UNICACH, en prensa.

30 Vázquez Alonso, Ángel, y Manassero Mas, María Antonia, “Los estereotipos de género y el lenguaje en los libros de texto de ciencias”, *Cultura y Educación: Revista de teoría, investigación y práctica*, Vol. 14, N° 4, 2002, pp. 415-430

31 En el 7° y 8°. Informe de México a la CEDAW se señala que en el año 2009, la proporción de población femenina de 15 años y más analfabeta era mayor que la masculina. Mientras que de cada 100 mujeres, ocho no sabían leer ni escribir, para los hombres la proporción era de cinco por cada 100. Chiapas tiene el porcentaje más alto de mujeres analfabetas con 21.8% y la mayor distancia porcentual por sexo, al registrar los hombres 12.6%.

32 Un ejemplo es el Caso de Paulina una joven que en el año de 1999 quedo embarazada a los 13 años, como consecuencia de una violación. Paulina decidió abortar, pero funcionarios públicos lograron, con base a regaños que se desistiera. Este caso muestra las limitaciones en materia de políticas públicas que garanticen el acceso al aborto a las víctimas de violación. Ver: GIRE, *Paulina, cinco años después*, colección temas para el debate, México, 2004.

El artículo 45 se señala que es atribución de la SEP definir políticas educativas que promuevan la igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres así como, el adelanto de las mujeres (fracción III); el respeto a los derechos humanos (fracción I); desarrollar programas educativos que promuevan una vida libre de violencia, que fortalezcan el ejercicio de un derecho a la maternidad y paternidad responsable, así como la responsabilidad de hombres y mujeres en la educación de los hijos³³, se señala además la obligación de la SEP en favorecer el acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles y el otorgamiento de becas (fracción IV) para que las mujeres puedan concluir sus estudios.

Sobresale el señalamiento de favorecer investigación encaminada a detectar la violencia de género en los centros educativos (fracción V), y la formulación y aplicación de programas que permitan detectar la violencia contra las mujeres en las escuelas (fracción VIII). Así como el diseño y difusión de materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres (artículo X).

Son además tareas de la SEP, capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas (Fracción VI), y al personal en general sobre políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (fracción XI); así mismo, la LGAMVLV señala como obligación de la SEP, establecer como requisito de contratación a todo el personal, no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres (fracción IX). Es lamentable ver, como esta disposición tan importante no se cumple en la gran mayoría de los centros educativos de nuestro país.

Con relación a los contenidos educativos en la fracción VII se señala la responsabilidad de SEP en la formulación de contenidos educativos que modifiquen modelos de conducta sociales sexistas, estereotipados y que reproduzcan la desigualdad. De igual forma es responsabilidad de la SEP eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres (fracción XII).

Estas disposiciones paulatinamente han ido adquiriendo forma a través de los programas de igualdad de género que implementa la SEP, sin embargo, sabemos que los avances son mínimos y se requiere avanzar mucho más para lograr que el acoso y el hostigamiento sexual y escolar sea erradicado de los espacios educativos.

33 Esta consideración coincide integralmente con el texto establecido en la CEDAW.

4. Problemáticas en torno al derecho de las mujeres a la educación en contextos de desigualdad

Cada sociedad plasma en un sistema de género los comportamientos y relaciones que se desarrollaran entre hombres y mujeres, este sistema establece pautas y modelos de conducta y expectativas. Es así, como las diferencias entre hombres y mujeres se traducen en desigualdades y jerarquías. A lo largo de la historia gran parte de los roles femeninos y masculinos son transmitidos y reforzados en la escuela.

En el proceso de socialización secundario que ocurre en la escuela, la educación que se imparte a través del currículum oculto es la encargada de reproducir los roles asignados a cada género y las relaciones asimétrica entre ellos. La trasmisión de estereotipos tiene lugar en el escuela a través de un sinnúmero de prácticas, reglas y disposiciones que son vistas como “naturales” relaciones de poder inequitativas e injustas basadas en la discriminación de uno de los sexos. Es común que en las escuelas las maestras (os) sancionen duramente a las mujeres por ser agresivas, por defenderse de ataques o proferir insultos a un compañero que las molesta, mientras que para los niños las reprimendas no son iguales, sino por el contrario existen docentes que refuerzan la idea de que los hombres deben de aprender a defenderse, mostrar su fuerza a través de golpes.

La exclusión económica y social impide que las mujeres puedan ser reconocidas como sujetos de derechos en los contextos más tradicionales. En algunos poblados indígenas la mayor parte de las mujeres son analfabetas o han cursado un par de grados escolares. Su analfabetismo y desconocimiento de los sistemas jurídicos y de derechos humanos hace que entre las mujeres indígenas el acceso a los tribunales para demandar derechos de herencia y pensiones por divorcio o para denunciar abusos y violencia, sea prácticamente imposible³⁴.

Cuando las mujeres pobres y analfabetas se ven en la necesidad de acudir a los juzgados por haber sido víctimas de algún delito, las mujeres viven una re-victimización por parte de ministerios públicos y jueces que, sin la traducción a su lengua, durante el proceso legal, las responsabilizan por haber sido golpeadas o violadas, y cuando la

34 En el estudio de Verónica Vázquez y Carolina Rodríguez sobre la violencia hacia las mujeres en Ayutla Oaxaca se documenta el caso de una mujer indígena que después de 40 años de haber sufrido abusos sexuales de su esposo, logra entablar una demanda que lleva a su agresor a la cárcel. Si bien en su acceso a la justicia cuenta con aliados como médicos y ministerio público, también enfrentan la discriminación y acoso de la población de su propio pueblo que en cierto momento deciden apoyar al violador por ser un ciudadano. Vázquez-García, Verónica y Muñoz-Rodríguez, Carolina, “Género, etnia y violencia en Ayutla, Oaxaca”, *Revista Convergencia*, vol.20, n.62, 2013, pp. 135-158.

violencia llega a su límite, con argumentos discriminatorios y misóginos y sin ninguna investigación, se justifican sus asesinatos³⁵.

Las mujeres en situación de reclusión son generalmente analfabetas y son quienes menos acceso tienen a un juicio justo, muchas de ellas son abandonadas por sus parejas en la cárcel³⁶, pierden contacto con sus hijos y familiares, son las que menos sentencias favorables consiguen. La mayor parte de los centros penitenciarios no cuentan con espacios para que las mujeres reciban algún tipo de instrucción y tampoco cuentan con lugares adecuados para la estancia de mujeres, ni para la construcción de su autonomía y formación.

Llama la atención que muchas de las mujeres que han llegado a las cárceles a partir de la tipificación del delito de homicidio por razón de parentesco son mujeres jóvenes entre los 18 y 30 años, muchas de ellas sin instrucción escolar y sin recursos económicos para tener una adecuada defensa legal, este tipo de reformas legales impulsadas por los gobiernos de derecha, son un retroceso a los derechos humanos de las mujeres.

La violencia de género también se manifiesta en las escuelas. Aunque la mayor parte de las matriculas escolares muestran una paridad de sexos 50% de hombres y 50% de mujeres, aún estamos lejos de alcanzar la igualdad en los espacios educativos. Aún no se ha logrado garantizar el acceso de las mujeres a la educación en igualdad de condiciones, prevalecen estereotipos machistas que privilegian la asistencia de los hombres a la escuela.

Las mujeres marginales enfrentan un mayor analfabetismo (casi el doble de la población urbana), entre su principales causas de deserción se encuentran: las limitaciones que los padres imponen para que las hijas no sigan estudiando, el matrimonio a temprana edad, la migración laboral, la asignación de tareas domésticas dentro del hogar, el acoso y burla de los compañeros que critican o cuestionan los intentos de las

35 Como se ha documentado en los feminicidios de cientos de mujeres en Ciudad Juárez Chihuahua, las declaraciones de ministerios públicos, policías y funcionarios, muestran como las mujeres son responsabilizadas de sus muertes. Ver el documento: Sordo Ruz Tania, *"Ella se lo buscó" Estereotipos de género en el Estado mexicano: Sentencia Campo Algodonero*, Ensayo.

36 Ver los textos: Hernández Castillo, Aida, *Bajo la Sombra del huamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, CIESAS, 2010, y el Informe EPU sobre sistema penitenciario en México, 2013, Coalición por los derechos de las personas privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Mexicano. Disponible en: http://132.247.1.49/webEPU/images/stories/OSC/6_AsilLegal.pdf

mujeres por sobresalir en los espacios escolares y principalmente la falta de recursos económicos para asistir a la escuela.³⁷

En las estadísticas las mujeres marginales que logran ingresar a la educación superior son una pequeña minoría. Persiste una segregación por carreras y por estratos económicos, la escolarización está directamente relacionada con la pertenencia étnica, económica y de género.

Se requiere promover una educación en donde las jóvenes asuman liderazgos, participen dando su punto de vista en temas académicos, que construyan identidades que desafíen los roles establecidos asociados al sexo, se requiere una educación que erradique la violencia de género en los espacios escolares, el sexismo en el lenguaje, contenidos escolares y en el currículum. Un reto para nuestra sociedad actual y para el ámbito educativo es detonar procesos de transformación intracomunitarios que permitan el desarrollo personal y profesional de las mujeres en sus contextos de origen y desde su propia cultura.

5. Algunas propuestas para garantizar el Derecho humano a la educación de las mujeres en México

- Es indispensable que el género en las políticas de desarrollo contemple como un objetivo principal desarrollar la autodeterminación en las mujeres y el bienestar de ellas y de sus familias. Acercarlas a la educación escolarizada en igualdad de condiciones que los hombres.
- La transversalización del género debe de hacerse efectiva y orientarse hacia: el acceso a los espacios educativos en igualdad de condiciones, el acceso y derecho a la tierra, el acceso al trabajo por parte de las mujeres, terminar con la violencia feminicida y los feminicidios.
- Las políticas públicas deben ser cuidadosas en no reproducir los roles tradicionales que colocan a las mujeres como las responsables del cuidado de la familia. Es urgente una revisión a los libros escolares, al currículum y a los medios de comunicación y valorar en qué medida sus contenidos reproducen estereotipos machistas, sexistas y androcéntricos. Establecer programas de coeducación que favorezcan la perspectiva de igualdad y derechos humanos de las mujeres.

37 Ver los textos: Bermúdez Urbina, Flor Marina, *“Como ingenieras cuidamos mejor a las plantas”*. *La situación de género de mujeres universitarias indígenas mam, en la Sierra de Chiapas*, México, Documento y Bermúdez Urbina, Flor Marina y Koldorf, Ana Esther, *Mujeres, pobreza y etnicidad. Problemáticas en el acceso y permanencia escolar de mujeres indígenas de Argentina y México*, Diálogos en educación, No.5 (en prensa).

- Se requiere formular programas sociales participativos que eliminen el asistencialismo, ya que no produce bienestar y solo genera dependencia. Las becas no son estrategias insuficientes para garantizar la permanencia de las mujeres en la escuela, se requieren de programas más ambiciosos que transformen la situación de género de las mujeres. Los programas asistenciales dirigidos a la población marginal, a la larga resultaran insostenibles y se vislumbran como posibles causas del conflicto social.
- Vincular las prácticas escolares con las prácticas productivas de las mujeres. Es importante fomentar formas colectivas de producción artesanal y revisar las formas de explotación que se han desarrollado en la producción artesanal a destajo.
- Se requiere una instrumentación efectiva del género en los espacios escolares y de las dependencias de la administración pública. Reformar leyes y reglamentos que excluyen a las mujeres, procesos de formación para los educadores y funcionarios, la asignación de presupuestos permanentes para promover la perspectiva de género en los espacios educativos.
- Finalmente, es urgente diseñar mecanismos de evaluación efectiva que permitan medir los avances de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Bibliografía

- Amorós, Celia, *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*, Editorial Minerva, Madrid, 2005.
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Asilegal) Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social A.C., Instituto De Derechos Humanos Ignacio Ellacuría. *Informe EPU sobre sistema penitenciario en México, 2013. Coalición por los derechos de las personas privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Mexicano*. Disponible en: http://132.247.1.49/webEPU/images/stories/OSC/6_AsilLegal.pdf
- Bermúdez Urbina, Flor Marina y Gómez Lara, Horacio, “Políticas públicas, educación y desigualdad de género. El programa Oportunidades y su impacto en la vida de las mujeres chiapanecas”, en Olivera, Mercedes y Ramos, Teresa, *Violencia, exclusión y participación: Mujeres marginales de Chiapas y la crisis civilizatoria*, UNICA-CH, en prensa.
- Bermúdez Urbina, Flor Marina, “Como ingenieras cuidamos mejor a las plantas”. *La situación de género de mujeres universitarias indígenas mam, en la Sierra de Chiapas*, México, Documento, 2013 (en dictamen).

- Bermúdez Urbina, Flor Marina, “*Aquí los maestros no pegan, porque ya no se acostumbra*”, *Expresiones de la violencia de género en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*, Documento, 2013 (en dictamen).
- Bermúdez Urbina, Flor Marina, y Koldorf, Ana Esther, “Mujeres, pobreza y etnicidad. Problemáticas en el acceso y permanencia escolar de mujeres indígenas de Argentina y México”, *Revista Diálogos en educación*, No.5 (en prensa).
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), 1979, Documento, disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>
- De Vries Meijer, Wietse y Navarro Rangel, Yadira, *Egresados universitarios y la equidad de género: Evidencias de una exitosa revolución silenciosa*, Ponencia presentada en el X Congreso de Investigación Educativa, Veracruz, 2009.
- Espinoza Damián, Gisela, *Las Cuatro vertientes del feminismo en México. Diversidad de rutas y cruces de caminos*, División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México, 2009.
- Facio, Alda, *¿Igualdad y/o Equidad?*, Nota para la igualdad N° 1, Documento.
- Facio, Alda, *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: análisis de los casos ante el Comité de la CEDAW*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006.
- Facio, Alda, *La igualdad substantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica*. Documento de trabajo.
- GIRE, Paulina, *cinco años después*, colección temas para el debate, México, 2004.
- Gobierno de México, 7º. Y 8º. *Informe de México a la CEDAW*, 2011, documento.
- Hernández, Castillo, Rosalva Aida, “Diálogos e identidades políticas: génesis de los procesos organizativos de Mujeres indígenas en México, Guatemala y Colombia” en Hernández, Castillo, Rosalva Aida. (Editora), *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres Indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*, CIESAS-UNAM-PUEG, 2008.
- Hernández Castillo, Aida, *Bajo la Sombra del buamúchil. Historias de vida de mujeres indígenas y campesinas en prisión*, CIESAS, 2010.
- Scootw, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, enLAMAS Marta, Compiladora, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG, México, pp. 265-302.
- ONU, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995, Documento.
- Riquer, Florinda y Tepichini, Ana María, “Mujeres jóvenes en México. De la casa a la escuela, del trabajo a los quehaceres del hogar”, en PIECK Enrique (coord.), *Los*

- jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión*, México, UIA/IMJ/UNICEF/CINTERFOR/CONALEP/ Red Educación y Trabajo, 2001 pp.493-526.
- Sordo Ruz, Tania, “*Ella se lo buscó*” *Estereotipos de género en el Estado mexicano: Sentencia Campo Algodonero*, Ensayo.
- Torres García, Isabel, *Protección internacional de los derechos humanos de las mujeres: la Convención CEDAW y su Protocolo Facultativo*, Instituto Interamericano de los Derechos Humanos, Documento.
- Ulloa Cuéllar, Ana Lilia, Fernández Poncela, Anna María, Venegas Aguilera, Lilia y Olivares Pérez, Yolanda y Córdova Plaza, Rocío (coordinadora), *Reflexiones en torno al voto femenino en México*, Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Históricas, Xalapa, Veracruz, 2006.
- Vázquez-García, Verónica y Muñoz-Rodríguez, Carolina, “Género, etnia y violencia en Ayutla, Oaxaca”, *Revista Convergencia*, 2013, vol.20, n.62, pp.135-158.
- Vázquez Alonso, Ángel, Manassero Mas, María Antonia, “Los estereotipos de género y el lenguaje en los libros de texto de ciencias”, *Cultura y Educación: Revista de teoría, investigación y práctica*, Vol. 14, N° 4, 2002, pp. 415-430.

Capítulo Undécimo

REFLEXIONES EN TORNO AL CONCEPTO CONTEMPORÁNEO DE TRABAJO ESCLAVO Y LA PROSTITUCIÓN

David Sánchez Rubio¹

1. Introducción

En la novela de ficción científica del estadounidense Paolo Bacigalupi *La chica mecánica* —que ha recibido los más importantes y reconocidos premios del mundo de la ciencia ficción en el año 2010, como son los *Nébulas*, *Hugo* y *Locus*, entre otros—, se nos cuenta la historia de Emiko una mujer japonesa, quien es creada genéticamente como esclava del sexo. Está diseñada desde su nacimiento para ser una muñeca de placer y, también, está programada para obedecer y satisfacer sexualmente a sus dueños. Junto a ella, hay otros seres genéticamente producidos con otros fines, como el ser guardias de seguridad o soldados que actúan como máquinas infalibles de defensa o incluso como armas perfectas para matar. En principio, Emiko no tiene capacidad de desobedecer, de cuestionar las órdenes establecidas en sus genes. Cuando la humillan y ejercen sobre ella todo tipo de violencia y vejaciones, solo puede responder con el silencio, el sufrimiento y vasallaje. Es un ser mecánico sin libertad para rebelarse, secuestrado desde que nació, pese a poseer sentimientos, emociones y consciencia. Con el transcurrir de la historia, Emiko va haciéndose cargo y va adquiriendo una noción de su situación. Poco a poco se va dando cuenta que tiene capacidad de cuestionar su función genéticamente preestablecida de mujer sometida para satisfacer los deseos libidinales de sus dueños varones. Va ganando en autoestima y autonomía. No voy a caer en el error de contar en estos momentos el final de la obra, pero sí me resultan pertinentes algunas de las imágenes descritas para situar los elementos que en este artículo quiero desarrollar.

El contexto en el que se sitúa la novela es un mundo futuro próximo, con una sociedad global mercantilizada a través de un capitalismo depredador. A nivel internacional, los bloques regionales y continentales se disputan competitivamente el control de los recursos para sacar provecho mercantil y dinerario. Las industrias agropecuarias, farmacéuticas y genéticas son las que predominan, aliadas con los países de capitalismo central más poderosos y sus aparatos secretos de inteligencia. Debido a una situación de escasez de alimentos, las luchas comerciales, el espionaje, los sabotajes y la corrupción son la norma y no la excepción. En este paisaje desolador, los transgénicos han invadido la vida cotidiana y las personas quedan gravemente enfermas por los efectos nocivos que provocan los transgénicos sobre la salud y las bases de la vida. Los virus

¹ Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Sevilla.

y las bacterias poseen una capacidad de supervivencia única y los efectos sobre el ser humano son demoledores y devastadores.

La sociabilidad humana descrita en el libro está quebrada, rota, fragmentada. No hay solidaridad ni respeto por la dignidad humana. La mayoría de los seres humanos son anónimos sin atributos que, como *homo sacer*, viven en la miseria, entre basuras y la podredumbre. No solo hay esclavos sexuales y laborales creados genéticamente, sino que también cualquier humano es socio-históricamente producido como ser sometido a través de las propias relaciones humanas. Dentro de este contexto tan deprimente y pesimista, Emiko, oriental, hembra, condicionada sexualmente como esclava del sexo, representa una especie de mujer rebelde al adquirir consciencia de su individualidad. Pocas esperanzas aparecen en el lector de la novela cuando percibe que poco puede realizarse para transformar ese mundo discriminador y excluyente en el ámbito más estructural de lo social, lo económico y lo cultural.

Nos encontramos con un mundo ficticio, mísero y depresivo que no está muy alejado del mundo actual en el que vivimos. La bajeza humana descrita en *La chica mecánica*, nos recuerda inmediatamente la gran proyección y afinidad que tiene con nuestro mundo real y contemporáneo. En este sentido, la novela expresa, al menos, tres elementos que predominan en el imaginario de nuestras sociedades y que considero son muy importantes para entender y enfrentar los problemas del trabajo esclavo con fines sexuales y su vínculo con la prostitución.

La mayoría de los trabajos sobre la trata de personas se suelen centrar en el tratamiento de la dimensión normativa e, incluso, ética, vinculadas con el mundo jurídico y del derecho. Yo no voy a ir en esta misma línea, que considero muy importante y fundamental. Más bien, como complemento, voy a intentar detenerme y profundizar un poco en aquellas dimensiones de la trata de personas con fines sexuales definida genéricamente en el artículo 3 del *Protocolo de Palermo*, que están detrás y sirven de soporte a esa cultura extendida que favorece, tolera y mantiene la esclavitud de personas en general y en todas sus dimensiones, y en particular la esclavitud sexual, asociando esta expresión de trabajo execrable y vejatorio con la realidad de lo que significa la prostitución.

Los tres elementos que quiero destacar y que están muy interrelacionados y se refuerzan mutuamente, afectan y aluden al modo como Occidente tiene de entender e interpretar el mundo, de relacionarse con el otro y con la naturaleza, a la forma como enfrenta sus entornos tanto relacional como epistémicamente, en su versión más perversa y negativa, que es aquella colonial e imperial. El resultado de este imaginario construido desde una lógica de poder que se considera superior y que opera como instrumento de expansión, dominio y control, incluso bajo instancias de aparente uni-

versalidad y respeto por la dignidad, es el desarrollo de producciones humanas que terminan por anular la dimensión plural del ser humano y hacen de éste un ser prescindible y sacrificable en todos los sentidos, pertenezca o no pertenezca a la cultura occidental. Son imaginarios que implican comportamientos y acciones con los que se obtienen buenas razones para eliminar y matar a aquellos humanos que pertenecen bien a la misma cultura occidental, o bien a otros modos culturales de hacer, poder, saber y conocer, ser y estar, que no resultan acordes con el modo hegemónico de ser, de saber y conocer, hacer, poder y estar occidental en lo socio-económico y clasista, en lo sexual y de género, en lo racial, lo etario y lo cultural.

Las tres dimensiones o elementos que quiero subrayar expresan racionalidades que tienden a abstraer la dimensión corporal, individual y particular de cada ser humano, en tanto sujeto que debe tener sus condiciones de existencia y de vida garantizadas dignamente y en función de sus diferencias. Terminan socializando unos comportamientos y unos hábitos cotidianos normalizados en los que predomina el tratamiento del otro o la otra como un objeto y ni siquiera como tal, ninguneándolo, silenciando, ocultando e invisibilizando aquellos sufrimientos que son fruto de las injusticias producidas por esos comportamientos y costumbres. Estas tres racionalidades o dimensiones son las siguientes:

- La dimensión relativa a la racionalidad científica y técnica.
- La dimensión referida a la racionalidad económica y mercantil.
- La dimensión que se vincula con la cultura patriarcal y machista.

Evidentemente, existen otras dimensiones que ahora no voy a tratar con detalle pero que sí precisan ser mencionadas: las condiciones etaria, la racial, la étnico-cultural, la religiosa relacionada con la espiritualidad, etc., que también aparecen entrelazadas con las tres nominadas. Implican formas relacionales con las que el otro o la otra, el extraño o diferente, es tratado en un sentido de reconocimiento y respeto o de desconocimiento e irrespeto. En este sentido, considero que junto con todas estas variables de racionalidades y/o dimensiones, el tema de la esclavitud y la prostitución es fundamental y básico abordarlo desde el punto de vista de la denominada colonialidad del saber-conocer, del ser, del estar, del poder y del hacer humanos, la cual junto con manifestaciones, virtudes y logros emancipadores, proyectan y plasman clasificaciones jerárquicas y tramas sociales de dominación, marginación y discriminación. Por muchas razones, estoy convencido de que el mundo jurídico debería tener en cuenta esta realidad para intentar, no solo ampliar la mirada, sino obtener mayores porcentajes de garantías y eficacia de derechos.

Tal como señala el peruano Aníbal Quijano², el poder capitalista y de la modernidad hegemónica y colonial está estructurado, compuesto, por medio de unas estructuras de dominación, explotación y conflicto entre actores sociales que se disputan el control de lo que considera el autor peruano, son los cuatro ámbitos básicos de existencia humana: sexo, trabajo, autoridad colectiva y subjetividad/intersubjetividad. Todos ellos afectan a los vehículos de producción y distribución de conocimiento y de los bienes satisfactores de necesidades. La colonialidad del poder es un fenómeno omni-abarcador que permea el control del acceso sexual, la autoridad colectiva, el trabajo y la subjetividad/intersubjetividad de los seres humanos³. Con ello, impone una clasificación social universal y básica planetaria de lo humano en términos de las ideas de raza, clase, género y cultura en las que una parte de la humanidad es considerada superior al resto y, además, por mecanismos de abstracción, muchos de ese resto son ignorados o eliminados existencialmente. Las consecuencias se manifiestan en acciones, actuaciones, prácticas, instituciones, simbologías y espiritualidades institucionales que consciente e inconscientemente, por activa y por pasiva, provocan el rebajamiento de la condición humana e incluso la anulación de una serie de colectivos y grupos humanos. En el caso que nos toca ahora, sería la infra-humanidad generada sobre aquellas mujeres que son prostituidas y/o convertidas en esclavas del sexo. Pero voy a ir por partes.

2. La racionalidad científica y tecnológica

No voy a poner en duda los beneficios que la ciencia y los descubrimientos científicos han tenido para gran parte de la raza humana, no sólo en números reales, sino también por su potencial emancipador desde el punto de vista sanitario, alimentario y laboral, y en lo relativo a la capacidad de uso, administración y manejo de la información y de las posibilidades de movilidad y transporte interfronterizo. Lo que quiero destacar ahora es su repercusión en nuestros comportamientos cotidianos y en nuestra manera de ver el mundo. Está claro que hay un modo de hacer ciencia que sí posee sensibilidad ética, pero la versión predominante ha sido y continúa siendo una ciencia sin conciencia y sin preocupación por las consecuencias sobre la vida humana y natural. La dimensión sacrificial se ha manifestado en su máxima expresión, cuando en nombre del progreso

2 Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, globalización y democracia”, En *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, Año 4, Números 7 y 8, Septiembre –Abril, 2002.

3 *Ibidem*; Quijano, Aníbal, “Colonialidad, modernidad/racionalidad”, En *Perú Indígena*, vol. 13, n° 29, 1991; Lugones, María, “Colonialidad y género”, En *Tabula Rasa* n° 9, julio-diciembre, Bogotá, 2008.

y de la razón, se ha justificado la eliminación de vidas humanas por considerarlas que están supeditadas a un bien mayor, a una verdad absoluta cuyo criterio viene establecido por la racionalidad científica y por su resultado máspreciado, la tecnología.

El saber científico de tradición newtoniana y cartesiana divide dicotómicamente la realidad entre un sujeto cognoscente y un objeto observable, manipulable y empírico. Edgar Morin destaca que se basa en el paradigma de la simplicidad desde donde, dicotómicamente, se separa, se aísla, se reduce y se abstraen los contextos, la dimensión espacio-temporal del ser humano, a los actores protagonistas del proceso de construcción y significación de la realidad, sus particularidades y su historicidad, amputándose su rica y compleja realidad⁴. A partir del par sujeto-objeto, casi todo se clasifica en sistemas binarios, duales y opuestos entre sí (masculino-femenino; racional-irracional; saber científico-saberes tradicionales; moderno-primitivo; cultura-naturaleza; racional-emocional; espiritualidad-corporalidad; demostrable-indemostrable; etc.), defendiéndose la superioridad de uno de los elementos de cada par y la inferioridad del otro elemento⁵. Bajo este modo de estructuración del mundo, se inculca una cultura de escasa sensibilidad hacia quienes se sitúan en el lado donde esta versión dogmática de la ciencia califica como no importante, no verdadero y secundario. Muchas han sido las opiniones que en nombre de la ciencia han intentado justificar la superioridad racial y de género del hombre blanco⁶ (Todorov, 2010). Pero, por otro lado, pese a su dimensión más comprensiva y emancipadora, también es un error pensar, aunque hay que valorarlo positivamente, que solo, única y exclusivamente con razonamientos científicos se puede defender la igualdad de todos los seres humanos en capacidad, inteligencia y dignidad.

Curiosamente, el pensamiento feminista adjudica este mismo modo de clasificar la realidad en dualismos y sistemas binarios a los hombres, siendo propio de la racionalidad patriarcal (Olsen, 1990), valorando positivamente todo aquello que se cree está relacionado con los varones (razón, pensamiento, fuerza, activo...), y valorando negativamente aquello que se adjudica a las mujeres (emociones, sentimientos, debilidad, corporalidad, pasividad...). Incluso la capacidad que la razón científica posee para manipular, transformar, agredir, mutar, modular, cambiar a la naturaleza, se proyecta sobre la mujer que es maleable en función de los intereses de quienes tienen capacidad de pensar: los hombres. La civilización, la cultura y el progreso a través de la ciencia y

4 Morin, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, Gedisa, Barcelona, 2001.

5 Sánchez Rubio, David, *Encantos y desencantos de los derechos humanos*, Icaria Editorial, Barcelona, 2011.

6 Todorov, Tvetan, *Nosotros y los otros. Reflexiones sobre la diversidad humana*, Siglo XXI, Madrid, 2010.

la técnica hecha por hombres están por encima de la naturaleza que, como la mujer, es un objeto que hay que saber esculpir en nombre de lo moderno. Se puede hacer sobre ellas todo lo que sea necesario y justificable por el bien de la humanidad, aunque sea degradando y eliminando las bases de la existencia.

El modo como la ciencia administra empíricamente el mundo apartándolo de sus entornos vitales se puede explicar con la imagen del laboratorio: cualquier objeto observable y mensurable puede analizarse, medirse, manipularse y reproducirse entre tubos de ensayo, microscopios y pinzas. La matematización de la realidad diseccionada geoméricamente abstrae de los entornos todo lo que es empíricamente tratado. No valen emociones, sentimientos, condiciones de existencia, sensibilidad ética, pues los descubrimientos de por sí son beneficiosos para la humanidad en abstracto. Si de un gen o del ADN de un pueblo indígena del Amazonas puede extraerse propiedades para producir un fármaco curativo de determinada enfermedad, da igual lo que le ocurra al pueblo indígena y puede desaparecer. Lo que importa es la utilidad económica y el bien potencial que ese fármaco puede proporcionar a los seres humanos, independientemente de quienes son los que realmente pueden acceder a ese medicamento. Algo parecido sucede en ese proceso de descorporalización y desmaterialización de lo real por la entrada en escena de la realidad virtual propia de la cibernética, la informática y el ciberespacio. En esta línea, la perversidad se acentúa cuando la ciencia y su lógica aséptica, inmaterial, neutral e higiénica se colocan al servicio del mercado crematístico y suntuario.

Asimismo, el modo de organización que la cultura burocrática y administrativa incorpora en las instituciones estatales y en el mundo jurídico, como manifestación de la forma de mirar que la racionalidad científico-tecnológica extiende a través de la significación de una vida ordenada y canalizada linealmente, por fases, divisiones, funciones, instancias, procedimientos y formalidades. Se pierde la individualidad y la particularidad personal de cada ser humano y desaparecen las emociones y los sentimientos de empatía, solidaridad y sensibilidad existencial.

En otro nivel, el avance que implica la secularización del mundo y una mayor centralidad de la capacidad humana de enfrentarlo, complementada con el debilitamiento de una espiritualidad religiosa opresiva por encima de otra más liberadora, se anula y se descompensa con el hecho de que no viene unida con una desacralización de las producciones humanas. En cierta manera, en Occidente se termina reproduciendo el mismo esquematismo de la religión judeo-cristiana, al sustituirse unos dioses por otros: la técnica, la razón, la civilización, lo moderno y el progreso son las nuevas divinidades.

3. Racionalidad y dimensión económica

En cuanto al paradigma económico, nos encontramos con un tipo de espiritualidad y sociabilidad basada en la rentabilidad, la competitividad, el consumo y la obtención del máximo beneficio, en donde no caben sentimentalismos ni sensibilidades preocupadas por las condiciones de trabajo ni por las condiciones de existencia dignas de todos los sujetos. Los economistas Franz Hinkelammert y Henry Mora lo explican con la imagen del cálculo del pirata o del conquistador, que es equivalente al cálculo empresarial de hoy en día⁷: se trata de un cálculo basado en el pillaje y era realizado por los esclavistas, los colonizadores y los piratas europeos entre los siglos XV y XIX. Consiste en despreocuparse de los costos materiales e inmateriales ocasionados por las acciones de esclavitud, colonización y asalto para obtener un buen botín, expresados en la destrucción de pueblos enteros y la pérdida de vidas humanas. Solo tenían en cuenta los gastos de capital fijo, como las armas y los barcos, y los gastos variables como el sustento de los mercenarios. Incluso en términos bélicos, como cálculo de guerra, toda aventura militar implicada en el pillaje tendría continuidad y se seguiría financiando si resultaba rentable, es decir, si se vendían esclavos y se obtenía el botín deseado. Si el oro, la plata y los tesoros eran más que suficientes, daba igual la cantidad de vidas asesinadas y el derramamiento de sangre ocasionado.

De la misma manera, el cálculo empresarial expresa de forma concreta este cálculo del pirata y de guerra, porque excluye y externaliza aquellos costes atinentes a las necesidades humanas y a la preservación de las bases naturales y existenciales de vida ambiental y laboral de los sujetos, siempre que desde la racionalidad instrumental de cálculo medio-fin se permita la obtención de un precio más barato. El criterio de eficiencia entre medios utilizados y fines producidos (productos con el menor coste posible), basado en la competitividad, se convierte en el valor supremo que decide sobre la validez de todo. La rentabilidad del proceso de producción abre una espiral de violencia que el economista alemán Franz Hinkelammert denomina irracionalidad de los racionalizado, puesto que bajo una relación medio-fin que se totaliza en el campo epistemológico y metodológico de las ciencias económicas y en la práctica empresarial asumida socialmente, se termina por subvertir la racionalidad reproductiva que alude y atiende a las condiciones de existencia dignas de los seres humanos⁸. Cualquier cosa vale en el proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida. La sociedad mercado-céntrica realiza una abstracción del circuito natural que permite la vida humana a partir de la satisfacción de sus necesidades y termina expandiendo un orden

⁷ Hinkelammert, Franz y Mora, Henry, *Hacia una economía para la vida*, DEI, San José, 2006.

⁸ *Ibidem*.

destrutivo basado en la primacía de las relaciones mercantiles sobre el conjunto del espacio social y el reconocimiento de los sujetos que lo conforman.

En la novela la *Chica mecánica* percibimos cómo las bases del interior de la vida animal, vegetal y humana (los genes), junto con el mundo del sexo y la satisfacción libidinal, son mercados rentables que hay que explotar sin escrúpulos. Lo mismo sucede en la actualidad y en nuestra realidad, incluso se amplían los mercados al ámbito del sector público y del bienestar social como la salud y la educación. Todo debe traducirse en negocio: la naturaleza y la biodiversidad, la cultura, la educación, la salud, el mundo de la sexualidad, las bases de la vida y los códigos genético, el aire, el agua, etc. Esto se puede hacer a varios niveles, uno más natural y evidente, sobre asuntos aparentemente menos recriminables, y otro más oscuro e indecente por ir más directamente en contra de la moralidad pública y social, como es el mundo de la prostitución y el trabajo esclavo. La economía capitalista y su impulso de la obtención del máximo beneficio busca nuevos mercados ya sean por la vía legal como por la ilegal. Siguiendo al economista francés Daniel Cohen en su libro *Homo Economicus*⁹, hoy en día el hombre o ser humano moral está separado del hombre o ser humano económico. No pueden sentarse y estar juntos, porque la actitud económica actúa sin escrúpulos, es cínica y muy estratégica. El hombre económico que se mueve solo por razones suntuarias, puede utilizar las instituciones para normalizar hábitos consumistas y competitivos de comportamiento e ir más allá de lo normativo y lo ético, si el fin es el de obtener dinero, aunque tanto el medio como el sector en el que actúa sean execrables e inhumanos. Evidentemente que no es lo mismo hacer negocio vendiendo productos textiles o productos financieros que secuestrando a personas para venderlas en el mercado del sexo o ganando dinero por medio del tráfico de armas o de drogas, pero en todos estos casos, lo humano puede ser sacrificado y muchas personas pueden ser desechadas de múltiples formas, en aras de la obtención del máximo beneficio y en defensa de la culminación y el triunfo de aquello que es rentable.

En este sentido, con respecto a la trata de personas en general, dentro del cual hay un mayor porcentaje con fines sexuales, según las estadísticas, resulta una actividad tan lucrativa que es la tercera fuente de ingresos para los grupos delictivos transnacionales después del tráfico de armas y de drogas, generando billones de dólares en ganancias¹⁰. Todo lo que rodea a la trata de personas y al mundo de la prostitución y la

9 Cohen, Daniel, *Homo economicus: el profeta (extraviado) de los nuevos tiempos*, Ariel, Barcelona, 2013.

10 Cruz Zúñiga, Pilar, “Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales”, en Paulo César Correa Borges, Paulo César (org.), *Tráfico de pessoas para exploração sexual ou trabalho sexual*, Cultura Acadêmica Editora, Sao Paulo, 2013.

gran parte de la industria del sexo, independientemente de la valoración ética que se realice, se desenvuelve, junto con otras razones, por esa espiritualidad de rentabilidad tan apetitosa que está dentro de la casa del capitalismo como un inquilino y no fuera de él. El cálculo del pirata, de guerra y empresarial opera silenciosamente pero también en público y sin tapujos. Si precisa sufrimientos e injusticias violando sistemáticamente derechos y dignidades, no importa pues tiene miles de maneras de blanquear la sangre roja derramada por razones económicas, culturales, raciales o sexuales¹¹.

Asimismo, aparte de que este tipo de cálculo admita que caigan vidas humanas con tal de que se despliegue una eficiencia para obtener beneficios, el mercado capitalista bajo el principio de competitividad, clasifica a la humanidad en ganadores y perdedores. Solo quienes están capacitados para generar riqueza y quienes demuestren ser los más fuertes y competitivos son quienes merecen sobrevivir con dignidad. Aquellos que no pueden subirse al tren del progreso económico, se convierten en seres sobrantes. Se abre todo un circuito de violencia de todos contra todos y se entra en una espiral de muerte que termina afectando a las mismas relaciones sociales. La exclusión social de grandes sectores de la población se incrementa y el comportamiento inhumano con los excluidos, marginados o explotados, se generaliza. Se produce una rotura de las relaciones humanas entre los propios incluidos y beneficiados por el sistema y también entre los excluidos. Se pierde la solidaridad y el respeto mutuo. La drogadicción, la violencia, la desintegración familiar y la deshumanización acompañan a este proceso de mercantilización, de competitividad y de eficiencia de todas las parcelas de la vida. El mundo entero entra en esa destrucción y se produce un derrumbamiento de la moralidad. Lamentablemente, en el bando de los “deshonestos”, la droga, el crimen, la violencia vuelven a ser tanto el consuelo como el modo de solucionar el problema de la sobrevivencia y en el bando de los “honestos”, la sociedad responde con el terrorismo institucional y la penalización desatada¹².

En el ámbito del trabajo, se manifiesta este paisaje de una manera nítida y significativa. Es sabido el modo como el capitalismo sabe aprovecharse de todas las formas históricamente conocidas de control del trabajo o explotación: la esclavitud, la servidumbre, la pequeña producción mercantil, el trabajo asalariado y la reciprocidad¹³. Las articula estructuralmente en función de sus intereses y ejerce una hegemonía sobre ellas bajo el binomio capital-trabajo. Si precisa de ellas, por muy recriminables que sean desde el irrespeto por los derechos humanos, las mantiene y las utiliza. Curiosamente,

11 Hinkelammert, Franz (1995), *Cultura de la esperanza y sociedad sin exclusión*, DEI, San José, 1995.

12 Hinkelammert y Mora, *op. cit.*

13 Castel, Robert, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*, Paidós Ibérica, Buenos Aires, 2002; Quijano, “Colonialidad del poder, globalización y democracia”, *op. cit.*

en el contexto entre los países del norte y los países del sur o del tercer mundo junto con América Latina, el trabajo asalariado ha sido reservado casi exclusivamente para los europeos blancos. El resto de formas de trabajo, han sido adjudicadas por razones raciales y sexuales a quienes son considerados inferiores. En el próximo apartado hablaré de cómo afecta esto a las mujeres. Lo que ahora me interesa destacar es que los/as indígenas, humanos y humanas de raza negra, muchos mestizos y las mujeres en general, se les hace más vulnerables desempeñando hasta hace poco, de manera exclusiva, tanto las menos reconocidas como las peores actividades laborales y de mano de obra. Incluso esta situación se legitimaba y se sigue justificando bajo el criterio del predominio y la prioridad que la propiedad privada tiene sobre los bienes, la naturaleza y las personas. El ser humano se subordina al sujeto propietario y la condición racial, sexual y de clase acentúan su sujeción.

Finalmente, dentro del actual contexto de los diversos procesos de globalización, el hecho de la inmigración también demuestra las precarias y complicadas condiciones laborales y de vida con las que se encuentran muchos de quienes emigran a los países centrales occidentales con el objetivo de conseguir un mejor proyecto existencial¹⁴. Sin entrar ahora en el tema de la feminización de los flujos migratorios ni en las movi­lidades internas ni en las migraciones que se dan entre países del sur, está claro que el reconocimiento de los derechos humanos para el inmigrante que por razones de supervivencia y una mejora económica acude a los países del norte y desarrollados, no es el referente. Suelen desempeñar los trabajos peor pagados y los más informales, aparte de sufrir discriminaciones de todo tipo, pero, principalmente, raciales y etnocéntricas, ya que las sociedades receptoras suelen considerarse superiores y con un mayor derecho de poner las condiciones que más interesan, precisamente, no por razones de reconocimiento de dignidad¹⁵.

4. La racionalidad y la cultura patriarcal

En tercer lugar, si unimos la racionalidad científica con la racionalidad económica y la cultura patriarcal, los efectos y las consecuencias sobre, al menos, media parte de la humanidad y, específicamente, sobre determinado grupo de mujeres, son humillantes y devastadores. Con estas tres racionalidades se despliega toda una trama de

14 Cruz, “Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales”, *op. cit.*

15 Cruz, Pilar; Medina, Rocío; y Rozo, Jairo, “La percepción de discriminación a nivel endo y exogrupal en la migración de bolivianos y ecuatorianos a las CC.AA. de Andalucía, Murcia y Valencia”, En F. J. García Castaño y N. Kressova (Coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*, Instituto de Migraciones, Granada, 2011, pp. 2289-2298.

sociabilidades humanas que se mueven bajo dinámicas de dominación, discriminación, marginación y exclusión. Se jerarquiza la realidad entre humanos y menos humanos, imprescindibles y prescindibles, ganadores y perdedores, vivos y muertos u *homo sacer* utilizando la terminología de Agamben¹⁶. Las mujeres son las más vulnerabilizadas y quienes más sufren un conjunto de superposición de injusticias y opresiones¹⁷, la mayoría de ellas bajo los mandatos del patriarcalismo, entendido por Joaquín Herrera como la estructura de control y poder que el capitalismo y el patriarcado ejercen juntos contra las mujeres, interrelacionalmente y unidos de la mano¹⁸. Pero vayamos por partes para conectar todo esto con la razón de ser de la existencia de la prostitución y el trabajo esclavo para fines sexuales.

Desde mi punto de vista, la prostitución es la herencia del pecado original cometido por la mujer a partir del dominio del saber-conocer, del ser, del estar, del poder y el hacer generados y establecidos por los hombres. Asimismo, pienso que también, junto con el trabajo esclavo, ambas figuras expresan dos procesos de inferiorización humana extremos, que se mueven dentro de un contexto cotidiano de normalización de una sociabilidad desigual y asimétrica, en la que las mujeres no son reconocidas en su capacidad de ser sujetos dignos, iguales y diferenciados que signifiquen y resignifiquen su realidad a partir de su propia autoestima, autonomía y responsabilidad¹⁹. La prostitución (principalmente forzada) y el trabajo esclavo con fines sexuales son dos estaciones por las que pasa una vía de tren y una locomotora cuya dirección se dirige a ellas. Por eso se hace necesaria la difusión y el fortalecimiento de una cultura de confrontación de máximos y no de mínimos a todos los niveles, tanto en el campo jurídico e institucional como en el campo no jurídico y socio-popular, así como en el ámbito tanto preventivo como pre-violatorio de los derechos humanos. El tráfico y secuestro de personas por razones sexuales, el trabajo esclavo y la prostitución forzada (de la prostitución voluntaria hablaré más adelante), se enfrentaría mejor si se ampliara el campo de acción atacando y transformando esa división desigual de las relaciones que en lo racial, en lo sexual, en lo socio-material, en lo etario y en lo cultural se da en el hacer, el saber, el poder, el estar y el ser humanos, bajo un predominio transversal machista y patriarcal. No solo el campo de lucha se puede desarrollar a nivel de normas jurídicas, de instituciones estatales y de ONG. Mientras que, en lo cotidiano y en todos los lugares sociales, las personas sigan siendo racistas, clasistas, machistas, sexistas y

16 Agamben, Giorgio, *Homo sacer*, Pre-textos, Valencia, 1999.

17 Young, Iris Marion, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Madrid, 2000.

18 Herrera Flores, Joaquín (2005), *De habitaciones propias y otros espacios negados: una teoría de las opresiones patriarcales*, Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos, Bilbao, 2005.

19 Gallardo, Helio, *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*, Edición de David Sánchez Rubio, Gráficas F. Gómez, Murcia, 2008.

adulto-céntricas, el efecto de las garantías de las normas jurídicas y los mecanismos de garantías judiciales y estatales serán mínimos, estrechos y azarosos. Hay que intentar visualizar y explicitar cómo opera esa división desigual de la sociabilidad humana y acompañar a las luchas feministas para desarticular este sistema opresivo de poder que no solo se mueve por razones de género. He intentado explicar el modo de operar de las racionalidades científica y económica. Ahora intentaré señalar algunas claves desde el punto de vista de la cultura patriarcal y haciendo uso de la historia.

Con respecto a nuestro pasado no muy lejano, pese a que toda cultura posee una manifestación de dominio patriarcal al percibir el mundo desde la óptica exclusiva de los hombres²⁰, en relación a Occidente, el predominio simbólicamente creado por el hombre sobre la mujer y otros seres humanos clasificados bajo el concepto de intersexualidad²¹, ha sido desarrollado por instancias propias del mundo de la religión que tanto ha influido en la formación de nuestra identidad individual y colectiva, apoyados por otros mecanismos, entre ellos, los pertenecientes a las racionalidades de la ciencia y de la economía del capital que expliqué con anterioridad. Curiosamente, la maldición sobre las mujeres como culpables de nuestros pecados se ha manifestado de diversa forma, desde el punto de vista de la colonialidad del saber y del poder que consciente e inconscientemente hemos naturalizado. En concreto, en todos los mundos coloniales, las normas y patrones de comportamiento sexual y de organización familiar fueron directamente fundados sobre una doble clasificación racial y de género con la que los hombres blancos salían siempre bien parados: en las metrópolis, la libertad sexual de los varones europeos, la fidelidad y la sujeción de las mujeres y el pago a las prostitutas fuera de la familia tuvo como contrapartida en el mundo colonial el libre acceso de los varones blancos con respecto a las mujeres indias (América) y negras (África) o de otro color (resto del mundo)²². Quienes no eran blancos fueron considerados apropiables y distribuibles no solo como seres obedientes y mercancías para fines de servidumbre laboral y sexual, sino también como animales (de carga). Se extendió un comportamiento marcado sobre la superioridad y la exclusiva capacidad constituyente de nominar del padre de familia, quien ejercía el pleno y total control dentro del espacio doméstico y familiar bajo una moral de “respetuoso” y “honesto” sometimiento sobre el resto de los miembros de la casa. Fuera del círculo familiar, podía desplegar un comportamiento negociado asimétrico en lo sexual con las prostitutas y un uso libertario e ilimitado sobre quienes eran percibidos desde una óptica colonial. Por ello no es baladí que Emiko, la protagonista de *La chica mecánica*, sea una mujer oriental.

20 Gargallo, Francesca, *Las ideas feministas latinoamericanas*, Ediciones desde abajo, Bogotá, 2004.

21 Lugones, *op. cit.*

22 *Ibidem.*

En la época actual y presente, pese a las conquistas logradas en distintas esferas de lo normativo y lo institucional, no es mejor la situación para muchas mujeres en el contexto del mundo global, que incluso mantiene formas tradicionales de dominación patriarcal. Rosa Cobo en su libro *Hacia una nueva política sexual*, nos habla de cómo las viejas formas de control machistas se complementan con nuevos modos de ejercer el dominio patriarcal sobre las mujeres, tanto al interior del capitalismo occidental como en el seno de culturas no occidentales que muestran su versión religiosa más fundamentalista²³ (Cobo, 2011). Frente a las luchas por la igualdad y los logros conseguidos por las feministas y las mujeres en materia de derechos frente al poder del patriarcado, este reacciona contundentemente intentando subyugar y reconducir a las mujeres bajo su redil. Pero lo hace aliándose de forma sólida y rentable con la nueva versión del capitalismo que acentúa la explotación. En concreto, es el neoliberalismo con sus programas de privatización quien aumenta el peso y el ensañamiento sobre las mujeres incrementando, entre otras cosas, el trabajo doméstico y no remunerado. “Capitalismo y patriarcado han pactado una política sexual para las mujeres que tiene como objetivos salarios, horarios, condiciones de trabajo y derechos más precarios para ella”²⁴. De nuevo, la espiral de violencia de la racionalidad económica y del mercado se complementa con la vulnerabilidad de las clases subalternas, con las mujeres a la cabeza. Esto provoca, además, una precarización en los demás espacios de la vida social y política, especialmente en el ámbito de las relaciones domésticas y familiares.

Asimismo, con la reestructuración social y económica de la globalización capitalista, las mujeres de los países empobrecidos son incorporadas dentro del mercado de trabajo de los países centrales para ser empleadas tanto en el sector de la economía formal y sumergida como en el ámbito reproductivo²⁵. Nuevos roles se les adjudican a todas las mujeres, quienes tienen más trabajo gratuito y no pagado y más trabajo peor pagado. Trabajan más que antes pero en las condiciones de invisibilidad de siempre: desempeñan el trabajo invisible y no valorado por el capital por la disminución del papel del estado en lo social (Cobo, 2011); y realizan el trabajo visible en condiciones de sobreexplotación en lo legal y también en lo ilegal, aprovechándose de ello el crimen organizado que forma parte del sistema y no está fuera de él. Es aquí donde aparece el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, la prostitución y la industria del

23 Cobo, Rosa, *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Catarata, Madrid, 2011.

24 *Ídem.*, p. 57.

25 Pedone, Claudia, “Tú siempre jalas a los tuyos. Las cadenas y las redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España”, 2004, Tesis Doctoral Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona. Disponible en: <http://www.tdx.cesca.es/DTX-1027104-170605/> [Fecha de consulta: 10/7/2013]

sexo y del espectáculo²⁶. Cada vez más las sociedades globales dependen de los recursos sociales de las mujeres, apareciendo el fenómeno de la feminización de la pobreza y el retorno de las llamadas nuevas clases de servidumbre²⁷, compuesta en su mayoría por mujeres inmigrantes. El tráfico ilegal para la prostitución forma parte de estas tendencias propias del capitalismo que las hacen vulnerables en lo económico y en lo social. El mercado las ve como fuente de beneficios y se aprovecha, dentro de ese proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida, bajo una lógica patriarcal y las convierte en objetos y mercancías tanto en el sector legal y formal como en el ilegal e informal. En todos los sectores económicos, son rentables y el tráfico de mujeres con fines sexuales junto con la prostitución y la industria del sexo: proporcionan un alto porcentaje de las ganancias que el capitalismo precisa para seguir existiendo. Como estrategias de supervivencia muchas son las mujeres que no tienen otra opción que la de buscar trabajo emigrando o acudiendo al sector informal, al espacio de la producción alimenticia de la subsistencia o a la prostitución²⁸. Forzadamente se ponen a la venta y algunas voluntariamente, pero en ese contexto de adversidad y vulnerabilidad.

El resultado de todos estos procesos es trágico y dramático: el patriarcalismo del capitalismo termina por ensañarse contra las mujeres y las aparta de la capacidad de dotar de sentido y de carácter a la realidad y a sus propias producciones a partir de diversos procesos de precarización de su condición laboral, familiar y social.

4. Propuestas de lucha inter-escalares

¿Qué posibles opciones hay para enfrentar tanto el trabajo esclavo como la prostitución forzada o voluntaria? Creo que las alternativas son muchas, pero ahora solo voy a mencionar algunas propuestas. Teniendo en cuenta las tres dimensiones o racionalidades descritas, ya señalé la importancia de percibir y reflexionar sobre los límites que los ordenamientos jurídicos poseen para efectivizar los derechos de los seres humanos en general y de las mujeres en particular, que son vulnerados sistemáticamente en contextos de asimetrías y desigualdades estructurales. También comenté que el tráfico y secuestro de personas por razones sexuales, el trabajo esclavo y la prostitución forzada podrían ser enfrentados con mayor contundencia y posibilidades de éxito, en una lucha sin fin, si se ampliara el campo de acción atacando y transformando esa división desigual de las relaciones que en lo racial, en lo sexual, en lo socio-material, en lo etario y en lo cultural se manifiesta sobre el hacer, el saber, el poder, el estar y el ser humanos.

26 Cobo, *op. cit.*

27 Sassen, Saskia, *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos interfronterizos*, Traficantes de sueños, Madrid, 2003; Lugones, *op. cit.*

28 Sassen, *op. cit.*; Cobo, *op. cit.*

No solo el campo de lucha se puede desarrollar a un nivel de reconocimiento de normas jurídicas de carácter nacional e internacional, junto con las actuaciones de instituciones estatales y de la sociedad civil a través de ONG. Tal como anticipé antes, hay que actuar desde diversos frentes simultáneamente, tomando en serio el problema pluri- y trans-escalarmente. Resulta fundamental el avance que supone el hecho de que la trata de personas sea reconocida como delito de *lesa humanidad*, tal como Paulo César Correas Borges señaló en el III Seminario Internacional sobre “Tráfico de personas para la explotación sexual o trabajo sexual” celebrado en la UNESP-Franca, en junio de 2013. La existencia del *Protocolo de Palermo* ayuda algo, y su artículo 3 define lo que es la trata de personas y en él, el trabajo esclavo y la prostitución forzada son dos de sus fines que hay que perseguir internacionalmente²⁹. No obstante, se han señalado algunas de las carencias y limitaciones del *Protocolo* y que giran en torno a la poca voluntad de los gobiernos por perseguir este tipo de delitos en sus diversas versiones, ya que ha sido ratificado por pocos estados. También se critica la faceta invasiva que sobre las víctimas o personas vulnerables tiene en la práctica, no siendo así contra los autores de los crímenes³⁰. Por ello hay que buscar medidas que ataquen las causas y no los síntomas del trabajo esclavo con fines sexuales y la prostitución forzosa. Hay que ir contra los criminales organizados internacionalmente y contra esa lógica mercantil y rentable que los empuja a actuar con sus perversidades. Se debe buscar las causas y los contextos que provocan la trata de personas, y se deben tomar medidas para evitar no solo el consumo sexual, sino principalmente para impedir que los prostituyentes y tratantes se salgan con la suya.

Asimismo, en ese paisaje pluri-escalar de enfrentamiento, hay que superar el excesivo enfoque estatalista que se da a los derechos humanos y a sus sistema de garantías. Hay que implicar a toda la sociedad civil para que ésta perciba su grado de responsabilidad y se conciencie de que es mucho lo que puede hacer para no contribuir a tolerar ni a ser clientes potenciales y consumidores del mundo de la prostitución, ni de aquellos productos generados en condiciones infrahumanas de trabajo. Es por esta razón que los derechos humanos deben ser percibidos como procesos de lucha individuales y colectivos diarios, constantes, a todos los niveles, que se implementan en todo momento y en todo lugar y que se hacen y construyen (y se deshacen y se destruyen) a partir de los modos de acción y los comportamiento que la gente, día a día, desenvuelve en cada espacio social en el que se mueve. No son solo instancias formales reconocidas normativa y judicialmente que se efectivizan por la acción de

29 Cordero, Nuria, Cruz Zúñiga, Pilar y Solórzano Alfaro, Norman (coords.), *Trata de personas, dignidad y derechos humanos*, Arcibel, Sevilla, 2012.

30 Cruz, “Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales”, *op. cit.*

las instituciones estatales. Son tramas de relaciones y acciones de acompañamiento, de respeto, de apoyo, de reconocimientos mutuos, de solidaridades, de comportamientos con las que todo ser humano es reconocido como sujeto plural y diferenciado. La mayoría de ellas operan en lugares, espacios y tiempos que son anteriores a la violación de los derechos, son pre-violatorios, ya que contribuyen a que los derechos sean realidad, generando condiciones dignas de trabajo, impidiendo justificaciones mercantiles rentables en el mercado del sexo... No funcionan los derechos humanos únicamente después de que han sido violados³¹, aunque también haya que implementar relaciones emancipadoras en estadios post-violatorios de derechos humanos.

En este sentido, las políticas públicas tienen que coordinarse, junto con la participación ciudadana, en la atención debida y adecuada a las víctimas, ya de por sí humilladas y vilipendiadas por ser prostituidas tras ser forzadas y obligadas a ello con violencias diversas. Se deben crear las condiciones para que las personas vulneradas recuperen su autoestima, su autonomía y su dignidad quebrada desde que son anuladas en su libertad y obligadas como Emiko, la chica mecánica que desde su nacimiento celular se le imposibilitó su capacidad de rebeldía y de ser sujeto. Hay que financiar programas multidisciplinarios duraderos y consistentes para que no se estigmatice a las mujeres victimizadas, ni tampoco para que se las re-victimice³².

También desde la acción conjunta de todos, los distintos programas de recuperación de humanidad tienen que ofrecer un material que sirva para empoderarlas y poder crear una cultura realmente anti-patriarcal, anti-sexista, anti-crematística, no colonial y emancipadora. Porque si existen superposición de opresiones e intersticiales, transversales y en red, igualmente las actuaciones emancipadoras y liberadoras deben ser multi-escalares, articuladas en tramas y redes de complementación a través tanto de las instituciones del estado y el cuerpo de funcionarios, como de la propia sociedad civil y el pueblo en un sentido más abarcador.

Quiero insistir en la idea que es crucial a lo largo de este trabajo. No hay que dejar de percibir la importancia que tiene la sociabilidad humana sobre la que articulamos nuestros comportamientos y que se desenvuelve en todos los lugares sociales desde dinámicas de asimetría y desigualdad. Existe de manera natural y normalizada, un sistema de valores y una división sexual, étnica, racial, de género y de clase que bajo una apariencia de libertad es estructuralmente desigual, colonial y asimétrica. Transversalmente, sobre esa sociabilidad predomina una cultura economicista, formalista, machista, sexista y patriarcal interiorizada, que no solo opera con simples prejuicios. En

31 Sánchez, *op. cit.*

32 Cruz, "Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales", *op. cit.*

cierta manera nos encontramos con una doble, una triple y hasta una plural superposición de opresiones, que opera también a diferentes escalas y que debemos publicitar para tomar conciencia crítica y para poder transformarla en un plano más profundo y estructural. Quisiera explicar esto mejor con un ejemplo:

Con el tema de la prostitución hay una fuerte discusión sobre si debe permitirse cuando es libremente ejercida. Quienes están a favor del derecho a la libertad y a decidir de cada persona, señalan que las mujeres que desean prostituirse con plena libertad son dueñas de sí mismas y, además, alegan también que a las prostitutas se les debe reconocer derechos laborales para que desempeñen su labor dignamente. Evidentemente soy partidario de reconocer los derechos de todo ser humano en su condición diferente (en tanto indígena, homosexual, negra, campesino, lesbiana, travesti, transexual, mujer, prostituta, etc.), pero hay que reivindicarlos integral e interdependientemente, no solo quedarse en la superficie del problema y a un nivel formal, procedimental, normativo y abstracto. De la misma forma que hay que reconocer los derechos laborales, sindicales y de salud de las prostitutas “libres”, hay también que inculcar una sensibilidad crítica que vaya en su accionar mucho más allá, para no quedarse únicamente en el mero reconocimiento jurídico-positivo de los derechos laborales. Esto es por varias razones:

- La primera es que son pocas las mujeres que ejercen voluntaria y libremente la prostitución en condiciones más o menos soportables desde lo dignamente humano. La mayoría de ellas son obligadas o forzadas, de diversa manera, a dedicarse a satisfacer sexualmente a los hombres en un contexto de violencia, humillación y depravación que atenta sistemáticamente contra su dignidad, vulnerando sus derechos.
- En segundo lugar, quienes reivindican el reconocimiento de los derechos de las prostitutas no perciben que el contexto en el que se mueve el mundo económico no tiene como prioridad el derecho al trabajo en tanto derecho fundamental, ni tampoco sus condiciones dignas. Asimismo la lucha sindical está debilitada por la capacidad de movilidad y por la fuerza de la clase empresarial y financiera. Todo lo que rodea al mundo del trabajo se supedita a las reglas del capital y las situaciones de explotación y marginación son infinitas. Parece contradictorio reivindicar derechos sin querer ver que el contexto socioeconómico y sociopolítico ignora sistemáticamente, porque hoy en día tener un trabajo digno es un privilegio de pocos. No olvidemos que el capitalismo reduce el concepto del trabajo al trabajo asalariado y lo condiciona, en cuanto derecho posible, a los mecanismos que hacen funcionar el mercado sobre la racionalidad instrumental medio-fin y de obtención del máximo be-

neficio. No es concebido como un derecho humano fundamental³³ y la reivindicación de los derechos de las prostitutas tiene que afectar a dimensiones más estructurales del sistema que equilibre y coloque los derechos en torno al trabajo fuera de la dependencia de la racionalidad del capital.

- En tercer lugar y relacionado con lo anterior, tal como señala Cecilia Lipszyc³⁴, el emblema del trabajo sexual opera como coartada frente a la desocupación estructural. La feminización de la pobreza parece crear el imaginario del mal menor, de que mejor ser inmigrante precario o trabajadora explotada o prostituta como medio de vida ante la adversidad de la existencia, en donde la economía no puede funcionar de otra manera.
- En cuarto lugar, me cuesta pensar en la prostitución fuera de la cultura y el dominio patriarcal, incluso aunque reconozca que algunas mujeres pueden significar su realidad como sujetos desde su autonomía y libertad de querer ser prostitutas. En un mundo egoísta, consumista, depredador, con las relaciones humanas rotas, fragmentadas, sin solidaridad y reconocimientos mutuos, es difícil concebir una existencia desde simetrías y horizontalidades cuando se trata a los otros como objetos o cosas para usar y tirar. Tal como dicen las feministas, la prostitución es una institución fundacional del patriarcado³⁵. Es una forma de control de la sexualidad por parte de los varones, aunque siempre exista la posibilidad de que algunas personas se reivindiquen como sujetos libres para significar, en ese mundo machista, desde sus propios horizontes de sentido. Hay que ir hacia una cultura en el que no exista la prostitución en un contexto patriarcal y, si existe, que sea una realidad construida cuando realmente quien la ejerza lo haga voluntariamente y con todos sus derechos reconocidos.

Algo parecido sucede con el trabajo esclavo que expresa plurales modos de dominación, ya que anula la libertad y la capacidad de quien la padece, de producir y significar la realidad en lo femenino y/o intersexual, en lo socioeconómico y en lo racial. Cuando comenté que se hace necesaria la difusión y el fortalecimiento de una cultura de confrontación de máximos y no de mínimos a todos los niveles, tanto en el campo jurídico e institucional como en el campo no jurídico y socio-popular, así

33 Wandelli, Leonardo Viera, *O direito humano e fundamental ao trabalho. Fundamentação e exigibilidade*, LTR, Sao Paulo, 2012.

34 Lipszyc, Cecilia (2003), "Prostitución ¿trabajo o explotación sexual?", En CLADEM, Lima, 2003.

35 *Ibidem*.

como en el ámbito tanto preventivo como pre-violatorio de los derechos humanos, me refería a la necesidad de visualizarla esa división desigual de las relaciones humanas en lo racial, lo sexual y lo socio-material para transformarla: porque está apoyada en racionalidades que incorporamos en nuestro imaginario sin percibir sus efectos negativos y discriminadores. No olvidemos que para la mayoría de los hombres y para mujeres machistas y celosas, todas las mujeres son potencialmente calificadas de putas y no por ello tenemos que ser prostituyentes ciertos. Tenemos que saber percibir donde se construye la vulnerabilidad de la mujer en todos los espacios sociales, y no solo en situaciones extremas, como son los casos de trabajo esclavo con fines sexuales y la prostitución forzada, sino también en situaciones cotidianas avaladas por las tres racionalidades explicadas.

Desde esas instancias y esas dinámicas, sobrenormalizamos el trabajo esclavo en todas sus expresiones junto con la prostitución forzada y sus consecuencias, al pensar que son realidades que van más allá de nuestra vida diaria y que no tienen nada que ver con lo que pensamos, consumimos y experimentamos en lo cotidiano. Esos poderes innominados que están detrás, sobre los que se construyen las asimetrías y las desigualdades y que contribuimos a consolidar³⁶, invisibilizan lo evidente. Cada uno de nosotros acabamos por no querer verlo pues no va con nuestra percepción de las cosas. Son muchas las Emiko o chicas mecánicas que, de manera no genética, han sido forzadas y programadas para satisfacer sexualmente a los hombres. Ya lo comenté al principio, la prostitución y la esclavitud laboral nos ponen en nuestra propia cara dos procesos de inferiorización humana extremos, que son expresiones de un contexto de normalización de una sociabilidad desigual y asimétrica que las permite, movida y consolidada por las racionalidades científica, económica y patriarcal.

Lo anormal no se confronta con éxito únicamente desde medidas extremas ni una vez que se comete el delito de trata de personas, sino, principalmente, desde quehaceres y actuaciones humanas que se desarrollen y se fortalezcan en situaciones previas de normalidad, a partir de dinámicas de emancipación y liberación. Desde ellas se podrán transformar esos otros estadios de normalidad de desigualdades, dominaciones y discriminaciones que son la fuente y la base para que surjan aquellos hechos excepcionales, execrables e injustos. Hay que trabajar para que cultural y socialmente no haya ni sexismo, ni machismo, ni economicismo crematístico, ni cientificismo abstractizante que funcionan como caldo de cultivo para utilizar y usar a los seres humanos en general y a las mujeres en particular, como objetos, muchos de ellos como mercancías con fines sexuales, sin consideración ninguna y sin dar importancia a su

36 Clavero, Bartolomé, *El orden de los poderes*, Trotta, Madrid, 2007.

situación socio-históricamente producida de precariedad, falta de libertad, malvivir, culpabilidad, violencia e inferioridad.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio, *Homo sacer*, Pre-textos, Valencia, 1999.
- Bacigalupi, Paolo, *La chica mecánica*, Plaza y Janés, Barcelona, 2011.
- Castel, Robert, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*, Paidós Ibérica, Buenos Aires, 2002.
- Clavero, Bartolomé, *El orden de los poderes*, Trotta, Madrid, 2007.
- Cobo, Rosa, *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Catarata, Madrid, 2011.
- Cohen, Daniel, *Homo economicus: el profeta (extraviado) de los nuevos tiempos*, Ariel, Barcelona, 2013.
- Cordero, Nuria, Cruz Zúñiga, Pilar y Solórzano Alfaro, Norman (coords.), *Trata de personas, dignidad y derechos humanos*, Arcibel, Sevilla, 2012.
- Cruz Zúñiga, Pilar, “Inmigración y discriminación: el abordaje de la víctima por el Estado y las instituciones internacionales”, en Paulo César Correa Borges, Paulo César (org.), *Tráfico de pessoas para exploração sexual ou trabalho sexual*, Cultura Académica Editora, Sao Paulo, 2013.
- Cruz, Pilar; Medina, Rocío; y Rozo, Jairo, “La percepción de discriminación a nivel endo y exogrupal en la migración de bolivianos y ecuatorianos a las CC.AA. de Andalucía, Murcia y Valencia”, En F. J. García Castaño y N. Kressova (Coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía*, Instituto de Migraciones, Granada, 2011, pp. 2289-2298.
- Gallardo, Helio, *Teoría crítica: matriz y posibilidad de derechos humanos*, Edición de David Sánchez Rubio, Gráficas F. Gómez, Murcia, 2008.
- Gargallo, Francesca, *Las ideas feministas latinoamericanas*, Ediciones desde abajo, Bogotá, 2004.
- Herrera Flores, Joaquín (2005), *De habitaciones propias y otros espacios negados: una teoría de las opresiones patriarcales*, Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos, Bilbao, 2005.
- Hinkelammert, Franz (1995), *Cultura de la esperanza y sociedad sin exclusión*, DEI, San José, 1995.
- Hinkelammert, Franz y Mora, Henry, *Hacia una economía para la vida*, DEI, San José, 2006.

- Lipszyc, Cecilia (2003), “Prostitución ¿trabajo o explotación sexual?”, En CLADEM, Lima, 2003.
- Lugones, María, “Colonialidad y género”, En *Tabula Rasa* n° 9, julio-diciembre, Bogotá, 2008.
- Morin, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, Gedisa, Barcelona, 2001.
- Olsen, Frances, “El sexo del derecho”, En Christian Curtis (compilador), *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, EUDEBA, Buenos Aires, 2001.
- Pedone, Claudia, “Tú siempre jalas a los tuyos. Las cadenas y las redes migratorias de las familias ecuatorianas hacia España”, 2004, Tesis Doctoral Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona. Disponible en: <http://www.tdx.cesca.es/DTX-1027104-170605/> [Fecha de consulta: 10/7/2013]
- Quijano, Aníbal, “Colonialidad del poder, globalización y democracia”, En *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, Año 4, Números 7 y 8, Septiembre –Abril, 2002.
- Quijano, Aníbal, “Colonialidad, modernidad/racionalidad”, En *Perú Indígena*, vol. 13, n° 29, 1991.
- Sánchez Rubio, David, *Encantos y desencantos de los derechos humanos*, Icaria Editorial, Barcelona, 2011.
- Sassen, Saskia, *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos interfronterizos*, Traficantes de sueños, Madrid, 2003.
- Todorov, Tvetan, *Nosotros y los otros. Reflexiones sobre la diversidad humana*, Siglo XXI, Madrid, 2010.
- Wandelli, Leonardo Viera, *O direito humano e fundamental ao trabalho. Fundamentação e exigibilidade*, LTR, Sao Paulo, 2012.
- Young, Iris Marion, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Madrid, 2000.

Capítulo Duodécimo
LA TRATA DE PERSONAS EN EL
SISTEMA ECONÓMICO CAPITALISTA

Beatríz Sarahí Aguilera Gallegos¹

La mentira de los países ricos y de las clases poderosas dominantes, que tratan de aparentar que en ellos se da el pleno cumplimiento de los derechos humanos, cuando lo que se da es el disfrute de derechos nacionalistas, mediante la negación efectiva de los derechos que competen a la humanidad en su conjunto.

Ignacio Ellacuría

Diversas escuelas han intentado, a través de la Modernidad, explicar cómo se configuraron las instituciones que organizan y planifican el sistema económico. Los resultados están influenciados por el contexto de quien los realiza; sin embargo, el medio en el que nos desarrollamos está en constante dinamismo y cada época cuenta con sus propios problemas e intereses.

Nos encontramos inmersos en un sistema capitalista que se ha ido extendiendo por todo el mundo, donde los entes privados y las empresas de negocios llevan a cabo el proceso de producción y el intercambio de bienes y servicios mediante complejas transacciones en las que los mercados de las grandes urbes definen los precios. En efecto, se manifiestan relaciones sociales de desigualdad inherentes a la sociedad actual, misma que está configurada irremediablemente por una marcada división de clases, pues por un lado se encuentran los dueños de los medios de producción y por otro los que no son propietarios de estos medios y tienen que ajustarse a un mercado laboral muy incierto y con escasas oportunidades para poder satisfacer sus necesidades de vida.

Lo anterior determina indudablemente el nivel de acceso de unas cuantas personas a una calidad de vida más decorosa donde se cuente con servicios de salud, transporte, educación, cultura, vivienda, recreación, y alimentación. La mayoría de la población es condenada por el mismo sistema a tener una vida carente de los recursos mínimos y necesarios para una vida digna, lo que les lleva generalmente a ser excluidos y explotados.

Es importante mencionar que el capitalismo no sólo debe entenderse como un sistema de producción de mercancías, ya sean bienes o servicios, sino también como un sistema donde la mano de obra o la fuerza de trabajo, por sí misma se mercantiliza

¹ Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Generación 2012-2014).

y es influenciada por la ley de la oferta y la demanda en el mercado. Así, generalmente es entendido como:

Un sistema económico que define la propiedad privada de los factores de producción, la mínima intervención del Estado en la economía y la libertad de precios como forma de conseguir la asignación óptima de los recursos².

Igualmente, el capitalismo es también entendido como “un sistema económico significativamente caracterizado por el capital”, definición que no explica mucho. Debe agregarse que el capital puede presentarse tanto como un bien o conjunto de bienes, empleados para producir ganancias, como una suma de dinero que, como sabemos, siempre puede emplearse para comprar bienes.³

En consecuencia, referirse al capitalismo es hablar de un sistema que alimenta el individualismo de las personas, incrementa sus fortunas y amplía la brecha de desigualdad entre los diversos estratos de la sociedad, fundamentalmente entre los dueños de los factores de producción y aquellos quienes su único capital es su mano de obra. Se vuelve así en un sistema avasallador que si bien estimula el acumulamiento de los capitales, también engendra muchos de los males de la sociedad a través de la violencia estructural que genera esa desigualdad.

Bajo ese contexto, se debe tener en cuenta que ese sector de la población que es oprimido, discriminado e invisibilizado por el sistema, y que además no logra acceder a un medio de vida que le permita desarrollarse plenamente, genera al mismo tiempo válvulas de escape que se ven reflejadas día a día en las calles de las grandes urbes o de las pequeñas comunidades. Estas válvulas emergen como medidas que buscan generar oportunidades a través de las cuales les sea posible obtener recursos económicos con los cuales sufragar los gastos mínimos requeridos.

Sin embargo, esas medidas no siempre son legítimas y muchas de ellas violentan excesivamente los derechos de las personas. Ante la pobreza extrema que viven se busca obtener ganancias llevando a cabo conductas delictivas, como la explotación sexual y laboral de las personas, mayoritariamente mujeres y niñas; el tráfico de armas o de narcóticos; la venta de órganos; entre otros delitos. Estos son perpetrados por bandas de delincuencia organizada capaces de satisfacer la demanda del mercado y de sus clientes más asiduos; incluso están organizadas como empresas donde está claramente definida la posición de cada uno de sus integrantes, las cargas labores que habrán de realizar e incluso las ganancias que obtendrán por ello.

2 *Diccionario de Economía y Finanzas* <http://www.eumed.net> consultado el 22 septiembre de 2013.

3 Gómez Granillo, Moisés, *Breve historia de las Doctrinas Económicas*, Esfinge, 15ªed., 2011, p. 213.

En lo que refiere a la trata de personas como una problemática, que si bien no es novedosa, ha mantenido en los últimos años la atención de algunos gobiernos, pero sobre todo de la sociedad civil que ha estado trabajando en la prevenirla, erradicarla y sancionarla, pues es una actividad ilegal que tiene un alto rendimiento y es bajo el riesgo que implica para sus victimarios, constituyendo así uno de los negocios más rentables.

La trata de personas, dice la jueza argentina, Zunilda Niremperger:

Tiene su progenie en la concepción que históricamente se ha construido en torno a lo masculino y lo femenino y que agrava esa situación de desigualdad de la mujer contribuyendo a esa violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres y perpetúa las relaciones de subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. En este sentido, se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos.⁴

Actualmente, la trata de personas es considerada como la tercera actividad ilícita que genera más derrama económica en el mundo, superada solamente por el narcotráfico y el tráfico de armas; y en el caso de México, ocupa el segundo lugar. Estos datos no son desconocidos, sino que se encuentran en diagnósticos elaborados por instancias internacionales; por ejemplo:

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alrededor de 4,5 millones de personas, principalmente mujeres y niñas, son víctimas cada año de la trata con fines de explotación sexual. El negocio del tráfico de personas genera, de acuerdo con cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), unos ingresos por valor de 32.000 millones de dólares al año. Se trata de **la tercera actividad ilícita más lucrativa del mundo después del tráfico de drogas y de armas**. En el 80 por ciento de los casos, la esclavitud cobra forma de explotación sexual, no obstante, la UNODC estima que solo se detecta a una de cada 20 víctimas potenciales. Este mismo organismo, en su informe de 2010 “Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”, establece un ciclo de rotación bianual,

4 Niremperger, Zunilda, *La trata de personas y la responsabilidad del estado de garantizar la dignidad como imperativo de justicia*, Librería de la Paz, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2012, p. 17.

esto significa que “sería preciso reclutar todos los años a unas 70.000 mujeres para reemplazar a las que dejan el mercado”.⁵

Dichas estadísticas reflejan cómo el *despliegue irrestricto del mercado* permea incluso en las relaciones sociales y genera conductas ilícitas. En la actualidad, dichas conductas son consideradas como los crímenes de mayor crecimiento en el mundo y son una forma mediante la cual se materializa la violencia de género y pone gravemente en peligro los derechos humanos, la libertad individual y la integridad de las personas, siendo las mujeres y niñas los sectores más afectados.

La dinámica que sigue la trata de personas con fines de explotación sexual, comprende a personas víctimas o damnificadas por el delito, a hombres o varones prostituyentes, a instituciones que castigan a los victimarios o que protegen a las personas de este delito, pero sobre todo problemáticas económicas olvidadas por el Estado y sus gobernantes que impiden la justiciabilidad de los derechos económicos sociales y culturales de las personas y que los colocan en una situación de vulnerabilidad frente a estas situaciones.

Este crimen es uno de los delitos más lucrativos y de mayor crecimiento; además, en su mayoría las víctimas de trata se utilizan como esclavos de la industria del sexo, por lo que es impactante dimensionar las consecuencias que trae consigo. La trata de personas a través de la explotación sexual atiende a una lógica capitalista, puesto que se trata de obtener la mayor ganancia posible en el menor tiempo posible. Son las condiciones del mercado las que determinan cuánto se va a explotar a una persona víctima de este delito, e incluso llega a clasificar a las personas de acuerdo a sus características propias que le distinguen para llevarlas al tipo de mercado según lo indique la demanda. A la larga, el mismo sistema llega a reemplazar a niñas y mujeres, por personas más jóvenes, con más atributos físicos, con más fuerza, para poder satisfacer los deseos y la demanda de los hombres prostituyentes y explotadores.

Esta violación de los derechos humanos tiene su origen en la lógica capitalista, donde se privilegia la demanda de servicios sexuales y las ganancias que estos generan; se mercantiliza a los seres humanos como objetos sexuales. La situación de violencia estructural debido a la pobreza extrema, la desigualdad de género y la posición de subordinación de mujeres y niñas, son condiciones que representan tierra fértil para los proxenetas, los maridos, los fiolos o los chulos (como son conocidos en otros países a quienes explotan a las personas).

5 Diario Digital “Cuando el viaje termina en explotación sexual” <http://www.eldiario.es> consultado el 23 septiembre de 2013

Niremperger, jueza argentina que ha sido participe de juicios en los que se ha condenado a tratantes, considera que la finalidad de la trata de personas es la obtención de ganancias y la satisfacción de otras necesidades humanas a través de la explotación de un ser humano. Para ella, son cinco los factores determinantes que favorecen este oscuro negocio, mismos que son comunes en todos los países, y que promueven, facilitan y cooperan con este monstruo social⁶:

- En primer lugar, las marcadas asimetrías socioculturales y económicas: la pobreza, la falta de acceso a la salud, a la educación, la imposibilidad de acceso al crédito, a cubrir las necesidades básicas, en definitiva la posibilidad de un proyecto de vida posible;
- En segundo lugar, los altos niveles de corrupción en los distintos estamentos gubernamentales;
- En tercer lugar, las estructuras y tradiciones machistas y patriarcales imperantes en la mayoría de las sociedades, destinando a la mujer el papel de objeto sexual;
- En cuarto lugar, una demanda despiada que promueve, alimenta y patrocina el comercio de seres humanos y sin la cual no existiría;
- Y por último la desidia de la sociedad y la inercia.

Incluso, en pleno siglo veintiuno, todavía conocemos historias de vida que ocurren en comunidades donde los progenitores venden a sus hijas por una cantidad económica o en especie, porque “tradicionalmente” han considerado que es una manera correcta de dar en matrimonio a sus hijas. Estas formas son aprovechadas por quienes reclutan y trafican con personas, pues posicionan a mujeres y niñas en un estado crítico y de peligro frente a los explotadores que buscan acrecentar sus riquezas y generan una ganancia sustentada en el nivel de vulnerabilidad de las víctimas (basado en la pobreza, las problemáticas familiares, la inestabilidad del panorama político, económico y social, la discriminación, etc.).

Estos factores no son más que consecuencia de la omisión en la que incurren los distintos gobiernos al no garantizar los derechos económicos, sociales, culturales de sus ciudadanos. La violencia que esto se genera es estructural y coloca a las personas en situaciones donde son susceptibles a ser engañadas y, peor aún, sometidas a la explotación a través de sus diversas formas.

La trata de personas es un negocio redituable incluso para las autoridades que están en connivencia con quienes delinquen y hasta son cómplices de las redes de explotación. Ante la demanda de servicios sexuales, crece la industria del sexo a través de los giros negros como hoteles, moteles, antros, bares, etc. Estos “trabajos” se sigue

6 Niremperger, Zunilda, *Mercaderes de Vida*, Contexto, 1ª ed., Buenos Aires, 2010, pp. 31-32.

ofreciendo porque la demanda por parte de los hombres o varones prostituyentes sigue existiendo y al ser un negocio tan rentable, los secuestradores buscan y traen a niñas y mujeres de otros estados o países para luego privarlas de su libertad y explotarlas en el nuestro; mujeres por las cuales los varones prostituyentes pagan miles de pesos para satisfacer sus necesidades sexuales.

A propósito de esa lógica de mercado, Edmundo del Pozo destaca que el discurso capitalista, además de ser hegemónico, pretende encubrir las violaciones sistemáticas perpetradas por las potencias occidentales a los derechos humanos, como son las agresiones militares contra poblaciones civiles, torturas, bloqueos económicos, políticas tratos discriminatorios contra migrantes indocumentados y la creciente contaminación del planeta provocada por los grandes sectores industriales. En consecuencia, un planteamiento racional y necesario en materia de derechos deberá superar la lógica del mercado.⁷

No hay que perder de vista que la prostitución pone a la vista una actividad que expone el cuerpo de un ser humano como si objeto a la venta, lo que forma parte de la lógica de consumo creada por el sistema de mercado. Este sistema crea condicionantes para su funcionamiento como ilegales, lo cual mantiene viva la lógica de mercado y el *discurso hegemónico capitalista* pasa por alto los atentados contra la dignidad del ser humano.

Desde esta perspectiva y tratando de visibilizar la problemática, las transacciones comerciales se traducen en un intercambio de placer sexual por dinero, naturalizando la compra del sexo, lo que reditúa a quienes están infiltrados en este negocio ilícito: proxenetas, varones prostituyentes, pero sobre todo los burócratas que conforman el Estado proxeneta que tolera la actividad y lejos de dar solución al problema, funciona como un gestor o administrador. Sin perder de vista que a la par hay empresarios que buscan legitimar estas actividades a través de la *industria del sexo*, donde se piensa que la mujer es libre de vender el placer e incluso debe cuidar de su imagen para ser más atractiva (salones de belleza, spas, gimnasios, tiendas de ropa, accesorios y maquillajes).

De alguna manera, la persona que está inmersa en una relación de explotación sea sexual o laboral, puede darnos una idea de la estratificación social que existe, donde ineludiblemente el proceso de trabajo y la oferta de servicios están ligados al capital y la meta es obtener el mayor beneficio posible en el menor tiempo y con el menor esfuerzo posible, es decir, en términos económicos como la “ley del mínimo esfuerzo”. En el caso del contexto del comercio sexual, los servicios tienen un valor de uso sobre

⁷ Del Pozo, Edmundo, *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana: Dimensiones de los Derechos Humanos*, (en prensa), p. 9.

la base de la calidad en sí (sexo, edad, características físicas) y la relación se traduce en una transacción comercial de una mercancía que se intercambia por dinero.

Por otro lado, no debemos olvidar la importancia que adquiere la presencia de redes criminales en esta lógica que enmarco. Ellas operan con contactos a nivel nacional e internacional y utilizan una variedad de intermediarios como transportistas, proxenetas, dueños de pensiones/hoteles e incluso autoridades migratorias. Sin embargo, el tratante también puede operar de manera solitaria, no sólo a través de redes, pero de ser el caso llegan a tener distinto tipo de infraestructura y complejidad, pues hay quienes forman grandes cadenas donde cada uno desarrolla un tipo de función mientras que otros hacen labores de manera más precaria, y hasta en forma casi casual. También es conocido que muchas familias establecen sus propias redes de tratantes. Sin embargo, sea cualquiera de estas la forma que adquiera, en conjunto alimentan el hecho de que la lógica capitalista permanezca y siga victimizando a millones de personas a escala mundial, sobre todo mujeres y niñas.

También es importante hacer un balance respecto a la situación; podemos decir que en materia de trata de personas, el interés se ha centrado en el área jurídica, sin tener en cuenta el contexto económico que propicia a seguir auspiciando este tipo de conductas o los procesos de toma de decisiones de los gobiernos para atender de raíz esta situación. Al existir un desconocimiento del mercado y de los patrones de demanda a los que nos enfrentamos como sociedad, ni la existencia de un medio para detectar el *modus operandi* del proxeneta, y con campañas escasas en medios de comunicación para prevenir a la población que además no ha causado un impacto necesario, nos coloca en un contexto donde indudablemente se deja sin protección a una innumerable cantidad de víctimas y se continua alimentando vorazmente al sistema de mercados.

Esto adquiere también importancia como parte del respeto, de la protección y de la garantía de los derechos humanos, los cuales algunos académicos como Herrera Flores, lo han definido “como el conjunto de procesos sociales, económicos, normativos, políticos y culturales que abren y consolidan espacios de lucha por la particular concepción de la realidad humana”, además agrega:

(...) Con procesos se refiere a las dinámicas y luchas históricas resultado de las resistencias contra la violencia de las diferentes manifestaciones de poder. Estos procesos de lucha comenzaron a surgir históricamente con la aparición y consolidación paulatina de una nueva forma de producir y distribuir bienes, que genero nuevas formas de relación social: el capitalismo y sus dogmas de los mercados autorreguladores.

(...) A medida que un tipo de “estructura inmanente del mundo social” se va generalizando históricamente y va consolidando estructuras de poder adecuadas para su afán voraz de acumulación y dominación, van surgiendo los procesos que, en la actualidad, denominamos “derechos humanos”⁸.

No obstante, las clases económicamente poderosas siempre imponen sus propios derechos a los grupos dominados; hace falta exigir a través de distintas luchas la reivindicación en cualquier sistema económico, pero sobre todo en el capitalista, el respeto y la protección de los derechos humanos que el mismo sistema ha ido subsumiendo con sus prácticas mercadocéntricas. Ante este panorama es necesario activar nuevas vías de participación ciudadana, para lograr cambios sistemáticos, involucrarnos en las causas sociales y exigir a nuestros gobiernos los medios idóneos para la defensa y tutela eficaz de los derechos humanos de los grupos económica y culturalmente vulnerados.

Bibliografía

- Del Pozo, Edmundo, *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana: Dimensiones de los Derechos Humanos*, (en prensa).
- Gómez Granillo, Moisés, *Breve historia de las Doctrinas Económicas*, Esfinge Grupo Editorial, 15ª ed., 2011.
- Niremperger, Zunilda, *La trata de personas y la responsabilidad del estado de garantizar la dignidad como imperativo de justicia*, Librería de la Paz, 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2012
- Niremperger, Zunilda, *Mercaderes de Vida*, Contexto, 1ª ed., Buenos Aires, 2010.
- Diario digital (www.eldiario.es)
- Diccionario de economía y finanzas (<http://www.eumed.net>)
- Glosario de trata de personas, Instituto Mexicano de las Mujeres (www.inmujeres.gob.mx)
- Herrera Flores, Joaquín, “Los Derechos Humanos en el Contexto de la Globalización: tres precisiones conceptuales” en *Direitos Humanos e Globalização, Fundamentos e Possibilidades desde a Teoria Crítica*, Ed. Edipucrs, Porto Alegre, 2010.

8 Herrera Flores, Joaquín, “Los Derechos Humanos en el Contexto de la Globalización: tres precisiones conceptuales” en *Direitos Humanos e Globalização, Fundamentos e Possibilidades desde a Teoria Crítica*, Ed. Edipucrs, Porto Alegre, 2010, p. 72

Capítulo Décimo tercero

LA CRIMINALIDAD FEMENINA

Urenda Queletzú Navarro Sánchez¹

1. Introducción

Los estudios sobre criminalidad han sido parte aguas indispensables en la sociedad moderna para comprender las causas que llevan a las personas a cometer antisociales. Lo cierto es que hay que reconocer que estos estudios presentan, en su mayoría, explicaciones criminógenas en torno a un género específico: es masculino. Hablando en estos términos, no es de extrañar que las teorías de la criminalidad modernas hayan invisibilizado a un grupo poblacional, que hoy en día, por lo menos en México, represente más de la mitad de la población total del país.

Tal reflexión nos lleva a preguntarnos la existencia de la cifra negra de delitos cometidos por mujeres, toda vez que, como lo expondremos más adelante, la incidencia delictiva cometida por mujeres es menor a la cometida por hombres; y si esto, a su vez implica tener que analizar las causas por las cuáles se ejerce de forma efectiva mecanismos de control social sobre el grupo poblacional femenino. Es por tanto, nuestro propósito, intentar comprender de qué forma el sistema heteropatriarcal atraviesa diferentes niveles y espacios, entre ellos el que corresponde al ámbito judicial, generando características y elementos típicos en torno a las criminalización de lo femenino.

A fin de poder comprender lo planteado, proyectamos, primeramente, las cifras correspondientes a la incidencia criminal femenina en México para analizar los delitos que son cometidos por mujeres, así como la relación entre los mismos cometidos por hombres. Posteriormente analizaremos cuáles son las posibles causas que generan la criminalidad femenina en México para así poder lograr hacer una caracterización de lo que denominaremos como el “cuerpo femenino criminalizado” entendiendo que el cuerpo es una unidad o superficie pasiva² sobre el recaen ideas y creencias relativas a su control y por ende a su individualización bajo ciertos rasgos específicos que presentan las mujeres criminales.

2. Las mujeres criminales en cifras

De acuerdo a las estadísticas más recientes (2008-2011) que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México 7554 mujeres se encuentran compurgan-

¹ Profesora Investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

² Fernández, Josefina. “Los cuerpos del feminismo” en *Sexualidades migrantes*, 2003, pp. 140-141.

do alguna sentencia o en seguimiento de un proceso internas en centros de reinserción social a lo largo y ancho del país. Frente a esta cifra, encontramos el alto índice de hombres reclusos por delitos del fuero común, que asciende a 165,061 de población penitenciaria masculina.³ A la vista salta la diametral diferencia entre las mujeres y hombres criminales, más, cuando sabemos que más de la mitad de la población en México son mujeres.

Dentro de los principales delitos que se atribuyen a las mujeres delincuentes encontramos: lesiones, robo, daño en las cosas, despojo, fraude, homicidio, allanamiento de morada, encubrimiento, violencia intrafamiliar y amenazas. “Los delitos con mayor incidencia en el caso de las mujeres sentenciadas son: lesiones (36.0%) y robo (36.0%).”⁴ La edad promedio en que las mujeres delinquen tiene prevalencia entre los 25 y 34 años de edad.⁵

3. La etiología del delito

Como apuntábamos en líneas que anteceden, la criminología ha dedicado sus esfuerzos a estudiar el delito proveniente del grupo poblacional dominante en las estadísticas criminales. Los criminólogos, tal como lo afirma Mariana Sánchez⁶, dan por sentada la baja incidencia criminal de las mujeres por cuestiones que parten de sus propios planteamientos, entre ellos, el que la mujer se encuentra bajo sistema de control social más efectivos. No obstante, que lo que afirman los recientes planteamientos criminológicos propuestos por las corrientes feministas que ha rebatido el concepto del determinismo biológico y la propensión de las mujeres a conductas poco deseables como la prostitución, argumentando acertadamente que esta afirmación teórica reduce el universo de los factores sociales que inciden en que una mujer delinca a una cuestión propia del sexo femenino y de sus características biológicas.

En tal sentido, podremos englobar en tres enfoques principales, las explicaciones etiológicas de la criminalidad femenina. El primero de ellos, hace referencia a la teoría de la igualdad de géneros. Este enfoque crítico sostiene que “el incremento en la porción de arrestos femeninos podría ser atribuido a logros en la mayor igualdad entre los sexos como resultado de los movimientos de mujeres, fenómenos que se dio

3 Banco de Información INEGI, indicadores de “Mujeres internas del fuero común en CERESOS” y “Hombres internos del fuero común en CERESOS”, disponible en www3.inegi.org.mx

4 *Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, México, 2009, pp.44

5 *Ídem.*, p. 54.

6 Sánchez, Mariana Noemí. “La mujer en la teoría criminológica.” en *La Ventana* 20, 2004.

en llamar el lado oscuro de la liberación femenina.”⁷ El segundo de estos enfoques, corresponde al planteamiento de la desigualdad de género propuesto por Meda ChesneyLind, en él, “sugiere que las relaciones de poder patriarcales dan forma o conducen a mayores desigualdades de género en el delito, empujando a las mujeres a conductas desviantes a través de la victimización, la marginalidad económica y las necesidades de supervivencia.”⁸

El último enfoque, ha buscado ahondar en la propuesta de Chesney haciendo énfasis en la correlación de diferentes niveles y elementos de análisis requeridos para comprender la etiología de la criminalidad femenina. Los planteamientos teóricos propuestos por criminólogas y criminólogos insertos en esta perspectiva teórica sugieren que el comportamiento desviado de la mujer es explicado por los siguientes factores: normas de género, el desarrollo moral, el control social, la fuerza física y agresión, y sexualidad. De acuerdo a esta perspectiva, las normas de género se encuentran insertas en el rol de la mujer en la sociedad (predominantemente, de educadora y de cuidado), entendidos como estereotipos que norman las relaciones y conductas femeninas. Por otra parte, el desarrollo moral se explica ligado a la relación existente entre el rol socializado que implica restringir a la mujer del uso de la violencia o de la contravención a alguna norma moral, pues de su rol se espera lo contrario. Uno de los niveles cruciales del análisis, corresponde a los mecanismos de control social que se ejercen sobre la mujer. En ellos, asumimos el hecho de que el comportamiento femenino “es más fuertemente monitoreado a través de estereotipos negativos y sanciones”, pero que a su vez implica aceptar que quien ejerce ese mecanismo de control social en sentido, aparentemente positivo, también lo ejerce para hacer incursionar a las mujeres en conductas delictivas. Otro de los elementos o niveles de análisis implica la aceptación de la vulnerabilidad “real” del rol femenino en las sociedades modernas, es decir, la existencia y visibilización de la violencia contra la mujer. Por último, y no menos importante, lo constituye el factor de la sexualidad. El pertenecer al sexo femenino aduce la separación binaria entre las conductas delictivas graves contras no tan graves, es decir, de acuerdo a esta perspectiva la sexualidad también constituye un elemento diferenciador entre los delitos que cometen las mujeres, menos graves, a los que comenten los hombres, más graves.⁹

7 *Ídem.*, p. 251.

8 *Ídem.*, pp. 253-254.

9 *Ídem.*, p. 252.

4. Rutas de interpretación

No quisiéramos pronunciarnos por “una ruta”, sino más bien presentar algunas reflexiones en torno al caso que nos ocupa, el mexicano, de acuerdo a lo que hemos ido esbozando. Las perspectivas teóricas antes citadas nos dan luz para interpretar el fenómeno delictivo en México. Las mujeres mexicanas de gran parte del país, se encuentran en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad, mismas que han sido señaladas por organismos internacionales y por los propios del Estado mexicano.

Pese a los esfuerzos por integrar o generar condiciones de igualdad, la realidad mexicana nos exhibe un panorama muy divergente y heterogéneo: mujeres pobres, mujeres indígenas, mujeres homosexuales, transexuales, mujer del campo y mujeres de la ciudad, aquellas con contextos favorables y aquellas sin oportunidades de acceso a los espacios políticos, económicos y culturales. Ante ese panorama, las cifras presentadas ayudan a generar rutas de análisis y las relaciones que existen entre los delitos cometidos por mujeres y las condiciones descritas enunciadas por la criminología crítica.

Ante ello observamos, que la primera precaución en la interpretación esta en no soslayar la relevancia que juega el papel de la violencia y el poder ejercido sobre las mujeres; sin esta precaución, podemos pasar por alto como actos donde la mujer delinque, actos en donde fue víctima y paso a ser victimaria. Los ejemplos documentados por la prensa y periodismo en México, sobre los casos “Lucero” y “Yaikiri”, donde las víctimas fueron acusadas de delitos por ejercer legítima defensa contra sus victimarios, sirven para expresar lo dicho.

Las cifras que presentamos también ilustran esta desigualdad, mientras que los delitos que presentan mayor incidencia son las lesiones, delito perseguido por querrela, y el robo, delito de carácter patrimonial, los delitos de mayor gravedad no representan el record de incidencia más relevante entre las mujeres. Algunas explicaciones al respecto tienen que ver con el ejercicio de la violencia física sobre las mujeres, en el caso de las lesiones, y la precariedad laboral y pobreza que son condicionante sociales de las mismas, en el caso del robo. De ahí, que los factores que enuncian las teorías críticas relativas a la sexualidad de los delitos, entre gravedad o no, la presencia de la violencia y de las condiciones de vulnerabilidad son elementos indispensables para interpretar la situación en México.

A continuación presentamos algunas de las rutas de análisis multifactorial que el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de género, proponen sobre el tema:

- Violencia de género como nexo causal del hecho delictivo que se les imputa a las mujeres.

- Feminización de la pobreza.
- Problema de adicciones y/o problemas de alcoholismo en la mujer que enfrenta una acusación penal.
- Presencia de un ambiente familiar integrado por delincuentes, es decir, en su círculo familiar primario existen delincuentes y éstos, generalmente, son hombres (padre, hermano, tío, esposo).
- Su pareja las involucra en los hechos delictivos que se les imputa. Generalmente existe un hombre que las involucra en el delito por múltiples razones, factor que está ligado a la condición y posición de las mujeres en la sociedad.
- Delinquen en función de los otros.¹⁰

5. El cuerpo femenino criminalizado

Creemos que independientemente de las perspectivas críticas emergentes en torno a la criminalidad femenina, dentro el discurso y los alcances teóricos es imprescindible dejar de lado un análisis del sistema punitivo como fundante de las conductas sancionadas o sancionables. Poder punitivo intrínsecamente construido a partir de una relación que subordina y ha condicionado de diversas formas la subjetividad del ser mujer a la largo de la historia.

Por ello, consideramos necesario concluir esta breve aportación con un elemento teórico que nos permita ahondar en la comprensión del fenómeno criminal y el sistema penal cuya relación imbricada no está de ponerse en duda. De acuerdo con lo que propone Zaffaroni, respecto al análisis de la gestación del poder punitivo¹¹, este se consolidó y estructuró como hoy lo conocemos a partir de la creación del sistema inquisitorial, propio de la Edad Media. Dicho sistema se construyó con base en elementos muy definidos: el sospechismo, basado en la estigmatización dependiente de la corporación; la secrecía; la concentración de funciones y la regla de culpabilidad.

Este modelo punitivo, a su vez, se robusteció y fortaleció con las explicaciones criminógenas, creadas principalmente, y afianzadas por el positivismo científico. De ellas, hemos dejado en claro que la mujer ha sido asumida bajo un discurso que invisibiliza no solo las causas que la hacen delinquir sino que no explica el hecho como un proceso complejo. Por ende, la idea que ha predominado no solo en las explicaciones criminógenas sino de aplicación de justicia han sido aquellas que asumen “a. la mu-

10 Diagnóstico..., *op. cit.*, p. 63.

11 Zaffaroni, Eugenio Raúl. “El discurso feminista y el poder punitivo.” En H. Birgin (comp.), *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*, Buenos Aires, 2000.

jer tiene un defecto genético (menor peso cerebral, menor cociente, menor cualquier otra cosa); b. su debilidad la hace más vulnerable al delito (si no son criminalizadas es porque se desplazan hacia un equivalente del delito, que es la prostitución); c. el predominio de la “carnalidad” está implícito en la anterior afirmación; d. la tutela no es más que un corolario lógico.”¹²

Zaffaroni destaca la presencia del elemento corpóreo que como hemos señalado con anterioridad, viene a completar el cuadro ideológico correspondiente a las ideas con respecto al género y la representación del cuerpo femenino. Si bien, nuestro objetivo no es ahondar en la discusión teórica respecto a la corporalidad femenina, asumimos que el cuerpo, entendido como “objeto político, social y cultural, no una naturaleza pasiva gobernada por la cultura”¹³, no es una categoría estática, ni totalitaria, que incluso sobre ella recae el binarismo que solo reconoce el sexo del cuerpo en dos, sino que puede existir una diversidad del mismo con experiencias corpóreas diversas. Ante tal circunstancia, e intentando rebasar dicha discusión, lo cierto es que el poder punitivo y su corolario teórico criminológico ha construido versiones de la criminalidad específicas, una de ellas la que concierne a la mujer.

6. Conclusión

Si bien lo que hemos expuesto es solo una breve proyección de discusiones mucho más profunda, consideramos que lo hasta aquí reflexionado permite construir brevemente, preguntas en torno a temas de justicia hacia las mujeres. En América Latina dichas discusiones han llevado a las feministas a plantearse la necesidad de analizar los discursos judicializados que existan formas diversas y que expresan o generen mecanismos de desigualdad e inequidad dentro de las comunidades, como por ejemplo las indígenas, simplemente porque no existen cómo el mundo occidental las concibe. El Derecho es entonces un artefacto propiedad del hombre blanco, civilizado, moderno y liberal; “a mi entender, un falso debate entre “costumbre y perversidad” [por parte de los hombres indígenas hacia las mujeres] oculta la discusión de fondo: la de cuestionar la autoridad y la legitimidad de un Estado cuya matriz colonialista continúa vigente, o sobre su fracaso en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con aquellas poblaciones que ese mismo Estado eliminó, silenció o aculturó”.¹⁴

12 *Ídem.*, p.8

13 Fernández, *op. cit.*, p. 147.

14 Bidaseca, Karina. “Mujeres blancas buscando salvar a las mujeres color café de los hombres color café. O reflexiones sobre desigualdad y colonialismo jurídico desde el feminismo poscolonial.” en *Andamios. Revista de Investigación Social*, N° 17, 2011, p. 81.

Otro ejemplo, podrá ir aclarando más el panorama sobre nuestra postura. Bidaseca, en su artículo “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres de color café”, analiza el caso de Estela, una niña/mujer wichí, a quien su madre Teodora y la directora de la escuela a la que acudía, instaron a interponer una denuncia en contra de su padrastro por violación. El análisis de Bidaseca se centra en varios puntos. Primero, que la denuncia surge a consecuencia de que la directora de la escuela, una mujer blanca/civilizada traduce el hecho de la relación sexual entre Estela y Qa’tu, padrastro también desde la visión occidental, como violación dada la minoría de edad de ésta.

Por un lado, el hombre no es considerado culpable por la comunidad wichí (derecho propio) ni en principio [pues en la comunidad si existe la anuencia de la joven y ésta ya ha tenido su primera menstruación, como era el caso, se considera que es adulta y está en calidad de poder decidir], [...] Quien fue en busca de la justicia externa fue la madre de la niña, orientada por otra mujer perteneciente a la cultura del blanco y quien tradujo el embarazo de su alumna en términos de una violación, bajo un sistema de representaciones de mundo blanco que no se corresponde con el mundo wichí.¹⁵

Como lo señala Bidaseca, “racismo y sexismo son dos dimensiones que atraviesan el conflicto”, superan la discusión propia en torno al cuerpo, a la luz de ejemplo, las mujeres indígenas son doblemente excluidas y subalternizadas, por las mujeres blancas, portavoces de su condición de mujer situada y localizada, quienes a su vez reproducen o se subalternizan al discurso judicial moderno en el cual este hecho constituye un delito y merece una sanción.

Los ejemplos, nos permiten señalar que el sistema punitivo y la criminalización femenina llevan consigo elementos de análisis teórico y social que requieren de ser cuestionados desde ópticas y niveles de problematización que permitan conocer no sólo las causas sino las relaciones históricas de las construcciones y deconstrucciones que, en torno a modelos criminógenos y punitivos, han estigmatizado la delincuencia femenina.

Bibliografía

Banco de Información INEGI, indicadores de “Mujeres internas del fuero común en CERESOS” y “Hombres internos del fuero común en CERESOS”, disponible en www3.inegi.org.mx

¹⁵ *Ídem.*, p. 82.

- Bidaseca, Karina. “Mujeres blancas buscando salvar a las mujeres color café de los hombres color café. O reflexiones sobre desigualdad y colonialismo jurídico desde el feminismo poscolonial.” *Andamios. Revista de Investigación Social*, N° 17, 2011.
- Diagnóstico sobre la incidencia de los delitos cometidos por las mujeres privadas de su libertad*, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, México, 2009.
- Fernández, Josefina. “Los cuerpos del feminismo” en *Sexualidades migrantes*, 2003.
- Sánchez, Mariana Noemí. “La mujer en la teoría criminológica.” en *La Ventana* 20, 2004.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. “El discurso feminista y el poder punitivo.” en H. Birgin (comp.): *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*, Buenos Aires, 2000.

*Feminismos y derecho. Diversas perspectivas del derecho,
del género y la igualdad*, coordinado por Alejandro
Rosillo Martínez, Urenda Queletzú Navarro
Sánchez y Guillermo Luévano Bustamante, se
terminó de imprimir en los talleres de Printego,
en la ciudad de San Luis Potosí, durante el mes de
mayo de 2014, con un tiraje de 500 ejemplares.